DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 13 de Mayo de 1965

TOMO 239 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17117

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de la marca "Nitrobacter" para distinguir los artículos de la clase 9.

2

Resolución. — Se concede el registro de la marca denominativa "Ripason" para distinguir medicamentos, preparados farmacéuticos, drogas, etc.

3

Resolución. — Se desestima la solicitud de patente de invención para "Mejoras introducidas en sartenes".

4

Resolución. — Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un gasificador".

5

Resolución. — Se dispone la publicación de los índices de precios para los consumidores de la capital elaborados por la Asesoría en Estadigrafía del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Legislación Laboral

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria (Grupo 1-B) del Departamento de Paysandú, para el personal afectado a las actividades de Farmacias, Perfumerías y Comercios cuyo principal renglón sea la Perfumería.

7

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de trabajo entre la Patronal de Barracas de Cereales y Frutos del País, la Asociación Comercial e Industrial y los Obreros de Barracas de Cereales y Productos del País, para el Departamento de Río Negro.

8

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de trabajo entre el Sindicato Unico Nacional Construcción y Anexos (S.U.N.C.A.) y la Patronal de la Construcción. Canelones, para el Grupo 12 del Departamento de Canelones.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de la marca "Nitrobacter" para distinguir los artículos de la clase 9.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1965.

Visto: La solicitud de registro de la marca "Nitrobacter", Acta N.o 75.080, formulada por la firma Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: Informe al respecto el Ministerio de Salud Pública, que la marca propuesta es la denominación técnica que distingue el género de las nitrobacteriáceas, por lo que contraviene lo dispuesto en los incisos 4.o y 5.o del art. 2.o de la ley de la materia N.o 9.956;

Considerando: En consecuencia, que corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo establecido en los arts. 2.o (Incs. 4.o y 5.o) y 10 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Nitrobacter", Acta N.o 75.080, formulada por la firma Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. — Se concede el registro de la marca denominativa "Ripason" para distinguir medicamentos, preparados farmacéuticos, drogas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1965.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Ripason" Acta N.o 69.255, formulada por la firma Robapharm Laboratoriums A.G. de Basilea, Suiza, para distinguir los productos de la clase 9, que se detallan a fs. 1;

Resultando: I) La Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial informa que los productos cosméticos no se hallan incluídos en la clase 9, como se señala, sino en la clase 10. Además hace notar la preexistencia en el registro, del signo "Riasol" Acta número 56.828, que considera confundible con el que se desea inscribir;

II) No obstante ello, tanto la Cámara Nacional de Comercio como la Dirección de la Propiedad Industrial, luego de efectuar un detenido estudio sobre el problema en cuestión, coinciden en afirmar que entre las marcas "Ripason" y "Riasol", existen claras diferencias gráficas y fonéticas que han de evitar su confusión aunque coexistan en el registro distinguiendo los mismos productos;

Considerando: En consecuencia, que nada obsta a que se autorice el registro de la marca denominativa "Ripason", Acta N.o 69.255, máxime teniendo en cuenta que en el presente caso se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 28 de la ley número 9.956 de 4 de octubre de 1940;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2do Turno;
De conformidad: Con lo informado favorablemente a esta gestión por el Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Ripason", Acta N.o 69.255, formulada por la firma Robapharm Laboratoriums A.G. de Basilea, Suiza, para distinguir medicamentos, preparados farmacéuticos y drogas, artículos para vendaje, emplastos, productos para destruir animales y plantas, preparados dietéticos, productos cosméticos, desinfectantes, comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. — Se desestima la solicitud de patente de invención para "Mejoras introducidas en Sartenes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1965.

Visto: La solicitud de patente de invención Acta número 11.189, formulada por el señor Walter Abt. de Montevideo, para "Mejoras introducidas en sartenes", según plano y descripción que lucen de fs. 1 a 4.
Considerando: De los asesoramientos técnicos recabados surge que corresponde desestimar la gestión en trámite dado que la misma no llena las exigencias del art. 2.o de la ley de la materia N.o 10.089;
Con lo informado desfavorablemente por la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y-
Atento: a lo establecido en el artículo 3.o de la ley número 10.089 de 12 de diciembre de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención Acta N.o 11.189, formulada por el señor Walter Abt, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en sartenes".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. — Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un gasificador"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1965.

Visto: La solicitud de patente de invención Acta número 7546, formulada por el señor Roberto Martiri, de Buenos Aires, Rpca. Argentina, para "Un gasificador", según plano y descripción adjunta de fs. 1 a 7;
Resultando: A la gestión en trámite interpone recurso de oposición la firma Ferrosmalt S. A., de Montevideo, por entender que lo que se pretende patentar carece de los atributos novedosos que exige la ley de la materia para merecer su protección;
Considerando: De los asesoramientos técnicos recabados surge que, efectivamente, el gasificador motivo de las presentes actuaciones no llena las exigencias contenidas en el art. 2.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, por lo que corresponde desestimar la gestión en trámite;
Con: las opiniones desfovorables de la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento: A lo establecido en el art. 3.o de la ley número 10.089 de 12 de diciembre de 1941,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención Acta número 7546, formulada por el señor Roberto Martiri, de Buenos Aires, Rpca. Argentina, para "Un gasificador".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. — Se dispone la publicación de los índices de precios para los consumidores de la capital elaborados por la Asesoría en Estadigrafía del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

Considerando conveniente, a los fines perseguidos en el decreto de 30 de junio de 1960, la difusión de los índices de precios elaborados por la Asesoría en Estadigrafía de esta Secretaría de Estado

SE RESUELVE:

Publíquese en el "Diario Oficial", y remítasele copia a sus efectos.

UBILLOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Asesoría en Estadigrafía

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

Base: 1948 = 100

Años	Alimentación	Vivienda	Indumentaria	Varios	Indice General
1948	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1949	112.0	100.4	107.6	111.3	107.5
1950	114.7	101.0	118.3	122.9	111.4
1951	113.4	103.6	122.6	133.6	114.3
1952	136.7	105.4	125.6	139.5	125.3
1953	146.7	114.4	132.7	152.9	134.6
1954	153.7	136.4	143.7	164.7	148.1
1955	160.5	139.4	159.3	175.1	155.7
1956	185.5	141.3	175.5	202.0	172.2
1957	213.1	144.4	199.3	227.3	191.2
1958	243.7	149.5	226.4	282.1	216.0

Años	Alimentación	Vivienda	Indumentaria	Varios	Indice General
1959	361.4	175.4	267.1	334.8	282.5
Enero	277.1	167.0	245.2	300.1	240.1
Febrero	286.9	169.7	245.2	300.1	244.5
Marzo	285.9	170.1	245.2	318.2	246.2
Abril	299.4	170.2	245.2	316.7	251.7
Mayo	330.6	172.6	245.2	338.1	267.0
Junio	365.7	175.7	273.3	345.9	286.8
Julio	377.9	176.2	273.3	346.0	291.5
Agosto	437.8	176.8	273.3	359.6	315.7
Setiembre	445.7	177.2	273.3	368.5	319.2
Octubre	439.5	179.2	273.3	367.1	318.1
Noviembre	451.0	183.2	273.3	367.5	328.7
Diciembre	450.0	184.8	332.7	379.9	335.8
1960	530.7	207.5	386.5	454.6	392.6
Enero	468.0	199.9	332.7	394.2	349.2
Febrero	502.2	202.8	332.7	436.9	368.9
Marzo	494.1	206.4	332.7	436.9	367.1
Abril	504.2	207.0	332.7	449.6	372.8
Mayo	507.8	207.6	332.7	449.6	374.1
Junio	510.9	212.2	411.9	478.3	394.6
Julio	522.0	212.1	411.9	478.3	398.6
Agosto	530.1	212.0	411.9	478.8	401.6
Setiembre	595.9	211.6	411.9	498.8	427.9
Octubre	588.7	211.5	411.9	493.8	425.2
Noviembre	557.0	211.8	411.9	493.8	418.7
Diciembre	583.2	215.0	469.1	532.4	429.7
1961	547.2	239.0	537.4	698.1	468.8
Enero	543.5	227.0	469.1	612.0	440.3
Febrero	532.3	229.2	469.1	612.0	436.9
Marzo	643.1	230.4	469.1	644.4	446.9
Abril	548.3	230.7	469.1	651.2	448.9
Mayo	524.7	237.4	469.1	664.0	444.3
Junio	524.6	242.7	579.9	718.8	472.7
Julio	529.3	243.1	579.9	730.8	476.2
Agosto	547.9	243.1	579.9	733.1	483.4
Setiembre	551.4	245.1	579.9	734.2	485.5
Octubre	558.5	245.5	579.9	734.2	488.2
Noviembre	572.4	246.5	579.9	709.7	490.1
Diciembre	590.4	247.9	621.7	701.5	508.2
1962	649.9	264.3	661.9	814.6	558.4
Enero	607.7	261.3	621.7	741.6	519.6
Febrero	601.4	261.8	621.7	803.4	526.3
Marzo	613.4	262.0	621.7	804.2	530.9
1964					
Abril	624.9	262.0	621.7	804.2	535.1
Mayo	626.2	262.0	621.7	804.2	535.6
Junio	635.9	266.0	687.8	816.8	558.4
Julio	652.7	267.0	687.8	828.4	561.0
Agosto	678.4	265.9	687.8	833.4	570.1
Setiembre	677.5	265.4	687.8	829.5	570.5
Octubre	690.9	266.3	687.8	829.5	575.7
Noviembre	694.8	266.3	687.8	829.5	577.0
Diciembre	685.1	266.2	706.7	864.5	581.8
1963	754.9	287.4	750.8	1079.6	652.8
Enero	672.7	268.6	706.7	871.3	579.6
Febrero	656.1	267.1	706.7	924.7	579.8
Marzo	648.0	267.9	706.7	1030.9	592.7
Abril	669.8	267.8	706.7	1030.9	600.7
Mayo	677.0	268.7	706.7	1030.9	603.6
Junio	712.7	272.6	769.0	1060.5	632.9
Julio	754.4	287.3	769.0	1106.3	659.5
Agosto	762.1	288.4	769.0	1106.3	662.7
Setiembre	814.8	309.5	769.0	1127.1	691.8
Octubre	875.0	315.8	769.0	1183.0	723.8
Noviembre	878.8	314.7	769.0	1216.2	729.6
Diciembre	937.8	319.7	873.1	1257.7	776.9
1964	1147.4	348.8	996.2	1427.6	908.7
Enero	994.9	320.5	873.1	1257.7	798.1
Febrero	1048.8	324.9	873.1	1301.4	825.7
Marzo	1049.0	326.9	873.1	1316.6	828.6
Abril	1076.2	328.0	873.1	1395.2	850.2
Mayo	1045.5	328.9	873.1	1414.1	841.9
Junio	1086.6	333.6	1060.0	1439.7	894.2
Julio	1156.0	334.9	1060.0	1464.6	923.7
Agosto	1199.4	337.5	1060.5	1464.6	940.5
Setiembre	1242.0	336.2	1060.0	1464.6	955.8
Octubre	1242.2	364.9	1060.0	1475.4	966.5
Noviembre	1279.2	414.3	1060.0	1478.8	996.3
Diciembre	1335.3	435.3	1228.8	1641.0	1075.8
1965					
Enero	1392.5	439.7	1228.8	1733.9	1111.6
Febrero	1435.0	445.6	1228.8	1733.9	1129.1
Marzo	1572.3	444.5	1228.8	1823.0	1192.1
Abril	1630.0	455.4	1228.8	1793.8	1312.6

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria (Grupo 1-B) del Departamento de Paysandú, para el personal afectado a las actividades de Farmacias, Perfumerías y Comercios cuyo principal renglón sea la Perfumería.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, instituído, para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú (Grupo 1-B) para Farmacias y Perfumerías, por el cual se fijan salarios mínimos y demas condiciones de labor,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU (GRUPO 1-B). — LAUDO PARA FARMACIAS, PERFUMERIAS Y COMERCIOS CUYO PRINCIPAL RENGLON SEA LA PERFUMERIA.

El Consejo Departamental de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, designado por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 1964, en la sesión celebrada el 5 de noviembre de 1964, previa citación especial, y con asistencia de todos sus miembros, resolvió por mayoría, integrada por los tres representantes del Poder Ejecutivo y los representantes Obreros y Empleados, aprobar el siguiente laudo para Farmacias y Perfumerías, y Comercios cuyo principal renglón sea la Perfumería.

Los elementos tomados en consideración para fijar el aumento de sueldos y jornales que se establece, en cumplimiento del artículo 17 de la ley N.o 10.449, fueron fundamentalmente, las actuales condiciones económicas de la zona, la disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda, y su consecuencia, el encarecimiento del costo de la vida.

Sección Escritorio

Tenedor de Libros: Es la persona que lleva libros principales y tiene pleno conocimiento de trabajos de escritorio. Sueldo $ 1.473.50.

Auxiliar Escritorio: Sueldo inicial mensual $ 457.50, con aumentos de $ 76.00 por cada año de antigüedad en el puesto hasta llegar a $ 758.50.

Cadete: Sueldo inicial mensual pesos 384.00. Al año pasa a Auxiliar.

Cajeros o Cajeras: Sueldo inicial pesos 379.00; con un aumento de $ 75.00 por cada año de antigüedad en el puesto hasta llegar a $ 758.50.

Mandaderos: Sueldo inicial $ 224.00; al año $ 272.00; al año $ 320.00; al año $ 400.00; al año $ 464.00.

Sección Ventas

Cadete: Sueldo inicial $ 384.00. Es la persona que ingresa a la empresa, al año pasa a Auxiliar 3.o.

Auxiliar 3.a: Es la persona que ayuda al propietario o idóneo pero no está capacitada para actuar en forma autónoma. Sueldo $ 457.50; con dos años de antigüedad pasa a Auxiliar de 2.a.

Auxiliar 2.a: Es la persona que prepara fórmulas, atiende el mostrador y ha cumplido dos años de Auxiliar de 3.a. Sueldo $ 531.00.

Auxiliar 1.a: Es la persona que ha cumplido tres años en 2.a categoría, precumplido para recetas sin mayor asesoramiento técnico. Sueldo $ 758.50. Cuando el Auxiliar de 1.a desempeña funciones de idóneo o encargado del establecimiento y lleva libros, tendrá un sueldo de 1.214.50 pesos.

Limpiadora: Jornada entera $ 21.00. Media jornada $ 10.00. 1|4 jornada pesos 5.00.

DISPOSICIONES GENERALES

1) Los salarios fijados son para ambos sexos y para horarios normales.

2) El empleado que realice varias tareas recibirá el sueldo o jornal mejor remunerado.

3) Las horas extras se abonarán dobles.

4) Todo personal que no esté categorizado en el presente laudo recibirá un aumento del 60 o|o sobre los sueldos y jornales que estableció el laudo con vigencia 1.o de enero de 1962 o proporcionalmente si el empleado u obrero ingresó entre el 1.o de enero de 1962 y el 5 de junio de 1964.

5) Cuando los mandaderos o empleados realicen cobranza a domicilio, fuera de las ventas al contado, recibirá además de su sueldo una comisión del 5 o|o de lo cobrado que se liquidará mensualmente.

6) Cuando los mandaderos por carecer la casa de limpiadora permanente o transitoriamente, realicen tareas de limpieza, percibirán además de su sueldo una compensación diaria de $ 3.50.

7) Al dictarse el presente laudo todos los empleados u obreros que perciban remuneraciones superiores a lo establecido en el laudo no le podrán ser rebajado.

8) No perderán la categoría a que hayan pertenecido, el o los obreros o empleados que despedidos, reingresen a la misma firma dentro del término de un año de su alejamiento.

9) Los menores de 18 años trabajarán un máximo de 6 horas diarias, percibiendo un salario proporcional al jornal obrero corriente de 8 horas, o sea tres cuartas partes de los sueldos y jornales fijados, quedando terminantemente prohibido el trabajo fuera de los límites legales. (Artículo 230 del Código del Niño).

10) La vigencia de este laudo es desde el 5 de junio de 1964.

11) Al vencimiento del año de la vigencia de este laudo los sueldos y jornales se ajustarán automáticamente de acuerdo al índice de las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Representantes del Poder Ejecutivo: Juan P. Vial. — Dr. Plinio Ravazzani. — Lorenzo Mazza Parodi. — Delegados Obreros y Empleados: Jorge Bartaburu. — Saturnino Costa.

En este estado la delegación Patronal manifiesta que firma el presente laudo en discordia con el contenido del mismo.

Dicha no aprobación del mismo radica en que entiende que el contenido de la cláusula del capítulo (11) de Disposiciones Generales contraría elementales normas de derecho establecidas en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y concordantes en la materia, siendo las mismas de orden público.

Delegación Patronal: Aldo Mannise. — Raúl Masseilot.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan A. Baglivi.

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular en cuanto a las disposiciones de este laudo (Grupo 1-B, Paysandú) relacionadas con la fijación de salarios y alicación del artículo 17 de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943; pero, en cuanto a la cláusula 11.a de las Disposiciones Generales establecidas en el mismo, debe destacar que la misma podrá ser cumplida voluntariamente por las Empresas o dispuesta por Convenio Colectivo, ya que si bien desde el punto de vista de la política de salarios puede considerarse una medida aconsejable, escapa a la competencia del Consejo de Salarios establecerla.

Salud a usted atentamente,

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesora en Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 6 de 1965.

Esta Comisión, en lo que respecta a la escala salarial, no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de trabajo entre la Patronal de Barracas de Cereales y Frutos del País, la Asociación Comercial e Industrial y los Obreros de Barracas de Cereales y Productos del País, para el Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

CONVENIO DE SALARIOS

En Fray Bentos a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, y en la Oficina Departamental del

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ante el subscripto Inspector de Trabajo, comparecen por la patronal de Barracas de Cereales y Frutos del País y de acuerdo a lo convenido en la reunión realizada en la ciudad de Young con fecha 28 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, según acta de la misma fecha, los señores: Lionel Chollet, con Cred. Cív. LAA N.o 10484 y Coralio A. Bonti, con Cred. Cív. LAA número 16240, ambos domiciliados en esta ciudad; en representación de la Asociación Comercial e Industrial de Río Negro los señores: Guillermo Hodgues y el arquitecto José E. Delfante, como Presidente y Secretario de dicha Asociación respectivamente; por la Unión de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria (filial de Fueci), y en representación de los obreros de Barracas de Cereales y Productos del País, los señores: Juan J. Moratorio, (Secretario de Organización); Angel Luna, (Secretario General), y Basilio Kochubey, (obrero de Barracas). Manifiestar los comparecientes que de acuerdo a lo convenido en la reunión realizada en Young, provocada por el señor Inspector don Raúl Fernando Arguimbao, a efectos de buscar solución a conflicto mantenido por los obreros de Barracas de Cereales y Frutos del País, en demanda de mejores salariales.

Visto: que a la citada reunión compareció la totalidad de los patronos de Barracas de Cereales y Frutos, como así también los obreros que se hicieron representar por Delegados de las distintas localidades del Departamento y además con el Delegado de Fueci.

Considerando: que luego de haberse presentado el petitorio obrero, la patronal expuso que le era imposible realizar aumentos, no porque entendiera que no fueran necesarios, sino porque su actividad se hallaba limitada por el decreto de comercialización de las 60 mil toneladas, salido recientemente.

Resultando: que ante este hecho, que escapa al control tanto de los obreros como de los patronos, había de alguna manera que buscar solución al problema planteado, para poner fin al estado conflictual que a nadie beneficia, y sí perjudica la marcha normal del país.

Atento: a la variación del índice del costo de vida que desde octubre de 1963 a octubre de 1964 se ubica en el 33.65 o|o de ascenso, los Patronos y Obreros de Barracas de Cereales y Frutos del País del Departamento de Río Negro,

RESUELVEN:

1) Por medio del presente Convenio Colectivo establecer un aumento general sobre el laudo de 11 de octubre de 1963 publicado en el "Diario Oficial" número 16.769 de 20 de noviembre de 1963, para esta rama, de $ 10.00 (diez pesos) por día, en todas las categorías.

2) Quedan en pleno vigor, las disposiciones establecidas por el laudo citado en el numeral 1) in fine.

3) El aumento efectuado por este Convenio, es previo al que establecerá el Consejo de Salarios a instituirse para este Departamento.

4) Ambas partes se comprometen a no tomar represalias por ninguna de las partes.

5) La vigencia del presente Convenio de Salarios es a partir de la fecha del presente Convenio.

6) Se deja establecido que al estudiarse el laudo por parte del Consejo de Salarios a instituirse, y al establecer la retroactividad, tomará en cuenta este aumento previo, tratando que el aumento a dictarse sea a partir de la fecha en que se dicte el mismo, esta es la aspiración de la parte patronal que solicita el mejor criterio a los obreros.

7) Elévese el presente Convenio a la Secretaría General de los Consejos de Salarios, a efectos de su autorización y publicación en el "Diario Oficial", y su contralor respectivo.

8) Ambas partes reconocen el carácter representativo de los firmantes y entidades que representan.

Por la Patronal de Barracas de Cereales y Frutos del País los señores Lionel Chollet y Coralio A. Bonti. — Por la Asociación Comercial e Industrial de Río Negro, los señores: Guillermo Hodgues. — Arq. José E. Delfante, (Presidente y Secretario de dicha entidad, respectivamente). — Por los Obreros de Barracas de Cereales y Frutos del País, el señor: Basilio Kochubey. — Por la Unión de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria, los señores: Juan José Moratorio. — Angel Luna. (Secretarios de dicha entidad filial de Fueci).

Documentación exhibida: Por Basilio Kochubey, Cred. Cív. LAA 16224; por Angel Luna, Cred. Cív. LAA 14090; por Juan J. Moratorio, Cred. Cív. LAA 12794; por José E. Delfante, Cred. Cív. LAA 13157, y por los señores Coralio A. Bonti y Lionel Chollet los documentos cuyos datos figuran a fs. 1 del presente. Firma además para constancia el señor Inspector Departamental del Trabajo de Río Negro.

Raúl Fernando Arguimbao.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 26 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de trabajo entre el Sindicato Unico Nacional Construcción y Anexos (S.U.N.C.A.) y la Patronal de la Construcción Canelones, para el Grupo 12 del Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

COPIA

"En la ciudad de Canelones, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen en el local de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones, con ubicación en calle Tomás Berreta y Baltasar Brum de esta ciudad, por una parte los señores Carlos Domingo Rosales, Credencial Cívica C.M.A. 18676 y Florencio Martín Rivas Credencial Cívica B.R.A. 13005, en representación del Sindicato Unico Nacional Construccion y Anexos (S.U.N.C.A.) y por la otra los señores Segundo L. Borgno, Credencial Cívica C.E.A. número 9382 y Heriberto Caiavia, Credencial Cívica C.M.A. 19245, en representación de la Patronal de la Construcción, por el Departamento de Canelones y con respaldo jurídico de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones y la presencia del señor Inspector Departamental de Trabajo, a los efectos de confeccionar un convenio colectivo para el grupo 12 Industria de la Construcción y Anexos del Departamento de Canelones que será homologado en el próximo Consejo de Salarios que deberá constituir en un plazo de 30 días a partir de la fecha de este convenio, que tendrá una duración por el término de doce (12) meses a partir de la fecha del presente Convenio y a tal efecto las partes resuelven de común acuerdo, que todas las cláusulas de este convenio sin modificaciones, serán aceptadas para su homologación en el próximo Consejo de Salarios antes mencionado.

Las partes convienen: a) Aumentar porcentualmente en un setenta por ciento (70 o|o), las retribuciones por salarios establecidos en el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 16741 de fecha 8 de octubre de 1963; b) Aumentar a quince pesos ($ 15.00) la hora de trabajo para el changuista de hormigón; c) De las disposiciones generales, se establece la reforma del artículo 14, el cual regirá, cuando la empresa y los obreros tengan que trasladarse por una distancia mayor de veinte (20) kilómetros del lugar de radicación estable de la empresa a otro departamento. Los que así lo hicieran tendrán un suplemento de $ 23.00 (veintitrés pesos m|n.); de las disposiciones Generales se establece la reforma del artículo 15 "Viático de obra": 1.o) Se tomará como punto de partida el límite de la planta urbana de la radicación estable de la empresa; 2.o) Para el caso de las obras que disten hasta los 5 (cinco) kilómetros de la planta urbana de la radicación estable de la empresa, no se abonará viático alguno; 3.o) Para el caso de las obras que se realicen desde los cinco (5) hasta los diez (10) kilómetros del límite de la planta urbana de la radicación estable de la empresa y el traslado de los obreros con un viaje de ida y otro de vuelta fuese por medios normales de locomoción de la misma, se abonará el 40 o|o (cuarenta por ciento), de lo contrario si el obrero se trasladase por su cuenta se le deberá abonar un viático de $ 16.00 (quince pesos) diarios; 4.o) cuando la distancia sea mayor de 10 (diez) kilómetros del límite de la planta urbana de la radicación estable de la empresa, se le abonará el cincuenta por ciento (50 o|o) de la cantidad a que se refiere el apartado 5.o. 5.o) Cuando el obrero se traslade por sus propios medios a una distancia mayor a los 10 (diez) kilómetros del límite de la planta urbana, de la radicación estable de la empresa, se le abonará pesos 20.00 (veinte pesos), diarios. 6.o) Cuando el obrero reside a una distancia inferior a los 5 (cinco) kilómetros de la

obra, no percibirá viático; o para el caso de aquellas obras que estan en construcción en este momento y hasta la finalización de las mismas se regirán por los artículos 14 y 15 de Disposiciones Generales del último laudo publicado el día 8 de octubre de 1965 "Diario Oficial" N.o 16741, con los viáticos que se estipulan en este Convenio Colectivo a homologarse en el próximo Consejo de Salarios. Para constancia del presente Convenio Colectivo, firman las partes un original y cuatro copias de un mismo tenor en el lugar y fecha antes expresado. Leída con la presencia de los Delegados Patronales, Obreros y Representantes de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones, y el Sr. Inspector Departamental de Trabajo, en el lugar y fecha indicada.

(Firmados:) Segundo E. Borgno, Delegado Patronal. — Carlos Domingo Rosales, Delegado Obrero. — Hebercixto Calavua, Delegado Patronal. — Florencio Martín Rivas, Delegado Obrero. — Ernesto Vadone, Secretario de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones. — Miguel A. Rebellato, Presidente de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones. — Agustín Giglio, Inspector Departamental de Trabajo".

Es copia fiel, del acta labrada en esta ciudad el día 19 de febrero de 1965, y a pedido de la delegación obrera se expide este testimonio en la ciudad de Canelones a los siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco.

Agustín Giglio, Inspector Departamental.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 28 de abril de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el día 28 de abril de 1965.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Modesto E. Devincenzi.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de José Pedro H. Mata Miramontes.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Gunther Drexler Schlein.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de José Melinolo Hiriart.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Noemí Lorenzo Herrera.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Lita Nora Clunes León.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Mercedes Blanca Rovira Miret.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Violeta González.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Acta. — Se efectúan rectificaciones de nombres y documentos en designaciones efectuadas en la Dirección General de Correos.

Acta. — En Montevideo, el día 29 de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, el Consejo Nacional de Gobierno, vistos los asuntos sometidos a su consideración por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, referente a la rectificación de nombres y documentos, a designaciones efectuadas en la Dirección General de Correos, con fecha 10 de diciembre de 1964,

RESUELVE:

1.o Disponer las rectificaciones que respectivamente se indican, en las designaciones efectuadas por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de diciembre de 1964, en la Dirección General de Correos.

Cartero de 5ta. Bernardo López, Credencial Cív. RFE N.o 1102, debe decir: Bernabé López Rodríguez, Cred. Cívica TED N.o 2076 (Cartero de 5.a).

Auxiliar 3ro. Rosa Pasilia Barlocco de Rodil, Cred. Cív. BQB N.o 6747; debe decir: Rosa Juana Padilla Barloco de Rodil, Cred. Cív. BQB N.o 6747 (Auxiliar 3.o).

Auxiliar 3.o, Laura Gutiérrez, Credencial Cív. UAA N.o 19.194, debe decir: Laura Lorenza Gutiérrez Ricci, Credencial Cívica UAA, N.o 19.193 (Auxiliar 3ro.).

Auxiliar 3ro. María Mercedes Morales De León, Credencial Cívica AXB número 10.458, debe decir: María Mercedes Morales Ponce De León, Credencial Cívica AXB N.o 10.458 (Auxiliar 3.o).

Cartero de 5ta. Julio Gabino Toledo Aucherdoque, Credencial Cívica, BVB, número 16.640 debe decir: Julio Gabino Toledo Anchordoqui, Credencial Cívica BUB N.o 16.640 (Cartero de 5ta.).

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia que han sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

Acta. — Se conceden las solicitudes de registros de las marcas que se determinan.

Acta. — En Montevideo, el día 29 de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo y visto los asuntos de esa Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

1.o Conceder de conformidad con las informaciones técnicas producidas en los respectivos expedientillos, las solicitudes de registros de las marcas que a continuación se indica:

"Floris", Acta N.o 56.450, formulada por la firma J. Floris Limited, de Londres, Inglaterra, para distinguir: "Polvos, lociones, aguas, cremas y cristales para baño, siendo todas estas preparaciones de tocador no médicas, perfumes, jabones de tocador, cremas de afeitar, brillantina y bolsitas perfumadas para utilizar al ondular el cabello, enjuagues para la boca no medicados y esencias de Tocador" de la clase 10.

"Nitrón", Acta N.o 52.274, formulada por la firma Monsanto Company de Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América, para distinguir "materiales plásticos artificiales de estero celulosa y no similar en forma de láminas, varas, tubos, planchas y formas previas", comprendidas en la clase 6;

"Gomy", Acta N.o 76.718, formulada por la firma Grimoldi S. A. de Montevideo, Uruguay para distinguir los artículos de la clase 14;

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registros de las marcas que se determinan.

Acta. — En Montevideo, el día 29 de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo y visto los asuntos de esa Cartera sometidos a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Desestimar, de conformidad con las informaciones técnicas producidas en los respectivos expedientillos, las solicitudes de registros de las marcas que a continuación se indica:

"Solumin", Acta N.o 69.821, formulada por la firma Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 9.

"Glipax", Acta N.o 69.100, formulada por la firma Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 9.

"Depresol", Acta N.o 68.590, formulada por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, como cesionaria de la firma Carlos Vivo y Cía., de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9.

"Alldog", Acta N.o 67.011, formulada por la firma Heinrich Lanz Aktiengesellschaft, de Mannheim, Alemania, para distinguir productos de las clases 11 y 24.

"La Perla Mallorquina", Acta número 69.826, formulada por el señor Benito Sastre de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 1.

"Spontex", Acta N.o 59.427, solicitado por la firma Pamer Papelera Mercedes Sociedad Anónima de Montevideo, como cesionaria de la razón social de plaza IN.PA.CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), para distinguir artículos de la clase 4.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 7 de mayo de 1965.

Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta N.o 47.414 "Uspallata". — Acta N.o 55.564 "Nuswift". — Acta número 56474 "Campeón". — Acta número 59.418 "Vita". — Acta número 60.948 "Hollando Uruguayo". — Acta número 65.159 "Trigésico". — Acta N.o 66.231 "Saxonel". — Acta N.o 69.940 "Olivin". — Acta N.o 81.431 "Odolito". — Acta número 87.568 "Somycin". — Acta número 90.279 "Quimar Armour". — Acta N.o 90.997 "Flushex". — Acta número 93.018 "Anovlar". — Acta número 93.629 "Bambi'. — Acta N.o 93.714 "Pelsano". — Acta N.o 93.960 "Macanuda". — Acta N.o 95.086 "Stelapar". — Acta N.o 95.170 "D.H.L.". — Acta N.o 95.337 "Lambda". — Acta número 95.398 "La Casa del Embrague". — Acta N.o 95.535 "Ovejita" (Emb.). — Acta N.o 95.581 "Sinola". — Acta N.o 96.006 "Pivinox". — Acta N.o 96.026 "Capri". — Acta N.o 96.174 "Penaler". — Acta No. 96.233 "L'Hirondelle". — Acta No. 96.627 "Miocardox". — Acta número 96.631 "Micofurantina". — Acta No. 96.663 "Eudatín". — Acta número 97.077 "Relámpago". — Acta número 97.296 "Leocilina". — Acta número 97.325 "Alfamel". — Acta número 97.550 "Nosomel". — Acta No. 97.561 "Solucalcio". — Acta No. 97.565 "Declinax". — Acta No. 97.567 "Dolibrax". — Acta No. 97.578 "Larodon". — Acta No. 97.583 "Texanol". — Acta número 97.601 "Vortel". — Acta número 97.759 "Cardium". — Acta número 97.808 "Crepnyl". — Acta No. 97.816 "Desitin". — Acta No. 98.205 "Palermo". — Acta No. 98.278 "Sweca". — Acta No. 98.292 "Oximetalona". — Acta No. 98.3?? "Robka". — Acta número 98.419 "Tricom Riedel". — Acta número 98.466 "Metest". — Acta No. 98.698 "Burnett'S". — Acta No. 84.398 "La Cubana". — Acta No. 98.699 "White Satín". — Acta No. 99.625 "H. G.". — Acta No. 99.790 "Pezmar". — Acta número 100.213 "Pneumant". — Acta número 100.214 "P". — Acta No. 100.261 "Tadip". — Acta No. 100.331 "Cinecolex". — Acta No. 100.384 "Rembrandt". — Acta No. 100.437 "Bouillotte Micheline". — Acta No. 100.438 "Candonett". — Acta No. 100.704 "Robot". — Acta No. 100.765 "Magilla And Friends". — Acta No. 100.778 "Muriel". — Acta número 101.023 "Envase". — Acta número 101.048 "California". — Acta número "101.058 "Eilat". — Acta número 101.075 "Avis". — Acta No. 101.148 "Falloir". — Acta No. 101.154 "Esquiladora". — Acta No. 101.916 "Kendall". — Acta No. 101.235 "Prolothan". — Acta No. 101.432 "Cadmilen". — Acta No. 101.577 "Owendal". — Acta número 101.708 "Quest File-037". — Acta No. 101.728 "Seltz". — Acta número 101.818 "Stimsen". — Acta No. 101.850 "Calmozaba". — Acta No. 101.856 "Envacar". — Acta No. 101.877 "Bonafide". — Acta No. 101.910 "Kounzil Liquid". — Acta No. 101.??7 "Espacial". — Acta No. 101.928 "Mepropersantin". — Acta No. 101.948 "Prinz". — Acta número 101.959 "Esidrex". — Acta número 101.977 "Musicando". — Acta número 101.983 "Ricardito". — Acta número 102.025 "Trycite". — Acta número 102.068 "Angrexyl". — Acta número 102.085 "Brylboucle". — Acta número 102.099 "Dislembral". — Acta número 102.138 "Cactus". — Acta No. 102.139 "Santa Rosa". — Acta No. 102.140 "Santa Rosa". — Acta No. 102.141 "Facundo". — Acta No. 102.186 "Albany". — Acta No. 102.??8 "Lubriderm". — Acta No. 102.191 "Canteen". — Acta número 102.194 "Fortlenton". — Acta número 102.205 "Ecolsa". — Acta No. 102.230 "Cream Of Cactus". — Acta No. 102.234 "Fixo-Typ". — Acta No. 102.235 "Minivisión". — Acta No. 102.243 "Renopac". — Acta No. 102.265 "Lastique". — Acta No. 102.314 "Mixtaverm". — Acta No. 102.346 "Grande Grille". — Acta No. 102.350 "Limpifac". — Acta No. 102.351 "Bañoftal". — Acta número 102.497 "Ebimar-Al". — Acta número 102.548 "Coumadan". — Acta número 102.567 "Sylvania". — Acta número 102.617 "Suavoftal". — Acta número 102.618 "Pratagel". — Acta número 102.622 "Edenor". — Acta No. 102.630 "Tirenil". — Acta No. 102.654 "BSM-11". — Acta No. 102.694 "Tavolek". — Acta No. 102.867 "Dan F?ver". — Acta No. 102.981 "Vo-Lo". — Acta número 103.051 "Norforms". — Acta número 103.066 "Yolanka'. — Acta No. 103.179 "Gibbs-S R". — Acta No. 103.376 "Yusi".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marca: Acta No. 90.533 "La Triestina". — Acta No. 99.605 "Cif". — Acta No. 99.696 "Cabeza Coronada". — Acta No. 99.722 "Icaro". — Acta número 100.444 "Victoria". — Acta número 100.995 "Duphar". — Acta número 101.239 "Forster". — Acta número 102.298 "Olimpia". — Acta No. 102.450 "Normolax Szabo". — Acta No. 102.451 "Flogil". — Acta No. 102.507 "Truflex". — Acta No. 102.671 "Relámpago". — Acta No. 102.?45 "Solbar". — Acta número 102.917 "Rubilene". — Acta número 102.916 'Sinclair Refining Company".

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas". — ?o. 65.408 "Pro-Phy-Lac-Tic". — No. 66.055 "El Tabacal de Santiago de las Vegas". — Número 70.361 "Similac". — No. 70.375 "Ethyl". — No. 70.436 "Ethyl". — No. 72.188 "Pro-Phy-Lac-Tic". — No. 74.197 "J 3". — No. 83.295 "Electro Avenida". — No. 89.755 "Warwick".

—Se autorizan las siguientes transferencias de Patentes: No. 5.694 "Boca de acceso pre-fabricada para uso en obras sanitarias". — No. 5.695 "Centralizador y punto de inspección para obras sanitarias domiciliarias".

—Se dan por abandonada las siguientes gestiones: Acta No. 72.720 "Weibilt". — Acta No. 72.843 "Electro Voice". — Acta No. 73.793 "Noel". — Acta número 90.477 "Chocolat Menier". — Acta No. 93.881 "Dogo". — Acta No. 97.062 "Bancora". — Acta No. 97.162 "Hepatol". — Acta No. 102.605 "El Parral".

Resolución del Consejo Nacional de Gobierno

—Se da por abandonada la siguiente gestión: Acta No. 37.733 "Drenabills Crismer".

—Se anula la siguiente gestión: Número 91.027 "Enzibil Dispert".

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el 24 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y E. Alberto Mallo, actuando en Secretaría el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Sentencias dictadas. — Alvarez Sanguinetti, de Iroz, María A. contra Melamoud, Luis. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Asuntos civiles. — De los Santos Crosa, Braulio Gregorio contra Gobierno Departamental de Montevideo. Orcajo de Sarubbi, Noemí Sonia y otros contra AMDET. Banco de Seguros contra Isaac Trapunsky S. A. Fernández Dieguez, Andrés contra Amarelle de Campanello, Elida. Panizza Blanca María Antonio, Angel y José María contra Domingo Mendaña. Veinbergas Jerson contra Antonio Irazoqui. Mendoure, Severino contra CUTCSA. Nuria S. A. contra Domingo Rodríguez de Vera.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 100. Mensajes: 7. Causas elevadas en consulta: 56.

Celebró Acuerdo, el 26 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Rogé y E. Alberto Mallo, actuando en Secretaría el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos entrados:

Asuntos civiles. — Fisco y Arribio Hugo Pelayo contra Industria Química Uruguaya (Duperial) y otro. Fisco y Guido, Armando contra Industrias Químicas Uruguayas (Duperial) y otro.

Asuntos penales. — Un recurso de casación en causa seguida por violación.

Sentencias dictadas. — Pérez del Castillo de Verissimo, María Josefina y otros contra Goncalvez Da Silva de Barcellos, Celina.

Juramento de Escribano. — Prestó juramento con arreglo a normas de Derecho, el señor Jorge Cristech Cenoz, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos administrativos. — Barrio y Cía. Seopa contra Teuchi, Juan Luis. Exhorto. García de Thorndike, María Helena contra Thorndike Harvey Milton.. Exhorto. Salrer Salvarrey, María Esther. Exhorto.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 160. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 27.

Libertades anticipadas: Concedidas: 1.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 20 de abril de 1965

Enrique Lustrino Agvisano, italiano, 88 años, viudo, Soriano 1189.
Gregorio Alfonso Duarte, oriental, 58 años, soltero, Rebon 4287.
George Van Glveg, belga, 64 años, casado, Maldonado 1392.
Paulino Barreto, oriental, 87 años, casado, Hospital Maciel.
Adolfo Aprio Etcheverry, oriental, 76 años, casado, Larrañaga 2275.
Jesús Fidalgo Pentini, oriental, 54 años, divorciado, Hospital de Clínicas.
Lola Rodríguez de Branda, oriental, 56 años, casada, Agraciada 1232 ap. 32.
Alfredo Alvariz, oriental, 70 años, viudo, Estivao 1965.
Saturno Luis Campaña, oriental, 49 años, casado, Tanicelli 4938.
Rafaela Ledumas de Ramírez, oriental, 62 años, casada, Emilio Zola 4090.
Crimilda Sosa de Prieto, oriental, 83 años viuda, Hospital de Clínicas.
José Alberto Metelico, oriental, 92 años, viudo, Gomensoro 815.
Simón Bidovich, ruso, Hospital Maciel.
Enrique Marcos Félix Beledo, oriental, 66 años, casado, Millán 2462 ap. 4.
Francisco Duszak Jwaniwiez, polaco, 60 años, casado, Hospital de Clínicas.
Adela Magnon Etchegowy, oriental, 85 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Alfredo Maya Fernández, oriental, 73 años, soltero, Millán 2848.
Julio Araújo Cabrera, oriental, 1 año, Pedro Visca.
Francisco Miranda Sosa, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Justo González Durán, oriental, 60 años, casado, Neyra 3719 bis.
Santa Hilaria Olivera, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.
Evaristo Macías, español, 60 años, casado, Cornelio Cantera 2732 ap. 1.
Pedro Acosta Viera, oriental, 92 años, soltero.
Primitiva Pereyra de Peloche, oriental, 91 años, viuda, Coronel Pereda 1461.
José Olegario Zas Peña, oriental, 85 años, viudo, Tomás Toribio 1384.
Olegario Da Silva Silveira, oriental, 80 años, viudo, Fijún 5459.
José Jurssich, yugoeslavo, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.
José María Moreira, oriental, 60 años, Hospital Pasteur.
Adela Sil , oriental, 60 años, soltera, Calle 2, No. 2322.

Día 21 de abril de 1965

Antonio Luis Gentil, español, 74 años, soltero.
Marcos Mauricio Andreoli, oriental, 44 años, soltero, Buenos Aires 536.
Guillermo Schu er, oriental, 59 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Luis Nica r Reyes, oriental, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.
Vega María Lucía, oriental, 39 años, soltera, Instituto de Vilardebó.
Silvio Ginella Bossio, italiano, 86 años, casado, Isidoro de María 1528.
Angela Demarco Garolla D'Angela, oriental, 33 años, casada, Hospital de Clínicas.
Armando Bruno Berromeo Azzolini, italiano, 47 años, casado, Blanes 1139.
Erlinda Leolinda Viera Silva, oriental, 60 años, soltera, Maldonado 1497.
María I isa Chiarello de Noriega, oriental, 71 años, casada, Soriano 859.
Luis Alberto Gil, oriental, 20 años, soltero, Reconquista 473.
Roberto Manuel Lorenzo, oriental, 51 años, soltero, Millán 41 .
Yerothaning Keimetlian Kastilian, 76 años, viudo, Santa Ana 3647.
Escandemberg Cardozo Lasa, oriental, 54 años, casado, Camino Maldonado 5089.
Juana Obiedo de Rial, oriental, 52 años, casada, Hospital de Clínicas
Generosa Suárez de Vecino, española, 80 años, viuda, Carlos María Ramírez número 1674.
Ema Ferreira de Rodríguez, oriental, 65 años, casada, Hospital Pasteur.
Wáshington Gelos Perafini, oriental, 46 años, casado, Pablo de María 1588.
María Petrona Cardozo de Haedo, oriental, 56 años, casada, Hospital Pasteur.
Vicente Lara, oriental, 77 años, soltero, Cochabamba 3178.
Nelson Fortunato Jiguens, oriental, 65 años, viudo, Colonia 1493.
Ismael Clavel Moreno, oriental, 42 años, casado, Río Branco 1260.
Vicenta Amalia Pérez de Aqueta, oriental, 74 años, viuda, Sierra 1658.
Luis Minet Erandi, oriental, 78 años, soltero, Colonia S. Bois.
Teodora Paz de Martínez, oriental, 79 años, viuda, Carpintería 4532.
Antonio Ribeiro, portuguéz, 67 años, casado, Cernandiy 4594.
Romualda Rodríguez, oriental, 82 años, soltera, Hospital Maciel.
Jorge Arocena Blanco, oriental, 80 años, casado, R. Graceras.
Enrique Sayagues Laso, oriental, 53 años, casado, Río Branco 1260.
Luis Ernesto Troche, oriental, 32 años, casado, Juan C. Gómez 1358.
Gilberto Alvarez, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
María Julia Baysse, oriental, 65 años, divorciada, S. Española.
Claudina Lugo de Colomarinci, oriental, 48 años, casada, Chaná 2260.
Santo Antonio Fulle, oriental, 71 años, viudo, Galvain 4790.
María Teresa Rosa Rodríguez, oriental, 26 años, soltera

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes. Decretos. Resoluciones. Relaciones y Trámites. enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios. marcas de fábrica. matrimonios. defunciones. acuerdos de la Suprema Corte de Justicia. etc.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

81.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 10 de 1964

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Seoane, por el que se designa con el nombre de doctor Vicente Mongrell, al pueblo Porvenir, situado en la Segunda Sección del Departamento de Paysandú. — (Carpeta 1059).

—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

4—Proyecto de ley por el que se crea el Fondo de Ahorro Nacional para el Desarrollo Económico. — (Carpeta 1057).

Manifestaciones del señor senador Seoane. Solicita que la Comisión de Hacienda lo incluya en el más breve plazo entre los temas a su consideración.

5—Proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la industria frigorífica. — (Carpeta 1026. — Repartidos 666 y 698).

—Continúa su consideración.

—Debate.

—Se resuelve incluirlo en primer término de la orden del día de la sesión del próximo jueves en régimen de cuarto intermedio.

6—Se declara terminado el acto a las 23 horas 35 minutos pasando a cuarto intermedio.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 9 de noviembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana martes 10, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la industria frigorífica. — Carp. 1026. — Repartidos 666 y 698.

2º — Exposición del señor senador Washington Guadalupe, relacionada con los convenios suscritos por ANCAP con empresas privadas, sobre comercialización del petróleo.

3º — Exposición del señor senador Bautista López Toledo, relacionada con el presupuesto de Secretaría y Sala del Senado.

4º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal desocupado de la Empresa ATMA S. A. — Carp. 967. — Rep. 601.

5º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental — Carp. 1993'962. — Repartidos 479|962. 854|963 y 537|964.

6.o — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". — Carp. 1011. — Rep. 665. — (Previo informe).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7o. — Se establece la jornada laboral de seis horas, para personal de ANCAP no comprendido en el régimen tablecido por la Ley No. 13.201. — Carp. 1050. — Rep. 775.

8o. — Se fija a los efectos de la afiliación jubilatoria el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas. — Carp. 2042'962. — Rep. 353|964.

9o. — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudos referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carp. 2001'962. — Rep. 352|964.

10. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carp. 484|963. — Rep. 943'963.

11. — Se establece la obligatoriedad del voto. — Carp. 229|963. — Rep. 923'963.

12. — Se modifica el inciso 2o. del artículo 10 de la Ley No. 10.674. relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carp. 801. — Rep. 288.

13. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos

180.000.00 para la contrucción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". — Carp. 480|963. — Rep. 699|963.

14. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio mínimo para el trigo de la cosecha 1964-1965. — Carps. 823 y 851. — Reps. 232 y 219.

15. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

16. — Elección de miembros de la Coimsión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

17. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública No. 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. — Carp. 840. — 239.

18. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp 157|963. — Rep. 528|963.

19. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. — Carp. 889. — Rep 356.

20. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. — Carp. 433|963. — Rep. 797|963.

21. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el Art. 45 de la Ley No. 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — Carp. 569|963. — Rep. 944|963.

22. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos por la Ley No. 12.108, relativos a préstamos para vivienda. — Carp. 1384|961. — Rep. 549|964.

23. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de las Piedras. — Carp. 1882|962. — Rep. 576|964.

24. — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a consolidar una deuda con el Centro Militar. — Carp. 892. — Rep. 661.

25. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374|963. — Rep. 504|963.

26. — Se mantiene el régimen de las Cajas de Auxilio o de Convenios Colectivos, cuando los beneficios que acuerden sean superiores a las prestaciones del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica establecidos para los obreros metalúrgicos. — Carp. 963. — Rep. 714.

27. — Se prorrogan los beneficios establecidos en el Art. 1o. de la Ley de 17 de setiembre de 1964, relativos a Compensaciones por desocupación a obreros de la industria molinera, a la totalidad de los beneficiarios de las Leyes N.os 12.544, 12.756, 13.060 y 13.146. — Carp. 923. — Rep. 712.

28. — Se amplía el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo estatuída para el personal de la empresa "Alumnio del Uruguay S. A." — Carp. 999. — Rep. 776.

29. — Se extienden beneficios establecidos en la Ley No. 12.761, de 23 de agosto de 1960. al ex-personal obrero dependiente del Ministerio de Obras Públicas. — Carp. 908. — Rep. 777.

30. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. Carp. 185|963. — Rep. 210|663.

31. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por integrantes do la la Junta Departamental de Cerro Largo. contra integrantes del Concejo Departamental que actuaron en el período 1959-1963. — Carp. 450|963. — Rep. 664|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

32. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 827. — Rep. 414.

33. — Se modifica el Art. 91 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 882. — Rep. 536.

34. — Se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la jubilación. — Carp. 2083|962. — Rep. 713|964.

35. — Se refuerza el rubro de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, a fin de cubrir gastos originados con motivo de la consideración del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. — Carp. 1041. — Rep. 715.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

36. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Fotógrafo Jefe (Departamento de Admisión de Hospitalidades) de la División Administración del Ministerio de Salud Pública — (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1964). — Carp. 966. — Rep. 570.

b) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1964). — Carp. 977. — Rep. 584.

c) Oficial 3ro. del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. — (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1964). — Carp. 848. — Rep. 717.

ch) Auxiliar 1ro. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional bence el 2 de dicitmbre de 1964). — Carp. 982. — Rep. 652.

d) Peón de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1964). — Carp. 987. — Rep. 653.

e) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 8 de de diciembre de 1964). — Carp. 992. — Rep. 654.

f) Correista presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja. — (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). — Carp. 990. — Rep. 655.

g) Cocinera 2da. del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). — Carp. 991. — Rep. 656.

h) Peón del Ministerio del Interior. — (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1964). — Carp. 994. — Rep. 657.

i) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. — (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1964). — Carp. 997. —

j) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964). — Carp. 533|963. — Rep. 719|964.

k) Jefe de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964). — Carp. 534|963. — Rep. 720|964

l) Oficial 3ro. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964). — Carp. 542|963. — 721|964.

ll) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo vence el 20 de diciembre de 1964). — Carpeta 206|963. — 722|964.

m) Oficial 5to. del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). — Carp. 1013. — Rep. 723.

n) Auxiliar de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira. — El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). — Carp. 1014. — Rep. 724.

ñ) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". — (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). — Carp. 1015. — Rep. 725.

o) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí. — (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1964). — Carp. 1021. — Rep. 758.

p) Guardiana de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". — (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1964). — Carp. 1022. — Rep. 759.

q) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 31 de diciembre de 1964). — Carp. 1023. — Rep. 760.

r) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. — (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1965). — Carp. 783. — Rep. 761.

s) Oficial 1ro., Agente de Rentas, de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1965). — Carp. 1024. — Rep. 762.

t) Capataz de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). — Carp. 544|963. — Rep. 763|964.

u) Medio Oficial de Taller, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). — Carp. 550|63. — Rep. 764|64.

v) Enfermera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes). — (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). — Carp. 1028. — Rep. 765.

x) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1965). — Carp. 748'60. — Rep. 766|964.

y) Funcionaria de la Biblioteca Nacional. — (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1965). — Carp. 1031. — Rep. 767.

z) Ayudante Técnico de 3ra. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). — Carp. 1033. — Rep. 768.

z1) Cabo Foguista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). — Carp. 1034. — Rep. 769.

z2) Jefe de Vigilantes del Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). — Carp. 1035. — Rep. 770.

z3) Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). — Carp. 1036. — Rep. 771.

z4) Chofer de 2.a de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, en comisión en la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1965). — Carp. 1042. — Rep. 772.

z5) Oficial 1.o del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1965). — Carp. 1043. — Rep. 773.

z6) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1965). — Carp. 1044. — Rep. 774.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Brdno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Grauert, González Conzi, Guadalupe, Haedo, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Partillada, Payssé Reyes, Pineda, Poila, Pravia, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa y Seoane.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores: **Gianola, Lanza, Lepro, Segovia y Troccoli.**

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 43 minutos)

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, reiterando el proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Cultural suscrito con el Reino de Grecia. Carp. 2158'58.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. Carp. 146.

—Repártanse.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica, de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Bautista López Toledo y Venancio Flores, relacionadas con las concentraciones de niños, con motivo de la visita del señor Presidente de Francia, Gral. Charles De Gaulle.

—A disposición de los señores senadores Flores y López Toledo.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carp. 953.

3

—El señor senador don Carlos Seoane presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Dr. Vicente Mongrell" al Pueblo Porvenir, situado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Paysandú. (Carp. 1059).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta N.o 1059 de 1964.)

(Texto del Proyecto y Exposición de Motivos presentados).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Dr. Vicente Mongrell", al Pueblo Porvenir situado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Carlos M. Seoane.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la proximidad de la fecha del primer centenario de la heroica defensa de Paysandú, cumplida por el General Leandro Gómez y sus heroicos compañeros, entendemos que nada mejor que recordar con su nombre a quien fuera el médico patriota, al colonizador de visión, que en aquella ciudad dejó tan honda huella de su vida múltiple.

Fue además el doctor Mongrell, con don Eduardo Mac Eachen y Federico González, quienes en 1875 proyectaron y llevaron a cabo la radicación de los primeros colonos en la zona del hoy Pueblo Porvenir, al que por esta circunstancia queremos ligar el nombre de este ilustre médico.

Si bien todo el Departamento de Paysandú, debe al doctor Mongrell su reconocido homenaje, creemos que nada mejor que esta zona debe testimoniar su recuerdo por la razón que indicamos.

Carlos M. Seoane,
Senador"

4

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: en la sesión pasada la Mesa dió cuenta de la entrada de un proyecto de ley que presenté creando el Fondo de Ahorro Nacional para el Desarrollo Económico. Inadvertidamente se me pasó el momento de la lectura para dar un breve justificativo de este proyecto, —que no va acompañado de exposición de motivos—, y de la urgencia que existe en la Comisión de Hacienda lo trate.

El proyecto es muy sencillo, tiene antecedentes en el país, de otro tipo y busca la creación de un Fondo Nacional a los efectos de permitir la realización de obras de desarrollo económico en el país.

Se pretende, por el mismo, crear recursos para el Banco de la República por $ 2:000.000.00, durante el año 1965.

En virtud de que el proyecto actúa solamente durante ese período de un año, el próximo, en eso radica la urgencia en que la Comisión de Hacienda lo trate, a los efectos de que no se difiera en su aplicación, si es que fuera aprobado por el Senado.

Por estas circunstancias, señor Presidente, muy brevemente expuestas, porque no quiero cansar al Senado ni distraerlo, y por la razón que apunte, de que había estado distraído en el momento en que se daba cuenta de la presentación del proyecto, es que quería solicitar por intermedio del Senado, que la Comisión de Hacienda, en el más breve plazo tuviera a bien incluirlo entre los temas a su consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — De conformidad con lo resuelto y a lo que corresponde en régimen de cuarto intermedio, con núa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la Industria Frigorífica.

Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: Voy a expresar muy breves palabras para terminar mis observaciones sobre este proyecto.

Había señalado en la última sesión, diversos aspectos de esta ley y del funcionamiento de esta Caja, que me merecen serios reparos. Uno de ellos, tiene que ver con la estructura presupuestal que se propicia, y que sin duda habrá sido ya aprobada por la Cámara de Representantes. Todavía no he tenido ocasión de ver el repartido correspondiente.

Entiendo que entre las numerosas secciones en que se divide la estructura presupuestal de esta Caja, la Sección Inspecciones, debe ser fundamental.

Ya en años anteriores la propia Inspección de Hacienda, a pedido de las autoridades de la Caja había producido un informe en el que se señalaban, justamente, las dificultades de la Inspección, es decir que si antes las posibilidades de infracción a la ley de seguro de paro comprendía un pequeño porcentaje de obreros, ahora alcanza a la totalidad o a la casi totalidad. "Así, en lo que respecta al servicio de seguro de paro —continuaba el informe de la Inspección de Hacienda— sería indispensable un control permanente sobre los distintos afiliados a efectos de comprobar si no realizan tareas fuera de la Industria Frigorífica, sin autorización"

Este es un informe producido por la Inspección de Hacienda el 30 de octubre de 1958. Desde esta fecha hasta ahora, las condiciones y las dificultades se han acentuado, se han agravado.

En el proyecto de presupuesto enviado por la Caja que, repito, presumiblemente habrá sido aprobado, no se dió el desarrollo necesario a la Sección Inspecciones, pues apenas se la dota de algunos funcionarios más que, a mi juicio, serán totalmente insuficientes para cumplir de una manera cabal, la misión que tienen.

Con toda la insuficiencia de personal y medios, en este año y en el pasado podemos decir que el promedio de obreros desafiliados, en virtud de comprobarse el incumplimiento, es de diez a quince personas mensualmente.

Otro aspecto que me interesaba señalar es que oportunamente el Parlamento votó una ley, en el año 1962, otorgando el beneficio de préstamos para viviendas a los funcionarios de la Caja, y también a los obreros y empleados de la Industria Frigorífica. Lo recuerdo especialmente, porque algunas intervenciones tuve en la modificación del proyecto original que venía destinado, sólo, a conceder préstamos para vivienda a los funcionarios de la Caja y en aquel entonces me pareció —luego mi parecer fue compartido por la mayoría de la Cámara de Diputados— que lo fundamental en esta Caja no eran los funcionarios, sino los empleados y obreros de la industria frigorífica, y que, en consecuencia, en momentos en que podía disponer de algunas posibilidades financieras, era justo que la vivienda alcanzara por lo menos, también, a los obreros y empleados de dicha industria.

Así se sancionó aquella ley del año 1962, en la que se establece expresamente que los beneficios de la misma —préstamo para vivienda— alcanzan a los funcionarios de la Caja, a los ex funcionarios, al cónyuge descendiente de funcionarios de la Caja, a los empleados y obreros de la industria frigorífica.

Luego, en el artículo siguiente —éste es el artículo 2.o de aquella ley— se establecía la prioridad en el otorgamiento de ese beneficio de préstamos para vivienda. La prioridad estaba determinada por diversos factores que, en orden correlativo, eran: carencia de vivienda propia, el ser propietario y ocupante de una única vivienda con necesidad de refacción o ampliación, ser casado con hijos menores de edad, etc., es decir que estableció una graduación en la prioridad.

Pero la intención del legislador —y repito que la recuerdo, precisamente, por haber sido actor en esa jornada legislativa— era que el beneficio de los préstamos para vivienda alcanzara a los funcionarios de la Caja y a los empleados y obreros de la industria frigorífica.

Una vez aprobada la ley, la Caja, con una interpretación, diremos absurda —por no emplear otro calificativo— entendió que había una prioridad, pero no la que establece expresamente la ley y a la cual me he referido hace un instante, sino una prioridad en el orden de colocación en el artículo respectivo. En consecuencia, los dos millones de pesos que se tenían en ese momento para efectuar préstamos para vivienda, fueron íntegramente adjudicados a los empleados de la Caja y ni un solo peso se adjudicó para los obreros y empleados de la industria frigorífica.

Creo que con esto se burló la intención del legislador, porque, justamente, era todo lo contrario lo que se quería y la interpretación que, incluso, ha merecido algún dictamen desfavorable, probablemente ha merecido, también, algún informe favorable, por aquello de que para cualquier tema jurídico siempre existen dos bibliotecas. Pero establecer que el artículo 2.o da una prioridad es una tesis totalmente absurda que llevaría a esta conclusión: que antes que los obreros y empleados de la industria frigorífica, tienen prioridad o deben ser preferidos, en la concesión de préstamos, el cónyuge o descendientes de empleados de la Caja. Es algo absurdo, totalmente, decir que antes que los propios obreros de la industria frigorífica tienen prioridad los hijos o cónyuges de otros.

Estas son algunas observaciones sobre este proyecto de ley, y sobre el funcionamiento de la Caja dichas un poco a vuelo de pájaro.

Para terminar, las resumo —porque comprendo el interés del Senado en considerar este problema— expresando que mis reparos fundamentales a este proyecto son, en primer término, la inconstitucionalidad que encuentro radicada en los artículos 1.o y 5.o, es decir que se aumenten compensaciones pecuniarias sin iniciativa del Poder Ejecutivo y que se determinen gastos sin indicar los recursos como lo exige la Constitución. Y, en segundo lugar, la mala financiación, sobre la cual no insisto, porque adhiero, totalmente a los argumentos que, en ese sentido, ha formulado, en forma muy elocuente, el señor senador Polla.

Por todas estas razones, señor Presidente, no voy a prestar mi voto a esa iniciativa, sin perjuicio de que, en la discusión particular, formule algunas observaciones de detalle a distintos aspectos.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA — Señor Presidente: a esta altura del proceso de la discusión de este proyecto de ley quiero señalar breves puntualizaciones para abocarnos, definitivamente, a la aprobación del mismo.

Es difícil, señor Presidente, cuando leyes de esta naturaleza de un puro carácter de justicia social llegan a nuestra deliberación, determinarse sobre las mismas, frente a las técnicas jurídicas y a los problemas económicos que ellas envuelven.

En cuanto a este proyecto de ley se refiere, he de manifestar, que aunque tengo grandes reservas sobre la técnica jurídica y sobre el problema económico; en definitiva, si existe alguna explicación de algún punto que voy a plantear y algunas modificaciones —como ha señalado algún señor senador— en relación a algún artículo he de prestar mi voto afirmativo al mismo.

Antes que nada, señor Presidente, quiero dejar una constancia en cuanto a una conducta parlamentaria que yo observo con cierto temor. Veo que en este Parlamento, las leyes de carácter social, puramente, tienen una marcada preferencia, sobre las leyes de carácter económico. Entiendo que debe existir un cierto paralelismo entre unas y otras porque las leyes de carácter social, sin el contenido económico que las respalde, no pueden tener existencia.

Cuando señalamos la prioridad para discutir este proyecto de ley en este Senado, postergamos, por ejemplo, el Plan de Inversiones Agropecuarias que tan importante es para los destinos de la nación.

Yo quedé esa noche un poco preocupado por la preferencia que el Senado señalaba para tratar ese proyecto de ley que, evidentemente, tiene un fin humanitario superior frente al Plan Agropecuario que está reclamando la República, que tiene sus arcas exhaustas y que sirve

para darle un forzoso contenido a una productividad racionalizada, fundamental en nuestro país.

Digo esto, señor Presidente, porque me da un poco la impresión que en esa conducta general que nosotros señalamos, estamos poniendo —siguiendo una gráfica expresión— la carreta delante de los bueyes.

Cuando plantee la última discrepancia que tengo con este proyecto, explicará qué me mueve a mí a decir esto, señalando que no es posible que continuemos en esta forma porque, a corto plazo, tendremos que pagar muy caro este error nuestro de crear cargas sociales sin los correspondientes planes económicos.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO — Nosotros no queremos hacer polémica con el señor senador, precisamente para que este proyecto de ley no tenga dificultades, ya que los vamos a apoyar con nuestro voto, en toda su extensión. Pero esa referencia que ha formulado el señor senador a los gastos, a los excesivos gastos se debieron tener en cuenta cuando se estructuró un proyecto de 6.400 millones para el año 1965 y de 8.400 millones para el año 1966. Con lo más modesto no vamos...

SEÑOR PINEDA — Pero, señora senadora...

SEÑORA ROBALLO — El día que tengamos una conducta general, también a los más modestos les vamos a exigir mayores sacrificios; ahora ya tienen bastante.

SEÑOR PINEDA — Me alegro que la señora senadora haya planteado este aspecto de este problema que es un poco general, porque esa no es la verdad que usted quiere hacer imputable al Partido Nacional y al gobierno que nosotros representamos.

Sabe bien la señora senadora que el presupuesto que mandó el Poder Ejecutivo tenía otro contenido muy distinto del que hoy tenemos, después de la sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROBALLO — ¿Quién lo hizo?

SEÑOR PINEDA — Era de 5.300 millones y, en definitiva, de $ 6.200 para el año 1966.

Fueron las transacciones políticas que ustedes no acompañaron, fueron ustedes, desde esa bancada, en esta Sala, que llevaron ese Presupuesto a $ 7.100·000.000 en la primera tentativa. Ahora, señora senadora se quiere que nosotros hagamos economía en un presupuesto que sale por transacciones políticas y no por inspiración del Partido Nacional o del Gobierno.

Pero como la señora senadora decía, sería una herejía que, en estos momentos, mezcláramos, en esta ley, cosas de carácter general.

Yo he dicho muchas veces —y creo que es una verdad incuestionable— que en este país el panorama económico no mejora porque las cargas sociales son muy grandes para un país del desarrollo económico del nuestro. Entonces, tengo la sensación de que si seguimos en este tren que hemos impreso en cuanto a las leyes sociales, no saldremos nunca más de este marasmo económico y que a corto plazo nos encontraremos con erogaciones y obligaciones que tenemos que cumplir, pero que, en definitiva, no se podrán cumplir.

La primera precisión sobre esta ley en particular, señor Presidente, es que para mí es de una evidente inconstitucionalidad. Si alguna duda había acerca de ello cuando se planteó la ley de topes jubilatorios, en razón de lo confuso o de lo difuso de las disposiciones —al decir de un senador correligionario— en ésta, la inconstitucionalidad es clara, evidente.

Nosotros ponemos a cargo del Ministerio de Hacienda, una partida para la cual no tenemos la iniciativa del Poder Ejecutvo, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución de la República.

Recuerdo que cuando hice las primeras armas en este Senado, dije que la voluntad del legislador no es la que crea ley. Posteriormente, el señor Presidene, se refirió al tema en exposiciones, desde luego, infinitamente superiores en el orden intelectual y en el de la erudicción, a las mías.

Parecería que en este Senado quisiéramos crear lo que en los viejos tiempos se llamó la "prepotencia legislativa". Es decir, que parecería que la voluntad del Senado, contra textos escritos expresos, quisiera romper la barrera de disposiciónes constitucionales y que no hay nada superior a ella, a la voluntad del Poder Legislativo. Esto, que es un error en la técnica, es también un error en los resultados.

Digo a los legisladores que a pesar de que afirmen que quieren consagrar una ley que cumpla una determinada finalidad, deben pensar que los desocupados del Cerro, familias enteras, están viviendo con $ 560.00, lo que me produce un verdadero escozor, una tremenda violencia por pertenecer a un país donde así se asiste a los obreros. Quisiera intervenir, entonces, en forma eficaz para darles un título hábil para que esa realidad desaparezca a corto plazo.

Cuando nos encontramos frente a un proyecto de esta naturaleza, cuando nos hallemos con el artículo 5.o, que pone a cargo del Poder Ejecutivo $ 18:000.000.00, que no tienen iniciativa del mismo, pienso que, aunque esto sea luego una ley, el Poder Ejecutivo va a interponer el consiguiente veto, con lo que se verán burladas las intenciones y el ánimo nuestros al creer que estos aumentos serían una realidad.

Por esto es que hablo en forma categórica, pensando que a esta situación le podríamos encontrar un correctivo.

El Presupuesto General de la Nación, en el cual se dice que está contemplado este aspecto financiero de la ley, debe venir dentro de pocos días al Senado. Yo voy a proponer, en consecuencia, en la discusión particular de este inciso c), de este artículo, que se aplace hasta el momento en que comprobemos que existe iniciativa del Poder Ejecutivo para poder poner este gastos a su cargo.

SEÑOR FABINI. — Entonces ¿va a haber discusión?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador Pineda, una interrupción.

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Aparte del aspecto general que está planteando el señor senador y como va a pasar a otro punto, quiero referirme a este inciso c) del artículo 5.o, que es fundamental en la financiación. Sigo pensando en la unanimidad de su bancada ya que según tengo entendido, si las informaciones que nos han llegado son correctas su sector apoyó la consideración de este artículo 5.o y muy particularmente en lo que se refiere al inciso c).

Nuestro sector expresó —en la eventualidad de que posteriormente pudiera demostrarse, aunque nosotros no creemos, respetando la opinión de los señores senadores que abonaron la tesis contraria, como su compañero el señor senador Polla— y nosotros creemos que la financiación existe. Aún en el caso remoto de que no fuera así, ¿el señor senador Pineda se comprometería, con nuestro sector a encontrar la fórmula para financiar este inciso c)? Nosotros expresamos, de viva voz, por intermedio de nuestra colega, el señor senador Collazo quien al tocar este punto puso énfasis en el mismo, a los efectos de una posterior refinanciación, en el caso de que faltaran esos 10 millones a que hacía referencia el señor senador Polla, que estamos dispuestos a buscar una solución.

¿Estaría de acuerdo el señor senador Pineda, en comprometerse con nosotros?

SEÑOR PINEDA. — Tanto como comprometerme, no puedo, señor senador. Lo que puedo hacer es ofrecer mi colaboración sincera para que salga de aquí una ley en las condiciones en que debe salir, sea haciendo gestiones ante el Ministerio de Hacienda, ante el Poder Ejecutivo, o buscando otras fórmulas de financiación. Desde ya ofrezco mis buenos oficios, puesto que sobre el fondo y la finalidad de la ley estoy completamente de acuerdo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En otros términos: nos ofrece la colaboración.

SEÑOR PINEDA. — Otro aspecto, señor Presidente, sobre el cual quisiera que se me aclararan las dudas, es si con esta ley no vamos a empeorar la situación de los desocupados. He pensado mucho sobre la incidencia que esta ley pueda tener sobre la industria frigorífica.

Recuerdo que cuando tuvimos que intervenir en el conflicto planteado por CASDIFO, con motivo de la comercialización de la carne, fuimos conmovidos por algunas afirmaciones en el sentido de que si se mantenía la competencia de los frigoríficos del interior en la exportación de carne, a corto plazo, 8.400 obreros del Cerro quedarían sin trabajo. Esto produjo un verdadero impacto en nuestro ánimo.

Digo, señor Presidente, cuando vamos a tratar esta ley, que debemos pensar que hay 8.400 obreros que trabajan en el Cerro y que este proyecto podría ser un golpe mortal para la industria frigorífica de esa localidad.

Dije, en una interrupción al principio de la discusión de esta ley, que según los datos que tenía entre el salario que se les fijaba a los casados, las asignaciones familiares, el hogar constituído, beneficios por el precio de la carne y por las cargas sociales, que el coste de cada obrero desocupado en la industria frigorífica, oscilaba entre los $ 1.800.00 y $ 2.000.00.

Agregué además, que según los datos que tenía, y que confirmé con posterioridad, el porcentaje de desocupación de los últimos 5 años era de 33 o/o. Pienso, señor Presidente, si hay alguna industria en el mundo que pueda soportar una carga como la que nosotros ponemos aquí, a cuenta de los frigoríficos organizados del Cerro.

Estamos en un momento de euforia en la venta y exportación de carne. Pudiera ser que eso tonificara las finanzas de los organismos y pudieran marchar adelante; pero digo, si en algún momento, por razones internas o externas, esa prosperidad no se mantuviera al máximo como hasta ahora las empresas que integran los frigoríficos organizados, ¿podrían aguantar esta carga que hoy les ponemos a cuenta de ellas?

Con este aumento de dos centésimos por kilo estabiecemos una nueva desigualdad con los frigoríficos no organizados que se están extendiendo cada día más y los frigoríficos organizados.

¿Será conveniente para el ganadero mandar el producto de su trabajo a los frigoríficos organizados del Cerro, o ese producto lo canalizarán en el futuro, todo, hacia los frigoríficos libres?

No tengo elementos de juicio como para decir, en definitiva, cual será la salida, pero sí, pienso, señor Presidente, que prefiero que haya trabajo en el Cerro y no desocupación total, porque si un día cesa el trabajo, totalmente, en los frigoríficos organizados del Cerro, nos conmoveremos todos. Se conmoverá la República.

Se creará un tremendo problema y también, digo, no habrá más seguros de desocupación.

Espero y confío, señor Presidente, que la discusión particular que aún falta hacer de este proyecto de ley, analice un poco el panorama nacional.

Mantengo mi posición en el sentido de que votaré la ley en general, propondré correctivos para algunos de los artículos y espero qeu se disipen estas tremendas dudas que tengo para así votar con tranquilidad de conciencia que es lo que me propongo hacer.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente, simplemente para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA — Señor Presidente: debo ser leal conmigo mismo, en primer término. No voy a votar este proyecto de ley, pero también debo ser leal con el Senado y con los señores senadores— que el otro día tuvieron la amabilidad de escuchar las impugnaciones que yo formulé a este proyecto en lo que tiene que ver con su falta de financiación, y en algún sentido esas impugnaciones fueron compartidas.

Haciendo una breve historia, debo decir en primer lugar, que nos opusimos en principio al tratamiento de este asunto porque venía sin informe. El Senado entendió que era pertinente, necesario, que los senadores dispusieran de la información imprescindible para adentrarse en el estudio de este problema.

Posteriormente, en la segunda oportunidad, nosotros hicimos referencia a lo que tenía que ver a la disposición por la cual Rentas Generales tendría que contribuir con la suma de $ 14:500.000.00 para hacer frente al aumento de las horas compensadas que venían en el articulado de este proyecto. Aún cuando, repito, no voy a votar este asunto, quiero aclarar que la artillería que empleé en la ocasión, frente a algunos acontecimientos supervinientes, se ha quedado sin munición. Lo reconozco lealmente. Por eso fue que dije que quería ser leal conmigo mismo, pero también quería ser leal con el Senado.

Algunos acontecimientos suscitados el último viernes en la Cámara de Representantes, evidencian que esta insignificancia de $ 14:500.000.00 inscriptos en el cuadro general producido en la otra rama legislativa con respecto al Presupuesto General de la Nación, no tiene significación.

Tengo aquí las actas de la Comisión de Presupuesto cuando, oportunamente, se consideró un tratamiento especial para el Presupuesto del Poder Judicial —lo cito a vía de ejemplo— impuesto por los sectores del Partido Colorado que posteriormente, y precisamente por iniciativa de los propios legisladores que habían impuesto ese tratamiento especial a dicho Presupuesto, el mismo fue reconsiderado: pero, en los últimos minutos de la noche del viernes, cuando estaba por vencer el plazo constitucional, nuevamente el Presupuesto del Poder Judicial fue aumentado sin que se hubieran previsto los recursos necesarios para atender esas nuevas erogaciones, habiendo estado previstas de antemano solamente aquellas que no se inscribían dentro de este mejor tratamiento para dicho Presupuesto.

La Cámara de Representantes, además, hizo modificaciones en lo que tiene que ver con su Presupuesto interno. Entonces, señor Presidente, cuando yo digo, sinceramente, que no voy a votar este proyecto pues no deseo afiliarme a lo que creo una política inconveniente, especialmente en lo que tiene que ver con asuntos que dependen de mi estricto resorte personal, digo, también, para ser leal en la Cámara, que mis impugnaciones a los $ 14:500.000.00 que tendrá que poner Rentas Generales pierden eficacia frente a los acontecimientos que ocurrieron las otras noches en la otra rama legislativa.

Quiero que conste, repito, señor Presidente, que si bien no voy a votar este proyecto, aquellas mis observaciones, a esta altura, pierden jerarquía.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la deliberación.

SEÑOR BRUNO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO — Era mi propósito apoyar decididamente esta iniciativa tratando de salir de este impasse que fue provocado por nosotros en una sesión ya lejana; pero me veo en la obligación de aclarar algunos conceptos. El primero de ellos es el de servicios sociales.

En ningún momento me he opuesto, en mi ya larga vida parlamentaria, a la creación y sostenimiento de este tipo de servicios. Ya forman parte de nuestra organización institucional. Ello no quiere decir que no le encontremos a toda esta organización que se ha venido creando en el país inconvenientes y errores, algunos de ellos fundamentales, en lo que tiene que ver con los servicios sociales.

No nos parece lo más ajustado a las necesidades y el progreso de la República que un obrero de brazos caídos pueda ganar tanto como un obrero que trabaja. Cuando es así, eso conspira contra el trabajo mismo.

Repito que esto no es lo más importante. Lo que nos parece importantísimo y fundamental es que conjuntamente con la creación de este tipo de servicios se crea lo otro; lo que se llama la organización de los servicios mismos.

Este tipo de Cajas, que aún no he estudiado mucho, que no sé en que casillero constitucional lo voy a incluir, son ya un verdadero inconveniente en el día de hoy.

Este tipo de Caja es algo así como un Servicio Descentralizado. Se fabrica su propia autonomía y luego, como en este caso, llega a ser una especie de republiqueta. Esto es lo grave de todo ello, porque si fuera solamente esta Caja de Compensación de los servicios de la industria frigorífica, podríamos tolerarlo. Pero ya esto es una verdadera corruptela.

Hay tantas Cajas casi como Entes Autónomos y todas, o casi todas, hacen lo mismo: se crean sus propios servicios, hacen su propia vida autónoma. Y qué cosas hacen. El Parlamento no puede tolerarlo, porque por este camino la República cae cada día más en el caos.

Si tomamos el planillado de este presupuesto, que creo que fue aprobado en la otra Cámara, creo que allá lo conocen porque nosotros no lo conocemos, vemos que esto no debió haber venido conjuntamente con este proyecto.

SEÑOR FABINI. — Allá, tampoco sabe nada; votaron sin saber lo que votaban.

SEÑOR BRUNO. — Peor todavía, señor senador. Quiere decir entonces, que ninguna de las dos ramas del Parlamento conoce nada, ya que nosotros tampoco lo conocemos.

Tengo por casualidad, aquí, el planillado, y me atrevería a decir que ningún señor senador lo votaría. En el proyecto que tenemos a estudio —fíjense, los señores senadores— a este planillado le creamos los recursos. ¿Y para qué? Entonces está bien el calificativo de republiqueta, es perfecto porque creamos recursos para un planillado que no conocemos y que tiene cosas enormes.

Sería interesante que vinieran aquí, los Directores, en comisión, haber si se animan a defender esto, haber quién se anima a decir algo en defensa de este planillado, que suma cifras millonarias.

Empezó como una cosa pequeña como todas estas Cajas, pero ahora ya tienen médicos, abogados, procuradores, ascensoristas, qué se yo, en fin, toda esa fauna que se crea en torno a esas Cajas, a pequeños servicios como éste. Yo pregunto: ¿quién los paga, señores senadores? ¿No los paga el país, no los pagamos todos? Es claro, entonces, que después no alcanzan los recursos, que pase como hemos leído en el día de ayer, en un diario, que un Ente Autónomo —me resisto a creer que sea así, no puede ser— está por contratar un empréstito para pagar sus déficit. Pienso si los señores Directores de ese Ente Autónomo han pensado en quién es capaz de prestarle dinero a un Ente Autónomo para cubrir un déficit.

Es lo que pasa en estas Cajas también; a esta Caja no les alcanza nada porque ya tiene un presupuesto de gastos de 72 millones de pesos.

De manera que, repito, en aquella tarde en que me opuse a que se aprobara sobre tablas el proyecto, esto era lo que me preocupaba, y es lo que debe preocupar al país. No los obreros que viven de este servicio sino los funcionarios que se hacen verdaderos presupuestos al margen de todo, por cuenta de ellos. Hay un señor Presidente, por ejemplo, que gana según este planillado $ 4.000.00 mensuales y pasa a ganar $ 140.000.00.

Claro que esto es una cosa seria. Yo pregunto si podemos tomar en serio algo así.

SEÑOR FABINI. — No puede ser.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador: de $ 4.000.00 mensuales pasa a $ 12.000.00. Son $ 140.000.00 anuales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Son modificados, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Modificados no, señor senador. Yo creía que el Parlamento los iba a modificar, pero esto viene así, y vienen todavía, cosas peores.

Si lo estudiáramos detenidamente, encontraríamos cosas enormes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador, una pequeña interrupción?

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador; déjeme que termine y después podrá hablar.

Yo veo que usted se opone a todo esto pero yo no me opongo a lo que se opone usted, porque eso no podrá ser.

Yo no me opongo a que los obreros tengan su justa compensación, a que puedan vivir decorosamente; no me he opuesto nunca. Pero sí me opongo a esto que no puede pasar en ningún Parlamento, porque es una manera de ir fundiendo a fuego lento al país. No hay recursos que puedan solventar algo así, porque éste es un caso pero yo conozco muchos como éste y muchos otros más graves que éste.

No deseo cansar al Parlamento con estas afirmaciones pero tengo, algunas planillas que son un lujo. Sería interesantísimo leerlas para que se dieran cuenta a que extremo se ha llegado.

Y bien, señor Presidente. Tal vez en la discusión particular de este proyecto podamos extendernos más, pero por ahora queríamos, dejar bien aclarado cuál es nuestra posición frente a este proyecto.

No es, repito, la de oponernos al mantenimiento decoroso de los servicios sociales, sino, la de oponernos a que se sigan dilapidando los dineros, por este camino. Es lógico que después nos encontremos con un presupuesto de 5 mil o 6 mil millones. Si a ello agregamos estas inocentadas que parecen cosas chicas, y si agregamos además que esta Caja tiene un déficit declarado por el propio Directorio de 60 millones de pesos, ¿cómo no nos vamos a oponer? ¿Cómo no vamos a decir estas palabras contrarias a estas iniciativas perjudiciales para el país? El país no podrá reaccionar con todo este enorme peso que se le larga encima.

No es, repito, el de los obreros, sino el de los gastos inútiles e innecesarios que por la vía de este tipo de autonomía, lenta y despiadadamente se están haciendo recaer sobre la República.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: como hay tres temas que han sido promovidos, deseo aclararlos; ni siquiera voy a polemizar con ninguno de los señores senadores, en mi calidad de miembro informante. Voy sólo a aclarar unos puntos.

Hay un primer tema planteado por el señor senador Pineda que es el de la incidencia que en los costos pueda promover, por ejemplo, el impuesto al ganado.

Si de algo sirve todo el largo proceso realizado en la Comisión de la Cámara y, sobre todo, en la nuestra, la del Senado que tuvo la visita de delegaciones del Frigorífico Anglo, de EFCSA, del Frigorífico Castro y del Nacional tenemos que tener en cuenta que la opinión de estos cuatro frigoríficos —y me remito a la opinión de los miembros de la Comisión que estuvieron presentes— es favorable; la única observación que ellos hacían a este impuesto, era el que no fuera general para todos los frigoríficos del interior, es decir, que solamente afectaba en las tabladas que llevan ganado a esos tres frigoríficos de Montevideo y al Anglo de Fray Bentos.

Este es un asunto que se está considerando y si no se tramita por la Cámara, tendremos que hacerlo nosotros; se trata de la incorporación de los frigoríficos organizados del interior a la Caj de Compensación. Se está buscando una fórmula intermedia. No sé cuál será y tampoco tengo opinión formada sobre ello, pero se habló de que se podría permitir la permanencia de los frigoríficos del interior en la Caja general, formando un fondo separado y con una cierta autonomía en algunos aspectos administrativos, con lo cual esos frigoríficos, que son 6 ó 7, los organizados, comenzarían también a pagar este impuesto al ganado, y con los precios que tiene el ganado actualmente, ninguno de los frigoríficos creó problema alguno. Más aún; del Frigorífico Castro y el Presidente del Frigorífico Nacional, dijeron que la única inconveniencia de ese impuesto es que no fuera general por lo que puede permitir una competencia desleal por parte de los frigoríficos del interior.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — Esa solución de transacción por la cual se encontraría una fórmula sustitutiva para que ingresen a la Caja de Compensación los frigoríficos del interior, admitiendo cierta autonomía en la administración de fondos, ¿es la opinión de la Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Ese problema no se está tramitando sino que ya está resuelto en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados y ya está en la orden del día de dicho Cuerpo.

SEÑOR COLLAZO — ¿Por qué no se aplica la ley? ¿Por qué para unos se aplica la ley y para otros no?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Esto lo incorporaría al cumplimiento estricto de la ley.

Por lo que conozco, me parece que el proyecto tiende simplemente a contestar esa objeción, que después de esta ley no sería tan de fondo, de que los aportes de los trabajadores del Interior, de las empresas organizadas del Interior, vendrían a volcar sus fondos a una Caja en crisis, con dificultades. Ellos dicen a una Caja enferma.

Después de la recapitalización que se hace con esta ley, ese argumento ya no vale más. Pero, puesto que ésa era la fórmula para conseguir los votos —yo ahora apelo a cierto realismo que el otro día me hicieron conocer a mí— se argumentaba que esa era la manera de obtener los votos para que en la Comisión y en la Cámara, esta ley saliera y se suponía que con los mismos votos, saliera aquí. Pero eso no le da privilegios a las Cajas del Interior, sino que se crea un aparato administrativo para el Interior.

SEÑOR COLLAZO — ¿Sabe lo que creo, señor senador? Que todos los partidos políticos tendríamos que llamar al señor Ministro de Industrias y Trabajo e interpelarlo, porque hasta ahora no hay ninguna explicación cabal y sensata de por qué el Poder Ejecutivo no cumple con esa ley. Independientemente del tema que regule la ley, e independientemente de la justicia de las disposiciones que la ley contenga, lo que no es muy tolerable es el hecho de que una ley no se cumpla porque no se quiere cumplir.

Entonces, o la ley no es universal para todos y todos los ciudadanos de este país la acatan o, al diablo con todas las leyes. No tiene sentido esta discriminación entre leyes que se aplican y leyes que no se aplican.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — El señor senador Collazo promueve un tema que motivó una discusión casi kilométrica en la Comisión de Fomento, en la que participaron todas las fuerzas vivas del país, que tienen que ver con la industria de la carne, que ha motivado proyectos de 45 artículos que están en las carpetas de la misma. Es un tema muy cuestionado.

La Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, —yo supongo que con buen criterio— tomó el camino del medio, en vista de que, el Ministerio de Industrias y Trabajo, efectivamente, no aplica un claro artículo de la ley de creación de las Cajas de Compensaciones, que dice que se incorporarán sin más trámite, las empresas que se vayan instalando en esta industria. Al no aplicarlo, con un argumento no tanto de fondo sino de carácter leguleyo, yo diría, ha tomado, la Comisión, el camino de hacer un proyecto de ley. Si la amenaza de la sanción de ese proyecto de ley hiciera que el Poder Ejecutivo cambiara de opinión, si un pedido de interpelación del señor senador Collazo o de quien fuera, precipitara que el Ministerio de Industrias y Trabajo y sobre todo su Subsecretario que es el más empecinado en esta interpretación, aplicara la ley, muerto el perro se acabó la rabia y el proyecto quedaría en las carpetas parlamentarias como asunto iniciado y no concluído.

Entre tanto, no creo que podamos oponernos a que la Cámara de Diputados haga un proyecto interpretativo que vaya facilitando la solución del problema.

SEÑOR COLLAZO — La pregunta la hice porque creía que el asunto se había tratado en la Comisión de Fomento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Lo decía, contestando a esta opinión, que es justa, de que gravar a las empresas que tienen asiento en Montevideo y en Fray Bentos, y no gravar a las demás, es darle una bonificación anticipada que agranda más las diferencias ya notorias entre esas dos formas de explotación.

Digo que se está gestando un arreglo de ese problema, y eso nos debe dar tranquilidad para votar este inciso que motivaba la atención del señor senador Pineda.

El segundo problema, sin entrar, por favor, líbreme el cielo, a los temas de inconstitucionalidad, porque soy absolutamente lego...

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Debo concluir, entonces —lo hago a título de pregunta— que la Comisión de Previsión Social tiene opinión formada en un sentido negativo respecto al proyecto presentado por nuestro sector en cuanto a la creación de la Caja de Compensaciones para la industria frigorífica del interior.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No la del Senado, la de Diputados

SEÑOR BORDABERRY — Por las manifestaciones oídas en Sala, de miembros de la Comisión, parecería que hay opinión formada en sentido negativo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo relaté lo siguiente, que son los hechos: en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, se ha aprobado un proyecto que es una posición intermedia entre lo actual y el proyecto presentado por los diputados del Eje allá, y por un senador del Eje en ésta Cámara.

Esa posición intermedia. consiste en no hacer una ley con todos esos seguros, como la que presentó el señor senador Gianola en nuestro Cuerpo, sino en hacer la incorporación de esos trabajadores y atender el deseo de cierta autonomía de los que actúan en el interior del país, creando la posibilidad de un fondo propio dentro de la Caja, administrado por ella, pero en cierta autonomía, a los efectos de que pueda contemplarse esa aspiración.

SEÑOR COLLAZO — Discrepo con la creación de la Caja, la verdad es que ese proyecto atiende el problema social de los obreros del interior que hoy están desamparados. ¿Por qué? Porque simplemente no se ajustan a la ley. Y la gran omisión de este proyecto de ley es, que si bien recupera y repara la situación en cuanto que aumenta la compensación a los desocupados en la industria frigorífica organizada, está dejando en el aire a todos los otros que no pertenecen a la industria organizada y que, tal vez, deberían acogerse, también, a esos beneficios que les estamos proporcionando a los primeros.

SEÑOR BORDABERRY. — Supongo que algún obrero de la industria frigorífica del interior, le dirá al señor senador que, de estos amparos deficitarios, líbreme Dios. Su argumento es válido si la Caja de Compensaciones de Montevideo, no fuera una Caja deficitaria como lo demuestra las normas que votamos aquí, como la que estamos por votar, inclusive.

No quiero abrir debate sobre este punto, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que pasa, señor senador es que, en cualquiera de las dos contingencias, aún en el caso de que se votara este voluminoso proyecto que contiene muchas más cosas que las compensaciones, como ser seguros de salud y una serie de organismos, aún así, me parece que no podría ser que se votara una ley que tuviera que ver con eso, y que no se le impusiera el mismo impuesto al ganado fijado para las Cajas de la Capital. Eso es obvio.

A los efectos de la objeción que se hacía, cualquiera de los dos proyectos que se apruebe deberá tener incluído ese impuesto.

Además quiero decir que, de lo que yo sé, el impeusto del 3 o|o a los timbres fue subido al 7 o|o por el proyecto de Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Eso es lo que nosotros sabíamos que iba a suceder de acuerdo a lo expresado por el señor Subsecretario. Se calcula que solo el aumento de ese impuesto a los timbres de más de $ 12:000.000.00.

En tercer lugar me voy a referir a la objeción hecha por el señor senador Bruno.

Creo que esa objeción es pertinente. Entendió mal, el señor senador, si creyó que iba a hacer una polémica de fondo sobre el tema.

El problema está planteado así: en la discusión en la Cámara de Diputados. se objetó con las mismas cifras que está utilizando el señor senador Bruno, el presupuesto del Consejo Directivo de la Caja. En esa misma discusión se llegó a la conclusión de que la Subcomisión, que había estudiado el proyecto, había bajado esos rubros creo que en un 50 o|o.

En definitiva, el 8 o|o que nosotros proponemos, de los fondos actuales, que tendría la Caja por este proyecto de ley, creo que llega alrededor de los $ 5:000.000.00. que son, exactamente la mitad de esos rubros que daba el señor senador Bruno sumados.

Ya en la Subcomisión de la Cámara habían sido sensiblemente rebajados esos sueldos.

De todas maneras, —yo le hago esta reflexión— si el espíritu del señor senador Bruno es que no se infle el presupuesto de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, creo que este 8 o|o que nosotros proponemos, que solamente podría ser llevado al 10 o|o a pedido del Poder Ejecutivo, es una medida de contención, de austeridad que el señor senador debiera votar tranquilo. Cuando llegue el Presupuesto General de Gastos...

SEÑOR BRUNO. — El señor senador habla de austeridad. Aquí he encontrado los números y le voy a decir dónde termina esa austeridad.

Fíjese el Cuerpo, cómo se manejan los dineros: un Presidente $ 144.000.00 por año; ganaba, antes, $ 4.300.00 por mes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se rebaja.

SEÑOR BRUNO. — Un Director General $ 120.000. Lo digo para todos, porque hay muchos de los que me escuchan que no saben lo que pasa.

Un Subdirector General, Secretario de Consejo, pesos 111.000.00 por año. Personal administrativo, un Tesorero, $ 100.500.00 por año.

Aquí entra otro tipo de danza muy conocido. No lo mencionaría si fueran media docena de funcionarios para atender esta Caja; lo hago porque hay planillas y planillas, como en todos lados, en este país de los presupuestos globales multimillonarios. Dice: tres jefes de departamento, y, entre comillas, "antes Directores de departamento", $ 292.500. Un jefe de departamento, creación —los otros no alcanzaban— $ 97.500. Tres jefes de departamento, antes, —en la misma danza— Subdirectores de departamento. Esto es lo que indigna, lo intolerable: que estamos aplicando impuestos que nunca van a alcanzar.

Esta es otra Caja que va a ser deficitaria a muy breve plazo. No se va a poder pagar el servicio social; pero estos señores, sí, van a cobrar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Parece que yo no me expliqué o el señor senador no me entendió.

SEÑOR BRUNO. — Es muy largo este planillado y hay algunas perlas que no tienen desperdicio Fíjese que en esta Caja de reciente creación, podríamos decir, aparecen un taquígrafo 1.o y un taquígrafo 2.o; no sé con quién van a hablar estos señores.

En otra parte dice: "10 oficiales 1.os $ 510.000": "1 oficial 1.o, creación": hay 10 y crean uno más: "2 oficiales 2.o": "10 auxiliares 1.o": "2 auxiliares 1.o" y a continuación "creación": hay 10 y crean dos más. Claro que después tenemos que ir a aplicar impuestos y no nos damos cuenta que éstos gravan, además la mesa del consumidor. Y después vemos en todas las calles de Montevideo el "slogan", "Presupuesto sí latifundistas, no": ¡Los hombres de la campaña son los que tienen la culpa de todo esto!

Por eso lo decimos y por eso señalamos todo esto: porque ésta es una cosa inconcebible en este país. Todas las cosas que han pasado en los últimos tiempos están de acuerdo con este tipo de presupuestos: todo es exactamente igual. Impuestos, impuestos, y más impuestos; si los impuestos se distribuyeran bien, alcanzarían perfectamente bien, pero se distribuyen muy mal y éste es un caso respecto del cual el Parlamento no debe aprobar, por lo menos este aspecto. Y todavía no financiado todo esto. porque, por un articulito que aparece siempre en todos estos proyectos, nunca falta algún habilidoso que les enchufe muy bien, se establece esto que parece insignificante, del 8 o|o, más el 2 si hace falta. El 2 y tal vez el 10 Dentro de unos meses volverán aquí los obreros desesperados, e incluso nos hará a nosotros culpables de todo esto pero hay muchos culpables. Esto no puede continuar más así; esta situación, estas republiquetas, no pueden continuar; el Parlamento debe poner coto a todo esto y rechazarlo porque por este camino de dilapidación, nos estamos liquidando todos y no nos damos cuenta.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le tomo la palabra, señor senador.

No quiero entrar a la discusión de fondo; cuando discutamos el plan de Ferreira Aldunate, discutiremos si latifundio sí, o latifundio no. Dicen que él está en contra del latifundio. yo he leído algunos sabrosos conceptos de ese informe, pero, en fin, veremos.

Yendo al tema, es el siguiente: el mensaje que está leyendo el señor senador es el inicial, el que vino del Poder Ejecutivo a este Senado y como el Senado no lo pudo discutir, pasó como estaba a la Cámara de Representantes En. la Subcomisión de la Cámara de Diputados, fue cortado en una forma relativamente drástica.

Y además, señor senador Bruno, este proyecto establece que no se puede pasar por encima del 8o|o para el Presupuesto General de la Caja. Y yo le he dicho que ese presupuesto del 8 o|o estará en 4 millones y medio y si se fuera al 10 o|o estaría en 5 millones y medio, y eso únicamente lo puede aceptar el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso no lo dice el informe. El informe de la Comisión dice que el 8o|o son 5 millones y el 10 o|o, 7 millones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El 10 o|o juega únicamente cuando el Poder Ejecutivo, en el que ustedes tendrán algún contralor, promueva que suba de 8 a 10. Pero ello será por una causa excepcional frente a hechos muy necesarios cuando hubiera crecido mucho la industria frigorífica. No sé por qué se ha puesto ese 2 o|o mayor en caso necesario; supongo que será por buenas razones, entre otras cosas por los delegados del Poder Ejecutivo, en la Caja. Con lo cual está dicho que en el presupuesto general de la Caja, este 8 o|o en 5 millones, aproximadamente, no es una cosa desmedida, de acuerdo con los sueldos a pagar.

Yo no entro al detalle del planillado, si hacen falta o no esos auxiliares nuevos que se piden y demás; es un presupuesto hecho con las tres representaciones y con el contralor de la Inspección General de Hacienda.

Quería aclarar estos tres problemas promovidos por tres señores senadores, para ver si podemos pasar a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, para poder entrar rápidamente en la discusión particular, en la que quiero también formular algunas consideraciones; pero como voy a votar negativamente el proyecto, me parece que tengo la obligación de expresar las razones por las cuales voy a proceder así.

En primer término, creo que ha quedado demostrado que este proyecto, en realidad, no soluciona los problemas financieros de la Caja, sino que ésta continuará en situación deficitaria.

Cuando tenemos por delante —y la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Cuerpo lo ha tenido también a la vista— un informe de la Caja en el cual analiza exhaustivamente las razones de la situación en que se encuentra y en el que se incluye un conjunto de leyes que no han sido financiadas y a las cuales se les atribuye la situación actual de la Caja, me parece que no se puede insistir en este mismo camino.

Este informe de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica establece, en la página 4 entre las causas del déficit, la Ley 12 799, que incorporó en los registros de afiliados a los despedidos de la Empresa Ottonello S. A.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está en este informe.

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador, está en este informe. Pero como el informe solamente se reparte aquí en nuestras bancas, si usted me permite, yo lo voy a decir.

Dice: "Esta ley no tuvo financiación e incide en las finanzas de la Caja en $ 300.000". Luego expresa: "Las Leyes de 20 de setiembre de 1962 y 30 de octubre de 1962 que incorporaron a los registros a 400 trabajadores del Frigorífico Anglo, representan para la Caja una erogación del orden de los $ 3.000.000 anuales. Estas leyes tampoco fueron financiadas.

Luego, continuando con esa enumeración, establece que la Ley 12.035, que fue la que determinó o declaró computables, a los efectos jubilatorios, los períodos en los cuales el obrero o empleado de la industria frigorífica ha percibido compensación, analiza el resultado de esa ley, llegando a la conclusión de que no estaba financiada, al punto de que, al cabo del período, resulta un déficit de $ 49.000.000, porque las obligaciones devengadas por esa Ley al 31 de diciembre de 1963, fueron $ 63.000.00, en tanto los recursos devengados a esta firma fecha, de acuerdo con lo arbitrado por la misma ley, alcanzaron solamente a $ 13.200.000. Por lo tanto, se acumuló un déficit, en ese período, de $ 49.800.000.

Yo creo que con estos ejemplos, señor Presidente, tenemos que ser realistas.

No podemos insistir cuando la propia Caja nos trae aquí una enumeración, una lista de causales por las cuales se encuentra en situación de quiebra, prácticamente y cuando, fundamentalmente, atribuye esa situación a leyes votadas sin financiación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La Caja, por unanimidad, aprueba este proyecto. Es una contradicción.

SEÑOR BORDABERRY. — No quiero reabrir el debate sobre si este proyecto está financiado o no.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — La Caja lo dice, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Me acota el señor senador Ortiz que los proyectos anteriores también los aprobaba la Caja.

Por consiguiente, señor Presidente, pesa en mi ánimo leer este informe y ver que vamos a reincidir en un error, que se viene arrastrando desde 1953, que es el de votar leyes que establecen beneficios sociales que, en definitiva, no lo son, porque no tienen financiación.

Creo que el señor senador Carrere Sapriza me solicitaba una interrupción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Para cuando concluya, señor senador.

Yo había anotado para hacer dos aclaraciones; una, respecto a lo manifestado por el señor senador Bruno y, otra, acerca de un pequeño aspecto abordado por el señor senador Bordaberry; pero las voy a hacer con posterioridad.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien; continuo, señor Presidente.

En segundo término, creo que las consideraciones respecto de la constitucionalidad del proyecto son más que suficientes como para votar negativamente el proyecto.

Ya con estas dos razones, para mi sería suficiente. Por lo demás, en la discusión particular tendré varias objeciones que formular. Las haré en su oportunidad. Pero quiero señalar lo que representa este 8 o o que se ha mencionado aquí en el Senado como una cosa normal.

Se dice: "Sí, solamente el 8 o o de los recursos se destinará para los gastos de administración".

Ese 8 o|o significa cinco millones y pico de pesos. Lamento no tener la cifra exacta; hace un momento la tenía; no se en que repartido esté el monto total del 8 o|o para gastos de administración.

Tengo presente que en el plan de inversiones agropecuarias en la primera ley, se estableció la posibilidad de que cada uno de los decretos que se dictara en cumplimiento de la misma destinara a gastos de administración el 2 o|o y, con ese 2 o o se manejaron fondos que llegaron a la cifra de $ 235:0000.000.00. Tengo aquí algunos ejemplos. En fertilizantes, por la primera ley, se destinaron $ 30:000.000.00, se invirtieron $ 28:000.000.00 y en gastos de contralor y propaganda se gastaron 673 mil pesos, es decir, menos del 2 o o. En investigación, experimentación y extensión, se gastaron $ 3:799.000.00 y en gastos de contralor y propaganda $ 16.000.00.

No quiero hacer una enumeración completa de todo esto: pero el caso típico es el de los fertilizantes, donde hubo que fichar a miles de productores, hacerles sacar el carnet de productor, determinar si tenían o no más de doscientas hectáreas, ubicar el predio, determinar la forma de tenencia de la tierra, hacer formularios de liquidación de los beneficios, pagar a las fábricas, controlar su producción, la venta de fertilizantes por unidades [illegible] controlar, también, a los productores, cosa que se hacía por medios mecánicos, para ver si efectivamente se había amparado en los beneficios que le correspondían en relación a la superficie. En fin un contralor realmente amplísimo, que se hizo con menos del 2 o|o, en tanto que aquí se menciona el 8 o|o como una maravilla.

El total de lo que la Caja de Compensaciones, según se dice en el informe, paga por concepto de compensaciones, asciende a $ 40:000.000.00 y para pagar eso se van a gastar $ 5:844 000.00.

Esto, señor Presidente, me parece que es monstruoso, me parece que no hay relación que pueda justificarse. Es una verdadera burocracia que supera y anula las finalidades sociales, que seguramente informaron el espíritu del Legislador de la Ley 10.560.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cuántos empleados tiene la Caja?

SEÑOR BORDABERRY. — En el momento no le puedo decir exactamente; pero creo que son alrededor de cien.

Ahora tengo aquí las cifras, señor senador Rodríguez, de lo que se estima que va a gastar la Caja; son casi $ 6:000.000.00, mejor dicho, $ 5:844.000.00, que son los gastos de administración, lo que está autorizada a gastar, de acuerdo con esta ley y, si el Poder Ejecutivo, a solicitud de la Caja, previo informe de la Inspección General de Hacienda, acepta subir un 2 o o entonces, son casi $ 7:305.000.00 para pagar $ 40:000.000.00 de compensaciones, lo que quiere decir que hay una relación evidentemente excesiva, y yo la critico como tal.

Quiero finalizar, señor Presidente, expresando que hubiera votado con gusto este proyecto de ley, porque evidentemente, tiene una finalidad justa, que es la de la elevación del monto de las compensaciones por desocupación, adecuándolas a la realidad del costo de la vida, del que es innegable que están, más que alejadas absolutamente divorciadas.

Hubiera votado, digo, con gusto, porque me parece justo; pero creo que procederíamos en forma —no quisiera calificar— no muy clara, porque le diríamos a los trabajadores: "Hemos aprobado un proyecto que significa aumentar las compensaciones de novecientos sesenta pesos y fracción en un caso y mil y pico en otro", y, en realidad, no le estamos dando nada porque el proyecto es inconstitucional y deficitario.

Por esa razón, señor Presidente, no voy a acompañar el proyecto en la discusión general y, en la particular, si se llegara a aprobar, formularé otras apreciaciones respecto de algunos artículos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: Vamos a hacer una muy breve intervención porque, en realidad, en la última sesión con mi colega de sector el señor senador Collazo, intervenimos extensamente en favor de la tesis de la aprobación de la ley y abundamos, además, en argumentos y en hechos concretos para justificar nuestra solidaridad con el proyecto.

Ahora, hay algunos pequeños aspectos acerca de los cuales deseamos expresar, por vía de aclaración, algunos conceptos, aunque, en realidad, el señor miembro informante, en buena medida hace unos instantes, aclaró algunos de aquéllos acerca de los cuales pensábamos ocuparnos.

Referente al impuesto al ganado, que son solamente 20 milésimos, queremos poner nuestro énfasis y señalar que carece de importancia, frente al precio actual de las haciendas.

Encontramos poco razonable un planteo de esta naturaleza, ya que frente a cotizaciones de cuatro mil cuatrocientos milésimos, veinte milésimos no son absolutamente nada, sobre todo teniendo en cuenta la proyección social de esta ley.

Desde luego que en lo que estamos de acuerdo, y en algunos aspectos de esto intervinimos en la pasada sesión, es en que la ley de compensaciones por desocupación que para nosotros es una ley nacional, es una ley que no se cumple, una ley en que lamentablemente, tanto el Ministerio de Industrias como el de Ganadería y Agricultura, están en omisión evidente. Los frigoríficos del interior, que tienen contralor veterinario, en los que existe la presencia de funcionarios del Gobierno para otras actividades, no están fizcalizados en este aspecto.

Se me dirá que en la Cámara de Representantes hay un proyecto interpretativo que quiere dar otra latitud. No lo conozco y no puedo incursionar en un tema que no sé qué alcances tiene.

A nuestro modo de ver hay siempre un handicap, una ventaja más para los frigoríficos del interior, que actúan en calidad de frigoríficos; no estoy hablando de mataderos.

Hoy veo en un editorial de El Plata algo de la tesis que sostuvimos con el señor senador Collazo en la Comisión de Fomento del Senado cuando se discutió el problema de la industria frigorífica.

Quiere decir que faltaba algo, totalmente, que nosotros le expresamos al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, Ferreira Aldunate, que no pudo contestar, que no tuvo argumento para hacerlo, en el sentido de que esto iba a suceder, inevitablemente, en este país: que no ha aumentado su stock ganadero, dejando acrecentar, en cambio, indiscriminadamente, la actividad frigorífica, sin racionalizarla, sin ponderar los términos en que debieran ajustarse, como mínimo, algunos establecimientos industriales, para que tuvieran la calificación de frigoríficos y, mucho más, el carácter de frigoríficos exportadores. Nos encontramos en que hoy esta situación está desbordando, un poco, los hechos y, lamentablemente, me temo que en los años próximos tengamos una triste sorpresa con respecto a la matanza indiscriminada de haciendas, cosa que va a vagar, en definitiva, el país, frente a cifras extraordinarias que quiero adelantarme en reconocer, pero que no son fruto, exclusivamente, de factores de protección a la industria, sino de factores múltiples, a los que se suman, desde luego, el contrabando de ganado desde el Brasil, en cantidades enormes, como lo prueba el aumento en las cifras estadísticas de A.F.E. relacionadas con los departamentos fronterizos, mientras permanece estacionada la cifra de los departamentos centrales, lo que pone en evidencia la extravasación indiscutible de ganado desde el Brasil, aparte de la invasión, diríamos así, de los establecimientos frigoríficos a todos los lugares de comercialización, en los propios establecimientos de campo, donde se compra. No consta que en muchos casos han sido denunciados. En estos momentos el diario "El Día" está haciendo una campaña en el Departamento de San José, donde se han fotografiado hembras jóvenes, bovinos jóvenes, vientres que con el capital del país que va a producir la riqueza en el futuro y que se están matando ante la impasibilidad de las autoridades encargadas de la fiscalización de esos hechos.

Un poco marginalmente, no deseando entrar a un tema muy importante, que, sin duda, conocen tan bien o mejor que nosotros otros señores senadores, debemos manifestar, —ya que algo tiene que ver con esta situación de ventaja, que continúa, que, evidentemente, entre otras cosas es absolutamente indispensable la regulación de la industria frigorífica global del país, porque esto no puede seguir en estos términos. Incluso debe realizarse para proteger a hombres que se han acogido con ilusión al amparo de algunas leyes y que van a ser los que paguen, duramente, las consecuencias de la falta de materia prima.

A ese respecto, señor Presidente, queríamos hacer una breve referencia, lo mismo que con respecto al tema de la financiación, en el que otros compañeros, como por ejemplo el señor senador Bordaberry ponen énfasis al creer y al señalar que hay déficit de financiación. Por otra parte, en el informe que la Comisión ha suscrito, nosotros entendemos que esos déficit se cubren en el proyecto de ley que estamos considerando y que, además, los déficit por leyes mal financiadas han resultado, fundamentalmente, desde los años 1960 y 1962. Hay cuatro leyes que superan los 10 millones de pesos y en ellas las mayorías no han sido, precisamente de los sectores de oposición, sino que fueron votadas por los hombres del partido de gobierno que tenían mayorías amplias.

No deseamos, con estas palabras, ir a un debate colateral que nos coloque fuera del proyecto de ley; pero, ante algunas afirmaciones, no tenemos más remedio que señalar estas cosas.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Comprendo que es llamativo que el señor senador ponga el acento en que las leyes que la Caja señala en su informe como causantes del déficit, por no haber sido financiadas, hayan sido dictadas en un período legislativo en el cual el Partido Nacional tenía mayoría. Pero sucede que de esas leyes, la No. 12.799 crea un déficit de $ 300.000.00, y las otras dos, de $ 3.000.000.00; quiere decir que estamos en $ 3.300.000.00. Pero la Ley N.o 12.035, que provocó un déficit de 49 millones de pesos es del 27 de noviembre de 1953. Es decir que lo que cuenta son las cifras y no las fechas. Además, yo lo objeté como un criterio; no me importa la integración que haya tenido el Parlamento en ese período: pero le señalo al señor senador, le recalco, que el déficit más importante proviene de una ley del año 1963.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No creo, señor senador. Mis números no son coincidentes con los suyos. Lo que sucede es que el señor senador ha hecho una acumulación desde el año 1953 en adelante y, desde luego, en esa acumulación —al igual que si la hiciéramos de todo esto— podrían salir cifras que pudieran parangonarse. Precisamente, creo que pierde fuerza la argumentación del señor senador cuando, inmediatamente, en la consideración, a lo único que hace referencia es a esto y empieza con el problema de los empleados de Ottonello, sigue luego con los del Frigorífico Anglo, que son 3 millones —los otros son 300.000.00—, y, posteriormente, con la Ley del 4 de octubre de 1962, por 5 millones de pesos. Lo otro se arrastra por un largo período de 11 años y se diluye, en consecuencia, en la proyección a lo largo de tantos años.

Pero, lo fundamental, señor Presidente —y a donde queremos concurrir con nuestros puntos de vista— es esto: la propia Caja de Compensaciones —y es ahí donde hace hincapie el señor senador Bordaberry, para tomar como base de su argumentación lo que dice la Caja, que, por otra parte, lo expresó el señor miembro informante, señor Enrique Rodríguez—, en la página siguiente explica, en la misma medida y con la misma seguridad, que aquí están los recursos para financiarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador lo admitió en la misma forma en que puso énfasis para marcar los déficit de financiación de diversas leyes. Yo lo hubiera invitado, con mucho gusto a que leyera otras páginas la 5, por ejemplo, y otras anteriores, donde la propia Caja expresa que aquí están perfectamente proyectados y estimados en su producido, los recursos que se crean, los recursos vigentes, la distribución de esos mismos recursos para asegurar que este proyecto de ley que es regulador, sea, al mismo tiempo, la herramienta para que la alta finalidad social que tiene en su contenido pueda cumplirse.

Paso a concluir, porque no tenemos ánimo polémico sino simplemente, aclaratorio, con respecto a la materia presupuestal...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — Además, si el señor senador Bordaberry se opone por dos razones, una de las cuales es la falta de financiación, todo hace suponer que el planteamiento debería ser más integral, porque si una ley se destina a ciertos fines y esos fines se comparten, sin estar financiada, se ayuda a que eso suceda. Nunca alcanza con decir que porque no está financiada no se vota. Parecería que la simple enunciación de este hecho no es suficiente. Además, señor Presidente, yo que no estoy en el tema, veo acá, en la página 5: Recursos actuales: 33 millones de pesos; aumento en el aporte de las empresas por el último laudo, 11 millones; aumento en los redescuentos, 5 millones setecientos mil; aumentos de dos centésimos por kilo de impuesto al ganado, 4 millones 230 mil; contribución por la Ley N.o 12.484, 18 millones de pesos; aumento del 1 y 1 o/o en los aportes obreros y patronales por pesos 3.800.000.00. Se calcula que dará la consolidación de deuda de las empresas, 2 millones y medio.

Esto parecería que es, señor Presidente, una enumeración taxativa, precisa, cierta, clara, de los recursos que tiene la Caja.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pasando al tercer punto, rápidamente, con respecto a presupuesto, debo decir que celebro la posición de los señores senadores Bruno y Bordaberry, porque lo veo en la misma posición, en ese aspecto, en que en alguna medida se ha puesto el Partido Colorado, es decir, oponerse decididamente a las creaciones y, al mismo tiempo, a la provisión de vacantes.

Desde ya creo que esto es un adelanto a la posición que van a adoptar en materia presupuestal, lo que nos llena, en buena medida, de optimismo, porque el señor senador Bruno puso énfasis y el señor senador Bordaberry hizo algunas críticas, en que los veo coincidiendo, en algunos aspectos con nuestra posición.

En la difícil situación económica en que se encuentra el país, —y sin ánimo de entrar en el tema presupuestal sobre el que ya tendremos oportunidad de hablar, dentro de algunos días o de algunas horas, según el momento en que entre al Senado el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes—, esto parece significar el anuncio de una reacción que no hemos visto en la Cámara de Representantes donde se ha denunciado que suman miles y miles las creaciones en los distintos ministerios. Desde luego que la posición en que se ponen los señores senadores nos da un poco de optimismo sobre la posibilidad de que pueda haber un clima de reacción en el Senado de la República. Esperemos que en los hechos se confirmen las palabras —que se hagan realidad— de los estimados compañeros integrantes del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador Carrere Sapriza ha aprovechado esta incidencia tan importante, desde luego, para hacer una incursión de carácter político. No la rechazamos, no la rehuímos, porque son cosas que nos agradan.

Nosotros, fundamentalmente, no hemos hecho hincapié en las creaciones. Hemos hecho hincapié en una cosa más seria y más grave para el país, como son estos tipos de presupuestos globales. Esto sí es gravísimo y esto lo han votado ustedes. Esto viene siendo votado por ustedes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Ah! ¡No apoyado!

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Eso integra los famosos planillados. El señor senador sabe que nosotros no tenemos absolutamente ningún representante en esos cuerpos.

SEÑOR BRUNO. — Hablo de todos los presupuestos globales en el país.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No tenemos absolutamente ningún representante.

Lo podemos probar. El señor senador lo sabe.

SEÑOR BRUNO. — Ustedes no son ajenos a todo esto. Nosotros hemos aprovechado esta oportunidad para señalar lo que significa todo esto. Esto es una cosa muy antigua, muy vieja y no la inició ni la creó el Partido Nacional. La crearon ustedes. Los presupuestos globales que ustedes han defendido están fundiendo a la República. Es la cosa más tremenda que tiene este país. Acaban de votarse cosas tremendas y a eso sí me he referido y he de señalar, en su oportunidad, que no es el Partido Nacional el responsable.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me perdona, señor senador?

Yo no sé, señor Presidente, a que Presupuesto se refiere el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Yo me refiero a todos los presupuestos globales, a los que muy pocos se oponen en este país. Muy pocos son los que tienen el valor de decir: esto es malo: esto liquida a la República. Es el caso de éste, por ejemplo, que ustedes están dispuestos a votar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador Seoane?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — Si por presupuestos globales se entiende los presupuestos de los entes autónomos que fueron protestados ante la Asamblea General, nosotros los hemos votado, debemos declarar que los hemos votado. Pero da la casualidad que la mayoría de los entes autónomos es blanca. Si se refiere, si se nos viene a referir por presupuestos globales, al Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, debemos decir que, independientemente, de cual es el origen de ésto, la actitud del Partido Colorado ha sido estricta en el sentido de no permitir la creación de cargos y sin que esto implique una discusión, ahora, sobre la creación o no de cargos.

Pero si el señor senador Bruno viene por la incidencia política, le tenemos que decir que la incidencia política es esta: el señor senador Bruno protesta porque en una planilla de la Caja de Compensaciones se crean dos cargos. Entonces, nosotros le decimos al señor senador Bruno: muy bien; cuando venga el Presupuesto General de Sueldos del Estado que tiene más de 7 mil creaciones, esperamos oír que diga las mismas palabras. Esta es la incidencia política.

SEÑOR BRUNO. — Le quiero contestar al señor senador Collazo lo que dijo, ya que tomó plaza en defensa de su colega el señor senador Carrere Sapriza, quién no necesita ese tipo de ayuda, pero es costumbre del señor senador Collazo tomar plaza de lucha en estas cosas. Yo no contesté ninguna apreciación de carácter político. Dije que el señor senador Carrere Sapriza tomó por el lado político, cuando estábamos discutiendo este Presupuesto global.

Pero vuelvo a repetirle que yo no hice hincapié, como dijo el señor senador, en las creaciones. En eso está equivocado el señor senador y quiero rectificarlo. Yo hice hincapié en este tipo de presupuesto global, de los cuales en la República hay muchos y muy malos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Le ruego a la Mesa que me disculpe, pero no he querido subrogarla en la concesión de la palabra. Lo que ocurre es que el señor senador Collazo es tan impulsivo que, sin solicitar una interrupción, ha tomado la palabra.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Le doy con mucho gusto una interrupción al señor senador en esta exposición que todavía no he empezado.

SEÑOR BORDABERRY. — Gracias, señor senador.

Lo que sucede, señor Presidente, es que las expresiones del señor senador Carrere Sapriza constituían una alusión para el señor senador Bruno y para el que habla. De manera que también he intentado reivindicar, gracias a la amabilidad del señor senador Seoane, mi derecho a contestar.

El señor senador Carrere Sapriza, con un tono irónico, nos dice que se felicita de que nosotros adoptemos esta actitud de contención y que supone que eso significa un anticipo de lo que haremos cuando venga el Presupuesto, intentando embarcarnos por ese camino. Nosotros no vamos a entrar ahí, señor Presidente.

Lo único que quiero señalar, en muy pocas palabras, es que no me atrevo a decir, pese a haber seguido el trámite del Presupuesto bastante de cerca, cuántas creaciones contiene o no contiene, si son pocas o si son muchas, si están bien o si están mal. Me informaré con los compañeros de la Cámara de Representantes, al respecto cuando el tema llegue a consideración del Cuerpo.

Pero lo que no puedo dejar pasar por alto son dos cosas. Primero, que se nos presente, cuando señalamos o propiciamos una actitud de contención, como en éste caso, que se nos presente como que antes sosteníamos una tésis contraria, que se nos presente como cambiando de actitud, como que antes eramos partidarios de las creaciones, de la dilapidación y que ahora, gracias a Dios y gracias a las exhortaciones de los colegas de la 15 nos hemos convertido a la contención. Eso, señor Presidente, no es así, porque siempre hemos sido partidarios de la contención. De manera que eso queda defintivamente aclarado.

En segundo lugar, señor Presidente, si nunca fuimos partidarios de la dilapidación en esta clase de presupuestos, y hemos sido partidarios de una política de contención, seguramente debe ser porque no tomamos ejemplo del partido político a que pertenece el señor senador Carrere Sapriza. Yo quisiera que el que esté libre de pecado arroje la primera piedra en esta materia.

El Partido Colorado, el batllismo de la lista 15 expresamente aparece aquí ahora como que nunca en su vida

propició una creación, como que toda la vida sus presupuestos, cuando eran Gobierno, eran poco menos que modelos en los cuales se trataba de eliminar, en lo posible, todos los gastos superfluos, todo lo inútil y que nosotros aparecimos después a inventar aquí los paréntesis, los empleos con sentido político, como que todo eso lo inventamos nosotros desde 1958 para acá.

Esto no lo podemos admitir, señor Presidente Hago estas dos preciciones y comprendo que nos puede hacer entrar en un terreno que no sé adonde nos puede llevar. Pero tampoco podemos quedarnos callados, cuando aparece enfrente un conjunto de ciudadanos con un halo de santidad y aquí un conjunto de voraces gobernantes deseando poder inventar y ocupar todos los cargos posibles para colocar a nuestros compañeros.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — Nadie busca ese halo, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — He sido claramente aludido, señor senador. Permítame.

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le agradezco la deferencia al señor senador.

Siempre hemos creído en la unidad de los partidos en su pensamiento.

Creemos que el Partido Nacional, en la Cámara de Representantes, tiene que mantener, necesariamente, el mismo panorama ideológico que se traduce en el Senado de la República. Es un hecho elemental que estos mismos sectores, que tienen como representantes a estos distinguidos compañeros, deben pensar, en el orden de los grandes problemas nacionales, fundamentalmente, con una unidad mínima de pensamiento.

Me pareció advertir, a través de las palabras de los señores senadores Bruno y Bordaberry, una reacción frente a lo que negaron en la Cámara de Representantes, en ese Presupuesto que ha conmovido al país, que ha provocado las más tremendas reacciones, que ha llevado el dólar a $ 25.00, ofertándose ayer, incluso, por acciones de una de las más importantes industrias del interior, una industria cervecera establecida en el litoral, en Paysandú, la suma de tres pesos, hecho ridículo que nos lleva a la conclusión, analizando la situación, de que estamos en un verdadero "crack" industrial. Estamos en una situación de anormalidad como nunca la hemos visto en el país y que son consecuencia de las cosas tremendas que se han votado en la Cámara de Representantes. Al respecto, precisamente, no dirán los señores senadores que ha sido con los votos de nuestro sector que hoy padecemos esta situación: ha sido con los votos de los compañeros que integran las respectivas bancadas que tienen como representantes a los señores senadores Bruno y Bordaberry.

Creemos, por otra parte, que no son similares sino diferentes los hechos y las situaciones, según las épocas. Aquellos evidentemente van variando en función del estado económico-financiero del país. A todos nos gustaría proyectar los presupuestos de los Ministerios, todos, sin excepción, en forma completamente diferente en sus promociones, si estuviéramos en una situación diferente. Pero la situación es desastrosa en todos los aspectos, con déficit tremendos, y cuando frente a ello encontramos la insensibilidad del Gobierno promoviendo creaciones por miles, no es posible que nos queramos detener frente a esta ley social, estudiando la situación de dos personas que por otra parte, no podemos dejar de compartir en algunos aspectos en el sentido de que altas dotaciones pudieran no corresponder a funciones de esa naturaleza. Eso está en la órbita del Poder Ejecutivo y de su mayoría. Nada tienen que ver las minorías con ésto, y menos cuando no están representadas en esos presupuestos globales a que hace referencia el señor senador Bruno que ha motivado la aclaración de mi compañero el señor senador Collazo, porque, evidentemente, nada tenemos que ver absolutamente, en su administración y es privativo del Poder Ejecutivo hacer las observaciones correspondientes porque tiene sus representantes allí. Así lo consagra, específicamente, la Constitución y las leyes del país.

De manera, pues, que está aclarada nuestra posición con respecto al planteo que han formulado los señores senadores y mucho lamentamos ver, que precisamente, se coloque en otra tésis de la que con optimismo, nosotros pensábamos verlos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite una interrupción, señor senador Seoane?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Hace mucho rato que oigo hablar de estos temas de presupuestos globales de esos servicios descentralizados.

No conozco el alcance, la expresión. Acá, en este proyecto de ley, se establece una limitación o un porcentaje al que podrán alcanzar los gastos de administración del servicio.

Digo que todas estas disposiciones, señor Presidente, tienen un alcance muy relativo y más que nada se justifican por una razón histórica. Estas disposiciones tenían su justificación en las viejas Cartas Orgánicas de los servicios jubilatorios cuando no existía, en la Constitución de la República, el principio de la universalidad presupuestal; es decir, cuando esos servicios tenían una autonomía financiera para el establecimiento de sus propios presupuestos.

Después que la disposición constitucional ha establecido la universalidad presupuestal, salvo los Entes Autónomos industriales y comerciales del Estado, que tienen una fórmula de sanción de sus presupuestos fuera del Poder Ejecutivo, con independencia del Poder Legislativo, todos los demás están limitados a lo que establezca el Poder Ejecutivo. De aquí, entonces, la relatividad del valor de esta disposición, porque, ¿qué es lo que quiere decir esto? Que sólo se podrá mover dentro del 8 o/o para proyectar, y nada más que eso; porque si luego al proyectarse las planillas presupuestales resulta un porcentaje mayor, esta disposición legal que está modificada por la otra, es decir, por la ley del Presupuesto, que establece un porcentaje menor, también está modificada.

De manera que ese es el valor que tiene. Se trata sólo de una razón histórica. En la realidad, dentro del régimen constitucional que tenemos organizado, ésto no tiene ningún valor, ningún significado.

(Apoyado).

El Presupuesto que estos servicios pueden aplicar, es el que resulta de las planillas que se aprueban en el Presupuesto General de Gastos.

Con respecto a este Presupuesto, en particular, de esta Caja de Compensaciones, tengo entendido que entra dentro de esa votación, un tanto de carácter global, que hizo la Cámara de Representantes en los últimos momentos antes del vencimiento del plazo. Allí se resolvió que lo que se incorpora dentro del Presupuesto General de Gastos de estos organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución, es la fórmula que había sido considerada y aprobada en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Representantes. Según las noticias que tengo, —en algún momento yo estuve presente en las deliberaciones porque fuí algunas veces a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda — este proyecto formulado por el servicio, fue muy abatido. No sé el alcance definitivo de las cifras, pero recuerdo que se iban haciendo abatimientos. De manera que no es el mismo que proyectó el servicio...

(Apoyados).

...sino uno que se sitúa por debajo de esa cifra, aunque no conozco la magnitud de la misma porque no estuve hasta el final en esa tarde. En definitiva no sé lo que resultó; pero sí estoy seguro, —de eso no tengo dudas,— de que fue abatida.

(Apoyados).

De manera que, señor Presidente, lo de presupuestos globales no existe en realidad. Hay un porcentaje que tiene, para mí, nada más que el valor de limitación en cuanto a la facultad de proyectar del servicio y nada más que eso.

SEÑOR POLLA. — Simbólico.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Fuera de lo que se aprueba en el Presupuesto General de Gastos, el Directorio o Consejo de la Caja no puede disponer de ningún gasto.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Confirma lo que yo dije

SEÑOR SEOANE. — Como no pienso hacer uso de la palabra en la discusión particular de este tema en forma, diríamos telegráfica, quiero fundamentar mi posición en lo que tiene que ver con el proyecto que estamos discutiendo.

Debo hacer la aclaración de que en nuestro sector no se ha tomado posición unánime, no se ha tomado posición de sector. Por lo tanto estamos en libertad, cada uno de los senadores, de votar según nuestro leal saber y entender.

Este proyecto es de justicia y de humanidad y lo voy a votar en general, sumándome a la corriente que veo que existe en el Senado de introducirle las modificaciones que lo hagan más perfecto. Debo destacar que es conocida mi posición contraria al seguro de paro a la manera uruguaya, porque el seguro de paro y las compensaciones por desocupación tal como se han aplicado en nuestro país, contrarían todos los principios, casi diríamos universales en materia de previsión y legislación social. Ahora, en esta materia, como los obreros que están amparados a estos regímenes no son responsables de la angustia que padecen por la insuficiencia de sus ingresos, contemplo y satisfago sus aspiraciones votando en general el proyecto así como algunos de sus artículos, reservándome, por escrúpulos de conciencia, atendiendo principios que para mí son fundamentales en mi modesta vida, no votar otros artículos.

En primer lugar no hago caudal de la constitucionalidad del artículo 1o. por cuanto es conocida mi insuficiencia en materia jurídica en la que opino obligado por las circunstancias, usando el buen criterio o el sentido común. En el artículo segundo, por ejemplo, "Excepciones para el ingreso a la categoría d)", hay disposiciones que considero que pueden exceder un poco la intención del legislador, pues hay períodos de trabajo de actividad, que crean el derecho que conceptúo demasiado exiguo, a los efectos de serle concedidos los beneficios que la ley establece.

En el artículo quinto en su financiación, —creo que en el inciso c) en el segundo párrafo que es complementario del primero— se fija en 18 millones la contribución anual del Estado. Es una financiación inexistente como lo demostraba ayer el señor senador Ortiz.

En cuanto al incremento de aportes que establece el inciso d), sobre una industria a la que hemos visto en la Comisión de Fomento en una discusión muy larga, pasando dificultades, no me parece procedente, por razones de muy diverso orden, dado que considero que es necesario —y comparto el criterio que aquí se ha expuesto— establecer una planificación que ordene la industria, sobre todo cuando ella tiene relación con una materia prima fundamental para nuestro país, y que es generadora de divisas muy importantes.

Por otra parte, no creo que pueda solucionarse la situación de los obreros que están en la Caja de Compensaciones, es creando nuevas obligaciones sobre las industrias a las que pertenecen o sobre los compañeros que siguen en actividad aumentando sus aportes a las Cajas de Compensaciones.

Otro aspecto que tampoco comparto, a pesar de que ya es una modalidad que se viene generalizando en casi todas las leyes de consolidaciones de deudas con organismos fiscales, es el establecimiento de recargos e intereses, sobre todo para actividades que tienen dificultades para hacer los aportes normales, por lo que más habrá de tenerlas, cuando esos aportes, esas deudas, se incrementen con intereses y recargos que superan en mucho, a veces, las deudas originales.

Creo que tanto el Estado como los organismos para estatales que funcionan en base a la percepción de estos recursos no son un acreedor particular que exige y aumenta los recargos a su deudor haciéndole cada vez más difícil la cancelación de su deuda.

Creo que más bien hay que estudiar un régimen desde un punto de vista mucho más amplio para liberar, si fuera posible —organizando y simplificando los organismos que administran estos recursos— liberar, digo, a los contribuyentes que vienen siendo exigidos cada vez más en sus aportaciones.

En último término, en el artículo 9o. la latitud con que el beneficio se extiende a los causahabientes, me parece de una amplitud algo increíble, por la no verificación que hace del tipo de familiar que habrá de percibir los beneficios. Así, señor Presidente, muy sintéticamente, dejo expresado mi pensamiento, ya que no podía permanecer en silencio. Hago estas observaciones y voy a dar mi voto en la discusión general al proyecto de ley.

Por otra parte, creo que la renovación y reiteración de proyectos de este tipo, con esta manera de encarar el régimen de amparo a los obreros desocupados, ya sean ellos zafrales o temporales, es algo que causa trastornos y perjuicios al país. Incluso causan trastornos a los organismos y a las industrias de las cuales estos obreros dependen con lo cual los perjudican a ellos mismos.

Estas leyes, por lo general, sujetan a los obreros a un régimen de prisioneros de su necesidad, del hambre, habituándolos a una miseria, a una percepción de recursos mínimos para el sostenimiento de su hogar, creándole, además, un hábito que considero pernicioso, en una actividad que se prolonga mucho más allá de lo que debiera ser justo y razonable.

Evidentemente, señor Presidente, esta apreciación apunta más bien hacia la corrección de la legislación social en nuestro país, tema del que nos vamos a ocupar en su oportunidad y en el cual anunciaremos algo sobre lo que tenemos que convenir: que en esa legislación que se hace necesario adecuar todos esos organismos de previsión social que ya van adquiriendo una proliferación perniciosa incluso para el ejercicio del derecho de los cindadanos que están amparados por esas mismas leyes.

Anticipé que iba a ser algo telegráfico en la exposición y así lo he hecho, señor Presidente, tratando de cumplir con mi propósito. No quiero dilatar la consideración del tema en el Senado, pero me sentí obligado, por escrúpulos de conciencia, a decir limpia, honesta y claramente mi posición, porque creo que vamos insensiblemente —como lo decía muy bien mi compañero de sector el señor senador Pineda— votando con mucha facilidad y rapidez toda una serie de leyes que significan gastos, obligaciones, que crean compromisos y establecen impuestos y cargas sociales, sin acompasar nuestra actividad legislativa, en ese tipo de legislación, con el otro que es el necesario para el país en estos momentos, el de la incentivación económica con la creación de nuevas fuentes de trabajo que tiendan al desarrollo económico nacional, ya que estas situaciones que tratamos de contemplar son fruto de esas circunstancias que vive el país.

Por estas razones, señor Presidente, muy escueta y tal vez pobremente expresadas, repito que voy a acompañar en general el proyecto que está a consideración del Senado, y voy a votar afirmativamente algunos de sus artículos en particular, con excepción de los que tratan los puntos que he mencionado, que me crean dudas. Esto lo hago por dos razones: en primer lugar, por darle consideración legislativa por el Senado y, en segundo término, tratando de sumarme, con mi modesto esfuerzo, a su éxito, esperando la voluntad del Senado para perfeccionarla y mejorarla, para que esta ley de los frutos que de ellas se esperan ya que puede ser perfeccionada por tratarse de un instrumento que conceptúo totalmente precario y muy limitado en el tiempo, esperando que la legislación más orgánica y fundamental pueda hacerlo, por la convicción que tiene el Parlamento en torno a la previsión social de nuestro país.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, tiene su origen en un proyecto presentado por mí, en compañía de otros diputados batllistas, en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados.

Miro pues, con gran preocupación la marcha de la Caja, por un comprensible sentimiento de paternidad. Pero lo cierto es que, inicialmente, el proyecto se refería al paro estacional, post - zafra.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se entendía que era injusto que todo un gremio quedara desamparado, por no existir durante determinado número de meses, materia prima; pero, la verdad, también, es que ha ido evolucionando aquel proyecto inicial que, repito, tiene origen batllista.

Se han hecho aquí observaciones que conceptúo de entidad, ya que no han sido contestadas afirmaciones como ésta: que basta pertenecer al gremio un número determinado de meses, para quedar ligado a la compensación por años.

En realidad, señor Presidente, considero que hay derechos adquiridos; se han creado expectativas que yo no voy a defraudar. Por eso, voy a votar el proyecto en general, esperando que después la legislación vaya modificando una situación que no es la que inicialmente se tuvo en cuenta, para estructurar el proyecto primitivo.

Reitero, señor Presidente, que votaré el proyecto que está en discusión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: las palabras del señor senador González Conzi me impelen a reparar una omisión que cometí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No fue mi propósito...

SEÑOR ORTIZ. — Cuando hice mi exposición en la sesión pasada olvidé decir, —y ahora quiero señalarlo— que a lo largo de la legislación referente a la Caja de Compensaciones, desde su ley de creación de diciembre de 1944 hasta la que estableció que los aportes jubilatorios serían de cargo de la Caja y que se tomarían en cuenta el jornal

de actividad y no el de pasividad, en toda esta legislación, repito, tuvo una intervención preponderante el fallecido señor don Daniel Fernández Crespo, que en esa época era legislador.

(Apoyados).

—Quiero señalarlo, porque es un deber elemental de justicia. En toda su actuación, en algunos casos presentando proyecto que luego fueron convertidos en leyes y en otros, interviniendo eficazmente en la elaboración de las mismas, demostró una permanente preocupación por estas situaciones, y por este gremio, en particular, de la industria frigorífica, a tal punto que fue el autor de la ley de las 100 horas...

(Apoyados).

—...como lo recordarán todos los obreros de la industria frigorífica.

En este momento en que estamos tratando una ley que se refiere al tema, me parece de justicia destacarlo, aunque sin dejar de reconocer la actuación que otros señores legisladores, de distintos partidos han tenido en este proceso.

Me interesaba destacar que uno de los que más intervino en el estudio y elaboración de esta ley, y que más se preocupó, fue don Daniel Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se votará en general el proyecto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 22. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión particular.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 25. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero hacer notar que este inciso 3.o del artículo 1.o dice: "Si ambos cónyuges integran los Registros de la Bolsa de Trabajo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, este suplemento se liquidará por mitades a cada uno de ellos."

Este suplemento es el establecido en el inciso segundo que dice: "Aquellos trabajadores con hogar constituído o que probaren tener a su cargo menores, incapaces o ascendientes, percibirán un suplemento del 20 o/o (veinte por ciento) del importe de la compensación que les correspondiere de acuerdo al inciso anterior."

Este inciso tercero parte del supuesto que los cónyuges están viviendo en común. Es decir, no prevé el caso de una separación de cuerpos, en la cual cada uno de los cónyuges tenga a su cargo algún hijo menor. En ese caso, son dos hogares y sin embargo se reparte por mitades el suplemento, lo que me parece una injusticia.

Era lo que quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón por la pregunta. No sé si el señor legislador extrae alguna constancia a los efectos de la interpretación para evitar conflictos futuros.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que la letra es tan clara, que ninguna constancia en actas puede torcer lo que dice, aunque lo que dice, es injusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ninguno de los señores senadores observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 25 en 27. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: en primer lugar, como una cuestión de orden, supongo que lo es, solicitaría que se considerara, en la discusión particular, el artículo 2.o conjuntamente con el 9.o Tienen gran afinidad y no me explico mucho por qué razón, en el proyecto, están aislados. Se refieren al mismo tema.

No sé si mi solicitud tiene lugar o si se necesita votación especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar un modo de actuar respecto del articulado.

Creo que nada obsta.

Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado por el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

No entiendo lo que propone el señor senador. ¿Se trata de votar los dos artículos juntos?

SEÑOR BORDABERRY. — Considerarlos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que no corresponde.

Si el señor senador pone atención verá que son dos casos completamente distintos. Uno, se trata de 8 obreros de la sección Carga y Descarga del Puerto —es el artículo que vamos a tratar ahora— y el otro se refiere a esa prerrogativa ya clásica en todas las industias de que los trabajadores familiares puedan tener acceso con preferencia.

El primer caso es el de 8 obreros de la sección Carga y Descarga del Puerto, el segundo, trata de los parientes de los trabajadores. No tiene mucha atingencia.

SEÑOR BORDABERRY. — No tengo inconveniente en retirar mi solicitud, pero, naturalmente, retengo el uso de la palabra para referirme al tema que me interesa.

Evidentemente hay un nexo entre los dos artículos desde que el 9.o empieza diciendo: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.o...". Por lo tanto alguna relación hay entre un artículo y otro.

En ese sentido, señor Presidente, yo pensaba formular algunas preguntas al señor miembro informante sobre ambos artículos. Pero si hace cuestión, señor Presidente, yo no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le permite, la Mesa, en lo que tiene que ver con el orden de consideración del proyecto, dirá que, a mayor abundamiento, para que no hubiera duda ninguna, se proponía poner a votación si el artículo que se consideraba era el segundo pero a la luz, también, del 9.o, en cuanto tuviera conexión con el segundo. Pero eso no necesita votación, porque el contexto importa, naturalmente, un mínimo de armonía, de lógica en el contenido de todo el proyecto; de manera que, si en cualquier momento un legislador aún sin autorización expresa, advierte alguna contradicción, o la necesidad de observación o esclarecimiento de uno de los textos, aunque no sea el que se esté considerando concretamente en la discusión particular, nadie puede prohibírselo.

A la Mesa le parece, pues, que el señor senador, aún sin votación expresa del Senado, tiene autorización para observar lo que le parezca, a la luz del artículo 9.o, o de cualquier otro artículo.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en consideración el artículo 2.o.

Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: quisiera preguntarle al señor miembro informante el motivo de este agregado final del artículo.

El artículo 2.o clausura los registros de la bolsa de trabajo de la industria frigorífica, con los trabajadores que estuvieran vinculados a la misma al 30 de junio de 1964, con excepción de un núcleo de trabajadores previstos por la Ley N.o 11.987, que no reviste gran importancia.

Agrega luego: con excepción también de los trabajadores que habiendo actuado como changadores aspirantes del Registro de Carga y Descarga, hayan totalizado 20 jornales como mínimo, entre el 1.o de enero de 1962 y el 12 de junio de 1964, cuyo ingreso a la Bolsa de Trabajo se producirá por la categoría "D" y en número no superior a 25 personas.

Señor Presidente: evidentemente no se necesita haber estado en la Comisión —yo no pertenezco a ella— para suponer que este agregado tiene el propósito de amparar a un determinado grupo de trabajadores, porque tiene demasiada precisión, dice: "Los que hayan actuado como changadores aspirantes del Registro de Carga y Descarga y hayan totalizado 20 jornales como mínimo entre el 1o. de enero de 1962 y el 12 de junio de 1964". Ni siquiera coincide con la fecha general de clausura del registro que se fija al 30 de junio de 1964. Es decir que hay una serie de precisiones que hacen suponer que esto se refiere a algunas personas en especial, a un grupo especial de trabajadores. Tiene que haber alguna razón especial para hacer esta excepción que modifica sustancialmente, estableciendo un beneficio de gran importancia, la Ley N.o 10.562 que prevé en su artículo 16 inciso a) que para ingresar a los registros de la Caja, deben de computarse, según las planillas de personal en establecimientos frigoríficos, por trabajos continuos

o discontinuos, un mínimo de permanencia a la orden de aquellos, de 12 meses. Es decir, que se exigen 12 meses a la orden de la empresa frigorífica, trabajando en forma continua o discontinua para poder ingresar a los registros y aquí bastan con 20 jornales.

Se trata, señor Presidente, de una modificación de gran importancia que realmente me llama la atención y sobre este punto es que le pediría una aclaración al señor miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador: eso ya lo aclaré de paso

Observe que la vinculación con el artículo 9o. no es con este aspecto de incorporación sino con el aspecto de la parte inicial del artículo 2o. que dice que se clausuran los registros. No tienen nada que ver más que en eso, y de ahí que yo dijera que no tiene importancia.

Estas incorporaciones son las de 8 trabajadores de la sección Carga y Descarga del Puerto de Montevideo, y que han trabajado en ese período que fue muy agitado

Por ser ocho trabajadores y estar vinculados, se entendió por todas las partes, incluído el Consejo de la Caja, que podrán ser incorporados. Se puso el número no superior a 25 personas, por si acaso, para establecer un tope, para que no se diera en absoluto, lugar a ninguna clase de tergiversaciones. Pero hay ocho personas incorporados entre el 1o. de enero del 62 y el 12 de julio de 1964, que son las que se beneficiarían con esta situación. Fíjase, señor senador, que todavía se pone un inciso que dice que en caso de que su número fuera mayor de 25, se amparará a aquéllas que acrediten tener mayor número de horas trabajadas. Es decir que el máximo de los máximos sería de 25 trabajadores y la expresa constancia en las actas del Consejo de la Caja, es que son simplemente ocho trabajadores, que tuvieron una vinculación en ese período y que estima que debieran ser incorporados a la Caja. Se ha hecho a texto expreso, casi con nombre y apellido. y con acuerdo de las tres partes. Es nada más que eso, se puede decir.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción. señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Yo he entendido la explicación del señor miembro informante, en cuanto a quiénes comprende el proyecto. No he entendido bien —me disculpa— por qué los comprende, y tampoco he entendido bien cómo habiendo una cifra tan precisa de ocho para evitar todo margen de error —admito que se hubieran puesto 10 o 12, pero de 8 a 25— esto me da la impresión que es algo más que precaverse de algún posible error en la contabilidad de los obreros. Eso no ha quedado claro. Pero, fundamentalmente, por qué? Parece el fundamento, porque el fundamento de amparar a otros en el seguro de paro, es un fundamento general: han trabajado durante cierta época, pero fíjese el señor senador que estos han trabajado 20 días en un total de dos años y medio, y entonces me parece que es un poco desproporcionado el beneficio al trabajo realizado. ¿Se puede decir de una persona que ha trabajado solamente 20 días en un total de dos años y medio, que tiene alguna vinculación con la industria, o es casi un ave de paso?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador: tratándose del puerto de Montevideo y tratándose de changadores aspirantes del registro de carga y descarga, ese asombro del señor senador se debe disminuir un poco, porque el puerto tiene justamente esas características en cuanto a que los changadores aspirantes, o sea suplentes, pueden pasarse efectivamente, mucho tiempo sin hacer carga y descarga, según como hayan sido los embarques de carne, según la zafra, según la post-zafra, etc.

Ahora, este inciso no está en el contexto general de la ley. Fue un inciso incorporado en la propia discusión de la Cámara de Representantes, a proposición de un señor diputado, con acuerdo de la Caja y de las tres representaciones, porque se entendía que había solamente 8 obreros en esas condiciones, que habían trabajado, que aspiraban a trabajar en ese registro de carga y descarga y que podían ser incorporados porque no le creaba una erogación muy grande a la Caja. y porque están vinculados porque han trabajado durante dos años. El hecho que aquí se diga que han totalizado 20 jornadas como mínimo, no quiere decir que hayan trabajado únicamente 20 jornales: se establece, justamente un mínimo, a los efectos de que no existan personas que hayan sido efectivamente aves de paso en una noche o en una semana y que queden incorporadas. Se establece un mínimo para 8 personas que me parece que no agrega gran cosa a la ley. Fue algo incorporado por un conocimiento tardío de la situación de esos 8 obreros. No creo, señor senador Ortiz, —me perdona— que en otras leyes no se incorporen situaciones específicas, concretas, controladas por delegaciones tripartitas, y que vayan a crear un gran problema.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — No hago cuestión del monto que esto significa. Evidentemente, a 8 o 10 o 25 obreros, las compensaciones que se les puedan pagar, frente a la danza de millones que significa esta ley, son muy pocas. De manera que mi objeción no es del punto de vista económico, porque esto no va a hacer mejor ni peor la situación económica de la Caja.

Me refiero a la particulraidad que a mí, como al señor senador Bordaberry, también me llama la atención, probablemente porque no he asistido a la Comisión. ¿Por qué el 1o. de enero del 62 y no el 30 de julio del 61? ¿Qué significan estas fechas? ¿Solamente hubo aspirantes del registro de carga y descarga en ese período? ¿Antes del 1o. de enero del 62 no había ningún aspirante? En fin. la explicación de todo esto, no la entiendo y por más que el señor miembro informante prolijamente detalla algunos aspectos, confieso con toda sinceridad que no entiendo el por qué. el fundamento de esto. ¿A quién se quiere proteger? ¿Por qué? ¿Qué condiciones especiales tienen estos 8 o estos 25 obreros? ¿No había antes de ello ninguno en las mismas condiciones? ¿Es una especie nueva de trabajadores que se llaman aspirantes que surgieron desde el 1o. de enero del 62? ¿Antes del 1o. de enero del 62 no había ningún aspirante que mereciera ser protegido?

Todo esto es lo que no entiendo bien y acerca de lo cual no sé si el señor miembro informante tendrá alguna explicación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como cuento con el voto afirmativo del señor senador Ortiz, aunque en la discusión general votó en contra y los otros artículos los votó en contra, podría explicarle el detalle.

Este problema, en la Comisión del Senado, ni siquiera fue discutido, por obvio y porque las tres delegaciones creían que no es un problema. Teníamos tantos problemas que ver en esta Caja como los 18 millones de pesos, cómo tenía que contribuir el gobierno, etc., etc., que no pusimos una gran atención. Sé que se trata de gente que en estos dos años pasó por ahí, que son 8 obreros y creía francamente que con esa argumentación, sin conmover demasiado el corazón de los señores senadores que votar muchos millones para otras cosas sin ponerles tantos reparos, creía, digo, que no habría problema.

Pero voy a proponer lo siguiente: que posterguemos la discusión de este proyecto y dentro de 10 minutos traeré la versión taquigráfica y los detalles concretos de cada una de las situaciones de estos 8 obreros. Propongo, entonces, que se postergue el artículo 2o. y pasemos al artículo 3o. a la espera de los datos que en este momento no tengo acá porque no creí que esto iba a ser motivo de discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción, de órden formal, del señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se pase al artículo 3o., señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 22. — Afirmativa**).

—Continúa la discusión.

En consideración el artículo 3o.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: éste es el artículo, conjuntamente con el 9o., respecto de los cuales tengo observaciones.

El artículo tiene una finalidad plausible: establece que el Consejo de la Caja va a proceder a la depuración de sus registros y a eliminar a los trabajadores que tengan ocupación permanente en empresas públicas o privadas. Esto, aparentemente, tiene una finalidad plausible, porque parecería que se le saca a la Caja un peso de encima, porque trabajadores que tienen actividad en otro lado, no tienen por qué estar pesando en la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica. con una situación deficitaria como la que aparece en los informes que tenemos sobre nuestras bancas.

Pero lo que no comprendo, analizando el problema un poco más a fondo, es por qué se elimina de los registros de la Caja a trabajadores que aportan y luego no cobran compensación.

Conozco situaciones de trabajadores de la industria frigorífica que trabajan en ella dentro de determinados horarios y luego, en las horas que le restan libres, por tratarse de trabajos a término, por ejemplo. la carga de carne en los camiones en las horas libres, digo, realizan otras actividades, incluso actividades de carácter permanente, y al estar trabajando en la industria frigorífica, aportan a la Caja.

Es decir que en esta primera parte, se puede afirmar terminantemente que favorecen a la Caja porque con su actividad, perciben un sueldo, y sobre ese sueldo, como a todos, se les hace un descuento que se vierte en la Caja de Compensaciones.

Segunda parte, esos trabajadores luego van a la Caja, en el caso de que queden sin trabajo esporádicamente, o transitoriamente, por razones de finalización de zafra, y no cobran la compensación. Esa es la norma que según mis informaciones rige en la Caja. Esos trabajadores no cobran la compensación; se llaman aportadores directos, porque como se les ha constatado, o han manifestado, o se sabe que tienen otra actividad permanente en otra empresa. la Caja no les paga la compensación.

De tal manera que el trabajador que tiene una actividad permanente en otra empresa, y que además, trabaja en la industria frigorífica, aportando a la Caja y no cobrando luego las horas de compensación por desocupación, en definitiva, beneficia a la Caja y no veo por qué se va a eliminar, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No sé si el señor senador iba a hablar solamente sobre este tema, que fue ampliamente discutido en la Comisión.

En realidad, el espíritu de este artículo es el de ir a la depuración tajante de los registros de la Caja.

(Apoyados).

—Está esta palabra, que habrá visto el señor senador, que habla de los que tengan una ocupación "permanente". Es un tema que dió origen a una larga discusión; se refiere a los trabajadores que tienen una ocupación permanente, que tienen trabajo permanente en una empresa, en una oficina pública, es decir, otro medio de vida, aunque se diera el caso que menciona el señor senador de que un obrero que pudiera trabajar, indistintamente en los dos lados, coordinando sus horarios. Ahí entraría en conflicto la filosofía de esta ley. Se trata de una ley cuya filosofía es amparar a los que no trabajan por falta de trabajo.

Por esta ley, señor Presidente, se trata de amparar, a los que no trabajan porque no hay trabajo. Si se llega a las conclusiones que mencionaba el señor senador González Conzi de que es tanta la carencia de trabajo, se han mecanizado tanto los procesos en los frigoríficos, que incluso en plena zafra hay trabajadores que no son absorbidos por la producción.

En ese caso, está el conflicto; tener obreros que poseen trabajo permanente en otro lugar, es un soberano conflicto.

La parte simpática de todo esto, es la que decía el señor senador Bordaberry: obreros que denuncian, de motu propio, su trabajo en otro lugar, y que en la época de post - zafra no cobran la compensación; pero el Consejo de la Caja dijo que no habría posibilidades totales de hacer una depuración como la que quieren hacer de los registros. para que queden en ellos, solamente, los que la ley diga expresamente.

Digo, de paso, que acá no rige para nada una situación que esbozaba el otro día el señor senador Ortiz, que se refiere a la Caja de Compensaciones de la Lana: en la carne, no aparece, en absoluto, nunca, la posibilidad de que el Frigorífico tome en sus puertas a gente extraña y que entonces va ganando puestos en la empresa.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Cómo no aparece?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está comprobado, señor senador. Yo me interesé por averiguarlo. El señor senador habla de lo que pasa en la Caja de la Lana, aunque también con la última ley se modifica en gran medida

SEÑOR ORTIZ. — En la Caja de la industria Frigorífica, pasa también.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay multas muy grandes y un contralor muy estricto.

SEÑOR ORTIZ. — Hay multas muy pequeñas.

Hace pocos días, un frigorífico. que no tengo por qué mencionar, envió a la Bolsa de Trabajo a 68 obreros y tomó a cuatro nuevos. El señor senador tal vez no esté tan al día en los datos como yo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En general, no es un problema de la industria frigorífica, no lo promovió la Caja ni lo promueve el Sindicato, que es el más interesado en que eso no suceda. Me atengo a las opiniones de quienes están en el asunto, y que no tienen ningún interés privado en que ello suceda.

Las únicas que tienen interés en hacer eso, son las grandes empresas, y en el caso no creo que se les haga el gusto.

Quería expresar que este problema fue discutido de la siguiente forma, y esto lo digo de paso.

El Consejo de la Caja prometió, en primer lugar. no aplicar estrictamente y hasta el fin esta disposición hasta que la Comisión estudiara el problema con el Consejo de la Caja. Lo hizo en el deseo de que la ley saliera, que no volviera a la Cámara. El problema tiene muchas implicancias sociológicas y de legislación. El Consejo no aplicará estrictamente el inciso hasta que se estudien debidamente las repercusiones reales en el sentido que dice el señor senador.

Quiere decir, señor Presidente, que de acuerdo a esa interpretación, se permitirá, actualmente, a la gente denunciar su vinculación a otra empresa, no cobrando la compensación por quienes utilicen las posibilidades en los tiempos de zafra para trabajar en esta industria.

Se llega a una situación de ese tipo con el Consejo de la Caja, absteniéndose a lo que actualmente se establece y teniendo presente que en definitiva el espíritu de la ley es limpiar los registros. a los efectos de no seguir incorporando trabajadores a los mismos.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien; señor Presidente: aunque en determinado momento no he escuchado con la debida atención al señor senador y le pido disculpas, me he dado cuenta de lo vertebral de su explicación.

Comprendo que la filosofía del proyecto, o por lo menos de este artículo, como dice el señor senador, es tratar que haya el menor peso sobre la Caja de Compensaciones, que los trabajadores que graviten sobre la misma sean en el número más reducido posible para que la Caja pueda prosperar. Pero creo que hay que poner en la balanza, en el otro platillo, la situación de los obreros a quienes, en definitiva, se les niega el derecho a trabajar, porque tienen una ocupación en la industria frigorífica, y, al propio tiempo, han tenido, digamos, la inquietud, la preocupación, el deseo, la voluntad o la necesidad, inclusive, de buscar otro trabajo, otra actividad y la han conseguido. Entonces, no pesan sobre la Caja, desde el punto de vista económico, como acaba de demostrarse; pero, como ese obrero ha tenido esa inquietud de conseguir una ocupación distinta y, además, agregada, cosa perfectamente lícita, esta ley lo sanciona y le dice que esa actividad no la puede realizar.

Comprendo las razones que aduce el señor senador pero creo que por otro lado se establece una verdadera injusticia que, repito, en lo económico, no afecta en lo más mínimo a la Caja, porque son aportadores directos y que no pesan en sus finanzas.

Por tanto, señor Presidente, he presentado un texto sustitutivo que está en la Mesa.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

—Pediría que luego de votado el de la Comisión, que creo que por norma es el que corresponde votar en primer término, se considerara ese texto en el que establezco que la Caja eliminará a los trabajadores a quienes se les compruebe otra ocupación en empresa pública o privada. y además el cobro de horas. En este caso, se procederá a la eliminación, naturalmente, definitiva del registro, con carácter de sanción.

Pero, señor Presidente, repito que no me parece que sea de justicia eliminar del registro a un obrero porque haya tenido la virtud, la preocupación o la necesidad de buscar otra actividad y agregarla a la que realiza en la industria frigorífica, sin gravitar en las finanzas de la Caja.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le cedo la interrupción, señor senador.

Yo quiero hacer una aclaración sobre un aspecto que aún no ha sido abordado en este artículo 3.o.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: en momentos en que se discutieron algunos aspectos de este proyecto de ley, yo formaba parte de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Entre los aspectos que se trataron, estaba el de que algunos de estos obreros tenía ocupaciones permanente y hasta empleos públicos.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — Comprendo lo que dice el señor senador Bordaberry: que si hay un obrero que no le alcanzaba lo que tenía, teniendo inquietudes de otro trabajo y lo consigue, es una cosa lícita.

Eso no lo observo; pero, me parece que debería establecerse una prioridad, cuando se van a llamar personas a trabajar, para las que no tienen ninguna ocupación, porque, ¿cómo es posible que pueda entrar, antes que quien no tiene una ocupación, al llamado al trabajo, quien posea una ocupación permanente que, en algunos casos, se trata de un empleo público?

Yo creo que si no se establece prioridad para los que no tienen ninguna clase de ocupación, se va a determinar, en las disposiciones de este proyecto de ley, una injusticia.

(Apoyado).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros queremos poner énfasis en que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Cuerpo estudió bien este tema, invitó a expedirse sobre el punto a la Caja de Compensaciones por Desocupación, ya que algunos compañeros habían planteado diversas dudas que veo que aquí, en Sala, en alguna medida, se están promoviendo en idéntico sentido. Queremos señalar que, fundamentalmente, el artículo se refiere a los trabajadores que tengan una ocupación permanente. El elemento permanente es el que juega a los efectos de la calificación, básicamente, del sentido del artículo 3.o.

En ese orden de cosas la Caja, desde luego, ha centrado, a través de este artículo lo que es básico. Tengo aquí, a la vista, los artículos 14 y 15 de la Ley N.o 10.562, que me parece dan la impresión de la reafirmación de lo que en este artículo se expresa.

Por lo tanto, creemos que a través de las palabras del señor miembro informante y de remarcar lo que significa el término "permanente", está explicado el sentido de buena administración de este artículo 3.o.

Con respecto a algún otro asunto de carácter, diríamos, colateral, queremos señalar que la Caja de Compensaciones informó que por el mecanismo actual quienes deseen ocupaciones no cobrando compensaciones, lo pueden plantear directamente a la misma. Es usual que se haga y es un mecanismo que funciona con cierta regularidad. Entonces, no alcanzo a ver la trascendencia de los argumentos que se plantean, en cuanto a algunos aspectos sustanciales del artículo 3.o aún respetando la opinión del señor senador que, por otra parte, me parece que está en su derecho de discrepar, e, incluso, de exigir modificaciones.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Comprendo que la norma en la Caja, como informa el señor senador, sea de tolerancia en esa materia. Pero no hay que olvidar que en este proyecto que estamos considerando se clausuran los registros de la Caja. Quiere decir que esa norma la Caja no la va a poder seguir aplicando por razones de equidad, o de tolerancia o por ausencia de una norma expresa en contrario; eso no lo puede hacer más, porque vamos a votar, seguramente, —estamos aún en la discusión— el artículo 2.o, por el cual se clausuran los registros. De tal manera, ese trabajador, al cual se elimina de los registros, la Caja no puede volver a incorporarlo en los registros, por razones de equidad o justicia, como lo hace actualmente. Por eso me preocupa ese punto, aunque se dé la situación a que el señor senador refiere.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros no vamos a ahondar más en el punto. Creemos que el mismo ya ha sido ampliamente considerado. Es una opinión personal del señor senador que respeto. No tenemos coincidencia de opinión, pero, desde luego, cualquier compañero del Senado está completamente habilitado para dar una opinión adversa a nosotros, si es que le parece pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente; no quiero perturbar la votación: no sé si es propósito de la Comisión aceptar modificaciones al texto del proyecto que se está considerando. En ese caso, si la voluntad fuera no modificar, no me consideraría autorizado para perturbar el criterio que ya ha adoptado...

Pero es fácil advertir la forma imperfecta...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Como el señor senador Echegoyen promueve el tema de si la Comisión tiene intención de aceptar observaciones, debo manifestar que es obvio que ninguna Comisión del Cuerpo es capaz de expresar que no admite objeciones. Sobre eso viene a mi memoria, en estos momentos un solo caso, del que no quiero acordarme.

Por supuesto, si las observaciones son de carácter fundamental habría que considerarlas. Este proyecto de ley tuvo nueve meses de gestación, exactamente, en la Cámara de Representantes. Hace un mes y medio que ha llegado a este Cuerpo y lo estamos tratando en Comisión. El Senado va a entrar a la consideración del Presupuesto y la Cámara de Diputados, en estos momentos, está atosigada de temas. Cualquier modificación que hagamos en Sala, pasaría a la otra Cámara.

Le manifiesto con esto, señor senador, que respecto al tema que plantea el señor senador Bordaberry sobre la situación de los que tengan trabajo permanente y algún otro que en estos momentos no recuerdo, la Comisión ha quedado compometida. Nuestra Comisión, en general, cumple. Es de las Comisiones que cuando dice: vendrá un proyecto de ley separado, viene; tenemos amor propio. Pensábamos incorporar una o dos de estas disposiciones en un proyecto de ley por separado, para no obstaculizar la sanción de éste en el día de hoy. Si las observaciones que se formulen no son de entidad mayúscula, pueden quedar en las actas, y pasar a Comisión para que sean tenidas en cuenta a los efectos de estructurar ese proyecto de ley por separado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi concepto, al explorar el ánimo de la Comisión, en el sentido de si estaba dispuesta a mantener el texto...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Desde luego, no podemos hablar en nombre de la Comisión, aunque este tema ya se conversó y se hizo un análisis de algunos de los artículos que merecen observaciones. Por otra parte, bien saben los compañeros que, con respecto al artículo 6o, la opinión de nuestro sector —o, por lo menos, la opinión del señor senador Collazo y del que habla— ha sido muy marcado en cuanto a la demasía que supone poner en manos de la Caja de Compensaciones por Desocupación, nada menos que el destino de una industria de la importancia de cualquiera de los establecimientos frigoríficos que integran la actividad organizada del país.

Este tema fue considerado ampliamente y los compañeros de Comisión, por unanimidad, o, por lo menos, los presentes —y me estoy refiriendo, incluso, al sector que representa el señor senador Echegoyen —han proyectado, conjuntamente con otros compañeros de distintos sectores, un proyecto de ley para votarlo seguidamente a éste, referente a algunas modificaciones del artículo 6o, con el ánimo de aprobar este proyecto de ley sin modificaciones, en el día de hoy, para que pueda sancionarse. Entonces, por cuenta separada, podemos corregir algunas de las anomalías que entendemos bien justificadas del proyecto de ley, en cuanto al artículo 6o., que, esas sí, pasarían a la Cámara de Diputados.

Con esto quiero expresar cuál es el pensamiento de la Comisión, en el sentido de que distintos sectores han presentado a la Mesa este proyecto de ley a que me he referido, que se pondrá a consideración oportunamente y al que haré referencia oportunamente cuando discutamos el artículo 6o.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente. Mi propósito era muy modesto y tenía un fondo de respeto al pensamiento de la Comisión y, al mismo tiempo, de un sentimiento cordial.

Cuando una Comisión está acorde respecto a un proyecto de ley, en cuanto a que no sea modificado, salvo como muy bien ha dicho el señor senador Enrique Rodríguez, por un motivo de gran calibre, obliga al senador más o menos circunspecto o moderado en sus opiniones, no provocar el traumatismo de hacer volver el proyecto a la Cámara de Representantes.

La circunstancia de que toda una Comisión esté concorde en determinada actitud respecto de un proyecto, es un elemento de juicio que gravita en el ánimo del que puedo hacer una impugnación en cuanto al grado de persistencia con que la sustente. Ese era el espíritu de la pregunta que había formulado.

Digo esto porque, cuando el señor senador Ortiz hizo una alusión a la situación en los cónyuges respecto del derecho a cobrar los estipendios correspondientes, y se refirió a las situaciones diversas en que podrían encontrarse, —detrás de los cónyuges están los hijos, es decir, se está tratando sobre materia muy sagrada— yo, quizá un poco fuera de los cánones, me atreví a hacerle

una pregunta en cuanto a lo que quedaba como rastro de interpretación en la historia del tema. Desde el punto de vista de la aplicación que luego se hiciera, en la vida real de este texto, en los casos que aparecieran, de cónyuges que no vivieran de consumo, o cuando uno tuviera los hijos y otro no, o tuviera alguno, etc., toda esa multiplicidad que ocurre en las relaciones conyugales, a veces mucho más complejas de lo que la imaginación puede, a priori, establecer.

Confieso que no me conformaba decir que la aplicación de esta ley es clara. Lo que creo que es claro —si se me permite la paradoja— es la confusión. La confusión es incuestionablemente clara.

No me es indiferente que, en un momento dado, no se sepa con qué ingreso puede contar un hogar bipartito, digamos así, en que cada uno de los cónyuges tenga cuenta separada en el orden de las obligaciones presupuestales. Entonces, sería absolutamente injusto. establecer la reducción de los ingresos por desocupación, según se tratara de cónyuges simplemente, o de cónyuges separados.

Eso, como antecedente, me dejó un rastro molesto en cuanto a que la ley, a sabiendas, admitía una confusión que puede concurrir en detrimento de valores humanos muy respetables, que el legislador tiene el deber de prever, con ánimo minucioso, para evitar la injusticia.

Bien; pero ahora se agrega, — esto tal vez sea de menor importancia, pero pueden originarse situaciones de injusticia— el artículo 3.o que se iba a votar, que me aparece, también, con una imperfección gruesa. Se habla, por ejemplo, de la eliminación de los trabajadores que tengan ocupación permanente en empresas públicas o privadas.

Adviertan los señores legisladores el léxico que se emplea. Tiene que ser una empresa. De manera que un portero de la Aduana no se puede decir que, si ingresa a ese cargo después de haberse ausentado del frigorífico, ingresa a una empresa pública, porque, desde el punto de vista de la estrictez en el léxico, no creo que le venga bien, a una dependencia administrativa, como ésa, la denominación de empresa pública. El concepto de empresa pública suele admitirse en el derecho público cuando se trata, efectivamente, de actividades que tienen de común con la privada la persecución de una finalidad comercial o industrial.

Es decir, que se utiliza un léxico ligeramente improvisado, inaplicable al caso que se tiene en vista. Lo que se desea —y la palabra estaba a mano, pero no se empleó— es que se tenga en vista si ingresan a actividades permanentes, fueren públicas o privadas. Lo que interesa recorger al legislador, es la situación de actividad o de inercia obligada en que se encuentre el trabajador. Pero si está en actividad con carácter permanente, cualquiera sea la procedencia de esa actividad, —en la Administracción Central. en un Ente Autónomo, en una empresa privada o en lo que fuere— ello es un signo típico que califica una situación como distinta a otra.

Quería referirme a eso, señor Presidente.

No me atrevo a afirmar que esto tenga entidad como para modificar la ley. Es probable que no la tenga. No me atrevería a proponerlo, pero tampoco creo que sea ocioso decirlo.

Creo que hay que darles a los obreros, leyes absolutamente límpidas y claras, con léxico al alcance de las mentes menos cultivadas. Eso es buena parte de la política social legislativa en el orden de la asimilación o del acceso fácil a la regla legal. Ese es uno de los deberes de legislador.

En ese sentido formulaba la observación.

Por otra parte, aún sin pretender modificar el artículo 3o. creo que esta simple constancia quizá pueda ser útil, si los señores senadores participaran del criterio de que el índice es que se esté en actividad permanente o no, cualquiera sea el rubro en que esté situada esa actividad, aunque no sea una empresa.

Evidentemente, de este propio debate podría considerarse, por vía tácita, que se extrajera lo conclusión coincidente con mis palabras, aunque, de inmediato, se pueda decir que los que se sancionan son textos formales y no deliberaciones o silencios. Pero no todos los jueces son insensibles a las interpretaciones emergentes de las deliberaciones como la que en estos momentos nos ocupa.

Hay quienes sostienen que puede extrerse de un debate una filosofía determinada que haga posible o incompatible una cierta interpretación.

En ese sentido, podría haber sido útil la observación que acabo de hacer.

Nada más y agradezco al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Si no se hace uso de la palabra se pasará a votar el artículo 3o.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Adhiero a la interpretación del Dr. Martín Echegoyen y voto este artículo entendiendo que el espíritu del legislador es que donde dice empresa debe decir actividad privada o pública.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el artículo 3o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — He votado negativamente, pese a compartir el artículo en todos sus aspectos, excepto en esa parte final en cuanto elimina a los trabajadores que tengan ocupación permanente en empresas públicas o privadas. lo que. como ya he expresado, va a dar lugar a situaciones de injusticia. Pero, indudablemente, comparto la finalidad del artículo en cuanto a la depuración de los registros y clausura de los mismos, lo que es fundamental.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero dejar una constancia.

Como la votación afirmativa liquida la posibilidad de votar el inciso que iba a proponer el señor senador Bordaberry, debo decir que ese inciso pasará a la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales del Senado para discutirlo en la oportunidad en que se traigan a consideración los artículos aditivos con los que, con posterioridad, se va configurar una nueva ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En discusión el artículo cuarto.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: hace un rato en la discusión general el señor senador Renán Rodríguez, con referencia a este artículo señalaba que en su inciso segundo en el que se establecen limitaciones del 8 o o de sus recursos para fines presupuestales es totalmente inocuo. Es decir, no tiene ninguna aplicación por cuanto el aspecto presupuestal se rige por la ley de Presupuesto y como es notorio que en el proyecto de presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes, es superior al 8 o|o, esta disposición que, aparentemente, tiene un contenido limitativo, en realidad no se va a cumplir.

Adhiero totalmente a esas manifestaciones del señor senador Renán Rodríguez y agrego que lo mismo ocurre con respecto al inciso primero donde dice que la Caja de Compensaciones no incorporará nuevo personal presupuestado ni contratado durante los tres años siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley.

Si como todo parece anunciarlo este proyecto queda sancionado hoy, el Presupuesto quedará aprobado con posterioridad y en ese Presupuesto se establecen creaciones, no fijándose ninguna limitación para ingresos de contratados, este inciso que aparentemente es una norma de contención es, también, un inciso que se incorpora a la galería de los símbolos totalmente ineficaces.

Creo que el Parlamento no puede engañarse a sí mismo...

(Apoyados).

...—no creo que ningún senador esté en ese caso de engañarse a sí mismo— pensando que lo que se va a votar aquí sirva de algo. No sirve de nada. Además, tampoco es decoroso que la opinión pública que mañana se entere por un diario crea que dentro de los defectos de esta ley el Parlamento introdujo un artículo de sensatez. Es conveniente que la opinión pública sepa que no es así; que esto no significa nada y que ni el inciso primero ni el segundo de este artículo tendrán aplicación en ningún instante porque el Presupuesto General de Gastos los desvirtúa totalmente.

SEÑORA ROBALLO. — Viene aquí. Tenemos oportunidad de que se haga con sensatez.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No vengo en condiciones de participar en este debate. pero quería significar, refiriéndome a consideraciones de orden general con respecto a este tema, en el sentido de que esto se ha hecho en otras oportunidades, que me sobreviene la duda acer-

ca de la ubicación de los presupuestos de los organismos de este género, en el Presupuesto General de Gastos.

Creo que estos tales Presupuestos, —admito la posibilidad de que pueda estar en error,— se gobiernan por el concepto de sumas que maneja a su arbitrio el Directorio correspondiente.

Es lo que pasa con las Cajas de Asignaciones Familiares. Algún señor senador mejor informado que yo, podría decirme si existe alguna diferencia, en materia presupuestal, con el instituto que estamos analizando. El régimen de las Cajas de Asignaciones Familiares es el de que administra porcentajes de sus ingresos, que pueden ser aumentados hasta un máximo determinado. Es un sistema, que, en nuestro concepto, siempre ha sido abiertamente inconstitucional. Uno no se explica como puede haber un tercer sistema, en materia presupuestal, en virtud del cual el Presupuesto de una dependencia pública no pase ni por el Parlamento ni por el Poder Ejecutivo.

Nuestro régimen constitucional, por muy flexible que pueda ser la condición que se le atribuya, incuestionablemente, como Constitución rígida que es, por definición, no puede admitir, que, además de las fórmulas que instituye, haya en ella para la aprobación de los presupuestos, otras que la imaginación del legislador pueda incubar en leyes sobre servicios que vayan apareciendo.

Sin embargo, es así. En las Cajas de Asignaciones Familiares, —no hace mucho tiempo lo recordaba en esta Salo.— su Directorio proyecta su presupuesto. A veces, hay cargos, —algunos de ellos los citaba por pintorescos, en otra oportunidad— como aquel del Supervisor contable, una especie de mariscalato de la Contaduría, en servicios relativamente modestos desde el punto de vista de su relación con la enorme cuantía presupuestal del país.

También recorbada, por ejemplo, el caso de servicios con doce o trece empleados que tenían gerente, y citaba el caso de don Octavio Morató, eminencia que recordamos con devoción, que no era sino gerente del Banco de la República, y nada más que eso y bastaba...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eran otros tiempos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...para el prestigio de su actividad y para el de su recuerdo.

En estos servicios de que me estoy ocupando, suelen proliferar categorías pomposas, que, como es humano, provocan ventajas de orden presupuestal.

Las Cajas aludidas fijan —decía— un proyecto de Presupuesto. Lo pasan al Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas no tiene más facultades que la del control de la legalidad financiera. Es decir, que, si el Presupuesto es legal, no contiene ninguna irregularidad de ese orden, el Tribunal de Cuentas no le puede hacer ninguna observación, sobre su mérito o acierto, aunque la tenga, pero no llega al ámbito de sus potestades.

Esta es una observación que no siempre se tiene en cuenta, porque suele entenderse que, si el Tribunal de Cuentas no lo observó, todo está bien.

Bien: la Caja, decíamos, pasa el proyecto al Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas lo filtra y no le encuentra vicios legal. ¿Quién examina el mérito?

Alguna vez he visto sostener que el Tribunal de Cuentas entiende que, una vez pasado por la visación favorable del mismo, ya queda en condiciones de entrar en circulación. Creo que se le agrega alguna visación por parte de un Comité central.

Es un comité cuya función es, así, un poco genérica, al que no he tenido ocasión de ver actuar por la vía de observaciones a los presupuestos de las Cajas de Asignaciones Familiares.

No sé si esta Caja que estamos examinando está sometida al mismo régimen. Veo que hay un porcentaje para la administración: de manera que parecería que nadie le fija el sueldo a nadie fuera de la propia Caja. Tal vez le pueda hacer alguna observación —no sé si se las ha hecho alguna vez— el Consejo Central de Asignaciones Familiares Pero, en el supuesto de que se las pudiera hacer, es incuestionable que la potestad, en cuanto a la facultad para declararlo en ejecución, nunca podría estar a cargo de un centro administrativo creado por ley, fuera del Parlamento y fuera del Consejo Nacional de Gobierno.

En materia industrial y comercial, los de los entes industriales y comerciales se aprueban por el Directorio correspondiente y van al Poder Ejecutivo, que los acepta o los rechaza, o hace las observaciones correspondientes.

En los Servicios Descentralizados, como la Administración Central, no hay problema, porque vienen al Parlamento, que se pronuncia sobre ellos. Ahora, éste no sé si viene al Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador: estoy oyendo que asimila la situación de esta Caja al régimen de asignaciones familiares. Tengo entendido que es una situación distinta. Esta Caja está asimilada al artículo 221 de la Constitución, por cuya razón su presupuesto ha sido discutido y aprobado —como se ha dicho hace un instante en ese melancólico discurso que sobre este artículo hizo el señor senador Ortiz, diciendo que lo que estamos votando no tiene sentido— en el Presupuesto General de Gastos.

Quiero decir, que asimilar esto al régimen de Asignaciones Familiares, en este caso, no va a producir ningún efecto, porque no es exactamente la misma situación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dije que no conocía la situación actual respecto del Presupuesto General. La circunstancia de que el señor senador Bruno hubiera destacado que esta Caja se gobernaba por los porcentajes que podrían ser extendidos en un 2 o|o, me hacía suponer que su régimen no era de los Servicios Descentralizados, porque esa potestad no existe. Ningún Ente Autónomo, ninguna Caja, ningún Servicio Descentralizado —pongo a los Entes Autónomos fuera de los del dominio industrial y comercial— insertos en el Presupuesto General de Gastos tiene esas facultades. Creía que el régimen podía ser el de esa administración un tanto discrecional, porque hace un momento nos explicaba el señor senador Bruno que se podía aumentar el presupuesto, y la propia ley lo dice, en un 2 o|o. ¿A qué lo va a aplicar la Caja, según es humano, cuando lo aumenta, sino, siquiera a los sueldos de los empleados? Entonces, el presupuesto que puede haber aprobado la Cámara de Diputados, y que, en su momento, consideremos nosotros, nunca podría tener el carácter de fijeza que supone establecer un sueldo determinado. El gerente ganará tanto: pero si se aumenta un 2 o|o para gastos de administración, de ese 2 o|o podrá aprovechar en la medida en que lo resuelva el propio Directorio.

Creo razonable lo que estoy diciendo. Lo que habría que buscar ahora, es un intérprete que compagine lo que estoy diciendo con lo que, según el señor senador, ha hecho la Cámara de Representantes. En ese caso, la culpa, si es que la hay, no sería mía.

Bien; esto pertenece a un campeonato al que estoy afiliado desde hace algunos años, que conoce el señor senador Grauert, en virtud del cual procuro racionalizar todo este sistema planetario excepcional de tales Cajas, que están gobernadas por las disposiciones más incoherentes.

Doy por terminadas estas observaciones.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: coincido en este aspecto con la aclaración que formuló, hace un instante, el señor miembro informante.

Este organismo es de los que están incluídos en el artículo 221 de la Constitución. En consecuencia, su presupuesto pasa, y ha pasado, por el Parlamento. Además, ha pasado en forma de planillado, es decir, que no se gobierna por partidas sino por planillas. Cuando la Caja solicita equis millones, 5 millones de pesos, por ejemplo, para sueldos, no se limita a enunciar la cifra global, sino que la acompaña con un planillado en el que consta la distribución de esos 5 millones de pesos, a qué recargos, a qué sueldos, e incluye las creaciones de cargos que proyecta.

Todo esto es lo que ha hecho, todo esto es lo que ha aprobado la Cámara de Diputados. De manera pues, que esta ley, además de las razones expuestas anteriormente, no podría modificar eso, porque, naturalmente, no podría dejar sin aplicación los millones votados para sueldos en el Presupuesto General de Gastos.

Además, quiero señalar, que la ley de creación de esta Caja establecía en su artículo 7.o —la ley del año 1944— entre las atribuciones del Consejo de la Caja, la de preparar el presupuesto inicial y el de cada ejercicio, teniendo presente que los gastos ordinarios de administración no podrían exceder del 3 o|o de las entradas anuales. Ahora hemos evolucionado y estamos, en el proyecto, en un 8 o|o o en un 10 o|o.

En fin, lo que decía la ley, era que podía preparar, es decir, que al estudiar el proyecto de presupuesto tendría que tener en cuenta de no asignar a sueldos y gastos más del 3 o|o. No significaba que le estuviera fijando una cantidad estricta, porque, en definitiva, el presupuesto de esa Caja venía, por las disposiciones del artículo 221, al Parlamento. Era un límite en la preparación del presupuesto. Quiere decir que la Caja no aprueba su propio presupuesto: lo aprueba el Parlamento: pero el legislador le establecía un límite en la preparación.

En definitiva, señor Presidente, creo que ha quedado corroborado que este artículo 4.o es totalmente *ineficaz, no*

significa nada, no establece ningún límite, no establece ninguna contención, ninguna mesura; de manera que no existirá en los hechos y no será aplicado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — La verdad es que muy difícil, señor Presidente, hacer una afirmación como la que hace el señor senador Ortiz, diciendo que esta disposición no ha de servir para nada.

Yo comparto la opinión del señor senador Echegoyen en el sentido de que la naturaleza jurídica de este organismo es tan insólita y tan inédita que escapa a todas las calificaciones y definiciones posibles porque, incluso, aunque la Carta Orgánica de esta Caja dice que se trata de un Servicio Descentralizado, la verdad es que no lo es o, por lo menos, no responde a las características fundamentales que tienen esos servicios. Para convencerse de ello, alcanza con leer su propia Carta Orgánica, alcanza con pensar cómo se integra el Directorio de esa Caja, con representantes del Poder Ejecutivo, con representantes absolutamente particulares, como pueden ser los de los patronos o los de los obreros. Evidentemente, esto no está unido por el cordón imbilical del Estado a todos los organismos del mismo.

. Este es un organismo mixto en donde están mezclados el Estado y los sectores intersados de carácter privado.

La verdad es que por un lado, si pudiéramos dar una nota típica, distintiva, sería la de que estos organismos no venden nada, no prestan servicios, no cobran tasa. La mayor parte de los ingresos de los servicios descentralizados responden a que esos organismos, por su naturaleza, le prestan a la comunidad determinado servicio por el cual cobran determinado precio o determinada tasa. Así se llame Administración Nacional de Puertos, Obras Sanitarias del Estado, etc , etc.

Este organismo no hace nada de eso. Sus recursos vienen por impuestos ordenados por una ley. Además, por cordón separado, la del Presupuesto de Sueldos y Gastos del Estado.

Cuando se incorpora el presupuesto de esta Caja en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, no se hace como el de los demás organismos. Tampoco se incorpora a título informativo.

Vean, señores senadores, qué complejo es. En el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, ¿para qué se incorpora el presupuesto de un organismo? Se incorpora para darle los créditos a los efectos de pagar los sueldos, de pagar los gastos, para darle los recursos y para darle las normas de ordenamiento financiero.

Hay algunos casos de excepción por los que solamente se incorporan con carácter informativo; hay algunos otros casos en los que se incorporan a los efectos nada más que de fijarle los sueldos y los gastos, porque los recursos van por otra parte. Caso típico, OSE, que cobra el agua que vende. Hay otros casos que se incorporan, porque, además de sus servicios o de sus prestaciones o de sus ingresos, sacan plata del Tesoro Nacional por la vía de las subvenciones. Finalmente hay otros, que son éstos, que se incorporan por mitades. Se hace a los efectos de que el Parlamento les fije cuál es el crédito para gastar o para funcionar: sueldos y gastos, pero recursos no. Estos van totalmente aparte. La prueba es que van a una ley que aumenta las compensaciones de los acogidos a esos beneficios.

Entonces, analizando el primer parágrafo que dice: "La Caja de Compensaciones no incorporará nuevo personal presupuestado ni contratado durante los 3 años siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley", yo digo que puede regir. Esta es una disposición incorporada típicamente a una ley presupuestal, pero no tiene por qué estar en una ley presupuestal; puede estar en una Carta Orgánica, en una ley de ordenamiento financiero, en una ley de carácter universal. No responde a la cosa típica presupuestal porque ésta consiste en fijar el límite para gastar y fijar un límite para recibir.

Digo entonces, que acá, en una ley tan unida al Presupuesto de la Caja, como que le da los recursos, no rechina mucho que aparezcan disposiciones de este tipo, en este panorama insólito en cuanto a la naturaleza jurídica de estos organismos.

Digo estas cosas, señor Presidente, porque no me animaría a hacer la afirmación que se ha hecho acá, en cuanto a que esta disposición no sirve para nada.

Nosotros aprobaremos el Presupuesto General de Sueldos y Gastos y en él, independientemente de que acá se diga que no se gastará más de un 8 o/o en gastos de administración, vendrán las planillas con los sueldos y gastos para la Caja, y de pronto la suma de todos esos rubros excede en mucho, el 8 o/o establecido.

Ahora, señor Presidente, esta ley que no versa sobre el crédito en sí mismo, sino sobre la latitud y la forma de manejar ese crédito, no sé si no rige también. Digo más, en lo que respecta al primer inciso, creo que rige. En cuanto al segundo, es discutible.

De cualquier manera, meternos en estos mares, sería arduo y difícil.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

No advierto realmente, como el razonamiento del señor senador Collazo lo lleva a concluir en que este inciso primero puede regir.

Las etapas son las siguientes: en la noche de hoy aprobamos esto proyecto; mañana o pasado mañana, es promulgado por el Poder Ejecutivo. Se convierte en ley. Está rigiendo esto que está imperado por el artículo 1.o.

Dentro de 8 o 10 días, votaremos el Presupuesto General de Gastos y en ese mismo presupuesto establecemos nuevo personal para esa Caja, aumentamos el personal y contratamos más personal. Entonces, esta ley ha tenido una vigencia de 10 días porque dentro de ese plazo será derogada por otra ley, por aquello tan común de que la última ley deroga la anterior.

De manera que ..

SEÑOR COLLAZO. — Permítame contestarle señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros votamos hoy este proyecto y mañana se convierte en ley. Dentro de 10 días se sanciona el Presupuesto y en él viene incluída la creación de 100 cargos de carácter presupuestados y 100 cargos contratados para la Caja de Compensaciones. Entonces parecería que la ley que votamos hoy hubiera durado 10 días. No; no es así. Esta ley establece que no podrán llenarse esos cargos en 3 años. De modo, pues, que lo que regula esta ley es la latitud, el imperio o gradúa la capacidad de administración del organismo Caja de Compensaciones por Desocupación para los Trabajadores de la Industria Frigorífica.

Cuando nosotros sancionamos las planillas presupuestales y aumentamos los cargos en 300, eso no tiene nada que ver con que la Caja los pueda llenar enseguida. En la ley de Presupuesto aumentamos 300 cargos y en esta ley le prohibimos usarlos por 3 años. Oiga bien, por 3 años. Vale decir que al 4o. año los pueden usar.

Yo digo que en este caso, son perfectamente conciliables o armonizables las dos disposiciones y además, con la natural aclaración, y con el deseo de no meternos en lo que sería fundamentalmente una discusión de carácter técnico, creo que eso es debido, un poco a la extraña naturaleza jurídica de estos organismos que no encajan en ninguna de las líneas tradicionales de los organismos estatales o para-estatales.

Concluyendo, expreso que no me animo a decir que esta disposición no sirva para nada. Por el contrario, considero que el primer inciso puede aplicarse y, en lo que se refiere al segundo inciso, habría que discutirlo entre técnicos, abogados y eso escaparía un poco al ánimo con que venimos discutiendo este proyecto de ley, por su urgencia y por la necesidad de aprobarlo lo más rápidamente posible.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Ojalá, en los hechos, pueda darse la interpretación del señor senador Collazo.

Ojalá que a pesar de que el Presupuesto General de Gastos cree nuevos cargos y permita nuevas contrataciones y a pesar de que establezca para gastos de administración más del 8 por ciento, según la interpretación del señor senador Collazo, no puedan aplicarse esas disposiciones porque estarían limitadas y constreñidas por este artículo 4.o. Ojalá así sea.

Yo creo que del punto de vista jurídico y constitucional ese artículo 4.o no tiene la menor aplicación. Por el contrario, entiendo que la Caja se apresurará a tomar el personal que le autoriza la ley presupuestal y, sin duda, empezará a gastar los rubros que se le hayan votado en el Parlamento, superiores al 8 por ciento.

Comparto la intención de este artículo; pero creo que es totalmente inocuo y no será aplicado. Ojalá me equivoque yo y tenga razón el señor senador Collazo.

SEÑOR ECHEGOYEN — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN — Me place no estar totalmente solo en este asunto.

No sé qué suerte correrán todas las otras instituciones creadas también bajo el rubro de Servicios Descentralizados, cuyo contenido constitucional resulta difícil de precisar.

Me resulta absurdo que, estando ya poco menos que en las fronteras muy cercanas de una ley que sabemos que dice eso, estemos perdiendo el tiempo, estableciendo en otra ley que, durante 3 años, pasará esto, y al cuarto año podrán incorporarse cargos presupuestados.

Es que nuestra desconexión de la realidad es tal, nuestra desconexión con la vida que nos rodea es tal, que resolvemos ignorar así, como si estuviéramos en un sueño, todo lo que esa misma realidad puede significar en el espíritu del Senado, en momento en que sancionamos una ley que dice que la Caja de Compensaciones no incorporará nuevo personal presupuestado ni contratado durante los 3 años siguientes, lo que equivale a definir que esta Caja podrá crear por la vía de su voluntad, un presupuesto planillado.

Estamos, entonces, trabajando con mentalidad antigua, a sabiendas de que hay una nueva, que ya está asomando.

Resulta una situación un poco incomprensible.

No conozco el nuevo presupuesto ni he asistido a su debate. Supongo que este texto, junto con los que estoy acostumbrado a ver en el Consejo de Gobierno, con motivo de las famosas ampliaciones para gastos de administración, en las que aparecía toda esa fauna rara de las Cajas de Asignaciones, aleccionado por esa experiencia, y visto que el texto reproduce el que se ha repetido tantas veces en esas Cajas, tenía que pensar, razonablemente, que el régimen que se aplicaba aquí, era el correspondiente al que estamos cansados de ver en las Cajas de Asignaciones Familiares.

Este texto corresponde a esa mentalidad.

Si uno se pone a sumar las cantidades millonarias que manejan esas Cajas, advierte que importan una cantidad como para que nuestro espíritu de legisladores sienta alguna preocupación.

SEÑOR COLLAZO — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN — Además hay otro drama, y es la dispersión del orden legislativo, es decir, el caos en cuanto a las directrices que deben gobernar la obra del Estado, en lo que el constituyente es tan minucioso.

Se nos hablaba de la ley del 44. ¿Y la Constitución del 52? ¿Dónde la dejamos? ¿Acaso la Constitución del 52 ha habilitado al legislador para esa libertad de cultos en materia de creaciones de servicios descentralizados?

Lo que se pide es un mínimo de coherencia, de unidad, en el Estado, del punto de vista de la organización de los servicios.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Se va a votar el artículo 4.o.

Los señores senadores que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: **14 en 18 — *Afirmativa***)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Se está llamando, señor senador.

Este artículo necesita 16 votos.

(Se vota: **16 en 22 — *Afirmativa***)

SEÑOR BORDABERRY — ¿Se votó, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Proclamé la votación. Si el señor senador quiere pedir la reconsideración...

SEÑOR BORDABERRY — Deseo evitarle al Senado perder tiempo. Simplemente iba a mocionar para que se votara por incisos, porque no tengo ningún inconveniente con respecto a los incisos a), b) y d), pero con las consideraciones que se han formulado con respecto al c), lo hubiera votado negativamente. Al votarse en block, he tenido que votar negativamente, cuando podía haber votado afirmativamente algunas de sus disposiciones.

Pero con esta constancia queda a salvo mi opinión y no solicito reconsideración.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Quiero dejar en este caso expresa constancia que he votado por la negativa el artículo 5.o, remitiéndome a los argumentos expuestos en la discusión general de este asunto.

Digo, además, señor Presidente, que seguramente y lamentablemente, en el momento en que los obreros vayan a reclamar a la Caja de Compensaciones el pago de los aumentos de las horas compensadas, van a encontrarse con que dificultades financieras van a impedir que entren en la percepción inmediata de los beneficios que tendrían por este proyecto de ley y que, seguramente, habremos de llenar el vacío que deja implícito con respecto a los fondos que tienen que ser necesarios para financiar este proyecto, de acuerdo con lo que establece el artículo 6o. por una ley que podremos seguramente apoyar en el caso de que se plantee en el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En consideración el artículo 6.o.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: brevemente queremos señalar que aunque vamos a votar el artículo 6.o, a los efectos de no obstaculizar la sanción de la ley en el día de hoy, inmediatamente de sancionado el proyecto, vamos a solicitar que se ponga a votación un proyecto de ley firmado por los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Cuerpo, en el que se introducen algunas modificaciones que le dan carácter correctivo a este artículo en el que básicamente se utilizan y se da cuerpo de ley a las disposiciones que votó el Senado de la República hace muy pocos días, referentes a la Caja de Jubilaciones en lo que hace relación con el convenio a los efectos de las deudas que mantengan con la Caja de Compensaciones.

En ese proyecto se lleva el plazo de 10 a 20 años, se disminuye la tasa de interés al ocho por ciento, cuando el plazo sea de 10 años y se fija en el 12 olo cuando abarque el período total de 20 años. Y en el último parágrafo, se hace solamente una modificación, pues en lugar de decir "Caja de Compensaciones", dirá "Poder Ejecutivo".

De manera que se trata de dos aspectos que tienden a favorecer la actividad industrial, a asegurar la estabilidad de la industria y, por lo tanto, la estabilidad del trabajo de quienes viven de la actividad de la industria frigorífica, fundamentalmente.

Adelanto esto, porque, inmediatamente que se sancione el último artículo, vamos a pedir que se vote el proyecto de ley firmado por todos los sectores que integran la Comisión de Previsión y Asistencia Social.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — He meditado mucho mi posición personal en torno de este tema. He puesto en el platillo de la balanza por un lado, la necesidad de que la ley salga en la tarde de hoy, porque la misma le proporciona recursos financieros a la Caja de Compensaciones para pagar sus obligaciones, porque la misma le proporciona, además, a los obreros que se acojen a sus beneficios, un sinificativo en sus compensaciones; que materializa, en poca medida, pero materializa al fin, un sentido de justicia económica más de acuerdo al momento que estamos viviendo y que, por otra parte, articula una serie de disposiciones que tienden a buscar soluciones financieras para este organismo de seguridad social.

Se que toda modificación a este proyecto de ley implica un retraso en su sanción, porque importa que este proyecto vuelva a la Cámara de Diputados, a los efectos de recabar allí la aprobación y la sanción de los señores representantes de aquellas modificaciones que pudiéramos introducir sobre el texto aprobado.

Me hace fuerza, también, señor Presidente, el conocimiento que tengo de que la unanimidad de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ve el tema que hemos denunciado, se parapeta frente al tema que hemos denunciado, comparte nuestra manera de pensar en el tema denunciado, aunque proyecta una resolución diferente, que consiste, —como la llamaba, recordando un caso similar, el señor senador Bordaberry— en el expediente de la ley paralela, o sea que, sin perjuicio de reconocer los errores, que se admiten que existen en el proyecto de ley que se sanciona, se descarga esa responsabilidad a pretexto de presentar, simultánea y paralelamente otro proyecto de ley que corrige los errores que se consagran.

Repito, señor Presidente, que he meditado mucho lo que voy a hacer ahora. Sin embargo, tengo que atender mi conciencia y ésta me indica que este artículo no lo puedo votar y que debo presentar un proyecto modificativo de esta disposición, por dos o tres razones muy claras: No conozco un sólo caso, en mi pequeña historia legislativa, de que una ley paralela sirviera para algo.

Nosotros hemos denunciado errores graves en algunos instrumentos jurídicos, como la Rendición de Cuentas, en otros instrumentos como el Plan de UTE, etc., y algunas veces hemos creído, de buena fe, —no creo que nadie se haya movido con un ánimo pequeño o inferior— que podríamos articular un proyecto complementario que

corrigiera los errores que, originariamente, nosotros mismos contribuímos a sancionar.

No conozco un solo caso de que esa ley paralela haya caminado.

En segundo lugar, no puedo, aunque del otro platillo de la balanza las razones sean muy poderosas, no puedo, digo, por razones de urgencia, estar acá midiendo a la gente con dos varas diferentes. No podemos admitir que a grandes empresas, de capitales nacionales o extranjeros, que deben cantidades fabulosas a los institutos de Previsión Social, se les hagan regímenes de consolidación de deudas a 10 años, al 8 o|o, mientras que para el caso de estas empresas, que deben, y que se dedican a la industria frigorífica fundamentalmente una de ellas que es de propiedad de obreros, en lugar de tratarlas mejor las tratamos peor, pués en vez de cobrarle el 8 o|o le cobramos el 12, y en lugar de darles 20 años de plazo le damos solamente 10 años.

Fuera quien fuere, no porque unas sean de obreros y otras de organización de capitales nacionales o extranjeros, lo menos que debo reconocer como legislador es ser equitativo, la equidad entre todas las empresas y los consorcios de capitales que trabajen en la industria del país, en razón de que todos trabajan en una misma línea, para que no haya privilegios ni desigualdades, que dificulten la competencia en esa industria.

Si por algo batallo para que la industria del interior entre en la Caja de Compensaciones, si por algo creo que deben regir los mismos salarios, si por algo he luchado para defender la industria organizada, es en el búsqueda de soluciones de igualdad en la competencia, que dificulten esta desaparición progresiva a que está condenada la industria organizada: a que está condenada porque no hemos sabido revelarnos no hemos sabido atemperar o adecuar a la realidad actual los desniveles brutales entre una industria y otra industria.

Resulta que cuando viene un instrumento legal, yo mismo, que hace 10 días sancioné un régimen de consolidación de las deudas que tienen las empresas con las Cajas de Jubilaciones, para el caso particular de deudas de empresas frigoríficas con la Caja de Compensaciones, no solamente no dicto la misma ley, sino que sanciono disposiciones mucho más graves, y lo más grave es que ellas habrán de ir contra los que menos pueden.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, una interrupción señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Sé, señor senador Collazo, que no vamos a cambiar una decisión tomada con tanta honradez y tanta meditación. Pero quiero quitarle el escepticismo de la eficacia de las leyes paralelas.

La que habla, podría citarle tres o cuatro casos, de su experiencia, legislativa Sobre todo, cuando la ley que modifica inmediatamente un sistema jurídico es tan justo y los legisladores que la promueven persiguen con interés su sanción en el otro Cuerpo. Es sabido, y hay casos recientes, sobre todo en materia de previsión social, que hemos conseguido ese tipo de soluciones con eficacia y con felicidad.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Admito la experiencia de mi colega de bancada. Simplemente, me refiero a mi experiencia y, en tal sentido no conozco casos.

Pero, además no sería grave una ley paralela cuando se trata de un interés o de una modificación en las deudas: no sería grave esperar la sanción de una ley paralela cuando se trata de un aporte a una Caja; no sería grave esperar una ley paralela cuando se trata de un plazo de más años: pero lo que pasa acá es que le demos un hacha afilada, con dos filos, que puede decapitar a cualquiera de esas empresas, y esa arma no se la damos al Estado, sino a una organización mixta, integrada por patrones, obreros y el Estado.

Además, esa integración, —está en los hechos públicos— permite que la mayoría en el gobierno de esa Caja esté representada, en una parte, por delegados del gobierno, del Partido Nacional, que tiene, lealmente, una defensa acérrima de la industria del interior y, naturalmente, no tratará de parar aquellos hechos que debiliten, que provoquen dificultades, que aceleren o que creen la crisis de la industria organizada.

Si está en manos de un representante de una manera de pensar, de una idealidad y nosotros le proporcionamos un instrumento de esa índole, lo va a aplicar, indudablemente.

Además, la otra parte que forma mayoría con ellos, está integrada por delegados patronales, que son competidores de las empresas que adeudan más. Sobre todo, cuando los delegados patronales que son competidores, son delegados que no han de ver con muy buen ojo una experiencia por la cual el capitalista ha sido sustituído por el esfuerzo de los funcionarios y obreros, y reclamarán, como lo reclama el conservadorismo en Inglaterra, cuando toma el poder, tratando de desnacionalizar industrias y organizaciones estatales, y verán con buenos ojos todo instrumento que permita decapitar un intento, no diré de socialización, pero puedo decir de cooperativización, en todo caso, suplantando el capital extranjero por el esfuerzo de los obreros uruguayos, porque creen que las organizaciones capitalistas, los capitales y los consorcios industriales, son más eficaces, y quitan a las masas populares el instrumento por el cual pueden empezar a hacer historia en este país.

Entonces, no sería leal conmigo mismo, si dejara prosperar un instrumento que tiene dos filos, que puede proporcionar una herida muy grave a la industria organizada de Montevideo, porque empieza cayendo EFCSA, pero después, siguen cayendo los demás. Acá, los únicos que pagan, son los que tienen dinero; no los que deben y, los que tienen dinero, son el Anglo y, después, en muy poquita parte, puede ser que tenga Castro, que es una empresa privada, pero que debe dinero. Pero el Nacional y EFCSA, uno atrás de otro, los dos corriendo, tienen un solo destino, que es la muerte y nosotros hemos puesto un hacha en manos de quienes creen que hay que terminar con esta organización.

Esta es mi opinión, la digo con toda honestidad, con toda lealtad.

Esta disposición, señor Presidente, del artículo 6.o, dice: "La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que la ley y|o el contrato impongan a las empresas deudoras, dará derecho a la Caja para dar por vencidos los plazos fijados sin necesidad de intimación judicial y|o extra-judicial y para perseguir la realización de su crédito de acuerdo con las prerrogativas que le otorguen las leyes y los contratos suscritos". Esto, señor Presidente, casi diría que tiene nombre y apellido porque, contra qué deudores puede la Caja hacer funcionar este poderoso instrumento para realizar sus deudas? Contra las empresas que deben. Y, ¿cuáles son las empresas que hay? Hay cuatro empresas. ¿Cuáles son? Son: EFCSA, Anglo, Castro y Frigorífico Nacional. El Frigorífico Nacional debe, señor Presidente, pero hace 30 años que le estamos pagando sus deudas; el Frigorífico Anglo no debe, porque es una simple célula de un imperio industrial que está en Londres y que paga todo lo que su filial necesita; el Frigorífico Castro debe, es un frigorífico menor y, a pesar de ser un frigorífico menor, ya el monto de su deuda es muy grande. Creo que está en los tres o cuatro millones de pesos.

¿Quién es el que más debe, señor Presidente? EFCSA y este frigorífico. Lo siento no más que ninguno de mis otros compañeros, porque es una realización que llevamos en el alma todos los quincistas; pero siento que por este camino podemos perder la oportunidad de asegurar la vida y permanencia a una creación que hemos perseguido deliberadamente en el campo económico.

Interpreto esta disposición tal vez con un alarmismo que no interpreta cada uno de mis compañeros; tal vez yo veo un peligro que ellos no ven; tal vez, señor Presidente, lo vea exagerado; pero de estas cuatro empresas, la que debe 12 millones de pesos es EFCSA; el Nacional debe 5 millones, Castro 3 millones, el Anglo nada. Casablanca está al día. Quiero decir que en 20 millones...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique)) — Señor senador Collazo: independiente de que podamos votar con mis reservas el proyecto que ha presentado un grupo de compañeros de la Comisión, lo que obviaría el problema —porque sería cuestión de días que saliera en la Cámara de Diputados— independiente de eso, observo que en el Consejo de la Caja, la delegación del gobierno y la de los obreros hacen mayoría, y si lo que haríamos, simplemente, sería dar potestad al Poder Ejecutivo, un Poder Ejecutivo que todavía es blanco, salvo mejor opinión, estaríamos en la misma situación.

SEÑOR COLLAZO — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo hago hincapié en que la delegación del Poder Ejecutivo más la de los obreros hacen mayoría en el Consejo de la Caja.

El Consejo de la Caja dijo claramente que no había intento de llevar las cosas más allá de lo normal, como para decapitar a alguna empresa, sino tener un arma coercitiva para poder discutir con las empresas.

Creo que se está transformando la preocupación por una empresa, de un carácter también determinado, en un asunto del cual pareciera, en ese problema de pagar o no las obligaciones sociales, que estuviera dependiendo el porvenir de esa u otras empresas.

Me parece, señor Presidente, que el problema no es así. Si esa empresa se va a fundir, es por otras razones, que son las que afectan a la industria en general, que se estuvieron discutiendo en la Comisión de Fomento y que conoce muy bien el señor senador Collazo.

No creo que por esta vía de la legislación social se pueda promover un tema general. Aunque todo está vinculado en el mundo, me parece que lo está estrechando demasiado el señor senador Collazo.

Además, señor Presidente, creo que la representación obrera, que tiene que ser sensible a estos problemas de que una empresa cierra, actuará, dentro del Consejo de la Caja, con determinado sentido de moderación.

Quería llevar un poco de tranquilidad, si es que la necesita, al señor senador Collazo.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto.

SEÑOR PINEDA — Un día en este Senado, cuando yo defendía un principio de equilibrio del derecho, como el que defiende ahora el señor senador Collazo, él me preguntó si defendía a los comerciantes. "Sí —le dije— defiendo el equilibrio del derecho" a lo que él replicó: "Usted es defensor del capital".

Indudablemente, que aquello me preocupó.

SEÑOR COLLAZO — No es un agravio.

SEÑOR PINEDA — Veo con gran simpatía la preocupación del señor senador Collazo al crear un arma que podría ser eficaz para el ejercicio de un derecho que no se quiere que se ejerza, que no se concibe a gusto que se ejerza.

Pero yo digo al señor senador Collazo que puede estar tranquilo por varias razones: primero, porque no creo que esta ley pase con facilidad por el filtro del Poder Ejecutivo. Hemos votado un artículo 5.o que es inconstitucional. No quiero ser augur; va a ser vetada por el Poder Ejecutivo. Pero, si no fuera vetada, si tuviera una rápida sanción, queda lo otro: la justa expectativa de un proyecto que hoy vamos a votar aquí, y que ya debe estar, cuando pudiera suceder el evento que prevé el señor senador Collazo, convertido en ley, e iría a corregir esta deficiencia.

De manera que si en prioridad de derechos tiene razón el señor senador Collazo, creo que por una serie de corta-pisas lógicas, que se deben cumplir en la efectividad de esta ley, no vamos a correr el peligro de lo que él piensa que pudiera suceder. Si así fuera, señor Presidente, yo digo que lo acompañaría en su justa preocupación.

SEÑOR COLLAZO — Quiero contestar al señor senador Rodríguez que no estoy viendo fantasmas. No creo que se puedan unir los delegados obreros con los del Poder Ejecutivo y no creo que sea la misma situación que el tema lo resuelva la Caja de Desocupación o el Consejo Nacional de Gobierno. No creo que haya que ser muy zahorí para saberlo, porque en el Consejo Nacoinal de Gobierno están representados los dos partidos, es un Organismo esencialmente político y, además en todo tipo de resolución que pueda traer la paralización o el embargo de partidas de carne, de partidas de exportación o de máquinas existentes en la industria, que no puedan ser lo suficientemente aparatosas pero que hieran de muerte a una organización industrial como ésta, cuando la tiene que tomar el Consejo Nacional de Gobierno, los hombres políticos que integran el Consejo tendrá una preocupación que no tiene la Caja. Además, tendremos el instituto de la interpelación y habrá hombres de la minoría fiscalizando, habrá medios de publicidad, mientras que en la Caja de Compensación, que es una cosa chica, y por otra parte están los competidores contribuyendo con su voto a crear un organismo donde se va a resolver un tema de manera muy diferente de como lo puede resolver el Consejo.

Ahora, en cuanto a que pueda ser vetado por el Poder Ejecutivo, yo no lo creo. Además, señor Presidente, no estaría bien que porque yo creyera que lo va a vetar el Poder Ejecutivo, me quedara tranquilo.

SEÑOR PINEDA — Eso lo dije yo, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Esta es la gota que desborda el vaso, porque hay salarios diferentes entre la industria del interior y la de Montevideo, hay autorizaciones permanentes y progresivas en todos los departamentos del interior para la instalación de nuevos frigoríficos. Digo salarios diferentes, que son la mitad o la tercera parte de lo que se paga en Montevideo, digo ausencia de beneficios sociales, porque ahí no hay que pagar ninguna Caja de Compensaciones. Digo; además, regímenes especiales para moverse. Todo esto, ¿en detrimento de qué? De las industrias organizadas y una de las fundamentales. ¿cuál es? Es Efcsa.

Además establece un régimen de consolidación que, en lugar de dar un plazo de 10 años, le da un plazo de 20 años, y en lugar de establecer un 8 por ciento, establece un 12 por ciento, marcando como si fuera un ser maldito, un régimen diferente para este tipo de empresa, fundamentalmente distinto para una de ellas, la que está debiendo, que es Efcsa, diferente del régimen universal que hemos votado aquí para todas las empresas que deben a las Cajas de Jubilaciones más de 7.000 millones de pesos. A las que deben esa cantidad, le damos 10 años de plazo y un 8 por ciento y a ésta, que debe 12 millones, le fijamos 20 años y 12 por ciento. ¿Por qué? ¿Porque son obreros? Porque pertenecen a la industria organizada de la carne? Además de pagar el doble de los salarios, además de pagar las compensaciones, y de soportar una polémica de carácter económico con el gobierno, ¿además esto? ¿Y, también, la solución de su suerte en manos de una organización de naturaleza jurídica mixta donde están sus propios competidores que son los que van a determinar su suerte? Yo creo que no puede ser y como sinceramente lo pienso así, anuncio que voy a votar en contra de esta disposición tal como está redactada y que voy a presentar a la Mesa un proyecto muy similar al que fuera sancionado relativo a la ley de jubilaciones, para que sea considerado en la oportunidad de la discusión particular.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: yo creo que la vehemencia de nuestro amigo y compañero a quien tanto admiramos, se debe a su idealismo y a su gran conciencia de hombre público que toma su oficio con toda responsabilidad; pero debemos decir algunas cosas, porque, evidentemente, no estamos del otro lado de su pensamiento. Lo que pasa es que creemos en la eficacia de esta ley que tendrá los intereses de su justicia, las presiones de todas las empresas deudoras a quien se les va a ofrecer esta posibilidad y la seguridad de que las grandes bancadas como la colorada, van a apoyar, con una viabilidad casi segura, este proyecto.

Quiero decir: como una especie de voto anticipado y negativo al proyecto de modificación del señor senador Collazo, que por circunstancias muy especiales, nada más, la senadora Roballo está vinculada al nacimiento de EFCSA.

Recordamos un hecho muy importante en nuestra modesta vida política: que cuando el ex Consejero, don Luis Batlle Berres, llama a los Concejales del Departamento de Montevideo y en medio de sus enormes dificultades financieras les pide que solucionen —para que pueda ser viable— la primera capitalización de EFCSA, con nuestros menguados recursos debimos comprar un espacio libre y verde en un lugar donde abundan; en el Cerro y con esos millones comenzó esa experiencia que honra al país y a todos los gobernantes que pusieron su empeño para que ello sucediera.

De manera que mi modesta firma figura también en el acta constitutiva de esa sociedad. Nosotros, con la misma conciencia, creemos que no corre peligro, absolutamente, la estabilidad de EFCSA, por este artículo. No cambia la situación jurídica de deudora morosa, por esta disposición. Lo único que se da es una vía de apremio especial pero que no le quita las normas generales de procedimiento por toda situación de deuda con un organismo de este tipo, vale decir que a lo que se renuncia en este caso es a la intimación, pero no, por cierto, si es una cantidad líquida y exigible, a los términos generales del juicio ejecutivo.

Quiere decir que si es ése el espíritu de las empresas interesadas y de la mayoría del gobierno en ese organismo, ya tiene los instrumentos jurídicos porque hace tiempo que EFCSA está en situación morosa: le hacen la intimación, se agregan los documentos suficientes para formar el título ejecutivo y llegan igual, exactamente igual como éste.

De modo que voto con toda claridad de conciencia este proyecto de ley porque no agrava en nada la situación jurídica en que puede encontrarse EFCSA como deudora de la institución y porque, al contrario esto permite dar una solución mucho más generosa y amplia para todas las empresas de la industria frigorífica organizada, que merecen una especial contemplación y preferencia del legislador en cuanto tiene que abocarse de una vez a defenderla en una ley estructural, profunda y definitiva.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PINEDA. — Muy efectista su argumento, señora senadora.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: bien saben los señores senadores que nuestro sector, en

la discusión de este tema, no hacen más que reflexiones en voz alta ya que tiene una identidad de pensamiento en el fondo. Se trata de la estimación, simplemente, de la valoración de la trascendencia de determinados factores que han sido analizados por mi compañero de sector el señor senador Collazo y que, por otra parte, en idéntico orden, nosotros pronunciamos en el curso de la deliberación de la última sesión.

De manera, pués, que en lo único que tenemos, diríamos, una muy pequeña diferencia es, solamente, en la estimación de la gravedad que significaría una aplicación inmediata de algún aspecto, al que hizo referencia la señora senadora Roballo. Pero, naturalmente, tenemos la obligación de manifestar que en la Comisión de Previsión de Asistencia Sociales los integrantes de la Caja de Compensación por Desocupación, al tocar este punto, señalaron que ésta era una situación que se iba repitiendo un poco normalmente y que no había ánimo de llevar las cosas a los extremos que, por razones —que nosotros valoramos y estimamos— de nuestros compañeros de sector, se enfocan de distinta manera. Nosotros no las sentimos con la misma fuerza, pero cremos que esas situaciones deben corregirse. Por eso hemos presentado el proyecto sustitutivo que ha sido compartido por todos los compañeros de Comisión —sería profundamente injusto si no me refiriera a ello— en la misma medida de nuestro pensamiento. Por otra parte, hemos agregado, precisamente, uno de los argumentos del señor senador Collazo, o sea, el de darle a los institutos industriales el mismo orden de facilidades que se dió, hace poco tiempo, respecto de la Caja de la Industria y Comercio, a las empresas del país en general.

Confesamos, frente a todos estos elementos, que no deseamos demorar la sánción de este proyecto de ley, presentando un proyecto sustitutivo para incorporar dentro del articulado de la ley.

Conocemos muy de cerca la situación que impera en el Cerro, por distintas circunstancias, y también en las zonas adyacentes, en particular la situación de los trabajadores de la industria frigorífica. Sabemos del largo peregrinaje de estos nueve meses de gestación de este proyecto de ley y de la ansiedad con que siguen estos asuntos. En consecuencia, confesamos que en la estimación, en la valoración, sopesando un elemento y otro y porque somos profundamente optimistas que después de ser sancionado hoy el proyecto que estamos considerando, nos vamos a encargar ante nuestros compañeros, como lo harán los demás señores senadores antes sus compañeros de bancada, para que el proyecto sustitutivo siga su camino normal y se sancione rápidamente en la noche de hoy. Con ello cumplimos la alta finalidad de llevar tranquilidad a ese enorme sector que está viviendo con compensaciones realmente miserables. Hoy damos un pequeño paso para corregirlas.

Esa es nuestra opinión.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR GUADALUPE. — A esta altura de la noche no voy a plantear ninguna discusión política. He venido votando este proyecto de ley y lo seguiré haciendo porque, aunque no de una solución definitiva, va a paliar una situación angustiosa.

Quiero, simplemente, dejar una constancia para que el silencio no se interprete como aceptación en forma particular respecto a las manifestaciones del señor senador Collazo, hechas hoy y en la sesión anterior en que se debatió el mismo punto.

La opinión que yo tengo sobre EFCSA es distinta de la que he manifestado.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Es simplemente para dejar una constancia.

Creo que desde hace 20 días se nos viene apremiando sobre la necesidad inminénte de tratar este proyecto de ley.

Las observaciones que ha formulado el señor senador Collazo, se formularon expresa y concretamente en la misma manera en que él las ha expresado ahora, en el seno de la Cámara de Representantes. Si el tiempo que ha demorado el tratamiento de este asunto en Comisión y después el deseo de tratarlo hasta sin informe, se hubiera utilizado, precisamente, para corregir las disposiciones que ha impugnado el señor senador, y para haber promovido otra financiación, seguramente, señor Presidente, los pocos días que hubiéramos perdido por su devolución a la Cámara de Representantes, hubieran obrado en forma mucho más efectiva en favor, de los fundamentales intereses en juego.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Con respecto a este artículo y al siguiente, ya expresé mis dudas en la sesión anterior, señor Presidente.

En primer término, para ubicarme en el tema, quisiera formular una pregunta al señor miembro informante. Me refiero al por qué de este artículo.

Perdóneseme, porque la pregunta puede ser una demostración de cabal ignorancia. Pero para votar, prefiero pasar por ignorante, si es que lo soy, pero luego hacerlo con total conocimiento de lo que tengo entre manos. ¿Por qué este artículo? ¿Por qué se necesita este artículo para que la Caja pueda firmar convenios? ¿En virtud de qué disposiciones firma convenios la Caja? La Caja ha firmado otros convenios anteriormente. Tenemos por aquí a esos convenios suscritos por la Caja y no cumplidos ¿Debe interpretarse que lo que interesa o lo que importa en este asunto no es la autorización para realizar convenios, sino la autorización para realizarlos bajo determinadas condiciones? ¿Esa es la interpretación? Ese es el primer punto que consultaría a los señores miembros informantes. No sé si están en condiciones de responderme

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo considero más habilitada a la doctora Roballo, que es abogada, para contestar esta pregunta del señor senador. Pero me parece que el espíritu del artículo surge de su simple lectura.

SEÑOR BORDABERRY — El espíritu lo veo, señor senador, pero pregunto sobre la razón de orden jurídico.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Si el señor senador ve los espíritus, habría que pensar si no estaremos en un viernes de lobizones.

(Hilaridad)

Es un chiste, simplemente.

Los convenios existen, pero al hacerse el proyecto de ley, la Caja pidió una ley que fuera un poco más compulsiva, a los efectos de cobrar los adeudos, que los convenios tuvieran una mayor severidad con el fin de su cumplimiento. Es lo que comunmente reclaman todos los organismos a quienes se les debe, para que los deudores les paguen. Y de toda esa compulsa de la opinión del Consejo de la Caja y, por supuesto, de los que quieren cobrar las deudas que con ellos se tienen, se llegó a esta serie de artículos

Lo que hay que decir —y de paso sea dicho— es que estos artículos fueron corriendo mientras se realizaba el penoso trayecto de la otra ley que hemos sancionado también en el Senado sobre reajustes jubilatorio, que establece algunas condiciones un poco más liberales que estas.

Ese es el problema y en cierta medida el proyecto que promueve el señor senador Carrere Sapriza y los miembros de la Comisión tiende a adecuar estos tres artículos al espíritu y a la letra que acabamos de votar hace 15 días.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Exactamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Por eso la discordancia entre la ley que hemos votado y ésta, que es un poco más severa

SEÑOR BORDABERRY — Quiere decir, entonces...

SEÑOR COLLAZO — Yo pregunto, señor senador...

SEÑOR BORDABERRY — Perdone, señor senador pero no quiero salirme del tema. De lo contrario, con el mayor gusto le cedería la palabra.

Quiere decir, entonces, que la Caja no necesita de esta ley para realizar convenios con las empresas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Desde luego.

SEÑOR BORDABERRY — Necesita de este artículo, solamente, para que los convenios estén exentos del tributo de sellos, porque el resto son cláusulas que se pueden poner en cualquier convenio. Este artículo sobra, excepto para exonerarla del tributo de timbres. No sé si estoy en lo cierto. Eso por ahora.

Si el señor senador Collazo va a referirse a algo que tenga relación con esto mismo, le cedería a él la palabra para que el miembro informante nos contestara a los dos.

En segundo lugar, quiero ocuparme de otro aspecto

Tengo la misma preocupación que el señor senador Collazo en cuanto a la severidad de estas normas, naturalmente, que por motivaciones distintas.

Soy un convencido, y lo manifesté en la sesión anterior en que se consideró el tema, en el planteo de la industria frigorífica del país no responde a la realidad de la hora actual, sino a una realidad que ya no existe más.

Por lo tanto, creo que la obligación de las autoridades es y debió haber sido, desde tiempo atrás, evolucionar hacia una industria frigorífica distinta, de plantas más pequeñas, que no necesiten de un volumen tan grande de faena, para que el ponerlas en funcionamiento sea económico. Esa es, fundamentalmente, la ventaja que las plantas pequeñas le llevan a las grandes plantas. Las plantas de importancia, para poder trabajar, necesitan estar en plena zafra para que se justifique económicamente su funcionamiento. En cambio, las plantas pequeñas, con una reducida entrada de animales, aún en post zafra, pueden realizar su trabajo. Es una ventaja de orden fundamental.

Tenemos esta convicción, pero no la vamos a desarrollar ahora. Lo más lejos de mi ánimo está el polemizar sobre este tema, porque ya lo hicimos en sesiones anteriores y, seguramente, lo vamos a hacer más adelante.

Nuestra preocupación en la materia, cuando tuvimos algo que ver con estas cosas desde el gobierno, se concretó en el informe que se solicitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, es decir, la FAO.

SEÑOR COLLAZO — Perdone, señor senador, pero uno de los consejos de ese informe, era que había que terminar con el Frigorífico Nacional, adecuándolo y transformándolo en una pequeña unidad.

Gracias.

SEÑOR BORDABERRY —Se lo puedo leer, señor senador, porque, incluso, lo tengo marcado. Justamente, ese era el tema a que me iba a referir para ponerlo por ejemplo. Ya voy a llegar a él.

Decía, señor Presidente, que nuestra preocupación, que nuestra convicción acerca del futuro de la industria frigorífica en su planteo actual, en su estructura actual, que data de principios de siglo, prácticamente, se concretó, durante el período de gobierno pasado, en la solicitud de este informe elaborado por técnicos mundialmente reconocidos, técnicos que, por otra parte, estaban por encima de toda sospecha —que no había porqué descartar— de tener vinculaciones con los grandes trust internacionales de la carne. Digo esto porque, justamente, eran técnicos suecos que venían de realizar una función similar en Moscú por encargo del gobierno ruso. De manera que podría hablarse de vinculación con cualquiera, menos con la International Packing o cualquier otro trust internacional de la carne.

Esta misión de la FAO aconsejó una serie de normas y coincidió casi, diríamos, en su totalidad, con nuestras convicciones, es decir, con lo que era nuestra manera de pensar, nuestra opinión, que puede ser equivocada —lo reitero— pero que se vió reforzada por la manera de pensar de tan autorizados técnicos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Efectivamente, la Comisión de la FAO estuvo así integrada y los técnicos eran personas muy capacitadas. Tenemos la mejor opinión de ese informe, pero la pena es que ese estudio haya logrado conseguir el más polvoriento de los armarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Los magníficos consejos que en materia frigorífica tiene ese informe de la FAO no fueron tenidos en cuenta, absolutamente para nada.

Entre otras cosas —y el señor senador, que es ilustrado en el tema, seguramente ha leído con atención el material de la FAO— ese informe habla, fuera del Frigorífico Carrasco, de cuatro plantas frigoríficas en el interior, e incluso especifica los lugares donde debieran estar ubicadas en función de la materia prima disponible, del ganado que tenemos. Habla de la modernización de determinados establecimientos, cuáles deben quedar, cuáles no deben quedar, de la modernización del Frigorífico Nacional, etc. Los hechos dicen, posteriormente, que no se hizo absolutamente nada de lo que ese magnífico informe aconsejaba.

Se ha dejado llenar de plantas frigoríficas, indiscriminadamente, el interior del país y se me dice que suman 50. No podría afirmar si es seria esa información, porque lo sé extraoficialmente. Pero, evidentemente, con 50 firmas que trabajen en ésto, con un stock siempre igual, veo una verdadera tragedia para los años próximos, porque, desgraciadamente, nuestro stock ganadero sigue siendo el mismo.

¿Quiénes van a pagar los platos rotos?

Creo que ese puede ser un tema para hablar durante largo rato. No me animaría a incursionar colateralmente en él, a riesgo de hacer naufragar la sanción de este proyecto, pero creo que en el futuro va a haber oportunidad para conversar largo y tendido sobre este punto. Cuando tratemos el tema de la reorganización de la industria, sin lugar a dudas tendremos que hablar de ésto.

Convendrá conmigo el señor senador Bordaberry que, desgraciadamente, ese magnífico informe del que se hablaba con entusiasmo en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuando se inició este período, posteriormente ha pasado a un lamentable olvido. Esa es la historia y el triste destino de este informe.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien, señor Presidente: traslado y autos al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y yo continúo con mi fundamento de voto, porque comparto el informe, y si no se ha ido adelante con ésto, no es de mi responsabilidad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me dá la razón señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Cuando tuvimos algo que ver hicimos el informe; después de ahí en adelante, la ciudadanía decidió que no tuviéramos más nada que ver. De manera que, señor Presidente, sigo centrando mi exposición que no tenía otra razón que la de fundar mi voto a estos artículos.

Decía, señor Presidente, que esta convicción nuestra, —podría ser equivocada—, pero en todo caso se vió reforzada por este informe en cuanto a que había que rever la industria frigorífica.

Se produjo este informe y prácticamente no se ha hecho nada. Estoy de acuerdo con el señor senador. Mas; lo que se ha hecho, en algunos casos, es atacarnos.

Tengo aquí, y los señores senadores lo han recibido, también seguramente, un informe del Frigorífico Nacional que parece que se sintió ofendido por los términos del informe de FAO.

SEÑOR COLLAZO. — ¡También!

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces, en lugar de analizar el informe de FAO y ver donde puede tener alguna razón, —yo supongo que el Frigorífico Nacional no se considerará un dechado de virtudes cuando está en quiebra desde hace tantos años— el Frigorífico Nacional se dedica a contestarle punto por punto en un folleto lujosamente editado en el cual, pone: opinión de FAO; opinión del Frigorífico Nacional. Allí dice cosas inconcebibles.

Por ejemplo el informe de FAO, dice que una de las cosas que gravitan en el Frigorífico Nacional es el exceso de personal administrativo, pues hay uno por cada dos trabajadores manuales, siendo que en otras empresas se llega a la proporción de uno a diez. Se habla de empresas montevideanas, no de empresas del interior.

Bien; entonces el Frigorífico contesta: "falso, el precio de la mano de obra del Frigorífico Nacional es igual a la de la industria frigorífica organizada, ya que este instituto por convenio con su personal homologa los laudos dictados para la industria frigorífica nacional".

Contesta una cosa que no se le pregunta. Lo que le dicen acá es que tiene demasiado gente, no que le paga de más.

Entonces, este informe de FAO, recibe esta respuesta del Frigorífico Nacional y, como el mismo informe de FAO que aconseja remodelar el Frigorífico Nacional, llevándolo a ser un Frigorífico más pequeño, con una capacidad de 150 mil reses por año dice en una llamada que "los arquitectos e ingenieros del Frigorífico Nacional— obsérvese, señor Presidente, que FAO aconseja que el Nacional se modernice y se achique, en cambio dicho frigorífico ya tenía proyectado otra cosa— han diseñado un nuevo frigorífico de ocho pisos con capacidad para trescientas cabezas por hora. Su costo total se calcula en 100 millones de pesos".

"La misión —dice FAO— opina que ni ahora ni en los próximos 20 años podría justificarse la construcción de un frigorífico tan grande en el Uruguay".

"Desde el punto de vista económico la construcción de un frigorífico de mediana capacidad, es preferible al propuesto por dichos ingenieros, etc., etc., etc.".

Quiero con esto, señor Presidente, —aunque parezca que me estoy apartando del tema— demostrar que había en nuestro país, y aún se mantiene, una tendencia hacia consolidar un planteo inadecuado de la industria frigorífica. Existía esa tendencia puesto que el Frigorífico Nacional no aprendió la lección al cabo de tantos años y proyecta un frigorífico de ocho pisos con capacidad para 300 cabezas por hora; es decir más de lo que tiene. Cuando viene FAO y se lo dice mediante su informe, en lugar de asimilar el golpe y aprender la lección, se enoja y se dedica a contestarle.

Quiere decir que la tendencia parecería que existe, y continúa siendo la de mantener la industria frigorífica tal como está, lo que a mi juicio es un engaño para la masa obrera, señor Presidente, porque, evidentemente, si no se evoluciona, esa industria frigorífica no va a poder continuar trabajando.

Los señores senadores opinan que eso es debido a la competencia desleal, a la competencia de las industrias del interior que no pagan los mismos salarios, que no hacen frente a las mismas cargas sociales y a una serie de factores. Yo opino, señor Presidente que por encima de todas esas cosas, hay algo que no se han mencionado y que se llama eficiencia. No es una mala palabra. El hecho de que un frigorífico no tenga eficiencia, no significa decir, como se ha presentado por ahí, que los obreros no sean eficientes. La eficiencia es el resultado de un conjunto en el cual entran la mano de obra, los capitales, la maquinaria, y toda una serie de factores. Decir que una industria es ineficiente, no es darle una bofetada a uno sólo de los factores que a lo mejor o seguramente no es el responsable. La mano de obra uruguaya es reconocida como una de las más eficaces

De manera, señor Presidente, que veo que nos afirmamos en este planteo inadecuado de la industria frigorífica, embarcando o dejando embarcado al sector laboral al sector obrero, en una industria que a mi juicio, no tiene las condiciones requeridas para poder subsistir.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Quisiera formular una pregunta porque no tengo aquí el informe de FAO y usted lo tiene, y además, a los efectos de limitar lo que usted dice que es la confirmación del nuevo planteo de la industria frigorífica.

Por supuesto que no vamos a entrar al debate sobre el tema; pero según tengo entendido en ese informe de la FAO, la única organización frigorífica que se aspira a reducir y a limitar, es al Frigorífico Nacional. A las restantes se las conceptúa bien organizadas, aunque se reclama para ellas la participación en el abasto de Montevideo con ánimo de no dejar en suspenso, sin trabajo, sin actividad a grandes organizaciones industriales por más de seis meses.

En cuanto a las otras organizaciones del interior, solamente se refiere a cuatro, incluyendo creo que al Anglo.

De modo que parece que el replanteo se limitara sustancialmente al Nacional. Lo que dice además ese informe, tiene que ver con la limitación de las empresas industrializadoras frigoríficas y la no concesión a la bertola de permisos a quienes los soliciten. Es además la imperiosa necesidad de multiplicar la producción bovina por hectárea: y también todas las otras líneas de pensamiento que no vamos a discutir ahora porque sería algo inmenso.

Simplemente le acoto lo siguiente al señor senador: de EFCSA, dice que está bien, de Castro dice que está bien; de Anglo dice que está bien: al Nacional es al que lo ataca, lo reduce a la tercera parte. Le parece a FAO que lo aprovechable, fundamentalmente, son las plantas frigoríficas y reclama, para la otra industria organizada, a la que conceptúa bien instalada como exportadora una ubicación en el abasto de Montevideo, reclamando además, el uso de todo ese equipamiento industrial. No la sustitución por plantas modernas, pequeñas diseminadas en el país.

De modo que todo se suma. Formulaba esta pregunta, señor Presidente, por razones obvias.

SEÑOR BORDABERRY — Señor Presidente: continúo y termino.

Estaba buscando la página relativa al tema al que el señor senador Collazo hacía referencia. Debo decirle que no es tan así. Todo este informe no concluye solamente, en: "moderníce se el Frigorífico Nacional". No.

Creo que la parte medular de lo que el señor senador expresa, está contenida en este párrafo al cual si la Mesa me autoriza le daré lectura.

Es el numeral 75. "Con exclusión de los frigoríficos Swift y Nacional (dice el informe) cuya clausura se ha recomendado anteriormente —clausura, en cuanto al Nacional se refiere, en las condiciones actuales para ser sustituído por las nuevas— a fines de 1962, la capacidad activa de faena en este país era de un millón setecientas cuarenta mil cabezas de ganado mayor".

Añadiendo a ello —obsérvese— la capacidad potencial de los frigoríficos que se construyen en Salto, Castillos, Tacuarembó, Melo y que representan 250 mil cabezas más —así que ya hay ahí un elemento nuevo —así como la nueva planta del Frigorífico Nacional cuya creación se ha recomendado en el inciso 32 con capacidad para 100.000 cabezas— me rectifico hoy dije, un poco de memoria, 150.000 — se llega a una capacidad de faena total de futuro de 2:090.000 cabezas, lo que es bastante superior al 1:545..000 cabezas indicadas en el inciso anterior como la capacidad requerida para 1988. Esa es la capacidd ideal a que se refiere el informe. Es decir, que se supera.

"Sin embargo —y esta es la consideración fundamental— esa reserva del 26 por ciento es necesaria en consideración a las considerables fluctuaciones anuales y estacionales de la producción ganadera en el Uruguay".

Creo que es un planteamiento bastante más amplio que las simples modificaciones del Frigorífico Nacional, señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Pero indicaría la limitación en la apertura de nuevas plantas industriales.

SEÑOR BORDABERRY — Evidentemente, se refiere a determinadas plantas, en el anonimato, es decir, que no se refiere a estas o a aquellas sino a las existencias y a algunas nuevas que se están construyendo en el momento en que viene la misión.

Concluyo, señor Presidente, entonces porque el Senado se estará preguntando porque hice esta incursión en todo esto. Digo que nuestra convicción, como primera afirmación, es la de que el planteo actual de la industria frigorífica es inadecuado. Nuestra acción para llevar adelante, para concretar nuestras ideas en la materia está materilizada en este informe.

Por otro lado, constato, a través de las afirmaciones del Frigorífico Nacional, que parece que este informe no tiene éxito, sino que al contrario, es censurado. Parecería que la tendencia es mantener la actual estructura de la industria frigorífica y, entonces, aunque parezca un poco traída de los pelos la conclusión, señor Presidente, si se mantiene la actual estructura de la industria frigorífica, repito, si no hay modificaciones en ella, estos artículos que establecen convenios de pago y sanciones severísimas para los frigoríficos, los meterán en una verdadera trampa, porque van a seguir trabajando exactamente igual, en condiciones, a mi juicio, de falta de competitividad, por las razones expresadas —otros señores senadores invocan otras— las que no se modifican. Por otro lado, se les dice: vamos a firmar este convenio: firman el convenio y luego se encuentran con que no se modifican sus condiciones de trabajo y tienen una obligación que no pueden cumplir. ¿Cómo van a poder cumplir si están trabajando en las mismas condiciones bajo las cuales han llegado a la situación que los obliga a suscribir un convenio?

Por eso creo que de no tocarse la estructura de la industria frigorífica esto es una verdadera trampa. Claro todo esto y la ley si se cumple, porque lo más probable es que, señor Presidente, llegado el momento este convenio no se cumpla porque no creo que haya nadie que ejecute a un frigorífico, dejando en la calle a 8 o 10 mil obreros

Observo que en el proyecto sustitutivo se transfiere al Poder Ejecutivo la responsabilidad de ejecutar a las empresas. En el proyecto original esa responsabilidad se les dejaba a las Cajas. La modificación me parece bien. No puedo creer que la posibilidad de ejecutar a un frigorífico donde trabajan 4 o 5 mil personas esté en manos de la Caja. Me parece bien que se transfiera al Poder Ejecutivo. Pero me pregunto qué Poder Ejecutivo va a aplicar eso. Y me pregunto más: qué van a preferir los obreros, si que la Caja se cobre lo suyo y clausure la empresa o seguir teniendo su fuente de trabajo.

De manera, señor Presidente, que todos estos artículos, si se cumplen, me parece que son injustos, porque meten los frigoríficos en una verdadera trampa.

En el fondo, tengo la más absoluta convicción de que no se van a cumplir.

Por esas razones es que voy a votar negativamente, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: este artículo ofrece las observaciones que aquí se han hecho y que, incluso algunos obreros representantes de la empresa EFCSA — ya se refirió el señor senador Collazo —me han hecho notar.

Me dijeron que a juicio de ellos el inconveniente que veían en este artículo sería subsanado si en lugar de dejar librada a la Caja la ejecución de esto, se le asignara esa facultad al Poder Ejecutivo.

He estudiado un poco este asunto y veo que no tiene la gravedad que en un primer momento podría asignársele, porque resulta que la ley de creación de la Caja de 1944, establece en su artículo 8o, que todas las resoluciones del Consejo, salvo las acordadas por unanimidad, serán apelables en relación ante el Poder Ejecutivo. El recurso de revisión y reposición podrá ser interpuesto en cual-

quier caso. Los recursos se interpondrán por escrito, etc., etc., Todos los recursos tendrán efecto suspensivo.

De manera que este artículo 8o. permite que cualquier resolución de la Caja, que agravie a algunas de las empresas, como pudiera ser ésta, la de intimar la ejecución que establece el inciso final de este artículo, es apelable y esa apelación tiene efecto suspensivo y el que decide sobre ello, es el Poder Ejecutivo. Entonces, no veo donde está el peligro para las empresas. El único resquicio que quedaría, sería que esta resolución draconiana de la Caja hubiera sido adoptada por unanimidad de sus integrantes, situación hipotética más que real, porque evidentemente, dada la composición del Consejo de la Caja, es muy difícil que haya unanimidad en tomar una medida de esta naturaleza. Aún previendo esa hipotética eventualidad, había redactado un inciso aditivo, que ya en la sesión pasada hice llegar a la Mesa, en el cual decía: "La resolución de la Caja será apelable ante el Poder Ejecutivo, teniendo la apelación efecto suspensivo".

Es decir, que además de los casos del artículo 8o., yo lo establecía con carácter general, o sea, que aunque la resolución de la Caja fuera establecida por unanimidad igualmente podría apelarse y esa apelación tendría efecto suspensivo.

Creo que con ese simple inciso aditivo se corrigen todos los defectos y los peligros de este artículo. Advierto que los miembros informantes prefieren el camino de una ley paralela, en lugar de modificar aquí, este proyecto. Yo preferiría modificarlo, como decía hace unos instantes el señor senador Enrique Rodríguez refiriéndose a esta ley paralela, que seguramente en pocos días la aprobaría la Cámara, porque esa misma disposición de ánimo que tendría dicha Cámara para aprobar una ley paralela supongo que la tendría también para aprobar las modicicaciones que nosotros introdujéramos en este proyecto.

En fin, a esta altura de la noche, no quiero insistir. Lo que deseo es traer un poco a la realidad a los señores senadores. Nos hemos ido por las nubes del peligro que este artículo puede suponer para las empresas, y yo creo que si los propios interesados, como seguridad ante ese peligro, reclaman que la decisión la tome el Poder Ejecutivo, repito que la ley matriz, la ley de creación de la Caja, establece ya que todos los recursos son apelables. De manera que está segura esa empresa o cualquier otra.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. (Grauert). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 6o. del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 15 en 20. — Afirmativa).

En consideración el artículo 7o.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Como fundamento de voto, señor Presidente, quiero decir que había elevado un proyecto sustitutivo de este artículo, porque creo que la misma distancia que tiene que recorrer este proyecto modificado acá en el Parlamento, es la que tiene que recorrer el proyecto sustitutivo o complementario de esta ley con la seguridad que yo tenía de que la modificación de esta ley iba a poder realizarse, mientras que creo que el proyecto complementario, no podrá ser sancionado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. (Grauert). — Se va a votar el artículo 7o.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 16 en 21. — Afirmativa).

En consideración el artículo 8o.

SEÑOR COLLAZO. — Perdón, señor Presidente: ¿Es cor[illegible] esta disposición en [illegible] de seguridad social? Se lo pregunto al señor miembro informante.

SEÑOR FLORES. — Está vigente para la Caja de Industria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 19 en 21. — Afirmativa).

En consideración el artículo 9o.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: había solicitado que se considerara este artículo conjuntamente con el 2o. porque tengo algunas dudas.

Este artículo expresa que "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2o. los obreros ingresados con anterioridad al 1o. de marzo de 1964, etc, etc." Mi primera duda es, ¿ingresados a dónde?

Luego repite el concepto y dice: "...y los hijos y/o esposos o esposas o familiares de trabajadores fallecidos, que hayan ingresado antes de esa fecha y los que ingresen con posterioridad, que demuestren fehacientemente ser sostén del núcleo familiar, podrán ingresar a la Bolsa de Trabajo, en la categoría "D" de la misma".

Ingresados ¿en dónde? me pregunto yo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En el régimen del seguro.

SEÑOR BORDABERRY. — Perdóneme que insista en mi pregunta.

El artículo 2o. clausura el registro. Sin perjuicio de esa clausura de registro se dice que los obreros ingresados con anterioridad al 1o. de marzo de 1964, etc. Entonces, si están ingresados antes del 1o. de marzo del 64, no hace falta esa excepción desde el momento que la clausura es al 30 de junio de 1964.

No sé si soy claro y si mi duda queda perfectamente expresada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si el señor senador dijera que da más beneficios podría haber dudas pero en realidad es más restrictiva ya que tiene que ser desde el 1o. de marzo del 64. Eso no crea ninguna dificultad para su funcionamiento.

SEÑOR BORDABERRY. — Comprendo que no cree ninguna dificultad para su funcionamiento pero creo que lo menos que podemos hacer es tratar de que los textos tengan coherencia y que se digan cosas con sentido. Esto no tiene sentido y por lo menos deseo que quede en actas que el Senado aceptó este texto que, aparentemente no tiene sentido, para que no regrese a la Cámara.

Por lo menos que quede esa constancia, señor Presidente.

Acá dice que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2o, que clausuraba el registro al 30 de junio de 1964, los obreros ingresados con anterioridad al 1o. de marzo de 1964 pueden mantenerse, o sea, que sin perjuicio del artículo 2o. que les dice que están adentro, el artículo 2o. que les dice que están adentro, el artículo 9o. les dice que pueden quedarse adentro.

Eso es lo que dice el artículo 9o. señor senador. Por eso es que pedía que se tratara en conjunto con el artículo 2o. porque en realidad no lo comprendo.

El señor senador me dió una explicación que derivó el tema...

SEÑOR FLORES. — Todo el estilo del proyecto es barroco, muy recargado.

SEÑOR BORDABERRY. — En fin; usted es generoso en su calificación, señor senador.

Decía, señor Presidente, que el señor senador me dio una explicación de orden, digamos, sensible. Me habló de que era una norma que habitualmente se ponía; me habló del ingreso de los hijos, esposos, familiares, etc.

Yo acepto eso y me parece muy bien que hubiera un artículo que incluyera ese proyecto, aunque me parece excesiva esa expresión "familiares" de trabajadores fallecidos, con esa amplitud, porque podría llevarnos quien sabe hasta que parentesco sin límites.

Acepto la norma pero lo que no comprendo es el sentido del artículo. ¿Ingresados con anterioridad del 1o. de marzo, en dónde? Esa es mi pregunta. Si ya están en la Bolsa, el artículo no tiene sentido. No hace falta. Si están en la Bolsa, ¿ingresados a dónde?

En el fondo, señores senadores, les diré la verdad: sospecho que estén ingresados en la industria frigorífica, en los portones, como señalaba el señor senador Ortiz.

Ese es mi temor y por eso hago la pregunta.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo no voy a contestar extensamente. Lo que sé es que este artículo puede funcionar absolutamente en forma clara sin ningún resquicio

En segundo lugar no tiene el sentido que dice el señor senador Bordaberry en cuanto a que sea para establecer en forma subrepticia la entrada de gente que no haya adquirido derechos en la Caja de Compensaciones, porque esto lo hemos discutido con la delegación del Consejo de la Caja. Si tiene algún resquicio y si rechina un poco, para usar un término grato al señor Presidente, será uno de los tantos rechinamientos...

SEÑOR ORTIZ. — El Consejo ¿está de acuerdo con este artículo?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...de leyes realizadas en medio de un gran apremio pero no tiene nada que contradiga lo que el artículo 2o. establece, más que lo que dice expresamente en cuanto a los trabajadores familiares de los fallecidos.

El artículo se refiere al cierre de los registros. Puede ser que hubiera una redacción más adecuada; pero, en la contingencia que esto vuelva a la Cámara de Diputados y como lo hemos aprobado en la Comisión, el asesoramiento del Consejo de la Caja, reclamaríamos que se aprobara también aquí.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?

No se si en la Comisión del Senado el Consejo estuvo de acuerdo; pero en la Cámara de Diputados, no, porque fue un artículo aditivo introducido en Sala. De manera que, no fue ni consultado el Consejo de la Caja.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El Consejo no formuló ninguna observación.

Nosotros le pedimos que formularan todas las observaciones que tuvieran. Si tenía observaciones y no las hizo, cometió una grave omisión.

SEÑOR ORTIZ. — He hablado con algunos miembros de la Caja, que particularmente, sin versión taquigráfica, me han dicho que son totalmente contrarios a este artículo que les parece absurdo, ya que vuelve a reabrir los registros que pretendidamene se cerraban por el artículo 3o. Pero, naturalmente, como no me lo han dicho ante un escribano ni con actas...

SEÑOR COLLAZO. — ¡Como no! Usted es escribano.

SEÑOR ORTIZ. — ...no puedo invocar ninguna prueba escrita, y si el señor miembro informante dice que en la Comisión, el Consejo estuvo de acuerdo, en todo caso será una actitud más de esas que tan corrientemente vemos de quienes en lugares públicos dicen una cosa y, en privado, otra.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — La Caja, si hubiera tenido alguna observación debió haberla hecho en la Comisión. Si no la hizo, cometió una grave omisión. Nosotros le hicimos un amplio cuestionario para que hiceran todas las observaciones e incluso contestaran las que se formularon, aquí, en Sala. La Caja puso un material a disposición de la Comisión y, además, el interrogatorio por parte de los senadores fue muy amplio. La Caja no dijo absolutamente nada sobre eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **16 en 21. — Afirmativa).**

—Falta considerar el artículo 2o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo había quedado de informar a los señores Bordaberry y Ortiz que habían promovido la pregunta de cuáles eran las causas particulares por las cuales a estos trabajadores asimilados a la sección Carga y Descarga en el Puerto, se les concedía esta prioridad.

Rectifico que son 9 en lugar de 8. Son compañeros que han trabajado en el Puerto durante dos años seguidos y luego han deambulado por los frigoríficos, habiendo trabajado en ellos en diversos momentos...

(Interrupciones de varios señores senadores)

Son trabajadores. En ese sentido, son todos mis hermanos, por supuesto.

Algunos de estos trabajadores tienen 5 meses y medio y la ley establece la necesidad de 6 meses. A algunos les falta solamente dos días para tener su derecho a la incorporación.

Como son trabajadores que hace mucho tiempo que están alrededor de la industria frigorífica, que trabajan permanentemente y están buscando, de todas maneras, hacer horas para incorporarse y están tan cerca del límite, y como además trabajaron dos años y medio en la sección Carga y Descarga, se entendió, en fin, que siendo 9 trabajadores en concreto —no 8— se les podrá incorporar a estos beneficios.

Esa es la explicación que puedo dar a los señores senadores.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Agradezco la explicación, pero, claro, cuando el señor miembro informante pidió que se postergara la consideración de este artículo, creí que la explicación iba a ser más completa. Realmente, a mi juicio, con los respetos debidos, no me ha explicado nada.

En primer lugar, porque si son trabajadores que han trabajado 5 o 6 meses, sigo sin entender por qué ponemos 20 días. Podíamos poner un plazo más largo, porque aquí no se habla de afiliación, sino simplemente de trabajo, y entonces, si la mayoría de ellos han trabajado seis meses, podríamos poner los que hayan trabajado cuatro meses, como mínimo, y entonces seguramente comprenderíamos a todos.

Yo creo que si bien puede ser cierto lo que dice el señor senador Enrique Rodríguez de que algunos de ellos trabajaron seis meses, debe alguno o más de alguno que ha trabajado solamente 20 días, porque a eso responde, justamente, el poner 20 días, que no es una cifra arbitraria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Son nueve.

SEÑOR ORTIZ. — Me sigue pareciendo que es demasiado poco trabajo para tener asegurado por el resto de sus días un seguro de paro de esta magnitud.

En segundo lugar, dice que son 9; al principio dijo que eran 8; ahora se ve que ha ajustado las cifras y son 9. Sin embargo, en la Cámara de Diputados, el diputado que propuso esto como artículo aditivo, dijo que eran 20. En fin, son cifras que para mí tienen el mismo valor, porque provienen una de un señor senador y otra de un señor diputado y ambos son legisladores que me merecen el mismo respeto, pero por lo menos introducen el elemento de la duda.

En tercer lugar, yo había preguntado hoy por qué se pone esa fecha. Sigo sin entender la fecha de comienzo; por que entre el 1o. de enero del 62 y 12 de julio del 64?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Porque hubo grandes abarrotes.

SEÑOR ORTIZ. — Porque hubo grandes abarrotes, dice el señor senador Enrique Rodríguez.

Yo en este rato que él ha pasado para buscar ampliación de informes, me preocupé de leer cosas que no había hecho hasta ahora, de la discusión en la Cámara de Diputados y de resultas de misma encuentro lo siguiente: en primer lugar, que éste fue un inciso aditivo, es decir que se improvisó, por lo menos la Cámara lo conoció en el propio momento de la discusión, sin tiempo para estudiarlo ni meditarlo. En segundo lugar, el fundamento del diputado que lo propició fue el siguiente: fijamos ese plazo del 1o. de enero del 62 —dijo el diputado que propició este inciso en la Cámara— momento en que se produjo ese exceso de trabajo que dió origen a la intervención de estos trabajadores registrados como changadores aspirantes, y el 12 de julio del 64. Ponemos esta fecha final, porque fue justamente en esa ocasión que estalló el conflicto de la industria frigorífica, y aquellos trabajadores que a partir de esa fecha hubieran actuado, lo estaban haciendo en una actitud evidentemente antigremial y a nuestro juicio no podemos ampararlos de ninguna manera. Por eso ponemos como tope para la inclusión de esos trabajadores la fecha del 12 de julio de 1964. A partir del estallido del conflicto, aquellos que traicionaron a sus compañeros, en nuestro concepto, por lo menos, no corresponde ampararlos de ningugna manera.

Este fundamento de este inciso es lo que a mí me mueve a no votarlo, porque el Parlamento no puede estar tomando partido en las luchas gremiales. Ya comete un exceso que nunca he secundado con mi voto, cuando se pone a mediar en los conflictos gremiales, pero mucho más exceso cuando aquí, un diputado, ante el asentimiento de la Cámara está tomando partido diciendo: en este conflicto gremial tales tenían razón y tales no la tenían. Creo que está cometiendo un exceso el Parlamento, un gravísimo exceso, porque se está reconociendo que hubo quienes trabajaron, pero porque estaban en bando con el cual no simpatizaba este legislador, a esos no se les ampara con el seguro de paro, no ingresan al registro y además, se les califica de traidores.

Yo que no entro ni conozco las causas del conflicto, digo que tengo un criterio mucho más amplio en este sentido. Si esta ley es para proteger a los trabajadores, a los que trabajaron y luego se quedaron sin trabajo, ¿por qué no protegemos a todos? ¿Por qué estamos haciendo esta discriminación? ¿O es que el Senado aquí va a entrar ya no a hacer de pacificador, sino a juez, es decir, en esta contienda de trabajadores, el Senado pronuncia ahora su sentencia y dice: estos tenían razón y éstos no tenían.

Yo creo que es un exceso del Parlamento que no podemos tolerar y no estoy dispuesto a propiciarlo con mi voto. Esto es una tremenda injusticia, una evidente extralimitación de las funciones parlamentarias. El Parlamento no está para hacer de juez; si quiere, que cree los tribunales de conciliación y arbitraje o la legislación laboral adecuada.

Apelo aquí a los señores senadores presentes a ver si siquiera recuerdan los motivos de este conflicto gremial y mucho menos están en condiciones de decirnos en este momento de que lado estaba la razón y que changadores la tenían y quienes no. Y entonces, si estamos en esa imposibilidad espiritual de pronunciarnos, como lo estoy yo, y estoy seguro de que el 90 o|o de los legisladores que aquí en estos momentos estamos sentados, cómo vamos a estar diciendo: en este artículo, inclinamos la balanza para unos les damos la razón y a los otros los tratamos de traidores, y aunque hayan trabajado les impedimos que ingresen a esta Caja.

Eso es lo que a mí me mueve a votar en contra de este artículo y creo que el Senado está cometiendo un evidente acto de arbitrariedad que no tiene precedentes en materia de legislación laboral.

SEÑOR BORDABERRY. — Muy bien.

SEÑOR POLLA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa en consideración el artículo 2o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR ORTIZ. — El que calla otorga.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar.

(Se vota: 7 en 20. — Negativa).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo había presentado un artículo sustitutivo de éste. Iba a pedir que se considerara, en vista del rechazo.

(Intervención del señor senador Enrique Rodríguez).

SEÑOR BORDABERRY. — Como no puedo saber lo que el señor senador iba a decir antes de que lo dijera discúlpeme.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: yo voy a pedir rectificación de la votación.

Me ha tocado intensamente lo que ha dicho el señor senador Ortiz, pero también en el artículo 6o., nosotros teníamos objeciones fundamentales y se hace un proyecto sustitutivo. Yo me comprometo a que todos los obreros perjudicados por esa razón, si es cierto ese fundamento, tendrán nuestro respaldo. Tendrán nuestro respaldo en esta solución que propiciamos inmediatamente a la ley pero no por esta circunstoncia va a caer toda la ley que tanto esfuerzo nos ha impuesto para poder llegar a obtener casi su sanción, diría yo, en este último tramo. Yo tengo la esperanza de que se rectifique la votación, señor Presidente, con la esperanza de que vamos a considerar la situación de esos obreros que quedan injustamente fuera de esta ley.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo lamento profundamente que la Caja de Compensaciones cuando fue a Comisión, no se hubiera referido en idénticos términos a los que hace un instante expresó el señor senador Ortiz.

Desde luego, no tengo ningún motivo para dudar de la forma en que promueve el tema el señor senador, de quien tengo respeto por su opinión. Me llama sí, la atención, que la Caja no haya hecho expresa referencia, porque en la Comisión le pedimos detallada y pormenorizadamente que hiciera referencias a todos aquellos elementos que dentro del proyecto de ley eran puntos débiles, porque podían promoverse en Sala.

Ahora, en la eventualidad que pudiera cometerse una injusticia y en eso me asocio a las palabras de la señora senadora Roballo, con mucho gusto estamos dispuestos a colaborar en la Comisión, a fin de lograr un proyecto de ley y traerlo urgentemente al Cuerpo a objeto de que se ajusten efectivamente los términos si es que existe el problema en la forma en que lo ha planteado el señor senador.

Entre tanto, no estoy dispuesto a demorar la aprobación de este proyecto de ley, que lo sería si no lo sancionamos en la noche de hoy, ya que si se rechaza uno de sus artículos tendría que pasar a la Cámara de Diputados porque creemos que habiendo llegado virtualmente a la totalidad de la aprobación de los artículos, sólo falta el segundo, no me encuentro en estado de ánimo para dar mi voto como no sea en el orden afirmativo, al mismo. Pero sí concurrir en la forma constructiva a que se ha referido mi compañero de sector a fin de oír, asesorarnos, buscando la confirmación de lo expresado por el señor senador, a quien invitamos a la Comisión a traer algunos elementos de juicio más, y traer el proyecto de ley pertinente, en la primera sesión del Cuerpo, para que se haga justicia, si así lo exigen los términos del proyecto.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — La larga discusión de este proyecto de ley ha sido motivada por la reiterada sucesión de defectos que se le han señalado. No obstante ellos, le veníamos dando nuestro voto porque creíamos, que, en el balance entre los inconvenientes y los defectos que se apuntaban y beneficio que venía a dar un considerable sector de obreros de la industria frigorífica, hacía que al final entendiéramos que era necesario darle nuestro voto.

Pero las observaciones que formula el señor senador Ortiz tienen un contenido moral que, mi conciencia, me impide votar este artículo.

(Apoyados)

Creo, además que este proyecto de ley no cae porque no se sancione este artículo. Sufrirá la demora de unos días si lo devolvemos a la Cámara de Representantes no votando esta disposición. Me parece que entre un problema de índole moral como el que se le plantea personalmente. —no se lo que le ocurrirá a los demás señores senadores, ni quiero marcarles normas de conducta— en cual nosotros vendríamos a intervenir en un conflicto que no sabemos en que consistió —no lo recordamos— en que un sector aparece vengándose de otro sector de trabajadores, y el hecho de demorar unos días más la sanción de este proyecto de ley, no podemos tener dudas. Creo que aún a los que hemos contribuído con nuestro voto para la aprobación de todos los otros artículos, y que estábamos en la disposición de ánimo de darle nuestro voto con reservas y limitaciones, no se nos puede pedir, —por lo menos a mí no se me puede pedir— que demos nuestro voto a este artículo.

Prefiero que la sanción del proyecto de ley demore unos días, pero que ella se haga sin el reproche que se ha formulado en sala y que no ha sido posible levantar.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor presidente, a lo largo de la discusión de este proyecto de ley, hemos observado los defectos que aquí se le han señalado, defectos que han aceptado los senadores colegas del sector de la 15, pero haciendo notar, qué, en el balance, se iban imponiendo las condiciones o cualidades positivas del proyecto. Eso, naturalmente nos hizo fuerza para ir votando estas disposiciones legales, a las cuales hubiéramos tenido que realizar, tales como ellos lo han admitido, algunas observaciones.

Por ejemplo, con respecto al artículo sexto, podríamos haber hecho las mismas observaciones que efectuamos cuando se trató el proyecto de consolidación de deudas con las Cajas de Jubilaciones, en cuanto a su absoluta inoperancia y a la forma gravosa con que se pretende cobrar las deudas, porque nosotros partimos de la base de que ellas se han originado por imposibilidad de pagar las mismas.

También podríamos haber dicho, con respecto al artículo aditivo que se presenta, que, a nuestro juicio, tiene inconvenientes y no va a resolver el problema de los atrasos.

Pero estamos también en la situación de no creer que, porque no se vote esta noche este proyecto, ello significa un rechazo del mismo. No es así y nosotros pensamos que podría corregirse y mejorarse.

Por otra parte, cuando se trató el problema de los adeudos con las Cajas de Jubilaciones, —en ese entonces nos encontrábamos integrando la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, porque la señora senadora Roballo estaba ausente del país —todos estábamos de acuedo en una posición que habíamos señalado y, con el consentimiento de todos, votamos el proyecto tal como había sido aprobado en la Cámara de Representantes, por el motivo de que no debía demorarse su sanción y se expresaba que si volvía a diputados quien sabe cuanto tiempo iba a tardar el ser aprobado.

Creo que ese argumento vale para una vez, para dos, pero no para más. Nositros no podemos votar aquí disposiciones que creemos han sido redactadas, desde el punto de vista del Senado, por la Cámara de Representantes, y si nuestras razones son buenas no veo que la Cámara de Diputados puede oponerse a aceptar nuestras observaciones.

Con respecto a este artículo que ahora se ha observado por el señor senador Fischer, desde luego expreso que no lo voy a votar.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente, he votado todos los artículos de este proyecto de ley. Sobre alguno de ellos tenía reservas fundadas. Omití expresarlas porque fueron manifestadas por otros señores senadores y no deseaba que reiteradas intervenciones de distintos colegas y también en mi caso, pudieran dilatar el tratamiento de un proyecto que reputo necesario para los trabajadores de la industria frigorífica.

En algún momento decía que este proyecto era de un estilo barroco, no solamente recargado sino demasiado complicado en cierto modo, reiterativo, y. en bastante de sus conceptos, confuso.

Pero la observación que formula el señor senador Ortiz sobre este artículo, me impide, realmente, votarlo. Las fundamentaciones que hizo el señor senador Fischer son categóricas. Diría más: creo que el Parlamento incurriría en desviación de poder, a través de la fijación de una fecha pues asumiría una competencia que no tiene. castigando a un grupo de obreros por el ejercicio de una actividad luego de que su gremio había resuelto paralizarla por un conflicto conocido.

Frente a esto estado de cosas, y para no abundar en mayores consideraciones, porque creo que el proyecto de ley es necesario, expreso que no voy a votar este artículo y creo que la Cámara de Diputados comprenderá las reservas del Senado y lo votará rápidamente, con la modificación que le introduzcamos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: no quise interrumpir la vehemente intervención del señor senador Ortiz, porque me interesa que este proyecto sea aprobado. Claro que el señor senador Ortiz votó en contra de este proyecto en la discusión general y ha votado en contra todos y cada uno de sus artículos.

SEÑOR ORTIZ. — No es así; la mayoría los voté afirmativamente

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Usted votó en contra en la discusión general.

SEÑOR ORTIZ. — Usted miente; la mayoría de los artículos los voté a favor.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Orden señores senadores; si continúa este diálogo y en estos términos, la Mesa va a levantar la sesión.

SEÑOR POLLA. — Está mal informado el señor senador.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Dije una cosa que es verdad, y el señor senador Ortiz se sintió en la necesidad de reaccionar.

Me limité a expresar que el señor senador Ortiz había atacado este proyecto de la raíz a la médula, a pesar de que se dá la autoría de la ley del año 1944 al fallecido líder del Partido Nacional, señor Fernández Crespo. Tengo que manifestar que eso es relativamente verdad porque hubo varios proyectos.

SEÑOR ORTIZ. — Así lo dije.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Así lo dijo, señor senador, pero votó contra este proyecto.

SEÑOR ORTIZ. — Yo voto con mi conciencia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Claro. Y es bueno que conste que la conciencia del señor senador Ortiz le aconsejó evitar que este proyecto se votara y, por eso votó en contra de la discusión general. Si todos hubiéramos procedido como él, el proyecto hubiera pasado a Comisión y no tendríamos oportunidad de aprobarlo en el día de hoy.

SEÑOR ORTIZ. — Niego lo que expresó el señor senador de que voté en contra todos y cada uno de los artículos de este proyecto..

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Entonces, retiro eso.

SEÑOR ORTIZ. — Si lo retira, porqué no lo retiró hoy y en cambio siguió gritando?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El que gritó fue usted. Yo sólo dije que el señor senador votó en contra de la discusión general y eso es verdad.

Ahora, el señor senador Ortiz larga una estocada a fondo por un asunto que es más efectista que real; yo no quise entrar en polémica con él, y cuando expresé esto, el señor senador me contesta a los gritos, parándose y hasta amenazándome. Esto me parece insólito en un senador tan ponderado.

SEÑOR ORTIZ. — No tengo práctica de amenazar como usted.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo estoy haciendo una constatación de hechos: los señores senadores Ortiz y Polla han estado en contra del proyecto desde que comenzó su discusión, y cuando se les dice, se enojan.

(Interrupciones)

—Los hechos evidencian muchas cosas. Cuando discutamos el Presupuesto, vamos a contestar muchas cosas.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No dialoguen, señores senadores.

SEÑOR POLLA. — El señor senador está muy agresivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De ninguna manera. Yo voy a manifestar, por más que griten los señores senadores, que es más efectista que real lo planteado por el señor senador Ortiz.

Yo estaba en Sala en la Cámara de Diputados cuando el Diputado Elichirigoity propuso esto. Lo digo porque también puede parecer que lo propusimos nosotros; no lo propusimos aunque lo votamos; en la Comisión no se discutió, se discutió en la Cámara, y los diputados del sector del señor senador Ortiz lo argumentaron y votaron. Yo ahí vi que aunque era una de las cosas que tantas veces suceden, de las que tantas veces traen también los señores senadores del Partido Nacional, que ahora se presentan como tan impolutos para que la ley no tenga ni un punto ni una coma de más, que era un aditivo promovido por un grupo de obreros que tienen esta situación que he dicho en cuanto a su peregrinaje en la parte del Puerto que depende de los frigoríficos, y en los frigoríficos para llegar a computar esos días que le den derecho a estar en la Bolsa de Trabajo.

Y aclaro. Quieren estar en la Bolsa de Trabajo para ser llamados a trabajar; porque aquí se habla como si quisieran estar en la Bolsa de Trabajo para no trabajar nunca. El que está en la Bolsa de Trabajo y es llamado, tiene que presentarse o pierde, automáticamente, al minuto, su derecho a tener una prestación.

Un señor diputado dijo que había que tener en cuenta, justamente para no ampliar el número de gente, la que efectivamente estaba vinculada a las inquietudes de la Caja y a las actividades de la carne, y no a los que habían venido como rompe-huelgas, que bien se sabe lo que es. No sé con qué palabras lo dijo el señor diputado Elichirigoity, pero la gente contratada, pagada, para venir a romper una huelga, después no aparece más; pero no ésta que está incorporada, o vinculada hace más de dos años.

Repito. No sé con qué palabras lo dijo el señor diputado Elichirigoity, aunque le dio ese tono tan encendido con que hace todas sus cosas, o tan encendido como el que tuvo el señor senador Ortiz para levantar aquí una polvareda sensacional, pretendiendo que el Senado se estaba poniendo en juez de conflictos sociales y decretando quien es carnero y quien es huelguista.

SEÑOR BORDABERRY. — No es así, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo le digo que el criterio no es para sancionar rompe-huelgas, es para vincular a esos nuevos obreros que tienen vinculación expresa, y no al que viene a romper una huelga, que es un ave de paso y que sirve a la patronal.

Esa es mi opinión personal. Del punto de vista concreto, se vincula a nueve personas que, efectivamente, tienen vinculación.

Si fue exagerado, si fue una de esas cosas de último momento, señor Presidente, en la que son muy especialistas en poner los señores senadores, que me escuchan y que sienten que son justas y que deben defenderlas, hasta ahí llega el asunto; pero no se pretenda que aquí se está llevando al Senado a la actitud de ponerse de juez entre huelguistas y no huelguistas.

Yo digo que quien quiera ser senador de la República en estos días de 1964, —lo digo sin ningún agravio, porque lo siento—, y no quiera estar rozado, —con z y no con s—, no quisiera rozarse con el tema gremial de la huelga, y de la lucha, tendrá que hacer muchas cosas antes; tendrá que resolver los problemas de este país que están irresueltos, tendrá que dejar de dar prebendas al latifundio voraz y retardatario; tendrá que dejar de entregar nuestro país al imperialismo norteamericano; tendrá que hacer una obra verdadera y de justicia social y no verdadero ataque a las conquistas sociales que se pretende hacer y que los trabajadores no dejan que se realicen.

Esos conflictos sociales tienen ese origen y, mientras discutamos leyes sociales, estaremos tocándolas con las manos.

Yo no le temo a esto, señor Presidente, como no temo tomar partido, en favor de este inciso aunque recalco que no fuimos proponentes del mismo. Nos pareció justo, y nuestro sector lo votó en Cámara; pero pretender hacer de esto la invalidación total de la ley en un momento oportuno, al final de la consideración del proyecto, me parece que es una habilidad parlamentaria que le reconozco al señor senador Ortiz pero yo la compagino con su oposición general al proyecto. ¿Tengo el derecho de hacer esto o no tengo derecho? En cada artículo, el señor senador Ortiz, se ha opuesto en esta ley. Tengo el derecho a decirlo. Y tengo derecho a descompaginarlo con la invocación a su desaparecido líder que nunca, estoy seguro, se hubiera opuesto a un proyecto de este tipo. Yo también conocí a Fernández Crespo. Lo conocí en la Cámara de Representantes, trabajé con él. Son opiniones. ¿Por qué no puedo dar mi opinión? ¿Por qué tiene que levantarse como leche hervida el señor senador para expresar que estoy diciendo toda clase de inconveniencias?

Quien quiera asumir una actitud, que tome las responsabilidades; el que quiera hundir esta ley, que se sepa que la quiso hundir. Son actitudes políticas que cada cual tiene que enfrentar. Yo la enfrento, con todas las dificultades que ello tiene, como ven los señores senadores. Después de un año y pico de estar esta ley en el Parlamento, se viene con un planteamiento efectista y de último momento, por lo que posiblemente esta ley se va a hundir porque algunos senadores que habían dado su voto, no se lo darán.

Que cada cual cargue con su responsabilidad; yo asumo la mía y digo que esta ley se puede votar sin ninguna de estas truculencias con las cuales se nos ha amenazado.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: no juzgo la actitud del señor senador Ortiz, aunque presumo, porque lo conozco, la rectitud de intención con que plantea este problema.

Me limito, simplemente, señor Presidente, a expresar cual es mi posición, como la manifestaron otros señores senadores.

He oído decir al señor senador Rodríguez que seremos juzgados por las responsabilidades asumidas en este instante y, entonces, nos está involucrando, a todos aquellos que hemos votado la ley, de punta a cabo, hasta el instante en que se señala una desviación del Poder Legislativo...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No me referí al señor senador.

SEÑOR FLORES. Lo digo a los efectos de la versión taquigráfica.

No tengo interés en que esta ley se detenga, ni que los trabajadores demoren en tener un derecho que todos deseamos acordarles; pero cuando se me demuestra, por a más b, que el fundamento de la disposición hace incurrir al Parlamento en una desviación de poder, asumiendo competencias que no le pertenecen, prefiero diez días de espera. Estoy seguro que la Cámara lo sacionará con la modificación que se introduzca para evitar que inconcientemente el Parlamento sea juez en un conflicto en el que no tiene competencia.

Esto no es estar ajeno a los problemas sociales y gremiales. Mi sector político, siempre ha propugnado la incorporación a la vida activa del Estado y de la sociedad, de los organismos intermediarios, como son los gremios, que alguna vez tendrán que tener la competencia necesaria para el desarrollo y el progreso del país, sin necesidad de ser simplemente, grupos de presión.

Pero de allí a que se nos lleve, por imperio de una cosa que legítimamente piden los obreros y que deseosos estamos todos de otorgársela, no como un beneficio, sino como un derecho adquirido por una legislación pregresista, y allí digo, señor Presidente, que en esta alternativa se nos quiere imponer un inciso que representa, reitero, jurídicamente una desviación de poder, hay un abismo.

En ese caso, señor Presidente, habiendo admitido muchas disposiciones que rechinaban, incluso relaciones absolutamente anfibológicas, cuando no confusas, cuando se nos plantea un problema tan claro, que ese sí, me parece importante, sin negar la entidad de los otros, hay, repito, un abismo.

Asumo la responsabilidad de votar negativamente este artículo, porque creo que los propios obreros estarán de acuerdo en que diez días de espera servirá para que el Parlamento actúe dentro de los cauces constitucionales y no fuera de ellos.

SEÑOR BORDABERRY. — No sé si se va a votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Están inscriptos los señores senadores Antúnez Giménez y Fischer.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — No quiero dilatar más la discusión de este asunto. A todo lo que se ha manifestado por parte del señor senador Ortiz, que comparto quiero agregar solamente dos cosas.

El señor senador Ortiz leyó la versión pertinente de la Cámara de Representantes en la cual un diputado expresa la azón por la cual se pone esa fecha del 12 de junio de 1964 y dice: "A partir del estallido del conflic.o, aquellos que traicionaron a sus compañeros, en nuestro concepto, por lo menos, no corresponde ampararlos de ninguna manera".

En eso fundaba el señor senador Ortiz su criterio negativo, con toda razón, en cuanto a que el Senado, de ninguna manera, podría entrar a dilucidar un conflicto de orden gremial, porque se excedía en sus competencias.

El señor senador Rodríguez, justificando la inclusión del artículo, dice que, en realidad, no se trataba de un conflicto, sino que eran rompe-huelgas. Es posible que así fuera; pero yo creo, señor Presidente, que aún en ese caso, aún tomando como ciertas las expresiones del señor senador Rodríguez y como inciertas las del señor diputado Elichirigoity, o quien las manifestó en Cámara, el Senado está entrando en una calificación, entrando a decir que quienes ingresaron a partir del 12 de junio eran rompehuelgas.

El Senado no tiene elementos de juicio para resolver eso en este momento. Esto me parece evidente y notorio. De manera que, la explicación...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cómo no va a distinguir, el señor senador, entre una persona que tiene una vinculación permanente con una empresa y está siempre a la orden, que su vida la hace depender de ahí, y la persona que es contratada para romper un conflicto? La palabra será dura, poco grata a ciertos oídos, pero es usual y tiene muchas definiciones en el diccionario. Es la persona que aparece solamente cuando existe un conflicto, para romperlo y cuando él termina también es despedido con o sin una indemnización. Ese es el criterio. Si hay un error es otra cosa.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo. señor Presidente.

El señor senador Enrique Rodríguez me obliga a expresar algo que no quería decir.

Tengo información a ese respecto y la recuerdo perfectamente. En mi concepto, no eran rompe huelgas; eran obreros que tenían derecho a trabajar, que prefirieron no hacer la huelga y entrar al trabajo. Esa es mi opinión. El señor senador Enrique Rodríguez piensa que eran rompe huelgas. Por lo tanto, antes de votar un artículo que importa sanción para una de las partes, tendríamos que dilucidar acerca de quien tiene razón: Si el señor senador Rodríguez que piensa que eran rompe huelgas, o yo que entiendo que eran obreros. Si el Senado está en condiciones, ahora, esta noche, de dilucidar ese tema, muy bien adelante. No creo, —como piensa el señor senador Ortiz —que el Cuerpo pueda hacerlo en estos momentos. Aún haciéndolo, no creo que si llega a la conclusión de que hay una de las partes intervinientes en este conflicto que tienen algún grado de responsabilidad de orden gremial, —porque lo que se le imputa acá no es otra cosa que una responsabilidad de solidaridad gremial— probado eso, no creo que el Senado tenga derecho a sancionarla. Creo que no lo tiene. Recojo esa observación, en primer término.

En segundo lugar, creo que ya son muchos los artículos en los cuales hemos expresado que los íbamos a dejar pasar para que no volvieran a la Cámara el proyecto, que creo que vale la pena rever todos esos artículos para que vaya a la Cámara algo bien estudiado. Creo que eso es lo constructivo, lo consecuente y leal con la masa obrera que tiene en este proyecto una sincera y real expectativa.

SEOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En primer término, quiero formular una precisión. Según mis noticias, los obreros que están comprendidos en este artículo no han tenido absolutamente nada que ver con la fecha que allí se indica. Según mis informaciones, ellos fueron consultados en la Cámara de Diputados, sobre la fecha de iniciación de actividades y sobre la de cesación. Fue la propia Cámara que fijó esa fecha. No han tenido pues, nada que ver, con la exclusión de otros obreros.

En segundo lugar, figura, en la orden del día, un proyecto por el cual se prorrogan los beneficios establecidos, relativos

a compensaciones por desocupación en la industria molinera.

Este proyecto se debe a una circunstancia, si no igual, muy similar a esta que se plantea aquí.

En momentos en que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estudiaba un proyecto que comprendiera las compensaciones de todos los obreros desocupados, vino un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, en el cual se comprendía sólo a una parte de ellos. El Senado entendió mejor, más práctico, aprobar aquel proyecto para no dilatar la situación, de desamparo para que los beneficios fueran inmediatamente otorgados a quienes estaban esperándolos desde hacía tiempo y, de inmediato, abocarse a la redacción de un proyecto comprendiendo a este otro grupo de obreros que no había sido incluido en el proyecto de la Cámara de Diputados.

Comprendo perfectamente las observaciones formuladas por el señor senador Ortiz. Desde luego, ellas hacen mella en nuestro espíritu porque queremos hacer justicia a todos los obreros. Pero, a los efectos de no dilatar más la discusión, si es que se piensa seguir con este proyecto de ley, ¿no podríamos aprobarlo, con el compromiso de estructurar, inmediatamente, otro que comprendiera a todos los obreros es decir eliminando exclusiones indebidas? Adhiero a sí a la proposición que formuló al principio la señora senadora Roballo. El proyecto se podría redactar en un momento, y tendría gran similitud con éste que está en la orden del día y que fue dictado, precisamente, para atender una situación similar.

En ese sentido, repito, adhiero a la proposición formulada por la señora senador Roballo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Me parece que no perdemos nada Existe un concepto general, en el momento, de que aquí se comete una injusticia y a ésta la eliminamos por un camino; como dice el señor senador Bordaberry, paralelo, pero, de cualquier manera, camino práctico.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: cuando el señor senador Ortiz leyó los motivos que se habían esgrimido en la Cámara de Representantes, para incluir este artículo dentro del proyecto de ley, se produjo un silencio total en el Senado. Los que debían haber aclarado el punto, no dijeron nada. Entonces parece evidente, de acuerdo con la lectura de los motivos que tenía el señor diputado proponente, que se intentaba realizar una venganza contra un núcleo de obreros, a raíz del conflicto en el que el gremio se había dividido. Eso nos impedía dar nuestro voto.

El señor senador Enrique Rodríguez aclara que los obreros a que se ha referido el señor diputado proponente del artículo incluido en el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, era rompe huelgas. Entonces, los que teníamos escrúpulos morales para dar nuestro voto afirmativo, ahora también los sentimos, y fuertes, al detener, paralizar o naufragar un proyecto, porque estamos defendiendo a rompe huelgas.

Este es un problema de difícil solución. ¿No podría analizarlo la Comisión respectiva y darnos mañana un informe para tener tranquilidad?

Si es cierto lo que dice el señor senador Enrique Rodríguez, ¿cómo beneficiar a quienes se prestaron a traicionar a sus compañeros o camaradas del gremio en un conflicto? Yo no estaría dispuesto a darles el recurso de este proyecto de ley. Pero como son dos opiniones contradictorias...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR FISCHER. — Con mucho gusto, señor senador. Lo que estoy buscando es una aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Los trabajadores que han reclamado eso, que promovieron la inclusión de este artículo aditivo, son personas que se han movilizado, que han venido a la Comisión, al Parlamento, a interesarse por el tema. En cambio los otros, a los que ahora se quiere beneficiar no tienen nada más que ver con el problema; son personas que cumplieron su misión y ahora desaparecieron: habría que buscarlos con candela.

SEÑOR FISCHER. — A eso iba. Si fueron obreros que trabajaron accidentalmente, creo que no les debemos dar ese beneficio que debe ir para los que hicieron de su actividad dentro de los frigoríficos, el medio permanente de su sustento. No podemos incluirlos, por lo tanto, y darles una regalía, a hombres que aprovechando la existencia de un conflicto, trabajaron unos días y ayudaron a vencer a sus hermanos en la lucha.

Por consiguiente, propongo que la Comisión examine este problema, para ver si es posible que mañana traiga un informe al respecto y que votemos el artículo 2.o si las cosas son como las dice el señor senador Rodríguez.

No sé si la Comisión aceptará.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — ¿El señor senador formula moción en ese sentido?

SEÑOR FISCHER. — Formulo moción para que se reconsidere la votación del artículo 2.o que creo que ya se votó.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Hay una moción de reconsideración que fue la que trajo aparejada toda esta discusión.

SEÑOR FISCHER. — Que se reconsidere la votación y pase ese punto a Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se rectifique, primero, la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa quiere aclarar este punto, porque entiende que la moción que formula el señor senador Fischer estaría condicionada a la otra, porque en estos momentos no estaríamos en condiciones de votar la reconsideración de la votación. Habría que reconsiderar el artículo 2.o, y, a continuación, se podría votar la moción de pase a Comisión.

¿Ese sería el sentido de su moción?

SEÑOR FISCHER. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: adhiero a la moción del señor senador Fischer, pero con un propósito más amplio, cual es el que tiene que ver con el aspecto financiero del proyecto en el que hemos insistido reiteradamente a lo largo de la discusión de todas sus disposiciones.

El proyecto carece de base financiera cierta. Como el propósito de la moción del señor senador Fischer es perfeccionarlo, me permito insinuar a la Comisión la sustitución del inciso c) —que no tiene base financiera— por otro arbitrio financiero que haga realmente cierta la percepción del aumento de las horas compensadas que se les acuerda por este proyecto de ley.

SEÑOR FISCHER. — Son dos mociones distintas, porque yo pongo una pequeña piedra sobre el barro y el señor senador Polla pone una piedra que lo hunde. En eso no lo puedo acompañar.

SEÑOR POLLA. — Yo no pongo piedras. Pido a la Comisión que busque otra base distinta a la que el proyecto tiene. La Comisión dará su última palabra. Simplemente propongo un simple agregado a la moción del señor senador Fischer.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Secretaría me hace notar que para el día de mañana está fijada una interpelación por motivo del Salto Grande.

SEÑOR FIGOLI. — ¿A qué hora, señor Presidente?

SEÑOR FISCHER. — Podríamos pasar a cuarto intermedio hasta la hora 17 de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — A la hora 18 está citada la Asamblea General para resolver sobre la integración de los organismos institucionales que aún falta integrar, es decir, Tribunal de Cuentas y Corte Electoral.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente. Creo que sería imposible que la Comisión pudiera emitir opinión de aquí a mañana.

Recordemos lo que fue este conflicto y perdóneme, señor senador Rodríguez. Eran dos gremios en pugna, dos gremios perfectamente individualizados, la Unión Obrera Libre del Frigorífico Nacional y la Federación Autónoma de la Carne. No se hicieron humo; estaban perfectamente individualizadas. Hay que ir a las causas del conflicto, a la causa de la escisión, a saber si tienen razón o no, si desde el punto de vista de la defensa de los derechos gremiales y desde el punto de vista sindical eran traidores o no. Hay que hacer una investigación hasta el fondo y no tomar partido en un problema de tanta trascendencia pensando como algo absolutamente seguro que de aquí a mañana pueda hacerse ese estudio. De aquí a mañana no se hace y, además, aunque se lograra hacer yo me pregunto si el Senado puede ponerse a opinar o sancionar, por vía de una ley, a un sindicato porque considera que tiene o no razón.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ese problema no existe, señor senador. Ellos no reclaman nada. ¿Por qué inventan esto?

SEÑOR BORDABERRY. — Las cosas son como digo, señor senador. Usted ya ahora habla de "ellos"; pero decía que se habían esfumado. Ahora dice que son "ellos", es decir que ya sabe quienes son.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No han reclamado nada. Ustedes están inventando.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor senador: Aquí no se trata de fantasmas. No fueron fantasmas quienes aparecieron y después desaparecieron Son dos sindicatos y, sobre ese tema se pretende que la Comisión de Previsión Social dictamine de aquí a mañana. No tengo la más mínima duda, sino la más absoluta convicción de que, aunque dictamine,

no tiene facultades para sancionar a ninguna de las dos partes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Continúo, señor Presidente.

Nosotros ya hemos expresado, reiteradamente, que somos partidarios de sancionar el proyecto esta noche. Además, creo que se han magnificado las cosas extraordinariamente, que se ha magnificado el más pequeño de los artículos que integran este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Respetamos las ideas de los señores senadores. Hemos oído con atención todos los argumentos que se han manejado y tenemos coincidencia con la opinión vertida a nombre de la Comisión, por el señor miembro informante. Ese es nuestro concepto.

La Caja no dijo absolutamente nada —y debió haberlo dicho— en comisión, sobre este artículo 2.o. Además, fue llamada varias veces y vino con un material muy amplio. Pero no comprendo porqué no se ha detenido sobre el artículo segundo.

SEÑOR POLLA. — ¿Se le preguntó algo respecto de él a la Caja?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se le preguntó todo, absolutamente todo.

SEÑOR POLLA. — No se enoje, señor senador.

El planteo del señor senador parece que está un poco en desacuerdo con la norma tradicional a la cual acceden los distintos medios informativos a las Comisiones.

El señor senador Ortiz, ha revelado cosas que no conocíamos. Naturalmente que si a la Caja de la Industria Frigorífica no se le preguntó a quienes alcanzan estos beneficios, no puede expedirse al respecto. De otra manera no puede hacerse, porque la Caja no va a venir al Senado a decir que el artículo aprobado por la Cámara de Representantes incide en un problema gremial tan controvertido. El señor senador no puede esperar que la Caja venga a hacer esa expresa constancia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tiene que hacerlo, porque es su obligación.

SEÑOR POLLA. — Por otra parte, si conocemos los antecedentes que surgen de la discusión habida en la Cámara de Representantes sobre este proyecto de ley —es elemental que todos estemos informados al respecto— conoceremos los elementos de juicio que actúan en la consideración de este tema.

Pero más grave es, señor Presidente, el hecho que yo recuerdo, de que este asunto quiso tratarse sin informe, aunque, después, el Cuerpo resolvió que se considerara con informe. Además, se resolvió a pedido de quien habla, que todos los elementos que habían actuado alrededor de este problema fueran distribuidos e, incluso, señor Presidente hice referencia expresamente, —y surge de las palabras del senador que habla,— a la conveniencia de que se repartieran los elementos manejados en la Cámara de Representantes. No los tuvimos a nuestra disposición, y así entramos en esta forma lamentable, a la consideración de este tema.

Incluso el señor miembro informante hace aseveraciones que son inexactas, en su informe, porque alude a la eliminación de un recurso, cual es el impuesto de quinielas, que no se elimina. Vale decir que hasta en eso —y perdone el señor senador— el informe es engañoso, por cuanto dice una cosa que no es cierta.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Continúo.

No compartimos en modo alguno los términos en que se ha expresado el señor senador Polla, porque parte de bases erróneas, equivocadas, porque tiene errores de apreciación que, aunque son humanos, son errores, según nuestro modo de ver el problema.

A la Caja se la llamó, se le hizo un amplio cuestionario y se le pidió que trajera todo el material posible. Eso lo saben bien todos los compañeros, de todos los sectores, incluso de su propio partido, y lamento profundamente que no esté donde debería estar hoy el señor senador Ramírez quien no dijo una sola palabra, precisamente, en contra de este informe.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Supongo, en base a la unidad natural que tienen todos estos problemas, que si el señor senador Ramírez no hizo observaciones, era porque su partido no las tenía. Del señor senador Ramírez tengo una alta opinión porque lo vi moverse bien en la Comisión, sin que hiciera ninguna objeción sobre el particular. El señor senador Polla, que integra el mismo partido, podría tener la respuesta sobre el artículo 2o. muy próxima a él. Expreso, además, que lo he oído con el placer con que siempre escucho al señor senador.

Deseo señalar que sobre este punto nos hemos movido con los elementos de juicio que ha citado el señor miembro informante, compartiéndolos íntegramente. Puede ser que haya otros elementos, pero no llegaron a nuestro conocimiento, señor Presidente.

Creo que la moción constructiva es la que ha formulado nuestra compañera de sector, la señora senador Roballo, pues contribuye en forma eficiente a buscarle una salida al problema. No sé si tiene ambiente ese planteo.

De no tener ambiente no quiero que naufrague la ley, señor Presidente. En el peor de los casos, no siendo una solución, prefiero afiliarme a la moción que propuso el señor senador Fischer como un recurso extremo. Es decir, las 24 horas que creo que sobran para este pequeñísimo artículo, el más insignificante de todos los que integran este proyecto de ley.

En ese plazo se pueden aclarar los aspectos que faltan, poniéndolos a consideración de los señores senadores a los efectos de satisfacer la curiosidad que ha sido promovida en Sala.

Esa es nuestra posición, señor Presidente, y queríamos exponerla en Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene l apalabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar nuestro estimadísimo colega el señor senador Carrere Sapriza.

No creo que éste sea un asunto muy pequeño.

A mí me basta para calificarlo, por la cuantía que pueda tener desde el punto de vista del derecho. Los problemas no son chicos o grandes del punto de vista del derecho. Si el derecho está en crisis o está comprometido, hay que esclarecer el tema. Podrá referirse a intereses grandes o a intereses pequeños; pero, en su instancia, el punto, por ser de derecho, merece el respeto consiguiente a la propia materia sobre la que versa.

Con esto reduzco bastante, a mi juicio, lo que pudiera entenderse como útil desde el punto de vista de la apreciación de la cuantía del asunto. Aquí lo que está en juego es la competencia del Senado, que no es un asunto baladí, porque, define, las potestades de un Cuerpo como este, de la altura institucional de esta Corporación, significa, claro está, poner en tela de juicio, para su debida dilucidación, uno de los temas más importantes dentro del orden institucional, que es la fijación o delimitación de los poderes que contiene cada uno de los centros de gobierno.

¿Tiene el Senado el derecho de juzgar este asunto, desde el punto de vista del planteo con que se ha formulado en esta deliberación? Yo creo que no; que el Senado no tiene potestades para inmiscuirse en ese género de problemas, y, si no tiene potestades, hacerlo, —como señalaba el señor senador Flores con todo acierto, —importa usar de la potestad de legislar, para un fin extraño a aquel para el cual fue estaglecido, a decir, la desviación de derecho típica.

Significa —repito— usar del derecho de legislar con un sentido extraño a aquel que motivó el establecimiento de la potestad de legislar. El hecho de que se haga con fines constructivos, con los fines incuestionablemente simpáticos que animan a algunos legisladores, en el deseo de que salga, esta noche, la ley, del Parlamento, tal como se tiene proyectado, es laudable desde el punto de vista de la intención; pero nosotros tenemos deberes más amplios que los que se han señalado por ese planteo. Tenemos que examinar con cuidado escrupuloso, en cuanto hasta dónde llegan nuestros poderes como senadores, que no son soberanos, como los de la asamblea primaria, —el pueblo— en el sentido de hacer las leyes en la forma que nos parezcan acertadas sin ninguna limitación.

Este es un servicio legislativo que está disciplinado por una serie de motivos que son otras tantas limitaciones al propio poder de legislar. Nosotros no podemos ser indiferentes a ello.

En consecuencia el asunto me parece de trascendencia. Es un Senado que vacila, que duda, acerca de si puede o no hacer, por la vía de una fórmula legal, lo que, en mi opinión, no puede hacerse.

En consecuencia, la moción del señor senador Fischer, que responde a un deseo muy respetable de cuidar las competencias, me parece perfectamente adecuada. Puede haber diferencias en lo que se refiere al término necesario para dilucidar esta cuestión; pero, incuestionablemente, el fondo compromete los valores más delicados desde el punto de vista institucional; los poderes de los centros del Estado.

Esa es mi opinión, por ahora.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Simplemente me siento muy honrada siempre que el señor Presidente en sus magníficas intervenciones se refiere a la señora senador.

La verdad es que en esta materia, los que integramos el otro Senado no vamos a improvisar. Somos aquellos mismos legisladores que por amplia mayoría hicimos una ley para reincorporar a los obreros en huelga que por causa de ejercer sus derechos sindicales fueron despedidos masivamente. En esa ocasión fue el Gobierno que integraba el doctor Echegoyen quien tomó partido, evidentemente, en la otra parte.

De manera que sobre ese problema en concreto vamos haciendo memoria y tenemos mucha información. Seguramente en pocas horas estaremos en condiciones de resolver lo que nos parece muy importante; pero por tener antecedentes ya vamos más iluminados. Creo que las 24 horas que solicita el señor senador Fischer alcanzarían. Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa la moción que formuló originariamente el señor senador Enrique Rodríguez después de la última votación; vale decir la reconsideración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cuál es? ¿Es la sustitutiva? ¿El pase a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Esa es una moción a posteriori, según lo que ha formulado el señor senador Fischer.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pasaríamos al régimen de cuarto intermedio hasta mañana a las 18 horas, según la moción del señor senador. ¿Esa fue la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa, lo que hizo aclarar anteriormente fue que para el día de mañana estaba fijada la interpelación de los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores sobre Salto Grande y que, además, a las 18 horas, está citada la Asamblea General para la integración de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas.

De cualquier manera, si se desea, se puede votar un cuarto intermedio, como se ha propuesto, hasta mañana a las 17 horas, si es que se considera que en ese breve término, antes de la reunión de la Asamblea General, se tendrá tiempo para resolver la cuestión planteada.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — La sesión ordinaria de mañana, de acuerdo a una resolución adoptada oportunamente por el Cuerpo, fue transferida para el jueves a las 17 y 30.

Yo consulto si no podría demorarse 24 horas más e incluirlo, en primer término, en la sesión ordinaria ya establecida para el jueves a las 17 y 30 horas, con lo cual obviaríamos el inconveniente de la interpelación y además la reunión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La moción fue formulada por el señor senador Fischer.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Creo que mañana este artículo se puede votar en un instante, porque si la Comisión no lo puede aclarar en media hora no lo vamos a votar; pero si la Comisión cree que con un breve informe, después del estudio que haga con los elementos que confiesa tener en sus manos, puede ilustrar mejor al Senado, lo podemos votar en pocos minutos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La dificultad radica que para mañana este Cuerpo resolvió hacer sesión extraordinaria para interpelar a los señores ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

Ahora, proponer que mañana se haga un cuarto intermedio, sería proponer otra sesión de 5 a 5.30 que no tenga nada que ver con la que empieza a la hora de costumbre, porque hay algo inmodificable, de acuerdo a los procedimientos tradicionales, ya que mañana hay una sesión que empieza a las 17 y 30 para una interpelación. Podrá hacerse otra sesión antes, a otra hora, a las 16 y 30, pero pasar a cuarto intermedio para mañana, como si en la misma sesión pudiéramos tratar este proyecto y la interpelación, me parece que no puede ser.

SEÑOR FISCHER. — Nadie lo ha planteado así.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Creo que mi moción no es contradictoria con la del señor senador Fischer. Si se vota negativamente, como solución extrema, tomaríamos esa, y entonces no serían 24 horas. Evidentemente, creo que hay una razón. Estudiaríamos, aunque fuera con gran urgencia, el proyecto o podría proponerse, en ese caso, la sesión del Senado. Pero tengo una secreta esperanza, señor Presidente, de que se puede, al verificar la votación, obtener un resultado favorable a este artículo tan discutido.

Insisto, pues, señor Presidente, en mi moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué se va a votar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En primer término, la rectificación de la votación tomada con respecto al artículo 2o. que fue negativa.

El señor senador Enrique Rodríguez, propuso que se rectificara, y es lo que se va a votar: si se rectifica la votación anterior.

SEÑOR FABINI. — ¿Qué quiere decir, señor Presidente, rectificación?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Si el Senado dispone que se va a votar nuevamente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Entonces, es reconsideración?

SEÑOR PINEDA. — Está equivocado, señor Presidente, eso es reconsiderar. Si se rectifica, en si se mantiene o no la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Por eso creo, señor senador, que la Mesa estuvo bien al decir, al principio, que se iba a reconsiderar la votación, porque si no, no cabría la moción del señor senador Fischer.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si se rectifica, no tiene sentido pasar a Comisión porque ya se votó.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se rectifica la votación del artículo 2o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 5 en 21. — Negativa).

—Se va a votar, ahora, si se reconsidera, porque si no estaría definitivamente terminado el proyecto, porque el artículo siguiente es de orden, y habría que pasarlo a la segunda discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para declarar, señor Presidente, que he votado negativamente el artículo 2.o y que, si primitivamente voté por la afirmativa fue porque no había oído las manifestaciones del señor senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se reconsidera.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, por una duda reglamentaria?

¿No sucede que al votarse negativamente el artículo 2.o la ley queda sancionada, sin ese artículo, y pasa a la Cámara de Representantes?

SEÑOR FLORES. — No, señor senador, porque falta la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Yo comuniqué hoy que el artículo siguiente era de orden, y que correspondía pasar a la segunda discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que lo mejor sería que lo dejáramos pasar así a la Cámara de Representantes. Propongo que pase, tal como ha quedado, a la Cámara de Representantes, con la correlación correspondiente.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Con la supresión del artículo 2.o, ordenando los siguientes artículos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — La verdad, señor Presidente, es que ahora sí que no me puedo explicar la conducta del señor miembro informante, porque si ha defendido este artículo 2.o y nos ha dado la esperanza de que las informaciones del señor senador Ortiz estén equivocadas, no veo como renuncia a la oportunidad de documentar que dicho señor senador está equivocado. Si mañana nosotros documentamos que la información del señor senador Ortiz es errónea, levantaremos nuestras manos para votar el artículo 2.o, y no me explico, entonces, como el señor senador Rodríguez renuncia a la posibilidad de que se aclare este tema y se apruebe el artículo 2.o. Sinceramente, no lo comprendo.

Yo me moví en este tema con una gran tranquilidad y objetividad y el señor senador Rodríguez, en cambio, se ha movido con el ánimo de que se sancionara, lo que es absolutamente comprensible. Pero confieso que esta última etapa de su conducta, no se ajusta a su línea habitual.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador, antes de proseguir, para aclarar?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Manifesté ya que este inciso que ha motivado una gran discusión y que la va a motivar, porque hay temas de otro orden, que ya han escuchado los señores senadores, no fue promovido

por mi sector en la Cámara de Representantes ni en la Comisión.

La filosofía fundamental de esta ley es aumentar las compensaciones a los miles y miles de trabajadores de los frigoríficos de Montevideo y Fray Bentos que sufren una situación de hambre y miseria fabulosa.

Como ése es el meollo de la ley, yo, al verla perdida, en el día de hoy, quiero salvar del naufragio lo que para mí es fundamental, que es el aumento de las compensaciones.

Ese artículo, sea chico, grande o regular, se puede seguir discutiendo con la parsimonia con que en nuestro Senado se discuten todos estos problemas. Pero no es ninguna cuestión artera ni difícil de comprender, sino que se trata, simplemente, de salvar lo fundamental de la ley. Si los señores senadores me acompañan, bien; sino, como siempre, que las votaciones rijan.

Yo quisiera que esos nueve trabjadores puedan incoprorarse también, porque me parece que tienen derecho, habiendo trabjado un tiempo y queriendo entrar en la Bolsa de Trabajo, ha ser tenidos en cuenta. Pero yo soy realista y digo que si este proyecto de ley va a fracasar, —esta ley que hace un año están buscando miles de trabajadores de los frigoríficos—, por una incidencia de esta naturaleza, entonces, entiendo que esa incidencia se puede estudiar con tranquilidad y tiempo. Pero, en cambio, lo fundamental de este proyecto es lo que para mí urge y, por esa razón, hacía esa especie de maniobra parlamentaria, que no es otra cosa que una fijación de posición.

SEÑOR COLLAZO. — Escucho con mucho gusto la aclaración del señor senador y no está en mi inquietud el ánimo de acusarlo de artería, ni de cosa chica o inferior en la proposición.

Pero es un hecho objetivo que, o el señor senador tiene mucho menos confianza que la que tenía al principio para aclarar esta confusión, o cree ahora que es mucho más factible la sanción del proyecto en la Cámara de Diputados que pelearlo aquí en el Senado. Son posiciones personales.

Para el señor senador el meollo es el aumento de las compensaciones, y para el que habla, es eso más la regularización y vitalidad de EFCSA, qué yo creí que estaba comprometida.

Si la ley fuera a la Cámara de Representantes y no surgiera aclarado y no marchara este artículo 2.o, y las comprobaciones efectuadas en el seno de la Comisión fueran graves, tendría la oportunidad y el derecho, porque me he movido con una gran limpieza y claridad, a reclamar la modificación del artículo 6.o, el cual, toda la Comisión, por unanimidad, quiere modificar.

Entonces, no tengo derecho a proponer que, ahora, se modifique esto para que pase a la Cámara de Representantes. Primero creo que tiene que ir a una Comisión para que aclare el artículo 2.o, porque a pesar de que he sido derrotado, si se aclara el artículo 2.o, y éste tiene que ser votado, yo lo voy a votar, aunque haya perdido mi batalla. Pero si ese 2.o artículo no puede salir, y es verdad lo que se ha manifestado acá, entonces yo quiero recuperar mi derecho para pelear por mi batalla perdida.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa quiere aclarar que si se eliminara el artículo 2.o, como propone el señor senador Enrique Rodríguez, no habría en toda la ley ninguna disposición sobre la clausura de los registros de la Bolsa de Trabajo, que es el principio del artículo. Y el artículo 9.o también quedaría pendiente, porque hace referencia a 2.o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habría que reconsiderar las votaciones hechas con respecto al artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **12 en 21. — Afirmativa**).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Tampoco me parece fecunda la conducta del Partido Nacional, porque creí que eramos todos los que teníamos interés en aclarar este tema.

Y la única manera de aclarar este tema era votar la reconsideración de este artículo que había sido votado negativamente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Hay una moción concreta del señor senador Fischer que la Mesa desearía que la expusiera.

SEÑOR FISCHER. — Había propuesto que el Senado pasara a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y que la Comisión informara sobre este artículo 2o. para que se votara por sí o por no.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Queda entendido que de cualquier manera la sesión votada...

SEÑOR FISCHER. — La sesión de interpelación queda en pie.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con los respetos debidos, me parece que en media hora, no vamos a aclarar este asunto para el día de mañana. Lo digo para la economía de nuestro tiempo y para beneficio de la propia ley y el derecho de los trabajadores.

Bastará que la señora senador Roballo, como acaba de anunciar, traiga como antecedente, para legitimar la validez de este artículo, que yo reputo inválido, el hecho de haberse votado una ley de revinculación, para que el debate se prolongue con tesis jurídicas contradictorias por un tiempo que va a exceder la media hora.

Yo sería partidario de votar un cuarto intermedio breve, de algunos días más, incluso para darle la posibilidad al Senado, si así lo entiende, de introducir otras modificaciones como las que señala el señor senador Collazo, para que salga la ley bien.

En el caso de que en la deliberación se aclare lo del artículo 2o., que no va a llevar media hora, reitero, le daré mi voto al artículo 2o. aunque creo que no se va a poder aclarar y, preferiría dejar la ley como está.

Solicitaría, por lo tanto, que se tomara un plazo mayor porque eso le permitiría a la Comisión, además de fundamentar el artículo 2o., traer preparadas las posibles modificaciones para el caso de una votación adversa del artículo 2o. y hacer, en caso de que la ley volviera a la Cámara de Diputados, que saliera con la perfección debida.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa va a ver si puede aclarar.

El Senado votó una sesión extraordinaria para el jueves para tratar el orden del día que hubiera correspondido a la sesión de mañana en virtud de que para mañana se convino con el Poder Ejecutivo, realizar la interpelación a que ya hemos aludido con anterioridad.

El señor senador Fischer admite ahora en su moción, que se coloque este asunto en primer término de la orden del día del jueves.

SEÑOR FISCHER. — Pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Simplemente, volviendo un poco atrás, y tratando de no enredar más este asunto, que ya desenredó el señor Presidente, y refiriéndome a las manifestaciones del señor senador Collazo, quiero expresar que no voté la reconsideración del artículo 2o. francamente porque me perdí un poco en la votación.

Mi propósito es votar que vuelva el proyecto a Comisión, pero, sinceramente, en el momento, no me dí cuenta que era previo votar la reconsideración y por eso no lo hice. De lo contrario significaría que no tengo confianza en las afirmaciones que he hecho en la noche de hoy.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar, entonces ,si se realiza un cuarto intermedio, colocando el asunto en primer término de la orden del día, hasta la sesión extraordinaria del próximo jueves.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — El régimen de cuarto intermedio suprime la hora previa para la que estábamos anotados el señor senador Rosa y el que habla.

Como creo que lo que voy a plantear es importante, votaría gustoso que se incluyera este asunto en la orden del día del jueves, en primer término, pero no el régimen de cuarto intermedio, salvo que el Senado quiera cometer otra descortesía conmigo y considere que no es oportuno que hable. Entonces me callo la boca.

SEÑOR FISCHER. — En esta materia el problema no es de cortesía. Cada cual administra el tiempo que debe emplear el Senado, en el tratamiento de los asuntos, de acuerdo con la importancia y la prioridad que le asigne.

Para mí, lo más importante que puede tener el Senado para el jueves, es tratar esta ley, con todos los debidos

respetos y el posible interés que pueda tener yo para las exposiciones que quiera formular el señor senador Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Para la hora previa estaban anotados los señores senadores Seoane, Rosa, González Conzi, Brause y Collazo.

¿Insiste en su moción el señor senador Fischer?

SEÑOR FISCHER. — Yo la mantengo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción del señor senador Fischer para que este asunto se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del próximo jueves, en régimen de cuarto intermedio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 21. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

6

(Así se hace a la hora 23 y 35 minutos presidiendo el señor senador Dr. Héctor A. Grauert y asistiendo los señores senadores Antúnez Giménez, Bordaberry, Carrere Sapriza, Collazo, Echegoyen, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, González Conzi, Guadalupe, Ortiz, Parallada, Pineda, Polla, Pravia, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rosa y Seoane).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN.
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 — Montevideo, Jueves 13 de Mayo de 1965 — Núm. 17117

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13 319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240 00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240 00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 80 00	el tomo
1930	....	" 80 00	" "
1931	(reeditado)	" 80 00	" "
1933	"	" 80 00	" "
1934	"	" 80 00	" "
1935	"	" 80 00	" "
1937	"	" 80 00	" "
1939	....	" 80 00	" "
1940	....	" 80 00	" "
1941	(reeditado)	" 80 00	" "
1942	"	" 80 00	" "
1943	"	" 80 00	" "
1945	....	" 80 00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80 00	" "
1948	"	" 80 00	" "
1949	"	" 80 00	" "
1950	"	" 80 00	" "
1951	"	" 80 00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954	....	" 80 00	" "
1955	....	" 80 00	" "
1956	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80 00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80 00	" "
1963	....	" 80 00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100 00	" "
1956	....	" 100 00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100 00	" "
1959	....	" 100 00	" "
1964	....	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000 000 00	$ 1 500 00 la página
De $ 1.000 001 00 "	....	" 2 000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2.000 001 00 "	....	" 5.000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5.000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4.000 00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	" 5.000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 6 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO o PRADO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6744 May.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SIRER ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6745 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRAÑA de SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6746 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO DOROTEO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6815 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6816 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MENDEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campódonico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6649 My.7-my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J. C. o JOSE o JOSE C. o JOSE CONSTANCIO CORLATTI o CORLATTI SIAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducer en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6628 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIACO EPIFANIO o EPIFANIO ANTONIO ARNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6487 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA RAMIREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 6492 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORMANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6504 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RENE o RENEE MORALES o MORALES FUENTES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6433 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PELLEGRINO RAFFAELLI BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6369 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO KRUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6176 Abr.30-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARQUEZ de FERNANDEZ o ROZA MARQUES de FERNANDES o ROSA MARKS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6267 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RAMOS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6268 My 3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO JOSE QUEIJO o QUEIJO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6269 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA JUANA LATAPIE o LATAPIE BERNET de CHIESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6270 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6711 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BANGUESES o BANGUESES SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6936 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADOLFO ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6862 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEIRANO de ALMARAN, (Lo. 61 Fo 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, a 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6863 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA de LAINO (Lo. 61, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GALLO de PRATTO o GALLO ODONE de PRATTO, (Lo. 61, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6597 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PARADO, (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6594 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY GAVAZZO de SOUBERBIELLE o FANNY RENEE GAVAZZO PASCUAL de SOUBERBIELLE, (Lo. 59, Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6509 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CALLANDER de PONCE de LEON, (Lo. 61 Fo. 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6336 May.4-v may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GONZALEZ MARTINEZ, (L o 61, F o 50) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6259 My.3-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS, (L.o 61, F o 474) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 720.00 30|pub 5625 Ab 22-v jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PUNTILIANO SANGIACOMO. (Lo. 65, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6486 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DUTRA ROMERO. (Lo. 66, Fo 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6485 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERDOLINO TORRES DACOSTA MARTINS (Lo. 66 Fo. 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6372 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ROMERO de GONZALEZ, (Lo. 66, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L Llugain Actuario
1) $240.00 10|pub. 6632 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES J. o ANDRES JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ, FERNANDEZ (Libro 66, Folio 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6634 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ZUCKER WEBER de FARBER, (Lo. 65, Fo 591), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6637 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO LATUFF LEGARTO (Lo. 64, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6636 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARDIA BUZZANO, (Lo. 66, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6635 My 7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX BASSO, (Lo 66, F o 354) citándose a los herederos, acreedores v demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6235 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO ARMANDO o ARMANDO HAMMERLY (L o 66 F o 269) citándose a los herederos, acreedores v demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6236 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GAMBERONI o MARIO JOSUE GAMBERONI, (L.o 64, F.o 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6239 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ de PORTEIRO (L o 65, F o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub 6241 My.3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA RESSIA de FAROPPA y JOSE FAROPPA, (L o 66, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6242 My.3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PUENTES, (L.o 66, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6266 My.3-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA MODESTA SPATOLA o SPATULA de GIRALDI, (Lo. 66, Fo 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6819 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROLLANDO o LUIS ROLLANDO TREMOSINI, (Lo. 66, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6817 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA JUANVELTZ o JUANVELZ de ITURBURUA (122|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6864 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VAZQUEZ LOPEZ de TOPAL (114|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6903 May 12-v may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MINIÑO o MEMINO. (458|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6808 My 11-v my 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRIEIRO LOPEZ, (110-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6832 My.11-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E Real Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6726 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA FERREIRA de ARAUJO CARBALLO, (248.64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6727 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMADO ITURVIDE, (134-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965 — Julio E Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6703 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOTELIS ISRAEL KASTANAS KLINGERMAN (66 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6704 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL PATRON, (122|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6705 May.10-v may.24.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA STEFANO de NARI (467 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6658 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO FICCHI, (466 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6659 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o AMALIA o AMALIA DOROTEA CARPANETTI o CAMPANETTI de LAUSSUCQ, (408 - 64) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6650 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCHIONE de SANCHEZ, (309 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $240 00 10|pub 6622 My.7-v.my 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BADETTO de FERRARI (38x - 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6651 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ANGEL ALARIO DROCCO, (52-65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6378 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO ANTONIO RATTARO ALVAREZ y de MATILDE BERMUDEZ BARBOZA de RATTARO o RATARO, (102 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6367 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SISTA MORQUIO BELINZON o MORQUIO de PAZ, (140 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6366 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de KURKEN DERMIDJIAN o KURKE DEMIRDJIAN. (146 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 6271 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUTEMBERG o GUTEMBERG CALIXTO CASTELLI TEJADA (154 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6145 Abr.30-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI. (16 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 19 de Marzo e 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5943 Ab.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARA FLEURQUIN BAÑOS de MONSEGUR 68|65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de Marzo de 1965 — Julio E Real, Actuario
1) $720.00 30|pub 5449 Ab 28-v jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ANTONIA SARALEGUI LARRAMBEBERE de LUZARDO 92|65, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 17 de Marzo de 1965 — Julio E Real. Actuario.
1) $720 00 30|pub 4893 Ab 1.o-v.my.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO, ARTOLA BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6743 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO BIANCHI ALTUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6806 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA SPOTURNO o SPOTORNO BOSIO o BOSSIO o BOSSO o BOCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6702 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LISTA BLANCO o MARIA MERCEDES LISTA de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6593 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MAGDALENA BERTONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 4 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6648 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR FERNANDEZ CASTILLA y ADELINA LIBORIA GARCIA ROSAS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6502 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS GREGORIO LEDESMA RESLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6510 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PONCIANO LORENZO GRIGERA RHIGETTE o RIGHETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6455 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 29 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6456 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DEPAULO de PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6457 My.5-v.my.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PACHECO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario
1) $240.00 10|pub. 6360 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PATRONE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6361 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PATILANA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6362 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO DOROTEO BADO BERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 6363 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAGIGA o CAGIGA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6364 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOSTILIA DE LEON de ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6365 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PRIMITIVO LODO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 9 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6257 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MALVINA MACHADO de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6258 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVA GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario
1) $240.00 10|pub. 6143 Abr.30-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NARCISA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6182 Abr 30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SCHENONE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6181 Abr 30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA PEREZ ROBIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados [illegible] comparezcan dentro de treinta días [illegible] en forma sus derechos ante este [illegible]. — Montevideo Abril 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6180 Ab 30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ERMENEGILDO o JOSE EMEREGILDO SIRCH, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6179 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DE DIOS SERNA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6178 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PAIVA CUNHA. (Lo 63, Fo 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 5056 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HIGINIA ROMERO de DE OCAMPO o CARMEN ROMERO RO de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 5137 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GIL VELRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 11 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 4631 Mar 29-v.may.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE DEL PINO PEREZ, (63|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6482 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MARCOVICH o MARCOVICH LANGSNER, (62|566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6483 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FULLENTI o FULLENTTI, (63|19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. — Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6484 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUA o RUA REYNO o REINO, (62|475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6480 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR o JULIO CESAR SANTANA VILLAREAL, (62|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6478 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA, (62|519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6476 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LISIMACO EDUARDO o LISIMIACO EDUARDO o LISIMICA EDUARDO HAURET (62-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6228 My.3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARONE SCHELINO o SCHELLINO o SCHELLINI o ESQUILINO, (62-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6229 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTI o BOTTI MAZZA de BALADAN (62-497) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6230 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERONIMO o VICTORIO JERONIMO LOPEZ, (62-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6231 My.3-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA (62-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30|pub 5502 Ab 21-v jn 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSO TASANO o TASSANO, (62-473) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 1.o de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30 pub. 5503 Ab.21-v jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERNESTINA GAVAZZI KREMER de COGAN, (62, 383) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Marzo 19 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $720 00 30|pub 4885 Ab.1.o-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PABLO MARIA MUNZINGER (62, 570) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $720.00 30|pub 4686 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEGRE (62 - 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $720 00 30|pub 4491 Mar.26-v may14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA LOLA BENZANO (52|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $ 240.00 10|pub. 5114 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MOYANO CRUZELLES o CROUZELLES, (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6630 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o AGUSTINA FELICIA CASTRO de CASTRO y MANUEL CASTRO CALVO, (Lo. 55, Fo. 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964.
1) $240.00 10|pub. 6821 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCILA o TELMA LUCILA ALVAREZ BORDA de ACUÑA y de FELIX ACUÑA, (Lo. 48, Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6822 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISIA CAMEJO de MARTINEZ, (Lo. 56, Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6823 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELIA LUND CHIRIBON de FRIERI, (Lo. 54, Fo. 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6824 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTON CARRERO, (Lo. 56, Fo. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6820 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ APARICIO, (Lo. 56, Fo. 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6627 My.7-v my 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPIOTTA GUIDOBONO,

(Lo. 56, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6488 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PICCARDO de MIRANDA, (Lo 56 Fo. 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6359 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PAUL TRONCOSO HERRAN de QUEIRUGA o VICENTA TRONCOSO de QUEIRUGA, (L.o 55, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6243 My.3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA o JOSE PEDRO GARCIA FRECHERO, (L.o 55, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6244 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BUSSOLINI o BUSOLINI de MAZA o MAZZA, (L.o 56, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6245 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO RENATH BARRACO COLODORO, (L.o 53, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6246 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESCALANTE (Lo. 54 Fo 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6865 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ESTOMBA NUÑEZ, (L o 56 F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6247 My 3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA QUEREJETA o EUGENIA QUEREJETA de VIDAL, (L.o 56, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6248 My 3-v.my 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO, (L.o 56, F o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 6249 My.? v jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS WILLIAM o WILLIAMS o GUILLERMO SIBBALD (Lo 56, Fo ..), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de [illegible] de 19[illegible]. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 4888 Ab 6-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ASENJO o ASENJO ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6902 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA RIBERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31105 My.5-v.my 19. Jn.7-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANIBAL JUAN GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6147 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO PRIMITIVO ESTEVEZ (F. 113) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6146 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TOMAS MALLARINO, F. 1013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6753 My.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO FERNANDEZ RIOS, F. 734, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N o 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6807 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA DIAZ VELIS o DIAZ VELIS SENA (A 1888), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6866 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GREBA o GRELA LINARES (A 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6867 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMO CARBALLO, (A 1914), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6873 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ PELAEZ o PELAES, A 65|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6825 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELEDONIA BROWN o BROWN FERNANDEZ de PIÑEYRUA, (A 58|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6707 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BAVA o BAVA GARBARINO, (A 46|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 6706 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA u OCTAVIANA MARIANA OYHANCAVAL u OYHANZABAL de MOCHETTI u OYANZABAL de MOCHETTI, (A 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6712 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA LUISA LOPEZ o LOPEZ LACALLE de PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6512 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 6339 My 6-v jn 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEROMITA o GERONIMA CATALINA FERRARI MUISSE de NOGUEIRA (Ficha A 9) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 6341 May.4-v.may.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BUSTO VILLAR (A 1955), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6148 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LACUESTA de ROSSI, (A 1936), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6599 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE MEDINA NODA y de doña JULIANA MIRAZO GADEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6647 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDO SCARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6177 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILA, MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6475 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOMAR RIERA o RIERA VELAZCO o VELASCO, (Lo. 61 Fo. 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6144 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON GOMEZ DE LOS SANTOS o JUAN LEON GOMEZ DE LOS SANTOS o LEON GOMEZ, (Lo. 61, Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6754 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGEL FERRERO, (Lo. 61, Fo. 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6833 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANOTTA o ZANOTA (Lo. 1, Fo. 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6631 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS CIO o SIO (Lo. 1, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6633 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE, (Lo. 66, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALEGRE de GIL (Lo. 66 Fo. 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6368 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CONSUELO CANDAMIL de BEREACUA, (L.o 66, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6237 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMOROSO, (L.o 1, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6238 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALFREDO GARABAL BOSSIO, (L.o 66, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6240 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCELINO VERO BARRABINO o SANTIAGO VERO, (Lo. 1, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6818 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 13.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPA o CAPA FORCELLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6503 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EGON BURGUEZ o BURGUEZ TADDEY o TADDEI, (1|14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6481 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DE ARTEAGA de LAGUARDIA (62|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6479 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GONZALEZ GONZALEZ, (62-361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6232 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ MARTINEZ (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6233 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASILIO MAGIROF GUDZALOF o BASILIO MADZIROFF o VASE MAGIROF GUDZALOF, (62|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4884 Ab.1,o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT, (60-133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 5501 Ab 21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS DOMINGO PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO SILVA, (62 - 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6629 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MICALE, (1-15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6234 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 17.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA REBELLA o REBELLO o RABELA de SACCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6766 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JAIME DE LA MARIA AULET ALBERTO GREGORIO MARIA DE LA MARIA VISILLAC, MARIANA DE LA MARIA VISILLAC, ANDRES DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA VISILLAC o VISSILLAC de DE LA MARIA ELVIRA DE LA MARIA VISILLAC de SCHIAFFINO, FELIX DE LA MARIA VISILLAC, LUCIA DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA DE LA MARIA de TRIAS, CARLOS DE LA MARIA VISILLAC y JAIME DE LA MARIA VISILLAC o VISSILLAC, (F. 3), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $1.200.00 30|pub. 6831 My.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA VIDAL BERGALLO, F. 39, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6511 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se nace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCO o MARCOS HIPOLITO ARIZAGA SANDER, (F. 35), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, lo. de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 6185 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se nace saber la apertura de las sucesiónes de BERNARDO DUCOS y FRANCISCA SARRATEE o SARRAILLE de DUCOS (Fo. 93) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. - Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6184 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO IGNACIO ELORZA, (F o 12), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 25 de Marzo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

1) $ 240 00 10|pub. 6272 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA DOGLIOTTI o DOGLIOTTI BRUNO de CARTOLANO (A 27|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6868 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINO JOSE o CLAUDINO o CLAUDIO PINO MIGUEZ, (A 21|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub 6607 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO RICHERO NARIO, (A 22|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10|pub. 6379 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO o FAUSTINO CREMONESE o CREMONESSE (A 11|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6338 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA SERGIO LONGO de PERCIVALE (A 4|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10|pub. 6337 May 4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUY ARRAMBIDE VAUQUELIN, (A 17|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6287 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Létrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIO VILA REY (A 24|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $720.00 30|pub. 6714 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ORRICO u ORRICO GUIDOBONO (A 23|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10|pub. 6739 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

1) $160.00 10|pub. 6474 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DARCILA DEVESA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $160.00 10|pub. 6759 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $160.00 10|pub. 6760 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA CANCIO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $160.00 10|pub. 6758 May.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTURIO o SANTURIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6776 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIELLI SANTIAGO NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 6777 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ COMA o COSME o COMAS o COMAZ RUFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6774 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARRERA LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6768 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDEZ REMIGIO GREGORIO o GREGORIO REMIGIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6769 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Pod disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MOZZO EVARISTO ANDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAINERO DE MONTELONGO MARIA ESTHER o ESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6771 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLON LARRAMENDI PETRONILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6793 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ de PEREIRA IRMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6794 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CASSINA LANZI PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6795 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIZ de NIEVES ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6796 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENDALECIO LEMA o INDALESIO LEMA BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6323 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDOZA de SANSONE CLOTILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6331 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA HERMENEGILDA o HERMENEGILDA o AMEREGILDA GANDINI o GANDINI REVELO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6351 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

sucesión de GERMAN RUFINO INMEDIATO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6350 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL JUAN PEDRO o EXEQUIEL J. P. o PEDRO BAZZANO TASISTRO o BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6349 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6348 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO VIDAL Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6872 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MORANDO CAVELLI de SIRI MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6344 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMONA AMANDOLA MOIZO o AMANDOLA de VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6346 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIREZ o PIRIZ RANGEL JOSE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6620 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES PERUCCHI o HERCULES PERUCCHI MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6767 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6772 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.0 10|pub. 6773 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ o AGUSTIN RODRIGUEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6775 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6345 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO DOMINGO SAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6347 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI PISANO BONFIGLIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta
1) $720 00 30|pub 5400 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO OF PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARBARA GARCIA de BRIANO (Lo. 3 Fo. 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6300 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA ORIBE DE GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, 20 de Abril de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6691 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6690 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6689 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN LEONE de SOLIMANDO o SOLOMANDO o SOLOMANTE o SOLOMANDO y MANUELA CATALINA o CATALINA SOLIMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 6688 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OCTAVIO ZAMORA o JUAN OCTAVIO ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6687 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO ORCOYEN MUNETA o LIBORIO ORGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6686 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Abril de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6458 My.5-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAUSADA o CAUSSADE o CAUSSADEZ ESNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Abril de 1965.
1) $ 240 00 10|pub. 6459 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORIVAL SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Diciembre de 1963.
1) $240.00 10|pub. 6175 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISA NUÑEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6197 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION AGUSTONI PEREIRA, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo 21 de Abril de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6198 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1965. — Deyme González de da Silveira, Actuaria
1) $240.00 10|pub. 6199 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 20 de Abril de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240 00 10|pub 6200 Abr.30-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ANTONIO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Mayo de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6856 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MANUEL o MANUEL BARTOLO SAAVEDRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6684 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAVERA o RAVERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6701 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DIAZ o ADOLFO BELTRAN DIAZ SERVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6516 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA o RICCA PERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6515 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PLACIDA ESCANDELL de BUSCO o BRUSCO y AGUSTIN BUSCO o BRUSCO GANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6525 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AVELINA NEWTON de SALVETTO o SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6526 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN RETONDALE o RITONDALE de BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6285 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARAGLIA RENATI o RENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 6286 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HUNZIKER de COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6109 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA BELTRAN de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6110 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PRIETO de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6104 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6742 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LEON SANTANTONIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6743 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA FERRER de PALOMARES o FERRER VAZQUEZ de PALOMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6749 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA OFELIA MEYER de BACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 2 de 1965. — Ramón Roberto Goveche, Juez.
1) $240.00 10|pub. 6664 May.10-v.may.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de la ciudad de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6750 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o GRACIANA JOVITA PESCETTO o PESSETTO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6751 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6752 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA NUÑEZ AYCAGUER o ELOISA FILOMENA NUÑEZ AUCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6888 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALLIA ELIAS TAME de LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6889 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6890 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA PIZZORNO de SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6887 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VALENTIN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6168 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO VEGA FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6169 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA FIERMARI de AGUERRE o FLORA FIERMARI FERREIRA de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6170 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALVADOR BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de Febrero de 1965. — L Sandini de Rodríguez Actuario, adjunto
1) $720.00 30|pub 4521 Mar.26-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CARMEN MILAN o MILANS DOMINGUEZ de CHICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 5 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6173 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DONAGARAY o DONAGARAY ARHAMENDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 26 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6174 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COUTURE de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 9 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240 00. 10|pub. 6885 May.12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMY o ENRIQUE AMY ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 9 de 1965 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6886 May.12-v. may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ABREU DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6874 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO BURGUEZ y TELMA JUSTINA FRANQUEZ de

BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6875 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALCONDA ACOSTA Y LARA de RIVA y JUAN CARLOS RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6876 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAGUAGA de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6877 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6878 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARINONI BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6879 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BORCHE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6880 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AMIGO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6380 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JOVITA BARLOCCO de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6381 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON o WASHINGTON WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6382 My.5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ PEREYRA o JUANA LOPEZ de VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $. 240 00 10.pub. 6383 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRUNO CERVINO o CERVIÑO o SERVINO o SERVIÑO o ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10.pub. 6384 My.5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO POKRISCHKIN o PAKRISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 6385 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN IRURETA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10.pub. 6386 My.5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISINDA o FELICINDA COSENTINO de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 6387 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MIGUELINA SOCA de CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6388 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LESANTE o LESANDE o LESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6389 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO REIMUNDO o JUSTO RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 6390 My.5-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA ELVIRA PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6391 My 5-v my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JORGE EGNATIOS de MASSUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6550 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ISIDRO OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 6549 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN AMADO CABALLERO o DELFIN AMADO CABALLERO BRINGA o DELFINO AMADO CABALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril [illegible] de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 6548 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO PROTESONI o PROTESONI ABERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 6547 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO REMIGIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6546 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BONILLA y MARIA BERNARDINA GOMENDIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10,pub. 6551 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6305 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA TORRES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6202 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ de ESTEVEZ o JULIA GONZALEZ o JULIA GONZALEZ de ESTEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub 6203 My 3-v my 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Marzo 11 de 1965 — Marta Pírez Rangel. Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6261 My 3-v my 14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EVARISTO o EVARISTO DOMINGO o DOMINGO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6262 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA FERRARO de SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 6263 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JOSE TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6264 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ o MARCELA FERNANDEZ YELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6735 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANEDO YEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6736 May.10-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 0218 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1). $240.00 10|pub. 6531 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA DOMINGUEZ de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6210 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o EDELMIRA ACOSTA CHALA de SANTA CRUZ o SANTA CRUZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6211 My 3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ARMELIA o ELFA ARMELIA SAGARDOY de FEMENIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 9 de Abril de 1965 — Juan Serra Tur, Actuario
1) $ 240.00 10|pub 6212 My 3-v my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN GONZALEZ CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6213 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura d la sucesión de CAROLINA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 6214 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TIMOTEO MENDEZ o MENDEZ BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 21 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6215 My 3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6216 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO TECHERA y ELENA ROSARIO o ROSARIA RODRIGUEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6217 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MASSA de GIACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6219 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 6220 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REMOTTI SARTIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6221 My.3-v.my.14

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO REBELLO o GREGORIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 17 de Noviembre de 1964. — Domingo Piegas Ollu, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 6852 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO o ADALBERTO BENITO URRUTY AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 6416 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas, Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6416 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MIGUEL CIANCIARULO y MARIA CRISTINA CIANCIARULO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6418 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CECILIA HERRERA de MASDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10.pub. 6420 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO LLUBERAS SIEMENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hertmann. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 6422 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6137 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA MARGARITA BATISTA de HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6138 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 6139 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEMENDY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6419 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SEVERIANO PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6421 My.5-v.my.19

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6204 My.3-v.my.14.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DOLORES CRESPO de MORELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6205 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6206 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 6539 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOREIRA de VALEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6540 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA u ORFILIA BIDARTE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1965. — Hugo Lemine Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6541 My.7 v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DE LEON de MATTOZO o MATOSO, o LEONOR PEREIRA DE LEON de MATOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6542 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6538 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO AURELIO ALVAREZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6518 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6524 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA YOLANDA JAUREGUIZAR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6523 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EIBIANA RIVAS de DA CUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6896 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6897 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALCIDES GRASSO DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6152 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANISSA o PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6153 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HEMENEGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ o HEMENEGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6467 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ESPINA o JUAN MARTIN ESPINA LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6460 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6461 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SORIA ROSSANO o RAMON SORIA Y ESTIGUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6641 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARGUERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6642 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6643 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presente ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6612 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ de SANDOVAL o MATILDE GABRIELA PEREZ CONTTI de SANDOVAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Marzo 25 de de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6611 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PAZOS LUQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Celina Pasano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6610 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GOMEZ de GANDOLFO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6609 My 7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIA RUBIL de PRETO y de FULGENCIO PRETO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Abril 26 de 1965 — Horacio A Cazalás, Escribano, actuario
1) $240.00 10|pub. 6613 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VILLANUEVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6435 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMINA FIGUEREDO de ALDABA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 29 de 1965 — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6436 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1965. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6437 My 5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VESFA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6438 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CANDIDO GARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1965 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 6439 My.5-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6860 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BARCELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6859 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANCHEZ de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10 pub 6861 May.12-v.may.26

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REZENDE o RESENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de Abril de 1965 — Dra. Nery Pirez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.
1) $240.00 10 pub. 6522 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña BERNARDINA GOMEZ de CURBELO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Diaz, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 6470 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don FELIX AGRASSO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 6466 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se han declarado abiertas judicialmente las sucesiones de don SALVADOR BUENAVENTURA RUBBO VERDEROSA, JUANA RUBBO VERDEROSA, CARMELO ANTONIO RUBBO VERDEROSA, NICOLAS RUBBO VERDEROSA y SEGUNDA RUBBO VERDEROSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $320.00 10 pub. 6693 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 6734 May.10-v.may 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TECHERA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 6733 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCIANO UBILLA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6312 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub 6313 May.-4v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FACUNDO ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 6311 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FACUNDO ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 6311 My.4-v.my.17.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Hago saber a LUIS LASA que la falta de pago de las cuotas durante más de cuatro años, por sí sola determinó la caducidad de la promesa de venta del solar 20 plano Agr. J. Spinak Reg 28 de Abril de 1953. Pad. mía. 23 975, 7 a de Canelones inscripta N.o 3 365, F.o 1.282 L.o 58. — Montevideo, Abril de 1965 — ERNESTO TIMOTEO DANDRAU BRAIDA
2) $ 360 00 15 pub. 5919 Ab 27-v my 17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos por la cual RUBEN MUÑOZ BRITOS prometió comprar el solar ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 175.611 señalado con el No. 26 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto con el No. 5.114 el 24/1/941, se hace saber al promitente comprador, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre la citada promesa. — Amador Rodríguez.
2) $480.00 15 pub. 6763 My.11-v.jun.1o

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Antonio Gil Dos Santos Moreira, prometiente - comprador del solar 20 manzana 348; a Adela Guadalupe Corti de Bottari y Lázaro Galileo José Bottari Garibotti, prometientes - compradores del solar 5 manzana 558; a Joaquín de Freitas Riglieri, prometiente - comprador del solar 1 manzana 404; a Nora Electra Bentancour Pacheco de Chimanoski, prometiente - compradora del solar 17 manzana 474; a Luis Felipe Traibel Nelsis, prometiente-comprador del solar 1 manzana 378; a José Bello Bolón y José Gilberto Bello García, prometientes compradores del solar 13 manzana 367; a Angélica Ponce de Serantes y Teresa M. Ponce, prometientes-compradoras del solar 4 manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 394 del Lo., 48; 1346 Lo. 58; 237 Lo 68; 107 Lo. 74; 2248 Lo. 117; 726 Lo. 101 y 403 y Lo 83; y se hace saber también a Narciso Héctor y Narciso Indalecio Betancor Migues, prometientes-compradores del solar 12, manzana 321; a Armando Luis Olivio Varela, prometiente-comprador del solar 4 manz. 460; a Félix Antonio Damiano, prometiente-comprador del solar 17 manzana 90, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $1.200.00 15 pub. 6891 My.12-v.jn.2.

BALNEARIO PUIMAYEN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los siguientes solares ubicados en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha paraje Balneario Puimaven:

Manzana 20: solar 19, Mateo y Ma Inés Viña de Maya; solar 21, Roberto García.

Manzana 21: solar 25, Mateo Martínez; solar 30 José Ramón Arriola.

Manzana 22: solar 16, Julio Germán Febrero; solar 17, Alberto García Fernández; solar 21, Eufronio Amarantes García; solar 22, Herbert Leonel Oliver Rey; solar 25, Ida Febrero de Lauces.

Manzana 23: solar 1, Héctor J. Rippo; solar 4, José Pereira Fernández; solar 10, Angel Budelli; solares 21 y 22, Máximo José Correa; solar 24, Jacobo Rudasewschy; solar 27, Ernesto M. Fleitas; solar 30, Juan Carlos Rodríguez; solar 33 Antonio García.

Manzana 25: solar 19, Hermenegilda Alba y Juan Bacarda; solar 27, José Martínez; solar 29, Rolando Tocce Eccher.

Manzana 26: solar 17, José y Erlinda Gagliotti; solar 31, Halina Maresky Kupiniak

Manzana 27: solar 4 y 5, Wáshington Alem; solar 15, Máximo José Correa; solar 27, Avelino Aellen; solar 36, Baltazar y Elsa Viana.

Manzana 28: solar 5, Fco Javier Lanza Palma; solar 12, José Farina; solar 21, Emilio De Vaccotti; solar 31, Rosarito Helena Azar Cristini.

Manzana 29: solar 18, Donato y Manuela F. de Avero; solar 22; Benjamín Ross.

Manzana 30: solar 10, Diva Lira Techeira; solar 17, Juan María Abreu; solar 33, Indalecio Perdomo.

Manzana 57: Solar 4, Ma. Teresa B. de Islas

Manzana 58: solar 5, Olga Irma Pino de Ortiz; solar 6, Carlos Klein.

Manzana 59: solar 9, Ma. Carolina Camerotta Ruiz; solar 20 Domingo Luna (hijo); solar 21 Juan Paulino Domenech.

Manzana 60: solar 5, Carlos Humberto Oneto; solar 12, Martín Eleizar Sorondo; solar 18, Ignacia Alonso; solar 22, Ma. Antonia Seisdedos; solar 34, Juan Pedro Orrego.

Manzana 64: solar 1, Clemente Valdez; solar 5, Walter López; solar 10, Carmen De Bellis Athenais; solar 22, Juan Dupin Bonica; solar 23, Olga B. de Bourdiel; solar 24, Alfredo Platas; solar 31, Norma María Chappuis Erramuspe; solar 34, Natividad R. de Corso.

Manzana 65: solar 8, Pedro Aníbal Soca; solar 27, Juan Alberto y Héctor Della Valle.

Manzana 66: solar 9, Carlos Ma. Soca

Manzana 71: solar 13, Olga Fernández Mangiante; solar 14, Ma. E. Coronel y Ma. E. Bermúdez; solar 17, José Peloti; solar 18, Orlando Rodríguez.

Manzana 72: solar 10, Servando, Gladys y Luisa Rodríguez.

Manzana 74: solar 14, H. Belvisi Tomasini.

Manzana 93: solar 33, Rafael Queirolo Rolando.

Manzana 97: solar 27, Clelia Delfiano Abreu.

Manzana 98: solar 21, Julio Sibillotte; solar 25 Alves Eduardo Bolani.

Manzana 99: solar 6, Hugo Eliberto Bulanti Oddone; solar 10, Jorge W. Larrañaga; solar 11, Manuel F Blazquez.

Manzana 101: solar 16 y 17, Sebastián A Robaina; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.

Manzana 102: solar 9 y 11: Adriana Berro Spagna.

Manzana 103: solar 12, Julio Gustavo Pereira Giossa; solar 13, José Enrique Silva Pereira; solar 14, Aldo Elhordoy Arotce.

Manzana 111: Solar 2, Eugenio Pandolfo solar 11, Florentino Pastorino; solar 27 Darío A Mario y Juan Carlos Puig

Manzana 114: solar 19, Víctor Manuel Damico; solar 33 y 34, M. Ipharraguerre; solar 36, José Varela Souto.

Manzana 116: solar 34 y 35, Ruben Yamandú y Orlando M Firpo.

Manzana 118: solar 33, Luis Firpo; solar 34, Yolanda Teresita Firpo Morgante; solar 36, Lorenzo y Reynaldo Firpo

Manzana 119: solar 34 Irma Gutiérrez; solar 36, Oscar Jorge Sposito.

Manzana 120: solar 3, Alma Teresita Estevez Rocha

Se hace constar que a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurrido quince días después de la última publicación se habrán caducado sus derechos — Balneario Puimayen, Rincón 569, Montevideo.
2) $3.120.00 15 pub. 6082 Abr.29-v.my.20.

EDICTO — Hago saber a MACARIO DOICHINOVICH y ELVIRA LOBELKO, que la falta de pago de las cuotas durante más de 4 años por sí solas, determinó la caducidad de la promesa de compraventa del Solar N.o 1 de la manzana 5 en el plano del Agrimensor Juan Carlos Barruti de Octubre de 1930, padrón en mayor área 8040, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, promesa inscripta con el N.o 317, Folio 632 del Libro 85. — Montevideo, Mayo de 1965 — CARLOS HAEDO TERRA y otros.
2) $ 480.00 15|pub. 6535 My.6-v.my.27.

3-Convocatorias Comerciales

U. P. C. A. M. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de U. P. C. A. M. S. A., a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 23 de Mayo a la hora 9 en Lavalleja 1685, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad

Nota. — El registro de accionistas se cierra 2 días antes (Art. 19). — El Directorio.
3) $ 240 00 10|pub. 6330 My.4-v.my.17.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de Veterinarios Unidos S.A., y de acuerdo a lo establecido en el Art. 23, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1965, a las 18 horas, en su local social, calle Ejido N.o 1480 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1964; 2.o Distribución de utilidades y fijación de dividendo. (Art. 33 de los Estatutos); 3.o Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente. (Art. 28 de los Estatutos).

Art. 27. — Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria.

Art. 31. — Los Accionistas podrán hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — El Directorio.
3) $720.00 10|pub. 6404 My.5-v.my.19.

LA RESERVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763, Esc. 101, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea. (Art 20 de los estatutos sociales); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1965; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Orden del día:

1.o) Autorización venta inmueble Padrón 96.332 (parte); 2.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en estas asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que las mismas deban realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.
3) $ 640.00 10|pub. 6499 My.6-v.my.20.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C. C. C."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S.A., "C. C.C.", para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Mayo de 1965, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, P. 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1964-1965, que terminó el 31 de Enero de 1965; 2) Designación de tres miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplente del síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito Bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la Asamblea. — El Directorio.
3) $360.00 5|pub. 6661 My.7-v.my.13.

SOCIEDAD ANONIMA LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el art. 17 inciso B del estatuto social, a solicitud de accionistas que representan más del veinte por ciento del capital integrado, se convoca a los accionistas de Sociedad Anónima Las Piedras, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 25 de Mayo de 1965 a las 18 horas, en 25 de Mayo 467, piso 1, ap. 2, Montevideo, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

Extravío de los libros de contabilidad y de prueba y documentación de la sociedad, medidas tendientes a subsanar esa situación e integración del Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965.
3) $80.00 2|pub. 6855 My.12-v.my.13.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Mayo de 1965, a las 18 y 30 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3.o. Elección de Síndico y suplentes; 4.o. Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.
3) $384.00 8|pub. 6850 My.12-v.my.24.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede, Olivos 865, el 27 de Mayo de 1965, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico. (Ejercicio 1964|65); 2.o) Utilidades a Distribuir; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o certificados de la Sociedad deben ser representados en secretaría hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965
3) $320.00 10|pub. 6917 My.12-v.my.26.

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1965, a las quince horas, en su local de la calle Misiones 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965; 2) Elección de Directores titulares y suplentes; 3) Elección de síndico titular y suplente.

Nota: Inscripción de acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 6914 My.12-v.my.19.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Molino Salteño S.A., para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local de la empresa, calles Gral. Viera y Florida, de la ciudad de Salto, para considerar la sgte. Orden del Día:

1.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea; 2.o) Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Memoria Anual e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1963|64; 3.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al art. 38 de los Estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 48 horas de anticipación a la hora indicada para constituirse la Asamblea. — El Directorio.
3) $240.00 5|pub. 6895 My.12-v.my.19.

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, de fecha 6 de Mayo de 1965 y cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos sociales en el artículo 22, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día domingo 23 de Mayo de 1965, a las 10 horas, en el local sito en la Avda. de las Instrucciones 997, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y rendición de cuentas del Concejo Directivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Retribución a directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del estatuto; 3o.) Modificación del número de miembros del Directorio. Artículo 26 del estatuto; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de la asamblea.. — Montevideo, Mayo 7 de 1965 — El Directorio.
3) $168 00 3 pub. 6788 May.11-v.may.13

LADRILLERIA BARROS BLANCOS S. A.

De acuerdo a los artículos 32 y siguientes de los estatutos sociales. Título IV, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, a las 16 horas en el local de la Fábrica Camino Maldonado Klm. 25, para tratar la siguiente orden del día:

I) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea y constituir la comisión escrutadora de acuerdo al art. 39 de los estatutos; II) Consideración de la memoria, estado de situación al 31|12|64, estado de pérdidas y ganancias y resultados del ejercicio 1964; III) Informe de la sindicatura para el ejercicio 1964.

Nota. Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 deberán inscribir sus acciones en el domicilio indicado para la realización de la asamblea, con anticipación de 48 horas de la señalada para la iniciación de la misma. — Mayo de 1965.
3) $168 00 3|pub. 6812 May.11-v.may.13.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle N. York 1141, a los efectos de:

1o.) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elegir directores y Síndicos titulares y suplentes; 3o.) Decidir si se otorgará remuneración a directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4o.) Designar asambleístas para que, junto con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días, a la fecha de la asamblea — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 6709 My.10-v.my.14.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD ANONIMA D. I. P. A. L. S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de D.I.P.A.L. S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965 a las 18 y 30 en su domicilio de la calle Dante 2220 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del directorio por el año 1964; 2o.) Informe de la sindicatura sobre el mismo ejercicio; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa al 31 de Diciembre de 1964; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1964; 5o.) Distribución de las utilidades obtenidas; 6o.) Designación de cuatro directores para desempeñar tales funciones en el año 1965; 7o.) Designación de Síndico titular por igual período que los directores.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio indicado al principio entre las 16 y 24 horas antes de constituirse la asamblea (Art. 15). — El Directorio.
3) $320.00 5 pub. 6696 My.10-v.my.14.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de D.I.P.A.L. S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, en su sede de la calle Dante 2220, de esta ciudad de Montevideo, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Unico asunto. Modificación del artículo 4o., de los estatutos sociales elevando a $ 500.000. (quinientos mil pesos), el capital autorizado de la misma, a los efectos de cumplir con lo establecido por la ley del 28|12|1964; en lo que

tiene relación con la modificación del artículo 403 del Código de Comercio.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la empresa indicado precedentemente, entre las 16 y 24 horas, antes de reunirse la misma. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6597 My.10-v.my.14.

LA NUEVA CERRO S. A.

Se cita a los señores accionistas de La Nueva Cerro S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en su sede de la Avda. 8 de Octubre 2603 de la ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria anual que por el ejercicio 1964 elevó el directorio; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa, según balance al 31 de Diciembre de 1964; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1964; 5o.) Distribución de las utilidades obtenidas en el ejercicio 1964; y 6o.) Designación de tres personas para realizar las funciones de directores por el año 1965, en carácter de presidente secretario y vocal así como dos suplentes.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la empresa, 8 de Octubre 2603; ciudad de Montevideo, hasta tres días antes de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6595 My 10-v my 14.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c| JOSE COSAC. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962), se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6694 My.10-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 19 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CANO y MARIA MAURICIA SUAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (Lo 60 Fo. 447), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 31 de 1965 — Julio Maia Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 5839 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BELKIS RODRIGUEZ VILLAMIL Y JOSE LUIS BAUMGARTNER, (Lo 60, Fo 429), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley No 10.783, artículo 7o

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Marzo 10 de 1965 — Julio Maia. Actuario adjunto.

5) $640 00 20|pub 5441 Abr 23-v.may.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ARMANDO C. LABORDE HERNANDEZ y MAGDALENA OLGA DELFINO de LABORDE. (Lo 62 Fo 412) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10 783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones . Montevideo, Marzo 30 de 1965 — Esc Julio Maia Actuario, adjunto

5) $640.00 20|pub. 5442 Ab.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO SOÑORA y LEONOR ARRIAGA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7, Ley 10.783). — Montevideo, Abril 26|1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6553 My.7-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66-350), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ANGENSCHEIDT y MARIA ESTHER COUTO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7 o, Ley 10 783). — Montevideo Marzo 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario

5) $ 640 00 20|pub. 6027 Ab 28-v my 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Marvid Abraham c|. EMA CWERN O SWERN Disol. y liquidación de sociedad conyugal Ficha 158V de 1965, se hace saber que con fecha 31 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Abraham Marvid y Ema Cwern O Swern En consecuencia se cocova a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6049 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEON DAVID LIJTENSTEIN WARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640 00 20|pub. 6427 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo ppdo.. Lo 63 Fo 589), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR CLAVELLI PELUFFO y SARA GASTESI ARBOLEYA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1965 — José Curi Zagia Actuario.

5) $640 00 20|pub 5648 Abr 22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL LUBLINERMAN STEMPONSKA y CHRISTA KARIN FLECK WEISLEIN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6755 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero ppdo.. (Lo 63. Fo 515) se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Roberto Blas Acuña y Ceferina Souza Meneses

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5327 Ab 9-v may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA, ARSENIO ADAIR y JOSEFA LUISA SCHOL de PEÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62-408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Marzo 3 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6489 My.6-v.jn.3

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORIA, GUMERSINDO JORGE y VEGA de CORIA ROSA DELMIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640 00 20|pub. 6950 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIO RUIZ MARABOTO y ALBA NELDI BARREIRO SALSAMENDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N o 10 783 — Montevideo Marzo 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.

5) $640 00 20|pub 5500 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA y ANGELICA MELIDA LOPEZ VILLANUEVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6829 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HOPENHAYM APELBENM, ADOLFO con SASSON, REGINA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-126)", se hace saber que con fecha Abril 9 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Hopenhaym Apelbem y Regina Esther Sassón. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783, Art. 7.o). — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6342 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO POCHINTESTA y RENEE CAZALAS citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo. 4 de Marzo de 1965. — Clementina D Colombo Actuaria. adjunta.

5) $ 640 00 20|pub 5453 Ab 22-v.my 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.

5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 6602 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6725 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ y CARMEN MARTINEZ BARRUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6183 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ESPINEL ALBERICO y ESTHER ALICIA PALAVECINO de ESPINEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6828 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GEZA SUSSMANN y SONIA MOKOWSKA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 6756 My.11-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HECTOR JAUREGUI y JUANA ELSA ARTIGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1965 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta

5) $640 00 20|pub. 5627 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS MARCIANO BIZERA y LEONIDAS QUIRO SALDAÑA de BIZERA. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20, Fo 319) se hace saber que por resolución de fechas Noviembre 30 de 1964, se decretó la dis de la soc. conyugal dea bienes entre los comparecientes don Luis Marciano Bizera y Leonidas Quiro Saldaña de Bizera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1o. de Marzo de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5261 Ab.9-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "TOSA JUAN y MAGGIORINA CAMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 46, F.o 490 N o 250)", por resolución número 1468 del 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Tosa y Maggiorina Camelia, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 8 de Abril de 1965 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 6332 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manell, en los autos caratulados "RAMOS NUÑEZ JUAN DEOGRACIAS y PETRONILA DE BRUM TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", por resolución No. 1830 del 23 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes iniciando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o. de la ley No. 10.783 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $960.00 20 pub. 6792 May.11-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISOLINA BASSALO y SERVANDO ROQUE BRIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Abril de 1965. — Esc Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 480 00 20|pub 5875 Ab 27-v my 25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: BENITO ROBERTO LOBO y MARIA TERESA GUISSONI, BRAUSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 8, Fo. 340)" se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído entre Benito Roberto Lobo y María Teresa Guissoni Brause, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Marzo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $640 00 20|pub. 6779 May.11-v.jun.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 28 de Abril de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ORIENTE AÑON y AMANDA ANNA NIETZEL de AÑON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 4 de Mayo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6780 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA MARTA LEIZAGOYEN BENITEZ y LEONEL RAUL SANCHEZ URTAZU, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o de la ley número 10 783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 7 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5679 Abr.23-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA HAYDEE FREYRE BARIZZONI y RAMON PEDRO INDABURU GENES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 1 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia No. 15 638 de fecha 15 de Diciembre de 1964 — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) Res.20|4|955 20|pub. 31674 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que mediante providencia, No. 2.366 de fecha 25 de Marzo último dictada en autos: PAROLI, JOSE GILBERTO y BERRETTA, CELINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 39, Fo. 692), se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad conyugal decretada con fecha 15 de Abril de 1964.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 23 de Abril de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $240.00 10|pub. 6685 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco A D'Angelo, en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO MARTIRENA y CARMEN BONFRISCO de MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L o 44 F o 494)" se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio Martirena y Carmen Bonfrisco de Martirena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Marzo 18 de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.

5) $ 800 00 20|pub 5902 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del dieciocho de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANGEL V CABANA y MARIA NELIDA PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días Art 7o Ley No 10 783 — Florida, 30 de Marzo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta

5) $480 00 20 pub 5394 Ab 20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos: Guzmán, Eufemio Salustiano c/. MENDEZ, ROSA DAMIANA Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo. 14 Fo. 356), se hace saber que con fecha 12 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Eufemio Salustiano Guzmán y Rosa Damiana Méndez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — J. Serra Tur Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6222 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA REGINA FARIAS de RODRIGUEZ c|MARIO ATALIVIO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Regina Farías Piñeyro y Mario Atalivio Rodríguez González En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 26 de 1965. — Elio E Bessonart, Actuario

5) $ 800 00 20 pub. 5946 Ab.28-v my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARCOS EVANGELISTA DIAZ ALAYON y AURA GONZALEZ de DIAZ ALAYON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Marcos Evangelista Díaz Alayon y Aura González En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley de 18|Set. 946). — Tacuarembó, Marzo 18 de 1965. — Elbio E Bessonart, Actuario.

5) $800 00 20|pub. 5753 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "RODRIGUEZ, NESTOR y PANTIN de RODRIGUEZ, OLGA. Disolución de socied. conyug." (Lo. 2 Fo 95 número 89) se hace saber al público, que por resolución No. 412 de fecha 22 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Néstor A Rodríguez y Olga Pantín de Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7o de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1965. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.
5) $800 00 20|pub. 6040 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.jun.7.

6-Disoluciones de Sociedades

Disolvimos la sociedad Hernández y Viñolo con bar y anexos en Simón Martínez 4281, vendiendo Suc Pablo Hernández Acreedores en oficina Mussio Cerrito 685 Esc 8. — Montevideo. Abril 1o de 1965 — SUCESION PABLO HERNANDEZ
6) $160 00 20|pub. 5356 Ab.9-v.may.14.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico disolución de London y Smrodyni (Vitrilán S. C.), con sede en Gral Flores 4474, quedando con activo y pasivo Daniel London. Acreedores presentarse en Gral Flores 4474. — DANIEL LONDON — SZMUL SMRODYNI
6) $320 00 20|pub 5426 Ab 20-v may.17.

Ha quedado disuelta la sociedad "Antonio Pérez y Cía.", titular de la Panadería Torino con sede en Constituyente 1792, habiendo quedado perteneciente exclusivamente al socio Héctor Ulises Domingo Pérez Cerisola. Acreedores presentarse en Constituyente No. 1698 (Estudio Berenguer).
6) $320.00 20|pub. 6079 Abr.29-v.my.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "Duarte Nicasio c| BURGOS, JUANA Divorcio por causal" (Lo. 65 Fo 426), se cita, llama y emplaza a JUANA BURGOS, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 9 de 1965 — Elbio A Panario. Actuario Adjunto
7) (R.2014|55) 30|pub 30770 Mz.31-v my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio. (Ficha: D-224-1964) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo, Octubre 7 de 1964 — Julio E Real, Actuario
7) (R 2014|55) 30|pub. 30990 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira en autos: "Artucio, María Edelma contra CAMPOS, GUMERSINDO Divorcio" se cita y emplaza a don Gumersindo Campos a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $ 720.00 30|pub. 4495 Mz.26.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr Agustín de Vega dictada en los autos caratulados: "María Teresa Melgar c|. ANTONIO LORENTI NAVARRO. Divorcio, se cita llama y emplaza a don Antonio Lorenti Navarro, a que comparezca dentro del término de noventa días, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 20 de Abril de 1964 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $720.00 30|pub. 4690 Mar.30-v.may.19.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Se cita, llama y emplaza a la funcionaria señora MARIA JOSEFA BENTANCOR para que comparezca dentro del plazo establecido en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a fin de reintegrarse a sus tareas de Oficial 2o., pues, de lo contrario, se solicitará su destitución por abandono del cargo. — La Dirección.
8) (C.C.) 10|pub. 31104 May.5-v.may 19

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición d el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 264, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30984 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición d el Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 159, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición d el Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 351, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1o de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30986 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICK BECKER BECKER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30987 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TREMOLERAS DE DRAGO, MARIA LIDIA Y OTROS. Expropiación del inmueble empadronado con el número 111.594". (Lo. 11, Fo. 202) se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Convención 1330 dentro del plazo de noventa días, a doña María Lidia Tremoleras de Drago, Alejandrina Tremoleras de González, María Josefina Tremoleras de Lucas, Josefina Tremoleras de Soler y Rosalía Soler Tremoleras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 111.594, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Carrara, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30969 Ab.23-v.jn.4.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 4. Tramo: Acceso Arroyo Sarandí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 4439. Propiedad de Juan Antonio Iatocchi. Padrón No. 1122 (parte). Area: 584 metros cuadrados.

Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5541. Propiedad de Paul o Becker Padrón No. 2114. Area: 11 Hás. 3151 metros cuadrados 95.

Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5545. Propiedad de Aracildo Vasconcellos. Padrón No. 2121. Area: 4 Hás. 2885 metros cuadrados 40.

Ruta No. 30. Tramo: Artigas Tres Cruces. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 2489 Propiedad de Gregorio Barrientos. Padrón No. 1107 (parte). Area: 2 Hás. 1903 metros cuadrados 32.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31161 My.10-v.my20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5887. Propiedad de Diomedes Da Rosa. Padrón No. 6611 (parte). Area: 3 Hás. 3028 metros cuadrados. 50.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí. Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5831. Propiedad de Aurora Da Rosa de Muniz. Padrón No. 1831 (parte). Area: 7 Hás. 2376 metros cuadrados 20

Ruta No. 7 Tramo: Cerro de las Cuentas Pte. Faustino Delquebracho. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4180. Propiedad de Rufino Valadán Padrón No. 276. Area: 9 Hás. 3804 metros cuadrados 40.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6244. Propiedad de Mauricio Da Rosa. Padrón No. 8638 (parte). Area: 5 Hás. 525 metros cuadrados 20.

Ruta No. 26. Tramo: Sarandí de Ba Pte. s|Ao. Malo. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5797. Propiedad de Elisa Olmos de Ferraro. Padrón No. 2264. (parte). Area: 1 Há. 2346 metros cuadrados 70

Ruta No. 26. Tramo: Melo Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6436. Propiedad de Aparicio J. Castro. Padrón No. 2612 (parte). Area: 5 Hás.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6375. Propiedad de Ramón Caballero. Padrón No. 1261 (parte). Area: 15 Hás. 3019 metros cuadrados. 50.

Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4721. Propiedad de Sucesión Elvira González de Ferreira Porto. Padrón No. 2444 (parte). Area: 5 Hás. 8325 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4719. Propiedad de Elvira González de Porto. Padrón No. 2434 (parte). Area: 5 Hás. 8251 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5800. Propiedad de Patricio Ferreira. Padrón 8326 (parte). Area: 1 Há. 2537 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5799. Propiedad de Sucesión de Juan Olmos Muñoz. Padrón No. 2124 (parte). Area: 1 Há. 562 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5830. Propiedad de Luis Da Rosa. Padrón No. 1824 (parte). Area: 4 Hás. 1631 metros cuadrados 40.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31160 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6453. Propiedad de Elbio Maina. Padrón No. 15.452. Area: 2861 metros cuadrados 19.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6458. Propiedad de Eufronio Caligary. Padrón No. 5117. Area: 1510.

Ruta No. 4. Tramo: Lavalleja a Paso del Sauce. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente No. 6068. Propiedad de Silvino Lima. Padrón No. 214. Area: 7 Hás. 9.792 metros cuadrados 26.

Ruta No. 21. Tramo: Colonia Carmelo. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No Propiedad de Angel D. Coccolo. Padrón No. 6537. Area: 2 Hás. 7.221 metros cuadrados 40

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6430. Propiedad de Hnos. Daghero Undarzón. Padrón No. 2120. Area: 8008 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6450. Propiedad de Wilfredo L. P. Connet. Padrón No. 15.929. Area: 6849 metros cuadrados 75.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 6461. Propiedad de Suc. José M.a Garat. Padrón No. 12.064. Area: 409 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6510. Propiedad de Ricardo Viera Canela. Padrón N.o 15.744. Area: 1728 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 5085 Propiedad de Ernesto Geymonat. Padrón No. 10.153. Area: 2782 metros cuadrados 07.

Ruta No. 54. Tramo: Manantiales Ruta No. 12. Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6807. Propiedad de Eduardo A. Schnyder. Padrón No. 8435. Area: 627 metros cuadrados.

Ruta No. 12. Tramo: El Cuadro Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3898. Propiedad de Alejandro Urrutia. Padrón No. 4874. Area: 4 Hás. 1365 metros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ruta 12. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3901. Propiedad de Daniel Alberto y Víctor Manuel Geymonat. Padrón No. 10.093. Area: 5.686 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. José E. Rodó. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 5604. Propiedad de Pablo Esteban Geymonat. Padrón No. 9762. Area: 2025 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia Expediente No. 6512. Propiedad de Carlos Aurelio Oudri. Padrón No. 910. Area: 1 Há. 146 metros cuadrados 50 dc.

Ruta No. .. Tramo: .... Ubicada en la Sexta Seción Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6401. Propiedad de Ramón Suhr. Padrón No. 6195. Area: 1 Há 5.000 metros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Paso del Pelado. Cerro de las Armas. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3546. Propiedad de Mario Leguizamón. Padrón No. 9120. Area: 557 metros cuadrados 08.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6454 Propiedad de Mario Mota Vaucberet. Padrón No. 4860. Area: 1 Há. 2751 metros cuadrados 44 dc.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche de la Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6460. Propiedad de Suc. Nieves y Rodas. Padrón 2119. Area: 7523 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31158 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6140. Propiedad de Agustín Yaniero. Padrón N.o 89. Area: 79 metros 58.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimasegunda Sección del Depto. de Canelones. Expediente No. 6136. Propiedad de Irene Crosa de Simois Padrón No. parte del No. 308. Area: 49 metros 13.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente No. 6125. Propiedad de María Paullier de Alquín. Padrón No. parte del No. 92. Area: 97.91.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6193 Propiedad de Cirilo Villalba. Padrón No. 74. (parte). Area: 69 metros cuadrados 65.

Ruta No. 81. Tramo: Zona Urbana de San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6255. Propiedad de Mauricio Marrero. Padrón No. 71 (parte). Area: 46 metros cuadrados 63.

Ruta No. 64 Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6498. Propiedad de Antonio Balbiani. Padrón No. 14.611. Area: 1751 metros cuadrados 00.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6339. Propiedad de Pedro Balbiani. Padrón No. 14.612 y 14.611. Area: 3.915.28 metros cuadrados.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6340. Propiedad de Juan P. Gallo y H. Damiano. Padrón No. 14.610 y 7.284. Area: 3.437.60.

Ruta. No 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6110. Propiedad de María Paullier de Alpuín. Padrón No. 92 (parte). Area: 58 metros cuadrados 43.

Ruta No. 64. Tramo: Pso. de la Cadena. km. 61 de Cra. San Ramón, Rincón de Conde. Ubicada en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente. No. 0856. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrón No. 4095. Area: 3093 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6108. Propiedad de Lorenzo Tegiacchi. Padrón No. 283 (parte). Area: 367 metros cuadrados 81.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 6111. Propiedad de Mercedes Avala de Barón Padrón No. 92 (parte). Area: 30 metros cuadrados 12.

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6010. Propiedad de Pedro Giraud. Padrón No. 3897 (parte). Area: 6405 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7 San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6265. Propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado. Padrón No. 291 (parte). Area: 2 Hás. 0953 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5821. Propiedad de Ascención Perdomo. Padrón No 19.946 (parte). Area: 2 Hás. 6141 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5820. Propiedad de Gregoria Perdomo de Yaniero Padrón No. 11.081 (parte). Area: 2947 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5819 Propiedad de Francisco Domínguez. Padrón No. 19 947 (parte). Area: 1

Ruta No. 10. Tramo: La Tuna Piriápolis. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6032. Propiedad de Renée Jaureguiberry Lowry. Padrón No. 1269. Area: 1225 63 metros cuadrados.

Ruta No 9. Tramo: Ruta 8 al Ao. Solís Grande. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6188. Propiedad de Suc. Cesáreo Benítez. Padrón No. 6012 (parte). Area: 1182 metros cuadrados 16.

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista, Ruta 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6320. Propiedad de Ricardo Cuenca. Padrón No 3920 (parte). Area: 6264 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.968. Propiedad de Sucesión Tomasa García de Ravela. Padrón N.o 3.977 (parte) Area: 1 hectárea 3.448 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.969. Propiedad de José S. Casella. Padrón N.o 13.549 (parte). Area: 5.835 metros cuadrados.

Ruta N.o 64 Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande en puente Paso de la Cadena y accesos. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6.337 Propiedad de Ceferino E. Díaz. Padrón N.o 14.615 (parte). Area: 2.552,60 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.980. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 3.786. Area: 1 hectárea 893 metros cuadrados

Ruta N.o 33 Tramo: San Antonio - Colorado. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.976. Propiedad de Rafael Frías Pérez. Padrón número 18.574. Area: 1 hectárea 9.633 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Colorado Grande Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.977. Propiedad de Margarita Vidal de Frías Pérez. Padrón N.o 18.573. Area: 1 hectárea 4.377 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.979. Propiedad de Carolina Conti de Ligroni. Padrón N.o 14.412. Area: 1 hectárea 5.591 metros cuadrados.

Ruta N.o 81 Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 6.085. Propiedad de Carolina Conti de Ligroni. Padrón N.o 14.410. Area: 1 hectárea 1.629 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Zona urbana de San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6.194 Propiedad de Alejandro Villalba. Padrón N.o 73. Area: 52.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme ruta 67. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.584. Propiedad de Alejandrina Falconi de Chizzo. Padrón número 2.451. Area: 1 178.33 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.430. Propiedad: Suc. de Juan Buriano. Padrón N.o 4.148. Area: 6.548 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Canelón Grande - Paso de la Cadena, ruta 64. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.384 Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrones N.os 17.551 y 4.071. Area: 3.505.50 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.823. Propiedad de Salvador Donaro Luzardo. Padrón número 11.085. Area: 1 hectárea 10 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.427. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón N.o 4 164. Area: 114 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados

Ruta N.o 81 Tramo: San Bautista. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.802. Propiedad de Jacinto Montero y Ana Montero. Padrón número 1 995. Area: 3 hectáreas 6.721 metros cuadrados.

Ruta N.o 81 Tramo: De las rutas 5 a 64 Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.428. Propiedad de Isolina González de Machín. Padrón número 4 151. Area: 5.521 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 6.266. Propiedad de Victo y Pedro Delgado. Padrón parte del número 77. Area: 197.71 metros cuadrados.

Ruta N.o 6. Tramo: Tala - San Ramón Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.395. Propiedad de Juan Tejera Padrón N.o 2 632. Area: 8.171 ms cuadrados 200.

Ruta. N.o 81. Tramo: entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.431. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon Padrón número 4 142. Area: 6.808 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81 Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de

Canelones. Expediente N.o 6.137. Propiedad de Miguel Conti. Padrón: parte del N.o 565. Area: 64.08 metros cuadrados.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Depar- tamento de Canelones. Expediente N.o 3.933. Propiedad de Juan Pedro Moner Ruy. Padrón N.o 2.470. Area: 3.692 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departa- mento de Canelones. Expediente N.o 6 548. Pro- piedad de Adela Deambrosi. Padrón N.o 30.030. Area: 1 hectárea 260 metros cuadrados.

Ruta N.o 81 Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Depar- tamento de Canelones. Expediente N.o 5.803. Pro- piedad: Sucesión de Ricardo Delgado Gómez. Padrón N.o 17.062 (parte). Area: 6 hectáreas 5.186 metros cuadrados.

Ruta N.o 33 Tramo: San Antonio - Arroyo Co- lorado Grande - Ruta 33. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelo- nes Expediente N.o 5.971. Propiedad: Sucesión de Tomasa García de Ravela (hoy Eusebio W. P. Alpuín). Padrón N.o 3.930 (parte). Area: 7.448 metros cuadrados.

Ruta No 81 Tramo: Pueblo San Bautista. Ubi- cada en la 12 a Sección Judicial del Departa- mento de Canelones. Expediente N.o 6 253. Pro- piedad de Alejandro Villalba Padrón número 72 (parte). Area: 41 70 metros cuadrados

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departa- mento de Canelones Expediente N.o 5 453. Pro- piedad de Tomasa Beyhaut y De Armas. Pa- drón N.o 6 186. Area: 1 hectárea 6.577 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Co- lorado Grande Ubicada en la 15.a Sección Judi- cial del Departamento de Canelones. Expedien- te N.o 5 972 Propiedad de Jorgelina Martínez de García Padrón N.o 13.166. Area: 6 184 me- tros cuadrados.

Ruta N.o 10 Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departa- mento de Canelones Expediente N.o 5 779 Pro- piedad: Sucesión de Alberto Leoni y otro. Pa- drón N.o 28 108. Area: 18 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente sobre el arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sec- ción Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 752. Propiedad: Sucesión de Miguel Cabrol. Padrón N.o 911. Area: 540 metros cuadrados.

Ruta N.o 108 Tramo: Migues - Paso Roldán. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Depar- tamento de Canelones Expediente N.o 5 651 Propiedad de Fidel Capobianco. Padrón núme- ro 22 008. Area: 3 552 metros cuadrados 25 decí- metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente del arroyo Solís Grande Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expe- diente N.o 5 742. Propiedad de Susana Laguna de Muñoz. Padrón N.o 908. Area: 531 metros cua- drados 52 decímetros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 874. Propiedad de Juan Francisco Pérez. Padrón N.o 14 311 Area: 1 hectárea 3 923 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 083. Propiedad de Ernesto Martínez. Padrón N.o 3.675. Area: 3.297 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 084. Propiedad de Segundo Rivera. Padrón N.o 3.674. Area: 3.460 metros cuadrados.

Ruta N.o 64 Tramo: Puente sobre arroyo Ca- nelón Grande - en Paso de la Cadena y acce- sos. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del De- partamento de Canelones. Expediente N.o 6.315 Propiedad de Santos Hernández. Padrón núme- ro 15 193 (mayor área). Area: 1.098.15 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departa- mento de Canelones. Expediente N.o 5 529. Pro- piedad de Pons Hnos. Padrón N.o 6.200 (par- te). Area: 7 hectáreas 207.13 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departa- mento de Canelones. Expediente N.o 6 088 Pro- piedad de Raúl y Roberto Tuduri Padrón ..... (parte). Area: 5 hectáreas 5.539 metros cuadra- dos

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Depar- tamento de Canelones Expediente N.o 5 479 Propiedad: Sucesión de Pedro Beyhaut. Padrón N.o 15 262 (parte). Area: 1 hectárea 1.885 40 me- tros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Ju- dicial del Departamento de Canelones. Expedien- te N.o 5.975 Propiedad de Celia Vidal de Po- destá. Padrón N.o 18.575 (parte). Area: 1 hec- tárea 9.480 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande Ubicada en la 15.a Sección Ju- dicial del Departamento de Canelones. Expedien- te N.o 5.974. Propiedad de Alfonso López. Pa- drón No 3.932 (parte). Area: 1 hectárea 3.333 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Depar- tamento de Canelones. Expediente N.o 5.455. Propiedad: Sucesión de Julia Beyhaut y de Ar- mas. Padrón N.o 15.268 (parte). Area: 1 hectá- rea 4.665.58 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Depar- tamento de Canelones Expediente N.o 5.872. Propiedad de Miguel del Carmen Pintado. Pa- drón N.o 14.313 (parte). Area: 3.974 metros cua- drados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Ju- dicial del Departamento de Canelones. Expe- diente N.o 5.973. Propiedad de Estefanía Gar- cía de Clavijo. Padrón N.o 3.931 (parte). Area: 5.940 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta nú- mero 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente nú- mero 5 941. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 9.373. Area: 1 hectárea 2.267 metros cua- drados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta nú- mero 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente nú- mero 5.938. Propiedad de Francisco Plata. Pa- drón N.o 16.828 (parte). Area: 2.638 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Ca- nelón Grande - en Paso de la Cadena. Ubica- da en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.497. Propiedad de Luis Aníbal Fraquia. Padrón N.o 14.614. Area: 1.882 50 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - Arroyo La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Ju- dicial del Departamento de Canelones. Expe- diente N.o 6 098. Propiedad de Severino Baez Dandrao. Padrón N.o 11.908 (parte). Area: 6.495 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna (acceso al puente sobre arroyo Bagre). Ubicada en la 8 a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.097. Propiedad de: Sucesión Luis E. Seijas - P|C. Manuel E. Co- rrea y L. González. Padrón N.o 6.958. Area: 1 006.98 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departa- mento de Canelones. Expediente N.o 6.306. Pro- piedad de Juan C. de la Fuente y Susana I. Queirolo. Padrón N.o 615 (parte). Area: 449.54 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31159 My.10-v.my.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten- cioso Administrative de Segundo Turno, dic- tado en los autos caratulados: "Administra- ción General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 407. Expropiación del inmueble padrón N.o 407, (L.o 24 F.o 632)". se emplaza al propietario del inmueble empa- dronado con el N.o 407. (cuatrocientos siete), ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Depto. de Tacuarem- bó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de Gerónimo Carreras. para que comparezcan a estar a derecho en los au- tos citados. dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrár- seles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Mon- tevideo a diez de Diciembre de mil novecien- tos sesenta y tres.

9) $ 1.120 00 20 pub. 6319 My.4-v.jn.1.o.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dic- tada en los autos caratulados: "Incapacidad de HERMINIA ESTEVEZ o ESTEVEZ de JA- RRIZ, (Ficha S-139, año 1964)", se hace saber que por resolución N.o 11.508 del día 13 de Noviembre de 1964 se declaró a doña Herminia Estevez de Jarriz en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su per- sona, habiéndose nombrado curador de la in- capaz a su esposo don Amado Jarriz: al cual por resolución N.o 2 001 de fecha 5 de Abril de 1965 se le discernió el cargo de Curador. Y a los efectos legales se hacen estas publica- ciones. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

10) $ 400.00 10|pub. 6495 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ VILLAVERDE, ELENA. Incapa- cidad. (L.o 65, F.o 272)", se hace saber que por decreto del 23 de Diciembre de 1964 se procedió a declarar incapaz a Elena Sánchez Villaverde, designándose curadora de la mis- ma a María Esther Sánchez Villaverde de Mar- tínez. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $ 240 00 10 pub. 6491 My.6-v.my.20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente es- crito: "Señor Juez Letrado de Primera Ins- tancia en lo Civil de Octavo Turno. — NERY LOPEZ SANTOS, constituyendo domicilio en Juncal 1395, P. 5, escritorio 63, al señor Juez digo. Que optando al título de Procurador, so- licito se interrogue a Emiliano Ferreira y a Ro- berto Bertolini, sobre mi vida y costum- bres. — Nery López Santos. — Mauricio Krieger. Abogado. — Montevideo. Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6869 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juz- gado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EMILIANO MARCOS FE- REIRA, domiciliado en Canelones 1836 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite a Nery López y Roberto Berto- lini para informar sobre mi vida y costumbres. — Emiliano Ferreira. — Federico Helguera Gar- cía. Abogado. — Montevideo. Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6370 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente es- crito: "Señor Letrado de Primera Instancia de 8o Turno ROBERTO COELHO DE OLIVEIRA constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581 a usted digo: Que debiendo obtener el título de Procurador. solicito de usted reciba la infor- mación de los testigos señores Procuradores Ro- berto J. Amor y Nelson Bouza los que serán interrogados sobre mis condiciones de honradez y vida y costumbres. Que recibida la infor- mación y hecha las publicaciones de estilo se me expida el certificado correspondiente. Por lo expuesto: Sírvase usted acceder a lo solici- tado. — Roberto Coelho de Oliveira. — José Pedro Coelho de Oliveira. Abogado" — Mon- tevideo, Abril 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $ 400.00 10|pub. 6186 Ab.30.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente es- crito. "Señor Juez Letrado de Primera Instan- cia en lo Civil de Octavo Turno. — RUBEN HASKEL, domiciliado en Daniel Muñoz 2259 al Sr. Juez digo: Ofrezco declaración sobre mi honradez y moralidad de los Señores Hugo Fresia y Gilberto Echeverry, para optar al tí- tulo de Procurador. Aprobado que sea se me ex- pida testimonio. — Ruben Haskel. Féliz A. Olivera Piaggio. Abogado — Montevideo. Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actua- rio.

11) $320.00 10 pub. 6601 My.7-v my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno. dictado en autos: "HAM EDUARDO Título de Procurador", (Lo. 1. Fo. 55. N.o 185) se presentó el escrito que se trans- cribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instan- cia en lo Civil de Duodécimo Turno. — Eduar- do Ham. constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1824, al señor Juez digo: Que op- tando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Eduardo Parodi y a Alvaro San- chez. sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Ham. — Leonidas Fossati. Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publi- caciones. — Montevideo. Mayo 5 de 1965. — El- bio A. Panario Actuario Adjunto

11) $400.00 10|pub. 6915 May.12-v.may 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se ha- ce saber que ante este Juzgado se ha presen- tado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado

de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno — Ma MAGDALENA BRITO del PINO FERRER, domiciliada en Cno. de Orgaz 521, digo: Que optando al título de Procurador, pido se reciba la declaración de Sonia Escandel y Teresa De Angelis, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ma. Magdalena Brito del Pino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 6493 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MIREILLE LAMOTHE MAUTONE, domiciliada en Canelones 2256 al Sr. Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a la Srta. Zulma Gaudino Cesar y a la Srta. Haydée Duhagón sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Mireille Lamothe Mautone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6724 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ZULMA GAUDINO CESAR, domiciliada en Dalmiro Costa No. 4606 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece como testigos a las señoritas Mireille Lamothe y Haydée Duhagón. Pide se tome declaración a las señoritas mencionadas sobre su honradez y costumbres, expidiéndosele testimonio Zulma Gaudino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $400 00 10|pub. 6810 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HAYDEE DUHAGON TATO, domiciliada en la calle Enrique Muñoz No. 908, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, pide se tome declaración a las señoritas Mireille Lamothe y Zulma Gaudino, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Haydée Duhagón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $400.00 10|pub. 6809 My.11-v.my.25.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 79|63. 3er. llamado. Lonas.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 15. Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 4|64. 3er. llamado. Carretillas de hierro.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 16. Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 13 a 18. Informes por el teléfono: 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31101 May.4-v.may.17.

LICITACION No 6 64
Tercer llamado

Contratación de servicio de análisis clínicos (químicos, bacteriológicos, hematológicos, hormonales, serológicos, anatomopatológicos y exámenes funcionales), del Departamento Médico e Higiene.
Apertura: 2 de Junio de 1965, a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 6.00, (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No 1095, segundo piso donde pueden adquirirse los pliegos correspondientes dentro del horario de 13 a 18 horas. Por más informes: teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31049 Ab.30-v.my.13.

Licitación Pública No. 707|62
Segundo Llamado

Coches de pasajeros.
La Administración llama a licitación pública para el suministro de 12 (doce), coches de pasajeros, de clase única, para tráfico suburbano, elementos de reserva y accesorios, de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz No. 1095, 2do. Piso, entre las 13 y 16 horas, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.
Precio del pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).
Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina de Licitaciones, el día 11 de Agosto de 1965 a las 15 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15 pub. 31164 May.10-v.may.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 635
Segundo Llamado

Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo.
Sala de bombas en la Usina de Aguas Corrientes.
Llámase a licitación pública para la construcción del 2o. Cuerpo de la Sala de Bombas de la Usina de Abastecimiento de agua a Montevideo y terminación de las obras de cuerpo existente.
La obra se realizará con recursos arbitrados por las leyes 12.497 y 12.901 mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso), donde podrán adquirirse al precio de $ 500.00.
Las propuestas serán recibidas hasta la hora 15 y 30 del día 15 de Junio de 1965 en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso).
Los interesados podrán presentar la documentación pertinente con 24 horas de antelación a la fecha fijada, para la recepción y apertura de las propuestas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31205 My.11-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 70|9
Primer llamado

Sucursal Nuevo Berlín. — Construcción de nuevo edificio.
Se lleva a conocimiento de los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura fuera fijada para el día 10 de Mayo de 1965, hora 14 y 30 ha sido postergada para el día 24 de Mayo de 1965 a la misma hora.
12) (C.C.) 5|pub. 31209 My.12-v.my.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer llamado: Jueves 13 de Mayo de 1965, hora 15.
Segundo llamado: Jueves 13 de Mayo de 1965, hora 15.
No 26.177. — Adquisición de fórmulas en Fanfold.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31048 Ab.30-v.my.13.

OFICINA DE COMPRAS
Primer y Segundo Llamado

Apertura: Primer llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 15
Segundo llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 16.
N.o 26 200. — Adquisición de 2.500 libretas de fórmulas N.o 1251.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31134 My.7-v.my.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES, DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
Licitación Pública No. 84
Primer Llamado

4 (cuatro) vehículos automotores tipo "Jeeps" (original de fábrica).
Apertura: día 20 de Mayo de 1965. Hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos deben retirarse en la oficina de Proveeduría de este organismo calle Mercedes No. 989 (2do. piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10 pub. 31115 May.5-v.may.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. N.o 39|65. — Adq. de paños de piso.
Apertura: 25 de Mayo de 1965, a las 15 horas.
Lic. N.o 40|65. — Ad. de papel higiénico.
Apertura: 25 de Mayo de 1965, a las 15 y 30 horas.
Lic. N.o 41|65. — Arrendamientos de servicios para limpieza, conservación y reparación de bombas para el expendio de aceite y lejía jabonosa.
Apertura: 25 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 1.o de Junio de 1965, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31221 My.12-v.my.14.

Licitación Pública No. 42|65
Primer Llamado

Adquisición de aceites crudos y|o refinados de procedencia argentina.
Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 17 horas
Prórroga de fechas de aperturas de las licitaciones Nos. 17|65; 19|65 y 20|65.

Segundo Llamado

Lic. No. 17|65 Adq. de semilla de girasol.
Apertura: 20 de Mayo de 1965, a las 16 horas
Lic. No. 19|65. Adq. de maní descascarado.
Apertura: 20 de Mayo de 1965, a las 18 horas.
Lic. No. 20|65. Adq. de semilla de soja.
Apertura: 20 de Mayo de 1965, a las 17 horas
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31203 My.11-v.my.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BAROMETRICA MECANICA.

Llámase a Concurso de Precios, (por segunda vez), para la adquisición de 2 máquinas recolectoras de basuras, con depósito de una capacidad mínima de 7 m3
Una barométrica mecánica con capacidad mínima de depósito de 5 m3 y todos los implementos necesarios para su funcionamiento.
Los pagos se efectuarán con los recursos de que este Municipio es acreedor del Ministerio de Hacienda.
Los ofrecimientos podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se efectuará el 31 de Mayo de 1965, a la hora 16, en los Salones del Concejo Departamental.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar el que considere más conveniente o rechazarlos todos — Salto, Abril 30 de 1965. — Ramón J. Vinci. Presidente — Juan Carlos Pirotto, Secretario.
12) $144 00 3|pub. 6898 May.12-v.may.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 209

Se llama a licitación pública para el suministro de fundidora o componedora a mano con 6 juegos cuerpo N.o 6; 3 juegos cuerpo N.o 8; 3 juegos cuerpo N.o 10; 3 juegos cuerpo N.o 12; 1 juego cuerpo N.o 14; 4 juegos cuerpo N.o 18; 4 juegos cuerpo N.o 24; 4 juegos cuerpo N.o 36; 1 juego cuerpo N.o 42; 3 juegos cuerpo N.o 48; 1 juego cuerpo N.o 60; y los accesorios mínimos correspondientes a cada propuesta que se juzguen necesarios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1965 a la hora 15 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
El valor del pliego será de: $ 5.00.
12) (C C.) 8|pub. 31127 My.6-v.my.17.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer Llamado

Plaza. — Para la adquisición de material odontológico.
Apertura el día 20 de Mayo, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — La Administración.
12) (C C.) 8|pub. 31137 My.7-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
AVISO IMPORTANTE
Licitación No. 1|65
Cpta. No. 474|65

Por: gabardinas forros y accesorios varios para la confección de uniformes y gorras e insignias emblemas etc.
Se hace saber a los interesados que teniendo en cuenta los hechos de público conocimiento que pueden dificultar la realización del depósito de garantía, esta licitación cuya apertura debía realizarse el día 11 de Mayo a la hora 15, ha sido transferida para el día 21 de Mayo a la misma hora. — Montevideo, Mayo 6 de 1965
12) (C.C.) 3|pub. 31201 My.11-v.my.13.

Licitación No. 4/65
CPTA. No. 841/65

Por: camisas, botas, zapatos, borceguíes, impermeables y perneras.

Se hace saber a los interesados que teniendo en cuenta los hechos de público conocimiento que pueden dificultar la realización del depósito de garantía, esta licitación cuya apertura debía realizarse el día 13 de Mayo a la hora 15, ha sido transferida para el día 24 de Mayo a la misma hora. — Montevideo Mayo 6 de 1965.

12) (C.C.) 3/pub. 31200 My.11-v.my.13

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación No. 293. Segundo llamado.
5:000.000. Hojas de papel mimeógrafo.
Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 15.
Licitación No. 294. Primer llamado.
Fórmulas impresas.
Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10/pub. 31191 My.11-v.my.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer llamado. — Licitación N.o 345 965.
Objeto: Compra de semillas forrajeras.
Apertura: 25 de Mayo de 1965. — Hora: 17. — Valor del Pliego $ 10 00 (diez pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3/pub. 31219 My.12-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de San José.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 240 00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Secret. General.

12) (C C) 10/pub. 31102 My.4-v.my.17.

Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de remodelación del Hospital Vilardebó.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 270.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Secret. General.

12) (C.C.) 10/pub. 31103 My.4-v.my.17.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA No. 48/965

Suministro de comestibles para servicio de pasajeros (Confitería, galletitas y caramelos)

Primer Llamado

Apertura: 27 de Mayo de 1965. Local: Colonia 1013. Hora: 16.

PLUNA llama a licitación pública para el suministro de comestibles para el Servicio de pasajeros en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 141 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5/pub. 31189 My.11-v.my.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de la segunda etapa de estructura de hormigón armado y albañilería en la Región Militar No 2 de la C. de San José, de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269 durante todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas. Estos recaudos importan la cantidad de $ 200.00 cada uno. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina, calle 25 de Mayo 269, el día 8 de Junio de 1965 En caso de que en este primer llamado no concurriera el número reglamentario de proponentes, tres como mínimo, queda fijado el día 17 de Junio de 1965 a la hora 10 como segundo y último llamado procediéndose a la apertura y recepción de las ofertas presentadas labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C. T.) don Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 5 pub. 31156 May.10-v.may.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer Llamado

A fin de atender aprovisionamientos de víveres frescos de la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando para el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, carne ternera, mondongo, manteca, fiambre surtido.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada unidad, todos los días hábiles.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31166 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Reg. de Caballería No. 8 y Brigada Caballería No. 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965

12) (C.C.) 5/pub. 31179 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Infantería No. 4 y Reg. Inf. No. 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31180 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Infantería No. 8 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31181 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 del Bat. de Infantería No. 7 y Reg. Inf. No. 3, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31182 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Infantería No. 6 y Reg. Militar No. 2 a destacarse en la ciudad de San José, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, lña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31183 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Infantería No. 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31184 My 11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todo los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31185 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Dto. Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31186 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Batallón de Infantería No. 10 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Treinta y Trs, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31187 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Inf. No. 11 y Región Militar No. 4 R Inf. 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31188 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña del personal del Item. 316 del Batallón de Ingenieros No. 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, mondongo, pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31167 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero naval de la Paloma u otra Unidad a destacarse en la Paloma (Rocha), durante el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, pan, galleta, leña, mondongo, pescado, verduras, ice.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5/pub. 31168 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 a la Base Areonáutica No. 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965

12) (C.C.) 5|pub. 31199 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Dest. de Río Branco u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Río Branco durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965. a las 10 horas — Montevideo. 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31169 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros No. 3 y Reg. Militar No. 3, a destacarse en la ciudad de Pasos de los Toros, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31170 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31171 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 12 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31172 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería No. 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31173 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo Artillería No. 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31174 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31175 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 3 y Brig. Caballería No. 1, a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31176 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31177 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 7 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31178 My.11-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 6
CTF Montevideo
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 Equipo de Estudio Funcional, compuesto de diversos accesorios.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 14 de Junio de 1965, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avda. General Flores 2125.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 24 de Junio a la misma hora y en el local indicado.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la sección Compras, desde la hora 17 a las 19 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31144 My.10-v.my.24.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:

Nº 5675. — Seis tacógrafos, para montaje en el tablero del vehículo. Ap.: 23 de Junio de 1963, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

Nº 5676. — Un equipo probador de tacómetros. (Nuevo llamado). Ap.: 24 de Junio de 1965, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Paraguay 2431: planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Departamento Comercial, (Sección Licitaciones).

12) (C. C.) 10|pub. 31070 Ab.30.-v.my.13.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 12 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3a. Sección

ILDEFONSO PEREDA VALDES, 66 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1309, Apto. 2 y ELSA WINS, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1309, Apto. 2.

4a. Sección

LEONARDO JORGE MOLFINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1036 y MARTA JOSEFA JEREZ, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1036.

FELIX BENIA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1048 y OLGA NIEVAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1048.

JUAN MANUEL GARCIA, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1280 y MARTA OFELIA GLANFRON, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1280.

JULIO ORDAS, 53 años, viudo, empleado, español, (C. L.). domiciliado San José 935 y MARIA DEL PILAR ASUNCION JUANA ALBASANZ, 53 años, viuda, empleada, argentina Nat. domiciliada Durazno 912.

6a. Sección

ERNESTO AMIRCAR LERENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1178 y JOVITA DELIACIR GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1178.

VICENTE TORRES SANABRIA, 30 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Yaguarón 1645 y NELLY OLGA JORGE REINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1645.

10.a Sección

FELIX SAUCEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2364 y VICTORIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2364.

MIGUEL OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1933 y TERESITA BAUBETA, 23 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Aispurúa 1933.

JOSE GAUCO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2719 y HORTENSIA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3359.

FRANCISCO MARIA DE ROSA 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado G. Viana 2361 y TERESITA DE JESUS GOÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2608.

WILSON AMILCAR RISSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2485, Apto. 16 y EMILIA GOGLIA, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Porvenir 2485 Apto. 5.

JORGE MARIO MENDEZ, 20 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Cooper 2346 y MARIA CELIA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2346.

11.a Sección

MARCELO ALBERTO SOSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3475 y MARIA DEL CARMEN PETRONE, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3475.

ANSELOMO OSCAR TORRES, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3516 y MIRTHA ROSA FERIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3516.

JOSE BOLIVAR MARCHELLI, 48 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bergamo 3720 y ANGELA GOMEZ, 42 años, viuda oriental, domiciliada Bergamo 3720.

MIGUEL ANGEL LAISE, 26 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Avda. Central 4402 y ANA MARIA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Central 4402.

JUAN ANTONIO SILVEIRA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4826 y SUSANA MABEL SEQUEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4826.

12a. Sección

JOSE CARRERA, 40 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Joaquín Requena N.o 2809 y NERI GENTA, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2833.

13.a Sección

CARLOS EDUARDO BERGLAVAZ, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno Cibils 4839 y MARIA DEL CARMEN ELGART, 22 años soltera, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1673.
WALTER ANTONIO NEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1760 Apto. 7 y GLADYS ZENONA TABARES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1760, Apto. 7.
MANUEL NIETO, 21 años, soltero, obrero textil, español, domiciliado Holanda 1756 y JOSEFINA DEL PILAR CORRAL 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Estados Unidos 1613.
FRANCISCO OMAR SENANDE 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3718 y HORTENSIA CALO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Portugal 4016.

14.a Sección

DARDO DIAZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Olivos 995, Apto. 2 y NEDYS SANCHEZ, 25 años, soltera, profesora oriental domiciliada Olivos 995, Apto. 3.
HUMBERTO ALVARO BASILIO BACHINO, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2558, piso 1o. y MANUELA AGUIRRE, 64 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Agraciada 3558, Apto. 5.

16a. Sección

MANUEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Laureles 461 y RAMONA ESTHER BENITEZ 22 años, soltera, modista oriental, domiciliada Laureles 457.
LUIS LIDEMAR ALVAREZ, 38 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 469 y AGUSTINA BALLESTEROS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan C. Molina 469.

17a. Sección

VALENTIN FRANCISCO ALMEIDA, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje C 4926 y POLONIA VICENTA CABRERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C 4926.
JACOBO OPER 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2827, Apto. 6 y CLARA REBECA VOLFOVITZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4336.

18.a Sección

DANTE CARLOS PRATO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. H. Figueira 2289 y AURELIA MICAELA ROCCA COUTURE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. H. Figueiras 2289.
DAVID THOMAS OLCARY, 42 años, divorciado, mecánico, español, (C. L.), domiciliado B. Artigas 8 e IRENE DEL CARMEN GARCIA, 32 años, soltera, paraguaya, domiciliada B. Artigas 8.
DARIO SUAREZ PITTALUGA, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2363, Apto. 5 y OLGA MARGOT BONJOUR VIGNOLY, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3292, Apto. 902.
AMADOR COSTA, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Canelones 2620 y FLOR DE LIS SILVERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2533.
EDUARDO JORGE CELASCO, 32 años, soltero, direct. de telev. argentino, domiciliado B Artigas 974, Apto. 802 y JORGELINA JULIA ARANDA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 974.
YRA YON, 62 años, soltero, periodista, rumano, domiciliado Dr. Terra 1529 y JULIA TERESA ROMANI, 59 años, viuda, argentina, domiciliada Dr. Terra 1529, Apto. 2.
MARIO EDUARDO SCHENCMAN, 26 años, soltero, cameraman Prof., argentino, domiciliado Durazno 2289, Apto. 2 y LIDIA MARGOT ARRIETA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 2273, Apto. 8.
ISIDRO ALBERTO PERAZA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2323, Apto. 9 y MARLENE LORIENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2281.

JUAN CARLOS SEGURA, 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Chaná 2204 y JUANA ZULEMA MANZZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2204.
ALFREDO ANTONIO COLA ACOSTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. de B. Blanca 2475 y ALBA ROSA COLOMBO CALVO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2475.

20a. Sección

CARLOS ANDRES ZABALA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4059 y ELSA INES HONORIO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada C. do las Huérfanas 4059.

21a. Sección

FRANCISCO XAVIER RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4542 y MARIA BETTINA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4542

22.a Sección

CASTO NARCISO PLADA, 43 años, viudo, cooperativista, oriental, domiciliado Larrañaga 3946, Apto. 2 y MARTA ZAIDA ZALAZAR, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3946 Apto. 2.
BENEDICTO NIETO, 29 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Norberto Ortiz 3775 Apto. 2 y ADELINA MOURE, 26 años, soltera, española, domiciliada N. Ortiz 3775, Apto 2
HUMBERTO ANIBAL CARRASCO, 37 años soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Márquez 3625 y ALICIA MAESO ORLANDO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada R Márquez 3515

23.a Sección

HECTOR ARANDA, 41 años, viudo, militar, boliviano, domiciliado J. Paullier 1842 y GLADYS MARIA HOFFMANN, 41 años, divorciada abogada, oriental, domiciliada J. Paullier 1842
GUMERSINDO COSTA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 2222 y MARIA DEL CARMEN BELLO, 20 años, soltera, española domiciliada Galicia 2226.
RAFAEL GRAMPONE, 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Larrañaga 2210 y PETRONA PEÑA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2210
14) $6.00 3|pub. v.My.14.

Montevideo, Mayo 11 de 1965

2a. Sección

EDGAHAR CARNET, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerrito 121 y LIRA PIREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 121.

3.a Sección

JOSE NIZZA, 44 años, soltero, mecánico dental, italiano, domiciliado Zabala 1259 y DORA RENE FABIGNANI, 35 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Zabala 1259
CAETANO UMFIERRE 23 años, soltero, empleado, brasileño domiciliado Reconquista 465 y MIRTA NUBIA VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 432.
RUBEN DARIO CARDOZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 241 y MARIA ELENA GARCIA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 241.
FRANCISCO OTTAVIANO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 268 y ADELA VIRGINIA PRADO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 268.

4.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Canelones 979 y RAQUEL ABELLA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 979 Apto. 8.
JESUS HECTOR RAMALLAL, 34 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 859 y AMANDA BEATRIZ SARUBBI, 26 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 859.

5a. Sección

JUAN CARLOS SUAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1080 Apto. 4 y MARIA HACHINSON, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1080. Apto. 4.
GUILLERMO HORACIO BARRAGAN PASSARELLO, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Médanos 1155, Apto 11 y ANA MARIA VISCHI, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Médanos 1155, Apto. 11.

7.a Sección

ROMULO GENARO CAMACHO, 43 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Tacuarembó N.o 1543 y MARTA AIDA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1695.

9a. Sección

VICENTE TORRES SANABRIA, 30 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Yaguarón 1645 y NELLY OLGA JORGE REINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1645.

8.a Sección

FERNANDO PONCE DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Agraciada 1708 y GRACIELA MALLO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

9.a Sección

JUAN CARLOS DONDI, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Peatonal 1683 y CECILIA TECHERA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal 1683.

10.a Sección

CESAR RAMON BENITEZ, 50 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Avda. Italia 4220, Apto. 1, piso 3 y MARIA PETRONA ARIAS, 29 años soltera, paraguaya, domiciliada Santander 1765.
OLFE ORREGO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2461 y LESLY JULIETA ECHETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2461.
SANTIAGO VERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2395 y FLORENTINA SANCHEZ 44 años, soltera, española, domiciliada Costa Rica 1992.
JORGE MARIA DALL'ORSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4726 y ROSA LERIDA VALLES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1538.
FRANCISCO BARATH, 69 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Segesta 2427 y UNIVERSINDA CASTELAN, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Segesta 2427.
HUGO BERSANI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1682 y AIDA de las MERCEDES CANALES, 24 años, soltera, peluquera, chilena, domiciliada Comercio 1682.

12a. Sección

RAUL FRANCISCO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaviyú 2569 y MARIA CELIA VIEYTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2683, Apto. 4.

13.a Sección

JOSE CARRERA, 40 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Joaquín Requena 2809 y NERI GENTA, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2832.
HEBER AMADEO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1815 y MARIA ERMINDA TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1815.

14a. Sección

GUILLERMO LABORDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1109 y OLGA ESTHER BARINDELLI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1109

15a. Sección

GERMAN MULLIN, 53 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Chaná 1829, Apto. 5 y DIANA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 1829, Apto. 5.
AMERICO EDUARDO DECIA, 20 años, soltero, técnico especialista, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1488, Apto. 1 y MARIA DELIA BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1488, Apto. 1.

17.a Sección

ELBIO ALFONSO ANTONIO ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Hipódromo 4405 bis y ZULEMA FELICIDAD RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada C. Hipódromo 4405 bis.

18a. Sección

ROSALIO RAMON ACOSTA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. Martí 3097 y MARIA REINA TRUJILLO, 33 años, soltera oriental, domiciliada J. Martí 3097.

JULIO SPATZNER, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1580 y MARIA SARA MILANS, 21 años soltera oriental, domiciliada J. Requena 1580.

20a. Sección

MIGUEL ANGEL INOCENCIO GRANDAL 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipanción 4634 y CELESTINA ROMERO, 41 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Emancipación 4634.

21.a Sección

EDUARDO ANTONIO GONZALEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Edisor 4270 y MARIA ELENA CABRERA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Edison 4270.

ANGEL SCARZELLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costanera 4124 y DIOLANDA PEREZ 34 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1142.

22a. Sección

RUBEN RAMON MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carabelas 3464 y MARIA ELBA BARDECIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3464.

CONSTANTINO XERIKOS, 38 años, divorciado, empleado, griego, domiciliado Elcano 3358 y MARIA TERESITA CANALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3325.

ENRIQUE NUÑEZ, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3729 y GEREMIAS NICOMEDES CEDREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramonut 3669

23.a Sección

LORENZO LUIS ETCHEPARE, 22 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Goes 2403 y GERDA LEWAK, 26 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Goes 2403.

GEORGE LEWIS CAMPBELL, 37 años, divorciado, comercio, canadiense, domiciliado Pte. Berro 2431, Apto. 6 y MARIA NELLY FONSECA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2431

24.a Sección

JOSE MOURE, 35 años, soltero, carpintero español, domiciliado Massini 1344 y PILAR VEIRAS 36 años, soltera, española, domiciliada Urtubey 1356.

JUAN DAVID TRICANICO, 26 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2842 y LUCIA GADEA, 25 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Iturriaga 3459

ALDO POZZI, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1089 Apto. 5 y MIRTHA LOPEZ BAZAN 23 años, soltera, argentina, domiciliada Piácido Ellauri 3275

Adjunta "B"

MARCELINO HUGO BILBAO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1079 y ELSA ALDUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Pagola 2215.

14) $6.00 3|pub. v.My.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA. Iniciación de prescripción. (Lo. 61, Fo. 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A. doble faeton, matrícula número 121.661, empadronado con el N o 70 312 del Departamento de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza po el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también, la conciliación se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoira de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 30632 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados ALBERTO EGART ANELO PUENTE Prescripción (Ficha O 3577) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Puente iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No 25 125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así:

Nueve metros 82 centímetros de frente al Este a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América: 21 metros 45 centímetros al Norte lindando con padrón No 25 126: 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos 25 122 y 25 123: y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No 25 124

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y es seguirá el juicio

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 16 de Agosto de 1963 — Clementina D Colombo Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 5507 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA, BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria (Lo 45, F.o 659 N.o 1277)." por resolución N.o 9310, del 30 de Diciembre de 1964 se tuvo por presentados a María Ema, Juana María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz, solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N o 5355 en mayor área, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11 913 el 28 de Junio del año 1963 compuesto de una superficie de una héctarea mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts 54 a Co. de 17 mts. y linda al Sur Oeste en 292 mts 38 con la fracción A4 del mismo plano, al Oeste en 41 mts 47 con padrón 22 411 y al Nor Este en 251 mts. 10 con padron 5 328 Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada los derechos posesorios sobre el siguiente bien Una fracción de campo con sus mejoras ubicado en zona rural de la 4 a Sección Judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el N o 5365 señalado con la letra A en el plano del Agr Danilo Boggio ya referido compuesto de una superficie de ocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este, en 308 mts. 72 a Co. de 17 mts macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 3 109 al Oeste en 311 mts 30 con el padrón 22 411 y al Noroeste en 292 mts 30 con la fracción B del mismo plano

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 5 de Abril de 1965 — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta

16) $ 3 840 00 30|pub 5874 Ab 27-v jn.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CANTO RAMON LUIS ROBERTO Prescripción adquisitiva - treintenal. (L o 40 F 471)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa, Rosalía Italina Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 130 empadronada con el N o 1 375 y que según título tiene 42 mts. 95 cmts. de frente al Este, a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto), por igual extensión de fondo y frente al Norte, a la calle República, (hoy Isidoro Rodríguez), lindando al Sud, con Josefa Robano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona según plano del Agr W Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Julio siguiente, con el N o 3821, consta de una superficie de 1729 mts 13 cmts. que se deslindan así: 45 mts. 20 cmts al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez; 36 mts. 97 cmts al Este, frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior 44 mts 54 cmts. al Sur con Ema Fuentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts. 33 cmts al Oeste, con Mateo Kirincich y Tomás Cremona.

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Marzo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R., 20|4 55) 30|pub. 30991 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "ALMADA DE RIVERO MARIA ANGELICA Prescripción treintenaria", (Lo 40 Fo 332) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a don Fructuoso Rivero y doña Basilia Guerra y/o sus causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la planta urbana de Rosario 3a Sección Judicial de Colonia padrón N o 197 de la manzana N o 28 el que según plano del Agrimensor don Adolfo R. Ferrari de fecha 25 de Noviembre de 1964 debidamente inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Colonia al día siguiente 26 de Noviembre de 1964 con el N o 3026 tiene un área total de 885 m2. 5135 centímetros2 y se deslinda así al noreste una recta de 42.71 m lo separa del padrón N.o 198 al suroeste otra recta de 42 17 m lo separa del padrón 196: al noroeste o sea por sus fondos, otra recta de 20 65 m lo separa del padrón N o 194 y al suroeste a la calle José María Garat en 20 94 metros — Colonia, 11 de Marzo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

16) $2.400.00 30|pub. 5262 Ab.9-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "BERTON DE REVEL LYDIA y DANIEL REVEL BERTON. Prescripción" Libro de Conocimientos Fs. 38. N o 15 se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detallará y especialmente a Norma K B. Langdon o a sus sucesores a título universal o particular para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término señalado bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio Inmueble ubicado en la cuarta sección de Colonia padrón N.o 1061 rural lindando en la siguiente forma: al NE con Sucesión de Clara María Jourdan: al SO con Celulosa Valdense S A y al NO con la carretera Daniel Armand Ugón — La Paz, C P Febrero 15 de 1965 — Juan Ernesto Klett Juez de Paz.

16) $1 440 00 30|pub 4839 Mar 29 v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José don Erik B Colombo, dictada en autos caratulados MENDOZA DE CENTURION Rosa Presc (Lo 17 Fo 148), se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de San José puerto No 41 Padrón No 3898 la que según plano del agrimensor José M Teijeiro de Noviembre de 1962 inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No 2579 el 5 de los mismos mes y año tiene un área de 190 metros 60 centímetros lindando en 30 metros al Norte con A F F al Sur en 26 metros centímetros con Avda Italia y al Oeste en 14 metros 54 centímetros con el padrón 512 siendo de forma triangular a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio

Y a los efectos legales se hace esta publicación San José 31 de Octubre de 1964. — J Gualberto Vega Escribano actuario

16) 1 920 00 30|pub 4689 Mar 30 v may 19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "SIERES o SIERIO JUAN LUIS Prescripción treintenaria Libro 26. No. 777. Folio 559", se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No 17 de la manzana B, hoy No. 270, según plano, y linda: con los solares 9, 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No 2949", a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
16) Res.20,4|55 30|pub. 31141 My.10-v.jn.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO J. HERTOGS SANCHO solicita la inscripción de la composición musical titulado "La Senda" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80 00 10|pub. 6151 Ab.30.-v.my.13.

EDUARDO CAROZO BARCELONA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Has de volver" y "Llévame con mi amor" de las cuales se declara autor — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 6721 May.10-v.may.24.

NATALIO ZACHEO MARTINS y CARMELO MIERES solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Zambita para el regreso" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $80.00 10|pub. 6255 May.3-v.may.14.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

FRANCISCO MUJICA y EVER ESCOBAR, decláranse autores responsables de letra y música de "Tus labios mintieron" (tango canción).

VALENTIN ILLARAMENDI y OTTO SCHELL decláranse autores responsables de letra y música de "Grupo latino" (mambo).

MAURICIO N. MERNIES, declárase autor responsable de "Sombra y luna" (zamba).

MAURICIO N. MERNIES, declárase autor responsable de letra y música de "Zamba del viento" (zamba).

FELIX RODRIGUEZ y RAUL CAMPOS declárase autores de música y letra responsables de "Dale cuero". Tango:

ERNESTO V. SILVEIRA declárase autor de música y letra responsable de: "Paraná Yacy" (Luna del Paraná, guaranía).

OSCAR TRELLES, declárase autor de música y letra responsable de: "Compases No. cinco". Album musical. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $240.00 10|pub. 6260 May.3-v.may.14.

HEBERT DONATO PUGLIESE y Srta. LILIA AMANDA DECIA solicitan la inscripción de la obra titulada "Corte y Confección" sistema E.U.C.I de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 6356 May.4-v.may.17.

MANUEL E. DIZ solicita la inscripción de la revista titulada "Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro" de la cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80 00 10|pub. 6441 My.5.-v.my.19.

VIVIENDAS URUGUAYAS S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Viviendas" del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80.00 10|pub. 6528 My.6-v.my.20.

IGNACIO DE MARIA, solicita la inscripción del título para un programa de radio y/o televisión "Sábados Espaciales" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 6496 My.6-v.my.20.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

ALICE A. SOLER PETIT, declárase autora responsable de "Por esos mundos de aserrín" (Obra para títeres).

EDUARDO GAMERO REAL, declárase autor responsable de los libretos de "Los Diablos Verdes" (Libreto Carnaval 1965).

CHOCHO FALGUERAS y ROGELIO COLL, decláranse autores responsables de letra y música de "Bella Esmeralda", (Vals).

ROGELIO COLL, declárase autor responsable de música y letra de "Horas amargas", (Tango).

WILSON FIERRO y OSCAR A. RIVAS, decláranse autores responsables de letra y música de "Con tambores siempre están", (Canca dombe).

OLEGARIO DE LOS SANTOS, declárase autor responsable de "Trío Cómico Santomar" (Libretos Carnaval 1965).

JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor responsable de música de "Clave de Sol", (Milonga).

ANIBAL MACHADO, declárase autor responsable de letra y música de "Noches de despedidas", (Ranchera) y "Tan solo vos viejo violín" (Tango).

OMAR SANTOS MIRANDA, declárase autor responsable de "Qué Poesía", (Poesía). — Montevideo Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 280.00 10|pub. 6646 My.7-v.my.21.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ESTEBAN BRAUM. Quiebra. Retroactividad" (59-385), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "14.861. Montevideo, Agosto 21 de 1963. Vistos: Fíjase como fecha de efectiva cesación de pagos el 22 de Mayo de 1956. Publíquese en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Cód. de Comercio y oportunamente archívese con el principal. — Pereira. — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (C. C.) 10|pub. 31198 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BENITO SASTRE VICENS. Quiebra. Calificación" (58-259), se cita y emplaza al fallido, don Benito Sastre Vicens a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) G. J. 15|pub. 31197 My.11.-v.jn.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SALOMON SAFERSZTEIN. Quiebra. Calificación" (58-266), se cita, y emplaza al fallido Salomón Saferszteln a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) G. J. 15|pub. 31196 My.11.-v.jn.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra. Lo. 35, Fo. 507, se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año, dictada por este Juzgado se declaró en estado de quiebra al comerciante Amelio Humberto Nazabay y en consecuencia se dispone: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios presentar al síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4.o) Nómbrase síndico de esta quiebra al Sr. Saúl Bartesaghi. — Mercedes, Mayo 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31216 My.12-v.jn.2.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HERMINIA GRZYBOVSKI PANDO. Rect de partida, (L.o 61, F.o 455)" se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Herminia Grzybovski Pando, en el sentido de que donde dice: "Grzybowski" debe decir: "Grzybovski" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 21 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
19) $ 480.00 15|pub. 5838 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERSTER, ISAAC Rectificación, (L.o 66 F.o 229)" se hace saber que solicítase esta rectificación de partida. Matrimonio de Isaac Ferster y Clara Picovsky, donde dice "Israel" debe decir "Samuel"; y donde dice "Elisa Rechman" debe decir "Tania Rejtman"; donde dice "27 de Mayo de 1919" debe decir "1.o de Octubre de 1918". — Montevideo Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 360 00 15|pub. 5796 Ab 26-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (63 109) se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ERNESTO FRANGELLI SOSA, donde dice: "hijo de Ernesto Pisacano" debe decir "hijo de Ernesto Frangelli Pisacane". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
19) Res.20 4|955 15|pub. 31162 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GILBERTO RAMAGLI RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ de RAMAGLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Gilberto Ramagli Rodríguez y María Rodríguez donde el padre del contrayente figura como Modesto Rodríguez y la madre como Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodríguez; B) de nacimiento de Sergio Néstor y Alicia Dora Ramagli Rodríguez, donde los abuelos paternos figuran como Modesto Rodríguez y Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodríguez, por ser todo ello como corresponde y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 11 de 1965. — Julio E Real, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 5858 Ab.27-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WALTER MONTANO FEO y de LEONTINA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Walter Feo debe decir Walter Montano Feo, y B) En la de nacimiento de Alicia Zulma Montano, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Feo debe decir: Montano Feo y donde dice que es hijo natural debe decir que es hijo legítimo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Febrero 1.o de 1965 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15|pub 30981 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONIO GIACAZ RABAK, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Angela Ramona Fernández, pués donde en la misma dice: "Rabach" debe decir: "Rabak" y donde dice, con referencia a la nacionalidad del contrayente: "italiano, nacido en Portele, Italia", doebe decir: "yugoeslavo, nacido en Pula, Buje, Yugoeslavia". — Montevideo, Marzo 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 6490 My.6-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 56 Folio 31), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELICA GODOY DE ESTELA y JULIAN RAIMUNDO ESTELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como Julián Raimundo Soria en lugar de Julián Raimundo Estela. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 360 00 15|pub 6026 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BURGUEÑO JUAN CARLOS y otros. Rectificación de partida, Ficha F.124964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Burgueño y Elida Invernizzi de Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Raquel Noemí, Isolina Eufemia y Adela Graciela Burgueño Invernizzi, pués en todas ellas donde dice "Juan Carlos Trías" debe decir Juan Carlos Burgueño. Se hace constar que los compa-

recientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R 20|4|955 15|pub. 31058 Ab.30.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FACHOLA y la de su matrimonio con CANDIDA JUANA PEREZ, pues en la misma donde dice en la primera el apellido paterno, "Facciole" y en la de su matrimonio "Fachiola", deben decir en ambas "FACHOLA". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliat. de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955 15|pub 31029 Abr.29-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de OLOFORNE IBARBIA y MARIA JULIA PATETA y la de nacimiento de HEBER JESUS IBARBIA PATETA, pués en ambas donde dice: "Isabelino" debe decir "Oloforne" y donde dice "Patetta" debe decir "Pateta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodnico Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EULOGIA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Eulogia" debe decir "Yolanda", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
19) $ 360.00 15|pub. 6600 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se solicitó rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de DEMESIO del CARMEN MONGE con CAROLINA LOZANO donde el contrayente dijo llamarse "Nemesio Moreira y ser hijo natural de Encarnación Moreira", debe decir: "Demesio del Carmen Monge, hijo natural de Nicolás Monge; B) la de nacimiento de TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la inscripta figura como "hija de Nemesio Moreira y Carolina L. de Moreira" y nieta por línea paterna de Nicolás Moreira y Encarnación Moges o Monges", debe decir: "hija de Demesio del Carmen Monge y Carolina Lozano de Monge, y nieta por línea paterna de Nicolás Monge: C) la de matrimonio de ALCIDES RIBEIRO con TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la contrayente dice llamarse "Imelda Moreira y ser hija de Nemesio Moreira", debe decir: "Trinidad Ismela Monge hija de Demesio del Carmen Monge: tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31130 My.7-v.my.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno, se hace saber que ha comparecido doña MALVINA SANCHEZ DE KOSINSKI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece como nombre de la inscripta el de "Balvina", debe decir "Malvina". — Montevideo. Abril 21 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 240 00 15|pub 6025 Ab.28.-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ELSA EDITH MARTINEZ GUZMAN de NICOLA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Ariel Eros Nicola, pués donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Elsa Edith Guzmán" debe decir: Elsa Edith Martínez Guzmán, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) D 20|4|55 15|pub 31023 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS VALENTIN SOSA, estableciéndose que en donde dice Valentina debe decir "Valentín" y en donde en la misma cuando se refiere al sexo, dice: femenino, debe decir: "masculino" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 360 00 15|pub 5876 Ab 27-v.my 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "DOLORES RODRIGUEZ con JACINTO CRUZ RODRIGUEZ", estableciéndose que donde la contrayente figura "María" debe decir "Dolores". — Canelones, 11 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $ 240.00 15|pub. 6778 My.11.-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA JUVENALA CAPELLINO CAPELLINO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse padecido error al establecerse el nombre como "Felisa" y sus apellidos "Capelín", en lugar de Felicia Juvenala Capellino Capellino, que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|4|955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1706 de fecha 25 de Febrero último. — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31121 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFINA ROSARIA GADA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de sus hijas menores Olga Sonia y Marta Pilar Gada, —actas N.o 237|943; 54|949; 64|945 y 55|949, 3.a Sección—, en razón de haberse establecido erróneamente "Rosario Gada", en lugar de Josefina Rosaria Gada, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 8 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 480.00 15pub. 5871 Ab 27-v my 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BLANCO AIDA y POLICARPO DIOGENES. Rectificación de partidas. Lo. 35, Fo. 190, N.o 964", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Aida y Policarpo Diógenes, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, en el sentido que donde dice Juana Rodríguez, debe decir "Rafaela Rodríguez" y donde dice Antonia Blanco, debe decir "Juana María Blanco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 6383 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONARDA MONTEÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Leonidas, debe decir: Leonarda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955 — Florida, 23 de Abril de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31088 My 4-v.my 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISABEL SILVERA. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 290) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Esperanza Silvera y Basilisia Orrego de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isabel, inscripta con el número doscientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos cincuenta y ocho, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Silveira, María Isabel" debe decir "SILVERA MARIA ISABEL" y donde dice "comparece Angel Esperanza Silveira", debe decir "comparece ANGEL ESPERANZA SILVERA" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31073 May.3-v may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LADISLAO BONILLA y ESTHER AMADA HERNANDEZ, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente figura como "Hernández" debe decir: "Calabuig; y las de nacimiento de Juliana Juana y Ruben Delfino Bonilla, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Hernández" debe decir: "Calabuig" A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza Ley del 20 de Abril de 1955). — Maldonado, 1.o de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15.pub 30372 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos caratulados: Año 1965. JORGE TOMAS, RAUL LADISLAO, MARTA LAURA DANIEL ALBERTO y MARIA GRACIELA BARTESAGHI SILVEIRA Rectificación de sus partidas de nacimiento (Lo. 22, Fo 290 No. 284) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira de Bartesaghi, en representación de su hija legítima menor María Graciela Bartesaghi Silveira, Jorge Tomás Bartesaghi Silveira; Raúl Ladislao Bartesaghi Silveira; Marta Laura Bartesaghi Silveira y Daniel Alberto Bartesaghi Silveira solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "SILVERA" debe decir: "SILVEIRA"; donde dice "SILVERA o SILVEIRA" debe decir "SILVEIRA" por ser éste el auténtico apellido materno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Abril 5 de 1965 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
19) $840 00 15|pub 6207 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA DEL CARMEN DA SILVA en el sentido de que donde en las mismas figura María Natividad da Silva debe decir María del Carmen Da Silva y al final donde dice María N. da Silva debe decir María del C. Da Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza — Rivera, 22 de Febrero de 1965 — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31131 My.7-v my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITO LUZARDO donde dice Margarita Coto, debe decir simplemente Margarito; donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino y donde la partida se refiere a mi persona en género femenino, debe hacerlo en género masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta publicación. Treinta y Tres, dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Govenola, Actuario
19) (R 20|4|55) 15|pub 31093 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELOY ANTONIO MURAÑA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio con Genoveva Lago, donde aparece como ANTONIO ELOY debe decir ELOY ANTONIO; y la de nacimiento de su hija Elda Pastora Muraña donde aparece el nombre paterno como ANTONIO ELOY, debiendo decir ELOY ANTONIO, por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965 — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
19) Res 20|4 955 15|pub. 31030 Abr.29-v.my 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALVARO AIN ALVES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde figura su apellido paterno como ALVAREZ debió anotarse ALVES por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres 8 de Abril de 1965 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955 15|pub 31031 Abr 29-v my 20.

20-Remates

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 855 Serie B 58, EMILIO CATIVELIS SORRONDEGUY y YOLANDA PELLEGRINI TOMADIN, el 27

de Mayo de 1965 a las 14.30 horas y en su
ubicación martillero de la firma Pedragosa
Sierra y R. Crespi, venderá en remate público,
al mejor postor y sobre la base de veinticua-
tro mil novecientos sesenta y seis pesos,
($ 24.966 00) solar de terreno y mejoras ubi-
cado en la 11.a Sección Judicial de Montevi-
deo. Pad. 112.133. Deslinde: 10 mts. de frente
al SE. a calle Pbro Echegoyen entre las de
Iberia y Carreras Nacionales, distando el punto
medio 58 mts. 35 según plano de esta última;
40 mts. de fondo al SO. lindando con Pad.
112.145 y 112.... por el NO. linda con Pad. 112.145 y
por el NE. con Pad. 112.132. Superficie 400 mts.
cuadrados.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone
según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo
la deuda al 27|5|65 de $ 15.033.46 más gastos
de ejecución; B). El bien se vende en su es-
tado actual de conservación y ocupación sin
contrato de arrendamiento registrado; C) El
mejor postor consignará en garantía el 10 o|o
de su oferta en efectivo en el acto al repre-
sentante del Banco en el remate; D) El pro-
mitente comprador escriturará dentro de los
10 días de avisado; son de su cargo gastos y
honorarios de escritura, certificados, el 1 o|o
de comisión del rematador y lo adeudado al
día de la escrituración por medianerías o car-
gas análogas y sus accesorios; E) El compra-
dor podrá continuar con la hipoteca ejecutada,
tomando a su cargo el saldo del préstamo al
día de la escrituración pagando en efectivo la
diferencia hasta el precio ofertado quedando
sujeto al régimen de calificación de créditos
vigente; F) Podrá pagar el precio al contado
con títulos hipotecarios del Uruguay v|n. has-
ta el saldo citado, que asciende al 27|5.65 a
$ 12.315.99; G) Títulos e informes en la Sec.
Asuntos Legales. (Sarandí 620, P. 3). — Mon-
tevideo, 4 de Mayo de 1965. — Edison Mozart
Fradiletti Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 31136 My.7-v.my.17.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dic-
tada en los autos caratulados: "Adalberto Elli-
salde y otros c|. RAMON RODRIGUEZ SERPA-
NO y RENEE URTA de RODRIGUEZ. Ejecu-
ción de Hipoteca". (Ficha C-803, año 1964), se
hace saber que el día 8 de Junio de 1965, a las
16 horas y en la Asociación Nacional de Rema-
tadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se
procederá por el Martillero Sr. Amado Galmés
Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario
de este Juzgado a la venta en remate público
y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras ubi-
cada en la 10a. sección judicial del Dpto. de
Montevideo, empadronada con el N.o 96.826, se-
ñalada con la letra "T" de la manzana N.o 66
en el plano levantado en Abril de 1918, por el
Ing. Federico Capurro e inscripto en la Direc.
de Topografía el día 22 de Julio del mismo año,
con una superficie de 785 mts. 84 dmts. que se
deslindan así: 18 mts. de frente al S.O. a la
calle Potosí por donde la puerta de entrada
está señalada con el N.o 1616, entre las calles
Cremona y Mantua, distando el punto medio
de su frente 67 mts. de esta última; por 41
mts 36 cmts. de fondo lindando al N.O. con
el solar letra "H"; al S.E. con el solar letra
"..."; y al N.E. con los padrones Nos. 161.976 y
161.977.

Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá
consignar al 20 o|o de su oferta en el acto de
serle aceptada la misma; 2.o). Que serán de car-
go del comprador la comisión del Sr. Remata-
dor y el impuesto municipal a las ventas y|o
remates; 3.o) Que los antecedentes y títulos de
propiedad se encuentran a disposición de los
interesados en la Oficina Actuaria de este Juz-
gado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. don-
de pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publi-
caciones. — Montevideo, Abril 27 de 1965. —
Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1 800.00 15|pub. 6652 My 7-v my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic-
tada en los autos caratulados: "Edmundo Mon-
dragón contra ANTONIO DI LANDRO. Disolu-
ción y liquidación de sociedad" (Lo. 60 Fo.
108) se hace saber que el día 26 de Mayo de
1965 a las 15 horas y en el local de la calle
Yaro No 1121 se procederá por el martillero
señor Francisco E. Tambasco a la venta en
remate público y al mejor postor de los si-
guientes bienes: Un compresor Clik con mo-
tor; un equipo de soldadura eléctrica; un equi-
po de soldadura autógena; y herramientas que
corresponden a un taller mecánico.

Se previene: Que los antecedentes se encuen-
tran a disposición de los interesados en la Ofi-
cina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Ma-
yo No. 523 piso 1ro. Y a los efectos legales se
hacen estas publicaciones. — Montevideo, Ma-
yo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Ac-
tuario.
20) $560.00 10|pub. 6747 My.11-my.25.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-
trado de Primera Instancia en lo Civil de Se-
gundo Turno, en autos: "Lidia Jordan C|. CAR-
LOS MARIA ADALDE FERNANDEZ. Ejecución
de Prenda", (62|472), el 27 de Mayo próxi
mo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se re-
matará por el martillero Carlos De Anda sin
base y al mejor postor: una camioneta "PEU-
GEOT", Mod. 203, padrón 148.294, Matrícula N.o
401-648. A efectos legales se hace esta publi-
cación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. —
Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $240.00 10|pub. 6928 My.12-v.my.26.

DOMINGO A. BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos
A. Carrara y Otros c| JAIME VIADER MAS
y Otra" Ejecución de hipoteca (Lo. 62 Fo. 159).
se hace saber que el próximo 30 de Junio a
las 16 horas en la Asociación Nacional de Re-
matadores, Zabala No. 1328 se procederá por
el martillero Domingo A. Biestro, asistido por
los señores Alguacil y Actuario a la venta en
pública subasta y al mejor postor del siguien-
te bien inmueble: Una fracción de terreno con
sus edificios y mejoras situado en la 1ra. sec-
ción judicial del Depto. de Maldonado; ciudad
de Punta del Este empadronado con el nú-
mero 917 que según el plano del Agrimensor
José P. Astigarraga de Diciembre de 1940, ins-
cripto en Catastro con el No. 204 el 13 de Di-
ciembre de 1940, se compone de una superfi-
cie de 445 ms. 50 dms. así deslineados: 16 ms
50 cms de frente al N.O. a la calle No 22
Av. Juan Gorlero; 27 mts de fondo lindando
al N.O. con Lovecindo Yáñez: Padrón número
101: S.E. padrón No. 103 fracción 3; y al S.
O. fracción dos padrón No 2061. Esta hipote-
ca tiene el grado de segunda pues existe una
primera a favor del Banco Hipotecario del Uru-
guay; Hip Urbana No. 2294 Serie C. año 1950

Se previene: I) Que el mejor postor deberá
consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en
el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del
comprador la comisión del rematador y demás
gastos que se originen. III) Los títulos se en-
cuentran depositados en el Banco Hipotecario
del Uruguay I. a los efectos legales se hacen
estas publicaciones. — Montevideo Marzo 30 de
1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $2 016 00 21|pub. 5870 Ab.27-v.my.26.

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Tercer Turno, dictada en autos: "Cecchini, Al-
berto contra BARRIOS, ANIBAL. Juicio ejecu-
tivo" (Libro 66, Folio 314), se hace saber que
el día 19 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas
por intermedio del martillero Ariel D. Pintado,
en el local de Juan Lindolfo Cuestas número
1468, se procederá a la venta en remate pú-
blico al mejor postor con la base de $ 2 000 00
(o sean las 2|3 de su tasación), de 2 tubos para
máquinas de proyecciones cinematográficas con
sus respectivos lentes. — Montevideo, Abril
27 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
20) $ 320 00 10|pub. 6251 My.3.-v.my.14.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Tercer Turno, dictada en autos: "Astengo Al-
berto y otros contra LA PROVITERA RESSO,
JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 66
Folio 303, No 436), se hace saber que el día
10 de Junio próximo a las 16 horas en la Aso-
ciación Nacional de Rematadores y Corredores
(Zabala No 1328), por intermedio del martille-
ro don Luis Alberto Ameztoy, se procederá a
la venta en remate público, sin base y al mejor
postor del siguiente bien: Inmueble empadro-
nado con el No 9451, ubicado en la 5.a Sec. Judi-
cial de Montevideo, señalado con la letra B en
el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de
Marzo de 1949 con el No 20 662 y tiene un área
de 142 metros 63 decímetros con 14 metros, 90
de frente al este a la calle Médanos; 9 metros
63 al sur que por ser esquina son de frente
a la calle San Salvador.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto
de serle aceptada la oferta consignará el 10 o|o
de la misma. II) Serán de cargo del compra-
dor el pago de la comisión legal del rematador,
así como los gastos de escritura, certificados e
impuestos. III) Que los títulos se encuentran
en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de
Mayo 523, piso 30), a disposición de los intere-
sados. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. —
Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) 1.200.00 15|pub. 6811 My.11.-v.jn.1º

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, en autos "REY PEDRO y defs.
Sucesión. Li-
44 JOSEFA DARRIBA DE REY. Sucesión. Li-
bro 53. Folio 98" se hace saber que el día
veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas
en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por
el martillero señor Miguel Cetrángolo, hijos,
asistido del Alguacil y Actuario con la base de
$ 15.040 (quince mil cuarenta pesos); al mejor
postor, se sacará a la venta en remate público,
el siguiente bien inmueble: un solar de te-
rreno con los edificios y demás mejoras que
contiene sito en la 19.a. Sección Judicial de
Montevideo, empadronado con el número 16 683
el que según plano levantado por el Agrimen-
sor Raúl Benino inscripto en Catastro con el
número 37 929 el 5 de Junio de 1959 tiene un
área de 147 metros 32 decímetros, deslindados
así: 8 metros 59 centímetros frente al Noroeste,
a calle Porongos No 2510 cuyo punto medio del
frente dista 11 metros 40 centímetros de la es-
quina formada con la calle San Fructuoso. Tie-
ne 17 metros 15 centímetros de fondo y linda:
Noreste, padrón 16.682. Sureste, padrón 16 685
y Suroeste padrones 16.684 y 116.210.

Se previene: a) El mejor postor deberá con-
signar en efectivo, en el acto el 10 o|o de su
oferta. b) Son de su cargo los gastos y dere-
chos de escrituración. Antecedentes en la Ofi-
cina Actuaria del Juzgado mencionado. —
Montevideo, Abril 10 de 1965. — Julia Techera
Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.200.00 15|pub. 6165 Ab.30.-v.my.21.

ILDEFONSO CORBO

JUDICIAL.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal,
dictada en los autos caratulados: "Héctor Fava
y otros contra VICENTE DELLA CORTE y
otra. Ejecución de hipoteca" Libro 63 Folio
471, se hace saber al público que el día 28 de
Mayo del año en curso, a las 15 horas, en la
puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523 y
por intermedio del martillero señor Ildefonso
Corbo, asistido del Alguacil y Actuario Adjun-
to del Juzgado, se procederá a la venta en re-
mate público y al mejor postor del siguiente
inmueble: Un solar de terreno con sus cons-
trucciones presentes y futuras y demás mejo-
ras, ubicado en la 17.a Sección Judicial del
Departamento de Montevideo paraje "Unión",
empadronado con el No. 138 669, señalado con
el número 17 de la manzana "A" en el plano
del Ingeniero Wáshington Zorrilla, levantado
en Diciembre de 1929 aprobado por la Inten-
dencia Municipal el 22 de Enero de 1930, ins-
cripto en la Dirección de Topografía el 28 de
Enero de 1930 y consta de una superficie de 540
metros 17 decímetros cuadrados que se deslin-
dan así: 22 metros 17 centímetros de frente al
Suroeste a la calle Cipriano Miró; 23 metros
60 centímetros al noroeste lindando con parte
del solar 10; veintidos metros 81 centímetros al
noreste, lindando con el solar número 11 y
parte del 12 y 24 metros 34 centímetros al sur-
este lindando con el solar No 16

Se previene: 10). Que el mejor postor deberá
consignar en el acto de serle aceptada su ofer-
ta y como garantía de las mismas el 15 o|o. 20)
Que los gastos de escrituración y obtención de
certificados serán de cuenta del comprador así
como la comisión legal del rematador y lo que
pudiera adeudarse por concepto de pavimento,
colector, cordón y cargas análogas; 30) Que
los títulos de propiedad y demás antecedentes
del juicio se encuentran de manifiesto y a
disposición de los interesados en esta Oficina
Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5.o piso. —
Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Za-
gia, Actuario.
20) $ 1.680 00 15|pub. 5828 Ab.29-v my.20.

ALBERTO VANOLI

Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger c|.
HUGO A. VARELA. Ejecución de Prenda"
(63|198), el 27 de Mayo próximo, a las 15 ho-
ras, en Nueva Yorrk 1145, se rematará por el
martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor
postor: Una soldadora eléctrica. A efectos le-
gales se hace esta publicación. — Montevideo,
Mayo 10 de 1965.
20) $240 00 10|pub. 6921 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-
trado de Primera Instancia en lo Civil de Quin-
to Turno, en autos: "Jacobo Zaleman C|. AN-
GELICA COSTA. Ejecución de Prenda", (63|14),
el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nue-
va York 1145 se rematará por el martillero Al-
berto Vanoli, sin base y al mejor postor: una
máquina de coser industrial. A efectos legales
se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo
10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.26.

CARLOS DE ANDA
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gnazzo Teresa contra MARIA ANA MONDINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos". (60|405), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor. A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6927 May.12-v.may.26.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra CARMELO BERARDO" Ejecución de prenda. Libro 62. Folio 22, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo el 25 de Mayo próximo a las 16 y 15 horas en la calle Isabela No 3264 una motoneta "Siam Lambreta" Mod 125 T. V. con motor N.o 142324, chassis 232364, Padrón 10351 y matrícula número 1822
20) $ 240.00 10|pub. 6444 My.5.-v.my.19.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Texeira Acosta, Rosa Stella contra MALDONADO DE CUADRA MICAELA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 61. Fo. 120), se hace público que el día 8 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates, sita en la calle San José N.o 872, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con el edificio, construcciones y demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en el paraje "Rincón del Cerro" zona rural de la 18a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 43:522, consta, según título de un área de 1 hectárea 4 757 metros 62 decímetros cuadrados, y según plano trazado en Mayo de 1953 por el Agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Junio siguiente con el N.o 27.138, consta de una superficie de 1 hectárea 4 740 metros 28 decímetros que se deslindan así: 85 metros 92 cmts. de frente al Sud-Este al Camino Tonkinson N.o 2650 entre los caminos Simón Martínez y Las Flores, distando su punto medio 631 metros 90 cmts. de la esquina formada con este último, por 177 metros 7 cmts al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 43.521, por 85 metros 87 cmts. al Nord-Oeste, lindando con el padrón N.o 43 523 y por 175 mts. 19 cmts. al Sud-Oeste con el mismo padrón N.o 43 523.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados para su examen en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto
20) $1 800.00 15|pub. 6639 My.7-v.my.28.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cabrera Eduardo J contra LUIS E PETRONIO CABRERA y otra Ejecución de hipoteca Libro 53 Folio 683", se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328 de esta ciudad se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Alguacil ad hoc designado y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 63 186 que según plano del Agrimensor Darío Ferrari de Noviembre de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 47 607 el 20 del mismo mes y año, consta de una superficie de 390 metros 68 decímetros, teniendo 9 metros 8 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan B Morelli, distando el punto medio 51 metros 84 centímetros de la esquina formada con la calle 20 de Febrero

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, así como también la comisión del señor rematador. 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 1.560 15|pub. 5806 Ab.26.-v.my.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Artecona Daniel contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53. Fo. 228), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172 261, señalado con el N.o 18 "b" en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940 aprobado por la Intendencia municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302 e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 35 decímetros, que se deslindan así:

11 metros de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el Este lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.680.00 15|pub. 6340 My.4-v.my.25.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Francisco Vilaro. Sociedad en Comandita c|. TEOTIMO FIGUEROA SENA y Otros. Ejecución de hipoteca. B. 1356 año 1964", se hace saber que el 8 de Junio de 1965 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimotercera sección judicial de Montevideo, Barrio Tonkinson, padrón número 42.750, señalado con el No. 25 de la fracción letra "B" en el plano del Ingeniero Raúl Seuanes Olivera de Diciembre de mil novecientos diez, el que según nuevo plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de 2 de Enero de 1965, registrado en Catastro con el No. 50.566 en cinco de dichos mes y año, tiene una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros y se deslinda así: 15 mts. de frente al Este sobre calle Lucio Rodríguez sin número, entre Camino de la Boyada y Camino Nuevo de la Tablada al Cerro, distante el punto medio de ese frente, según el mencionado plano, 294 metros 20 centímetros y 105 metros 40 centímetros, respectivamente; de los dos caminos citados: 79 metros al Norte, confinando con el Padrón 42.749; 15 metros al Oeste limitando con el padrón 42 800; y 79 metros al Sur, lindando con el padrón 42 751.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.680.00 15|pub. 6708 May.10-v.may.31.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alejandro de la Sovera c. JUAN CARLOS JESUALDI. Ejecución de Prenda" 406|64), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nuevo York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una motoneta "Puch", padrón No. 17.095 Matrícula No. 3595 A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240 00 10|pub. 6920 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Berenstein Luis contra ALPUIN WASHINGTON y otra. Ejecución de hipoteca. A 77|1965" se hace saber que el nueve de Junio próximo, a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586) el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Costa Azul", padrón Nº 2075, solar cinco, manzana noventa y dos del plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de 23 de Mayo de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5741, el catorce de dichos mes y año, con una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros que se deslinda así: 23.51 al Nordeste frente a calle Latino América; 17,26 al Sudeste, frente a calle de la Florida; 5 metros en la ochava que une ambas alineaciones; 27,04 al Sudoeste, lindando con el solar seis; y 20,79 al Noroeste, confinando con el solar cuatro

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil artículo 919); 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma, certificados y comisión legal del martillero, serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
20) $ 1.632.00 17|pub 6093 Ab.29.-v.my.24.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Antonio Manzione S. A. c|. RINALDI JUAN LUIS", (6636), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un compresor de aire y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6924 May.12-v.may.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: LAINO DE DEL ZOTTO, ELIDA y RAUL LAINO Cesación de condominio Ficha C-6902 se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Cerrito 586 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del inmueble consistente en un solar con el edificio y demás mejoras ubicados en la calle Canstatt Nº 3340 - 3340 bis y 3342, teniendo el siguiente deslinde: fracción de terreno, edificado situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 129 812 señalada con el número 36 en plano del Agr. Luis Caselli de Marzo de 1927, inscrito en la Dirección de Topografía el 5 de Abril de 1927, compuesta de una superficie de 273 metros 75 decímetros que lindan: 10 metros en su frente al Oeste de la calle Canstatt números 3340 y 3342 entre las de Trento y Pésaro, distando al punto medio 75 metros y 25 metros de las esquinas con dichas calles, respectivamente, 10 metros al Sur Este, con Juan A Ferreira; 27 metros 42 centímetros al Nor Este, con el solar 37 y 27 metros 33 centímetros al Sur Oeste con el solar 35. Debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o del precio de venta, y consignar el saldo en la siguiente manera: A) Puede optar por pagar el 50 o|o del precio o la totalidad en el plazo máximo de 60 días, y previo a la escrituración B) Puede optar a pagar el [illegible] o|o del precio en el plazo de dos años a interés del 1 o|o mensual, y con garantía hipotecaria del inmueble vendido cuyos gastos de constitución y cancelación de hipoteca corren a cargo del deudor. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario. En fe de ello expido el presente que sello y signo y firmo en la ciudad de Montevideo, al veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y cinco — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
20) $ 1.680 15|pub. 6002 Ab.28.-v.my.19.

MANUEL VICTOR OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos caratulados "Banco de Seguros C JOSE MARIA CALERO y Otros" (Ficha B 2872) se hace Ejecución de Hipoteca (Ficha B 2872) se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Asociación N de Rematadores sito en Zabala N.o 1328 por intermedio del martillero Manuel Victor Ojeda asistido por el "alguacil" y "actuario" se procederá al remate público al mejor postor sin previa tasación el siguiente bien: con sus poblaciones,

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrado y demás mejoras ubicada en la 4a. sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por Cañas empadronada con León y otro contra REINALDO BRUSCHI Y el N.o 1108 señalada con el N.o 8 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Abilio E dos Santos el 21 de Febrero de 1927 anotado en la Inspección Técnica del Departamento de Salto compuesta de una superficie de 613 hectáreas mil ciento setenta y tres metros 8 999 cc 2 el que en general se deslinda así: Al norte 2 líneas de alambrado de 925 10 m y 2 347 m con doña Carolina Piegas de Parre al Este el Arroyo Cañas y recta de alambrado de 216 80 m por medio con Alipio Farinha al S.E. línea de alambrado de 2.685 mts 70 cent que separa de la frac N.o 7 al Sur líneas de alambrado de 1.742 m 60 cms. que separan de la fracción N o 7 y al Oeste líneas de alambrado de 2 200 mts con las frac N o 2 y 3 del mismo plano respectivamente de doña Elida Piegas y de doña Hydee Piegas

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo como garantía de la misma: B) Que los gastos por comisiones. escritura y certificados así como el impuesto sobre el importe obtenido en el remate son de su cuenta: C) Que los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran depositados en la Sección Escribanía del Banco de Seguros del Estado y a los efectos legales se hace la presente publicación — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta

20) $4 369 96 39|pub 3462 Mar 12-v may.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, en autos "Acevedo Elbio Renán c|MARIA I. BERTOLOTTI de SPIESS. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 395|64), se hace saber que el próximo 3 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 69 557, según plano del agrimensor Francisco Vila, del 25 de Setiembre de 1956, inscripto en Catastro con el N.o 32 900, el 28 de los mismos se compone de 506 metros 76 decímetros, así deslindados: 9 ms. 06 cms frente al N. O a Osvaldo Cruz N.o 5048-50, entre Cuchilla Grande y Besares, distando el punto medio 190 metros 36 dms. de la esquina con Cuchilla Grande, 50 ms. 87 cms. al N. E., con padrón 69 556; 10 ms. al S. E. con parte del padrón 69 586; y 50 ms. 89 cms. al S. O. con padrón 69 558

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. 2) Los gastos de escritura así como cualquier suma que se debiera por pavimento, colector, cordón, conexión y otras mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 970 serie A'57 y los antecedentes en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.440 00 15|pub. 6716 My.10-v.my.31.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictado en autos "BYNSA S. A contra EMILIO CASCOIN. Ejecución de Prenda" (Libro 60 Folio 695) el próximo 31 de Mayo a las 15 horas en el local de Juan L. Cuestas 1468 se rematará por el martillero Ariel D. Pintado sin base y al mejor postor, un automóvil marca "Citroen" Padrón No 140.489 Matrícula N.o 262 096. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de Abril de 1965 — Julio Mato, Actuario Adjunto

20) $220.00 10|pub 6826 My.11-v.my 25.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Weitzman Bernardo c|. FRANCISCO ARENA y Otro. Juicio ejecutivo". (177|62), el 27 de Mayo próximo a las 15 hs. en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de tejer medias y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240 00 10|pub. 6929 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno en autos: "Sacid c. ESTEVAN MARDUKAY. Med. Preparatorias". (1983|63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una lavadora, una licuadora A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1965.

20) $240 00 10|pub. 6930 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar c|. SILVANO PEREZ.—Med. Preparatorias" (2413|63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un compresor, una soldadora autógena y demás bienes embargados A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1965

20) $240.00 10|pub. 6931 May.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "RODRIGUEZ DORINA PEREZ con JUAN CARLOS ACOSTA LOJO y Otra" ejecución de hipoteca 149|65 se hace saber que el nueve de Junio próximo a las 15 horas en el local de calle Piedras 318 por la firma "Gomensoro y Castells" se sacará a la venta en remate público. sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21a. sección judicial de Montevideo. empadronado con el No 51 685 señalado con el No. 23 de la manzana "B" en el plano del Agr. Juan Mier de 23|4|13. inscripto en Topografía el 28 del citado mes y año. Area: 349 metros 65 decímetros Deslinde: 9 metros de frente al Noreste a calle Domingo Torres entre las de Mazangano y Molinos de Raffo. El punto medio del centro dista 118 metros 50 centímetros de esta última. Tiene 38 metros 85 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 21; Suroeste, solar 22, y Sureste, solar 25.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el diez por ciento; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 6729 My.10-v.my.31.

ALBERTO CANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos ROSANO DE SAMANO. MARIA ANGELICA. Sucesión. Ficha 449|59 se hace saber que el día veintiséis de Mayo próximo a las 16 horas, en Zabala No 1328 (Asociación de Rematadores). por el rematador señor Alberto Cano. sin base y al mejor postor asistido del Alguacil y Actuario. el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo. "Villa Colón" empadronado con el número 47 796. señalado con el número 3 en el plano trazado por el Ing Demetrio Cima. Area 1 480.05. Deslinde: 17 metros 18 centímetros frente al Sureste a la calle Guanahany. por 86 metros 15 centímetros de fondo. lindando por el Noreste con fracción 4 de Alfonso Caruso; Noroeste, con Lorenzo Veneta y por el Suroeste con fracción 2 de Vicente Caruso

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento en efectivo. b) Impuestos y gastos de escrituración a cargo del comprador c) Títulos y antecedentes en el Banco Hipotecario del Uruguay —Urbana 563— Serie 30 — Montevideo Abril 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta

20) $ 960 00 15|pub. 6189 My.4-v.my.25.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. dictada en autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ contra ERNESTO COTELO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 62, Fo. 627), se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a la hora 13 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 85.092 señalado con el No. 10 de la manzana letra A. en el plano suscripto el 2 de Enero de 1909 por el Agr. Rosendo Díaz, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 del citado mes y año, según el cual tiene una superficie de 201 metros 8 metros de frente al Norte a la calle Itapebí donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2088 y 2090 entre las de Juan Paullier y Cufré; 25 metros, 10 centímetros al Este con el solar 11; 25 metros 25 centímetros al Oeste con el solar 9; y 8 metros al Sur con el solar 13 del aludido plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 6604 My.7-v.my.28.

DARIO MARCORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. c|EMILIO PANIZZI. Ejecución de hipoteca. (L.o 8, F o 267)", el día 27 de Mayo corriente a las 16 horas y en el local de José L. Terra 2261, se procederá por el martillero Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de "23". N.o LB 660. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

20) $ 320.00 10|pub. 6603 My.7-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Ponczek Boris c|. DEMETRIO CAPKAÑIS. Ejecución de Prenda", (62|515), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor: un automóvil "Buick", padrón 232, matrícula P-3 231 A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6925 May.12-v.may.26.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos "Frugoni Hnos. contra ACOSTA NATALIO. Ejecución de prenda" (Libro 61. Folio 448), el próximo 31 de Mayo, a las 16 y 30 horas en Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, un camión Ford V8-Modelo 1947, sin base, al mejor postor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965

20) $ 240.00 10|pub. 6830 My.11.-v.my.25.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictado en autos "Pereira Irachet Juan C. contra LUIS ALBERTO RICO QUAGLIA. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Libro 61. Folio 321), el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas en Juan L. Cuestas 1468. se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, 2 proyectores de cine "Super Simplex" y equipo amplificador "R.C.A. Victor". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965.

20) $ 320.00 10|pub. 6827 My.11.-v.my.25.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno en autos caratulados: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S E A R S) contra NORMA RONSIGNORE MICHETTI y otra Cobro ejecutivo de pesos, (L o 60 F o 315)" se hace saber que el día 2 de Junio próximo a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en calle Piedras 318 se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26 666 66 equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación,

del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58.393, señalado con el N.o 4 de la fracción "B" en el plano del Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 mts 50 dmts que se deslindan así: 7 mts. 50 cmts. de frente al Norte, a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los N.os 2022 y 2024: 16 mts 82 cmts. al Este con el solar N.o 5, padrón número 35.405. 7mts. 82 cmts. al Sur. lindando actualmente con parte del padrón N.o 19.148 y 18 mts 78 cmts. al Oeste con el solar 8, padrón N.o 58 394

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio: 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate: y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana No. 707 Serie C|50 y los autos en los cuales se decretó la venta están de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Abril 7 de 1965 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 5505 Ab.26-v.my.14.

JUAN C. SIMIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Cecchini, Alberto contra OTTAVIONE LAINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 60. Folio 539), se hace público que el día 28 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero, don Juan C. Simioni asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.266.00 equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 89.648 situada en la 17:a Sección Judicial de Montevideo, la que, según plano de mensura del Agrimensor Julio H Cerviño, trazado en Marzo de 1965 - inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.165 el 19 de Abril siguiente, se compone de un área de 380 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la calle Dunant, por 40 metros de fondo, por ser esquina da frente al Noreste a la calle Yacuy, lindando al Noroeste con el padrón Nº 89.647, y por el Suroeste con el padrón N.o 89.650.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y abonar la comisión del martillero. y 2º) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.440.00 15|pub. 6076 Ab.29.-v.my.20.

HECTOR LUIS PEDETTI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "María Aurora Cáceres Clavijo y otros c|RAUL HERMENEGILDO MERNIES GARCIER y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C-4693)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Héctor Luis Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.072, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7.877 el 2 de Octubre de 1942, compuesto de 520 mts cuadrados con el siguiente deslinde: mts. 12 00 de frente al S. Oeste a la calle Oficial N.o 7, antes Oficial N.o 1, números 3418 y 3420, entre Abipones y Camino Maldonado, distando su punto medio mts. 63.47 de la esquina formada con el Camino Maldonado; metros 40.02 al N. Oeste con el solar 17, padrón N.o 181.071: mts 13 73 al N. Este con parte del solar 11 padrón 181.077; y mts. 46.68 al S. Este con los solares 12 y 15 padrones 181.076 y 181.073 respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley indica, así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón, colector, arrimos y otras mejoras; C) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1209, Serie B;1958, Propuesta N.o 138.439) por soportar el bien un gravamen a favor de dicha Institución y D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.920.00 15|pub. 6534 My.6-v.my.27.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra FELIX LAZO BARRIOS Ejecución de prenda. Libro 4. Folio 331, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo a las 16 y 5 horas en la calle Isabela No 3264 una cámara "Siam" 300 J. 4. con enfriadora de cubos de hielo doble y compresor "Sello de Oro" Nº 15.974.

20) $ 240.00 10|pub. 6445 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" Libro 4. Folio 306, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo a las 16 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cámara "Siam" 1001 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 14.806

20) $ 240.00 10|pub. 6443 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Casa Giffoni S. A. C. contra ROBERTO CRUZ PEREYRA" Ejecución de prenda. Libro 4. Folio 520, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo próximo a las 16 horas 10, en la calle Isabela número 3264 una máquina de coser "Elgin" Standard ambiente Nº B 9 — 25.371.

20) $ 240.00 10|pub. 6446 My.5.-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. ISRAEL DULMAN NADELWIS. Ejecución de Prenda", (B-5509). el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Máquinas de coser y planchar cuero pieles y telas. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6923 May.12-v.may.26.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Nelson Catalurda dictada en autos: BANCO DE FLORIDA contra JUAN MIGUEL CABRERA PICART y otros. Ejecución de hipoteca (Lo. 35, Fo. 230), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero señor Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, padrón No. 10.263 situada en la Tercera Sección Judicial de Florida. Puntas de la Cruz, compuesta según título de 13 Hás. 1187 metros y según plano del agrimensor A. López Morán del 13 de Octubre de 1954, de 13 Hás. 1938 metros cuadrados y linda: Norte inmueble padrón 3695, Este padrón 10.265 Sur campos de Gualberta de la Pedrueza y Oeste padrón 3694.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado, impuestos municipales y honorarios de rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 4 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

20) $1.224.00 17|pub. 6881 My.12-v.jun.4.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "BOTTA COTIGNOLA CARMEN. Incapacidad. Libro 31. Folio 359" se hace saber que el 19 de Mayo próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Mario Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 328 12 de: 1|8 ava parte indivisa de 2 fracciones de campo sita en las chacras de esta ciudad padrones 8595 y 1068 compuesta según título respectivamente de 5 hás 1651 metros 67 decímetros y 2 hás. 2136 metros 43 decímetros y según plano de 7 hás. 3520 metros que lindan N E G. Alvarez; S E. calle Pública; S. O. suc Francisco Petruccio y N. E. Juan Botta y Emilio Teperino.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta siendo de su cargo los gastos, honorarios de rematador e impuestos municipales. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Florida a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco — Florida, Marzo 29 de 1965. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 5927 Ab.28.-v.my.19.

SERVANDO Y ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "DOS SANTOS ALCIDES B. RAUL MENDEZ ZULMA y AMALIA MARGOT DIAZ de MENDEZ Ejec. de hipoteca Lo 35. Fo. 292" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las 18 horas en la Fonoplatea del Centro Comercial sito en General Rivera 495 de esta ciudad el Martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien:

Una fracción de campo, poblaciones, arboledas y demás mejoras, ubicada en el paraje "Las Canteras" 4a. sec. Jud. del Dpto de Rocha, padrón N.o 2097 señalado con el N o "Uno" A en el plano trazado por el Agr. Homero Cardozo e Inscripto con el N o 610 el 3 de Marzo de 1955 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, compuesta según dicho plano y el título respectivo de 1626 hectáreas 9740 metros cuadrados que linda a estar al aludido plano al noreste en 9000 metros 10 cmts con campos de María Terra, de Irma Terra de Silva y de Celedonio Arrieche: al Sur este en 1957 metros 50 cmts en camino vecinal que separa de predios de los señores Améndola Hermanos; al suroeste en 8144 metros 70 cmts con la fracción "Uno" B actualmente de Raúl Méndez Zubia y al noroeste con el Arroyo Sarandí de la India Muerta, que divide de heredades de Mauro Amaral y de la sucesión de Juan Ache.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta a los efectos del art. 919 del C.P.P. y que la comisión del rematador, impuesto municipal a los remates y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo uno de los ejecutantes. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Florida, Marzo 29|965. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.

20) $3.360.00 30|pub. 5019 Ab.5-v.my.25.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Fernández Armando contra Sucesión ODOLFO FERNANDEZ Investigación de paternidad y petición de herencia Libro 33. Folio 327" se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Servando V Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 42.827 94 de los siguientes bienes: Las fracciones de campo ubicadas en el Paraje Bizcochillo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronadas en mayor área con el número 2272 y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2070, el 17 de Setiembre de 1962 —donde se les señala con los números 11 12 y 13 C— están compuestas respectivamente de 23 hás 6764 metros, 23 hás 6764 metros, y 10 hás 5228 metros, lo que por estar linderas entre sí forman una superficie total de 57 hás 8756 metros

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida. Abril 7 de 1965. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario

20) $ 1.440 20|pub. 5752 Ab.26.-v.my.24.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cabrera Mena, Donato J. y otra contra TEJERA DELGADO, GREGORIO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 14, Fo. 257), se hace saber que el día 10 de Junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Conrado F. Bonilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Chacras de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 11.450, señalada con el N.o 2 en plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor José Pedro Prado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 17 de Enero de 1944 con el número siete, de una superficie de nueve hectáreas seiscientos setenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros con frente al norte a camino vecinal; al Sur: sucesión de Gaspar Tejera; al Este, la misma sucesión y al Oeste: fracción 1 de dicho plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Abril 26 de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $1 080 00 15 pub. 6851 My.12-v.jn.2.

CARLOS A. THEVENET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ de ARRALDE, por sí y como Curadora de su hijo incapaz ENRIQUE ADRIAN ARRALDE RODRIGUEZ. Subasta" (Libro 24. Folio 633. Nº 757) se hace saber: Que el día 3 de Junio p. v. a las 16 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955 —altos—) y por intermedio del rematador don Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos m|n) el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la manzana 315 de esta ciudad 12.a Sección Judicial de Paysandú, padrón número 2254, con una superficie de 365 metros cuadrados 6013 centímetros, con 10.82 metros de frente al Este sobre la calle Misiones entre las de Pastor y Tacuarembó.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que la comisión del Rematador será de cargo del comprador. c) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. d) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 1.080.00 15 pub. 6530 My.6.-v.my.27.

ELBIO FERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU. Hallazgo" (Libro 13. Folio 165. Nº 804), por auto N.o 713 de fecha 24 de Febrero de 1965 se ha decretado el remate público de los bienes hallados, por el rematador señor Elbio Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario, el día 20 de Mayo entrante a las 15 y 30 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 (altos) y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: ocho fardos conteniendo 14 cortes de casimires de distinta calidad, color y metraje, con un peso total de 160 kilogramos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 560.00 10|pub. 6425 My.5.-v.my.19.

FELIX MACEDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Mariano Hugo Brufao contra CORNELIO LEAL LUCAS y otra. Juicio Ejecutivo" (Libro 47. Folio 64) se hace saber que el día 28 de Mayo del corriente año a la hora 16 y en el lugar de ubicación del bien se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Félix Macedo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, que es parte del solar 2 de la manzana Nº 221 de la planta urbana de ésta ciudad Primera Sección, padrón N.o 2 819 señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, de Febrero de 1948, inscripto el 14 de Setiembre de ese año con el número 211, en la Oficina de Catastro de Rivera, según el cual tiene un área de 551 metros 2 080 centímetros de forma rectángular con 27 metros 2 centímetros de frente al norte a la calle General Artigas, y al sureste con la fracción número 8; por 20 metros 40 centímetros de fondo con frente también por ser esquina al sureste a la calle Máximo Arman Ugón, e igual extensión al noroeste lindando con la fracción número 4 de dicho plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan. III) Que los títulos y demás documentos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1965. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

20) $ 1.440.00 15|pub. 6006 Ab.28.-v.my.19.

ERNESTO F. BIRRIEL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José Chaves Miranda, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra HOMERO JAVIER MIRAGLIA VISCONTI. Ejecución de hipoteca (20-691)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, de las 15 horas a las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero don Ernesto F. Birriel asistido del Oficial Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, en la manzana Nº 65 del plano Oficial de la Ciudad de Castillos, empadronado con el número 222 compuesto según plano del Agrimensor don Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 3365 el 12 de Noviembre de 1964, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados treinta decímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Agosto; entre las calles González y Núñez; distando el punto medio de su frente 25 metros 77 centímetros de la esquina que se forma en el cruce de las calles 25 de Agosto y González; igual extensión en el fondo al Norte, lindando con parte del padrón 219, propiedad de Víctor Z. Rodríguez; por 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus costados, lindando al Este, con el padrón 223 propiedad de Sucesores de Anastasio Rodríguez y al Oeste, con los solares padrones 220 y 221 de propiedad de Fermina Céspedes y de Ricardo Olivera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro y 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, 23 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 6452 My.5.-v.my.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Alvarez Bozzolasco (Luis Pedro) y otros c|CAMY ARGUINARENA (WALTER NOEL) y otra. Ejec. de hipoteca. Libro 17. Folio 527", se hace saber que el día 10 de junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 12.231 que según plano del Agrimensor Peter Alvez de 1957 (Abril) inscripto el 8 de Abril de 1958 con el N.o 1 477 en la Dirección General de Catastro, con un área de 145 hás 2837 metros y linda al N. 519 metros 80 centímetros con camino vecinal que separa de Benjamín Ramírez y Elvira Ferminia Vigil de Corbo; al E. 3151 metros 90 centímetros con Suc. Valentín García, Evaristo Arguinarena y Bernardo Serres; al S. en 477 metros con Susano Almada y al O. en 2935 metros 30 centímetros con fracción 4 A. del plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados corresponden al comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. (calle Treinta y Tres Nº 643) — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.440.00 15|pub. 6463 My.5.-v.my.26.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en los autos: "Varela Martínez (Eladio) y otros c| CAMY ARGUINARENA WALTER NOEL y otra. Ejecución de Hipoteca (Lo. 17 Fo. 477)" se hace saber que el día 20 de Mayo de 1965 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria o sea la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200 00), del siguiente bien: El inmueble situado en la 4ta. sección del departamento de San José (según título) y en la 7.a sección del referido departamento (según planilla) empadronado con el No. 1.247 que según plano del Agrimensor Peter Alvez inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No 26 el 1o. de Febrero de 1949 es la fracción B, y consta de 37 hectáreas 3426 mts. y linda al Norte en dos líneas: una de 1.310 ms un martillo entrante de 12 mts que corre de Norte a Sur hasta la 2a. línea a éste viento que en 243 mts. separa de la fracción A. del indicado plano y Sucesión Garmendia; al Este en 230 mts. con fracción C. del plano; al Sur en 1560 mts 80 d. c. con Miguel Arguinarena y al Oeste en 241 mts con Roberto Pietracaprina.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado calle Treinta y Tres No 643 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Abril 7 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1 440 00 15|pub. 5869 Abr.27-v.may.17.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUAN JOSE PEÑA contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 35, Fo. 379), se hace saber: que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Ricardo Mela, asistido por el alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sucesivamente y por separado de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón en más área No. 1378, lote letra B. del plano del agrimensor Joaquín W. Campolo registrado con el No. 140 en la Dirección General de Avalúos e Inmuebles del Estado el 2 de Octubre de 1940, y compuesta de una superficie de 172 Hás. 8508 metros 7965 centímetros cuadrados, y linda: al Nor este en parte campo de Casimiro Echezarreta y en parte Alberto Ruiz y otro, al Sur este en parte con campo de Ildenfonso Alayón y en parte Servidumbre de paso por medio con fracción C. de Sara Lorenza Detjen de Belmonte; por el Sur oeste camino vecinal de Dolores a Cañada Nieto por medio con fracción A. y por el Nor oeste Casimiro Echezarreta; B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano padrón No. 341 de Cardona, manzana No. 2, lote uno del plano del agrimensor Joaquín W. Campolo de Enero de 1942 compuesto de una superficie de 293 metros cuadrados que linda: al Norte 17 metros 85 centímetros con Sucursal Cardona de Banco República; al Este 20 metros 21 centímetros de frente a calle Santa Isabel; al Sur 11 metros con Boulevard José C. Cardona, y tres líneas de 10 metros 36 centímetros al Oeste; 6 metros 85 centímetros al Sur y otra de 9 metros 85 centímetros al Oeste lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como seña; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos legales, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes que se rematan se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 6614 My.7-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
PUBLICO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en autos "GIGENA de PADULA MAMERTA. Sucesión. Incidente Partición" (Lo. 26 Fo. 681 No 184), se hace saber que ha designado al escritorio de "Negocios Rurales de Daniel Alfaro" para la venta de los muebles semovientes y frutos del país, de pertenencia de la sucesión, la venta de semovientes y muebles, se realizará el día 27 de Mayo de 1965 a

las 14 horas en el local "Sarazola", tercera sección de este departamento y los frutos (lana y cueros) el día 28 de Mayo de 1965, a las 11 horas en el local "Barraca Yerbal" sito en esta ciudad calle Manuel Meléndez esquina Avelino Miranda. Se hace constar que la venta se realizará al mejor postor. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 10|pub. 6698 May.10-v.may.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CENSA. Segundas copias. F. 187|1964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa e hipoteca celebrada en Montevideo, el 31 de Enero de 1959 por ante el Escribano Juan Rolfo entre Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), y los esposos José Antonio Barbieri y Elena Josefina González Barale, en virtud de la cual estos adquirieron: el apartamento unidad 803, del edificio construído en el Padrón Matriz No 8 977 sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, estando empadronado el apart. con el No 202.858. Dicho inmueble está con el número 202.858 Dicho inmueble está ubicado en la Avenida 18 de Julio, Número de puerta 1712, y en garantía de un saldo de precio los compradores constituyeron segunda hipoteca en favor de la sociedad vendedora. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) $ 640.00 10|pub. 6273 My.3.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "MARIA GISLENA CARRO DE GUTIERREZ Segunda copia". (Lo 44 Fo 451), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de partición extrajudicial otorgada el día 22 de Noviembre de 1920 en la ciudad de Durazno, ante el escribano Pedro F. Alburquerque, de los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Carro, otorgada con sus coherederos: Ascensión Pintos de Carro Eustaquio, Regino, Felipe Zaragosa, Pedro Rómulo, Adolfo Juan, Ana María Carro de Fleitas y Nieves Carro de Laguna y María de la Cruz, Pedro y Luisa Capucho Carro, en la que se me adjudicó una fracción de campo sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno padrón 4 799, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división practicada en Junio de 1919 por el agrimensor Floro J. de Souza y compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6 417, lindando por el Norte donde mide 163 metros 66 centímetros con doña Adela Lema de Capucho; por el Este donde mide 279 metros con la fracción adjudicada al heredero Juan Francisco Carro; por el Sur, donde mide 153 metros 20 centímetros con la fracción N.o 12 adjudicada a la señora Ascensión Pintos de Carro y por el Oeste donde mide 300 metros con la fracción N.o 6 de la sucesión Cruza Carro de Capucho. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. Durazno, Febrero 19 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

21) $1.040.00 10|pub. 6171 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: BARNADA de TAJES CARMELA DOMICILDE. Segunda Copia Escritura. Libro 26, Folio 1027, No. 36, se hace saber que compareció la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el escribano Carlos Hontou Aguiar, el diecisiete de Setiembre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad, de una fracción de campo sita en Molles décima sección del departamento de Lavalleja, empadronada con el No. 1435 compuesta de una superficie de seis hectáreas, tres mil trescientos diez y seis centiáreas, diez y ocho decímetros lindando por el Norte con Cecilio Hernández; por el Sur con Antonina Marcolina Hernández de Barnada, por el Este con la fracción número catorce, perteneciente a todos los herederos, de Dionisio Fernández y por el Oeste con Peregrina Valentina Hernández.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

21) $560.00 10|pub. 6738 My.10-v.my.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTEVIDEO SUPPLIES COMPANY LTDA.

Por documento privado del 8 de Marzo de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de Abril siguiente con N.o 46; Fo. 169 del Lo. 2, se constituyó la sociedad denominada "Montevideo Supplies Company Limitada". Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del Uruguay. Plazo: Un año prorrogables por un año hasta un máximo de diez años. Objeto: Importación, exportación y negociación en tránsito de toda clase de mercaderías, transporte marítimo, fluvial y terrestre en todas sus formas, actividad de proveedor marítimo y agente marítimo; actividad de comisionista, mandatario, representante o agente de empresa y entidades nacionales y extranjeras. Socios: ISAAC YOHAI TOROS, ALCIBIADES JUAN; RUBEN GIORGI; JOSE BELLOMUSTO, WALTER LOPEZ, PEDRO SANTANA, ANGEL DRAGO y CAYETANO SPADARO. Capital: $ 100.000.00 aportado en efectivo en el acto de constitución, así: Isaac Yohai, Alcibiades Juan y Walter López: pesos 20.000.00 cada uno; Pedro Santana y Ruben Giorgi: $ 10.000.00 cada uno; José Bellomusto y Cayetano Spadaro $ 7.000 00 cada uno y Angel Drago: $ 6 000.00 Administrador: Angel Drago. Pérdidas y ganancias: En proporción al capital de cada socio.

22) $640.00 10|pub. 6188 Ab.30-v.my.13.

COMPAÑIA OLIVARERA SALTEÑA LTDA.

Por escritura que autorizó el 23 de Marzo de 1965, el escribano Carlos Pigurina, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 7, folio 27 a 35 vuelto el 6 de Abril de 1965, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Olivarera Salteña Limitada". Domicilio: Dr. Bilbao 171, Salto. Objeto: Industrialización de semillas y frutos oleaginosos, elaboración, cortes y refinación de cualquier tipo de aceites comestibles puros o cortados; compra y venta de aceites comestibles puros o cortados de cualquier tipo, a granel o envasados, al por mayor o al por menor y anexos. Socios: PEDRO BENITO SOLARI, BENITO PEDRO SOLARI FARINHA, LUIS IGNACIO SOLARI FARINHA, DANTE BOIANI y VICTOR BOIANI. Capital: $ 200.000.00, aportados: veinte mil pesos por Pedro Benito Solari; cuarenta mil pesos cada uno de los socios Benito Pedro y Luis Ignacio Solari Farinha y cincuenta mil pesos cada uno por los socios Dante y Víctor Boiani. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente. Administración y uso de la firma: Dante Boiani o Pedro B. Solari indistintamente. Balances. 31 de Enero de cada año.

22) $640.00 10|pub. 6154 Ab.30-v.my.13.

ROQUE A. PAGANO LIMITADA

Por contrato privado de fecha 19 de Abril de 1965, inscripto el día 20 de Abril de 1965, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 13 del folio 47 al folio 53 del libro XXXVI los señores don ROQUE ALCIDES PAGANO, ARANZAZU RODRIGUEZ y JOSE FEIJOO constituyeron una Sociedad de Responsibilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Roque A. Pagano Ltda.": A) Objeto: Fabricación y venta de ataúdes, carrozas fúnebres y herrajes, consignaciones. Importación, exportación, comercialización mercaderías; B) Domicilio: Departamento de Paysandú; C) Plazo: Tres años prorrogables automáticamente cada tres años; D) Capital: $ 90 000.00 moneda nacional por partes iguales; E) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Roque A. Pagano; F) Balances: 31 de Enero, pudiendo modificar fecha; G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital socios. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.

22) $560.00 10|pub. 6140 Ab.30-v.my 13.

PINCELES DEL LITORAL LIMITADA

Por contrato privado de fecha 6 de Abril de 1965, inscripto el día 8 de Abril de 1965, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 12 del folio 40 al 46 del libro N.o XXVI, los señores don RAFAEL MARIO LINARI BELVESTRI y don JUAN WALTER MONTERO PEREZ, constituyeron, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Pinceles del Litoral Limitada": A) Objeto: Compra, distribución, comercialización, fabricación de productos, importar, exportar, representaciones, comisiones y consignaciones; B) Domicilio: Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él; C) Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente en períodos de cinco años. D) Capital: $ 70.000.00 (setenta mil pesos) moneda nacional integrado por partes iguales; E) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Rafael Mario Linari; F) Balance: 31 de Marzo de cada año, pudiendo modificar la fecha; G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva, el resto en proporción a la cuota de capital de los socios. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.

22) $640.00 10|pub. 6141 Ab.30-v.my.13.

LIFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscrito del 9 de Marzo de 1965, inscripto con el N.o 50 folio 184, libro N.o 2 de Contratos, se constituyó "Lifex S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con domicilio en Montevideo. Socios: ISAAC MILSTEIN, ISAAC ERDMAN, ARIE SHLAFROK y GABRIEL KOVACS. Capital: $ 30 000.00 por partes iguales. Administración: tres socios cualesquiera conjuntamente. Plazo: Tres años prorrogables por períodos de un año. — Montevideo, Abril de 1965.

22) $240 00 10|pub. 6111 Ab.30-v.my.13.

CANTERA LAVALLEJA LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. Dugald G. Fonelli, en Minas el 24 de Diciembre de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de Lavalleja, con el número 20, al folio 116, del Tomo Nº 10, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "CANTERA LAVALLEJA LIMITADA" con domicilio en paraje "La Plata", 1.a Sección Judicial de Lavalleja. Objeto: Explotación de canteras de piedra de cal y todo lo anexo a dicho ramo. Socios: Medardo Zubeldía; Máximo Palavecino; Francisco Navarro; Pascual Barrios; Pedro Romero; Eugenio Juliani; Uberfil Lavega; Vicente Martínez y Vicente Justo Benavente. Capital: $ 5.000 00, integrado totalmente en dinero, y aportado en la proporción de $ 3.000 00 el socio señor Zubeldía y $ 250 00 cada uno de los demás. Administración: Medardo Zubeldía. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Balances: Anuales.

22) $ 480.00 10|pub. 6265 My.3.-v.my.14.

BARTZABAL Y SANTANA LTDA.

Por documento privado del 21 de Abril de 1965, inscripto en el Registro P. de Comercio a c|del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el número 15 del folio 56 al folio 64 v. del libro XXXVI el 28 de dicho mes, se constituyó la siguiente sociedad: Denominación: BARTZABAL Y SANTANA LIMITADA". Socios: Carlos Blucher Santana; doctor Pedro Luis Bartzabal Bianchi y Rafael Mario Bartzabal Bianchi. Objeto: comercialización por c|propia o de terceros, de: materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos del país, cereales, oleaginosos, artículos para el hogar, productos de uso agropecuario, etc. Domicilio: Paysandú, pudiendo desarrollar negocios o establecer sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos anuales hasta completar quince. Capital: $ 240 000 00, habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o; el saldo se integrará dentro de un año. Dirección y Administración: Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: Carlos B. Santana con cualquiera de los otros socios. Estudio Cr. Aldo Bulanti Ríos. — C. B Santana. — P. Luis Bartzabal. — R. Bartzabal Bianchi.

22) $ 640.00 10|pub. 6426 My.5.-v.my.19.

EMPRESA ISRAELITA LTDA.

Por documento privado de 22|3|65 certificado por el Escribano Jaime V. Piperno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 45 al folio 164 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Empresa Israelita Ltda.", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Servicios fúnebres y afines. Socios: Jaime Brener Bolik y Armando Gustavo Umpiérrez Berrutti. Capital: $ 10.000 00, integrado totalmente por partes iguales. Administración: Jaime Brener Bolik. Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas de un año. Balance: Anuales al 31 de Marzo. Pérdidas y Ganancias: Por partes iguales.

22) $ 320.00 10|pub. 6428 My.5.-v.my.19.

MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA

Por documento privado del 12 de Marzo de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril siguiente con el número 41 al folio 152 del libro 2, se constituyó la sociedad denominada "MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años. Capital: $ 25 000.00 aportados por los únicos socios en muebles: Celsa Pérez Solís: $ 12 500 00; Alberto Proia y Cándido Alberto Freiría: $ 6.250.00 cada uno. Administración: Celsa Pérez Solís de Rossel.

22) $ 240.00 10|pub. 6501 My.6.-v.my.20.

Por instrumento privado de fecha 11 de Marzo de 1965, cuyas firmas certifica el escribano Francisco Montoro Elzaurdía, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 21, Fo. 73 del Lo. 2 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social HERUN LTDA. Integrantes: Raúl Eleuterio, Mauricio Luis Alberto, Aníbal y Rafael Giménez López. Capi-

tal: $ 500.000.00, aportado por iguales partes, integrado el 50 o'o. Objeto: operaciones inmobiliarias, construcciones, explotación agropecuaria, comercialización de productos de la tierra, industrialización de materias primas, y en especial vitivinícola, importación y exportación: Plazo: 35 años a partir del 1o. de Febrero de 1965 prorrogable por períodos de 10 años a su vencimiento. Administración: la representación la ejercerá Mauricio Luis Alberto Giménez con otro cualquiera de los socios. — Montevideo 4 de Mayo de 1965.
22) $480 00 10|pub. 6728 My.10-v.my.24.

USINAS CROMO NIQUEL S. RESP. LTDA.

Con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 54 al folio 183 del libro número 1 de Contratos, la escritura de la sociedad "USINAS CROMO-NIQUEL LTDA.". Objeto: taller metalúrgico, trabajos de metalización, niquelados, cromados, dorados, plateados, cobrados y pavonados. Plazo: será de dos años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos iguales. Socios: Floriano Skeril y Carlos A. Gallo. Administración: ambos socios en forma conjunta. Capital: $ 65.000.00 aportados 50 o'o en efectivo y 50 o|o en especie. Balances: 30 de Junio. Domicilio: Montevideo
22) $ 320.00 10|pub. 6723 My.10.-v.my.24.

CHIC FRANCES LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CHIC FRANCES LIMITADA" con sede en la Avenida Dieciocho de Julio mil novecientos setenta y nueve, integrada por Desiderio Berger Guttmann; Edith Rosenzweig de Berger; Alfredo Berger Guttmann; Nelly Meindl de Berger; José Berger Guttmann; Cilly Blum de Berger; Morce Fajgenbaun Edelsztein y Francisco Schwartz Geiger de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 200.000 00, dividido en doscientas cuotas de $ 1.000.00 cada una de las cuales corresponden treinta cuotas al señor Desiderio Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Edith Rosenzweig de Berger; treinta cuotas al señor Alfredo Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Nelly Meindl de Berger; treinta cuotas al señor José Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Cilly Blum de Berger; diez cuotas al señor Morce Fajgenbaum Edelsztein; diez cuotas al señor Francisco Schwartz Geiger. Objeto: (Primera alternativa): Fabricación y/e venta al por mayor de toda clase de mercaderías, así como representaciones en general. Directores-Administrativos: Los señores Morce Fajgenbaun y Francisco Schwartz actuando como suplentes los restantes seis Administradores. Uso de la firma: Dos conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1970 con prolongación automática por cinco años. Ejercicio: 30 de Junio.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, con el N.o 223 al Folio 772 del Libro N.o 1 de Contratos
22) $800.00 10|pub. 6884 My.12-v.my.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 106.125. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



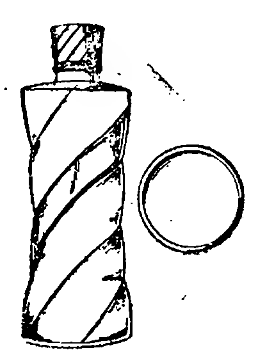
para distinguir artículos de las clases 1, 4, 14 y 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 6448 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.223. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Compañía Salus S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BON", para distinguir artículos de las clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6783 My.11.-v.my.25.

ACTA Nº 106.220. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Roussel-Uclaf, Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "GLIFANAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6782 My.11.-v.my.25.

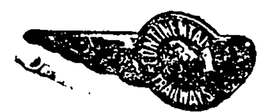
ACTA N.o 106.141. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha "F.A.P.I." Fábrica Argentina de Plásticos S. A.", Buenos Aires, solicita registrar la marca: "FAPI", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6911 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.142. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Griet S. A. I. y C., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 6910 My.12v.my.26.

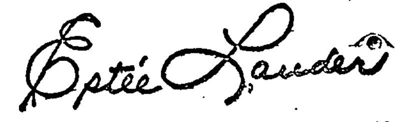
ACTA No. 106.185. — Montevideo, Mayo 4 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Continental Bus System Inc. de E. U. de América solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 400.00 10|pub. 6675 My.12-v.my.26.

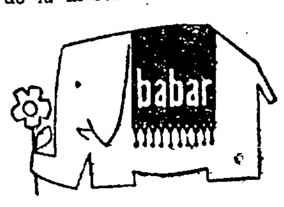
ACTA No 106.140. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Patricios S. A. I. y C., (Buenos Aires), solicita registrar la marca: "PATRICIOS", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6909 May.12-v.may.26.

ACTA N.o 106.237. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Estee Lauder Cosmetics Ltd. de Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6908 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.008. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha, Babar Ltda., de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado registro de la marca



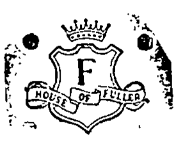
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6394 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.187. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LORDS" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6858 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.025. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc (EE UU A), han solicitado el registro de la marca Neo-Decadron para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6118 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.158. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Societá Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado el registro de la marca "MEZENE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6573 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 106.126. — Montevideo, Abril 29 de 1965. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 6450 My.5.-v.my.19.

ACTA No. 106.118. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6576 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.084. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "AESCUSAN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6671 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.088. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "LA GENERACION DE PEPSI", para artículos de las clases 3 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6672 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.113. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Parke, Davis y Company, de E. U. de América, solicita la marca

TAKA-COMBEX

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6677 My.10-v.my.24.

ACTA No. 106.112. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Parke Davis y Company de E. U. de América solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6676 My.10-v.my.24.

ACTA No. 106.162. — Montevideo, Mayo 3 de 1965, con esta fecha Juan Carlos y Julio Calzá, de Montevideo, solicita renovar la marca

T R E N T O

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6674 My.10-v.my.24.

ACTA No. 106.119. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 6577 My.7.-v.my.21.

ACTA N.o 106.026. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thomas Industries Inc (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca: "SPRAYIT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6119 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.030. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "CITRITABS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6120 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.031. — Montveido, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co. Inc. (EE.UU A.) han solicitado el registro de la marca: "APOSTAVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6121 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.036. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO MRS. URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6123 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.037 — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6124 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.038. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO SEÑORA DEL URUGUAY". para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 6125 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.039. — Montevideo, Abril 26 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6126 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.040. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6127 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.042. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Latam S A. (Venezuela), han solicitado el registro de la marca: "SPEED STICK" (BARRA VELOCIDAD), para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6128 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.047. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, MacKey S. A (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca: "BARONET" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6129 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.019. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Brasilia S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PERNAMBUCO" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6117 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.058. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "SPRITE", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6132 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.059. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "DUNLOFOAM", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6133 Ab.30-v.my.13.

ACTA No. 106.120. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6578 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.121. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6579 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.122. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6580 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.123. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VIVIENDAS ORIENTALES, para la clase 8o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6581 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.079. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

SILIGÜENT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6556 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.133. — Montevideo, Abril 30 de 1965, con esta fecha Enrique Tato, por American Infra Red Radiant Co., Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6537 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.082. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6557 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 106.077. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Société des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" Sociedad Anónima Francesa (Francia), han solicitado el registro de la marca "MIGRISTENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6555 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 106.083. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ford Motor Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "SELECT-O-SPEED", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6558 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.095. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6563 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.096. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FUTURA" para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6564 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.097. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MATINSECT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6565 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.098. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOK" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6566 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.099. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOS", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6567 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.100. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "IRGASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6568 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.101. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por P. Lorillard Company (EE UU. A.), han solicitado el registro de la marca "GORDON", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6569 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.128. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), han solicitado el registro de la marca "THERAFLU" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6570 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.129. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios doctor Madaus y Co Sociedad en Comandita por Acciones (Rep. Argentina) han solicitado el registro de la marca "OLIGOPLEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6571 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.130. — Montevideo, Abril 30 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE UU. A.), han solicitado el registro de la marca "TIMICON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6572 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.111. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Díez, (Montevideo), solicita la marca "MONSIEUR MOMPPELLE", para distinguir la clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6543 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.067. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Díez, (Montevideo), solicita la marca "NIAGARA", para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6544 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.066. — Montevideo, Abril 27 de 1965 — Con esta fecha Rostan, Martínez y Queirolo, de Canelones, solicitan la marca "LA PONDEROSA", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6545 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.159. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "INFRUVE" (Industrializadora de Frutas y Vegetales) para artículos de las clases 1 y 3.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6670 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.009. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Lubri-Loy Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:

LUBRI-LOY

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $360 00 10|pub 6112 Ab.30-v.my.13.

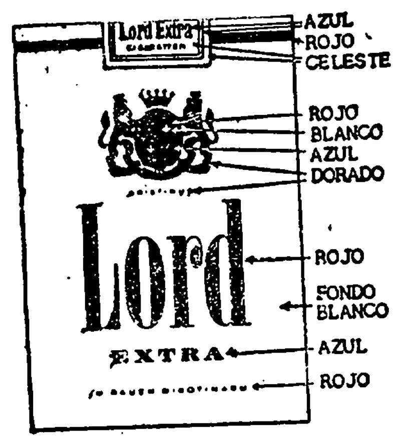
ACTA N.o 106 010. — Montevideo, Abril 21 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Minerals y Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10 pub. 6113 Ab.30-v.my.13.

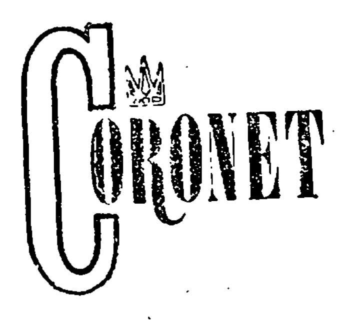
ACTA N.o 106 011 — Montevido, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.A) han solicitado el registro de la marca: "THIAVER" para distinguir artículos de la clas 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 6114 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.012. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Martin Brinkmann A. G (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720 00 10|pub. 6115 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.048. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mackey S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $560 00 10 pub. 6130 Ab 30-v my.13.

ACTA N.o 106 049. — Montevideo, abril 26 de 1965 — Con esta fecha Mackey S. A. (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "PIEL DE SOL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6131 Ab.30-v.my.13.

ACTA Nº 106.090. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6668 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.085. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "LEPSIRAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6669 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.131. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, solicita la marca "ETERNA" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6667 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.074. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ilia y Cía., S. A. Química e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FECUDERMOL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6194 My.4-v.my 17.

ACTA N.o 106.072. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y tevideo, han solicitado el registro de la marca: "20.000 REPUESTOS" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10|pub 6192 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106 064. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Revlon (Suisse) S. A de Suiza, solicita la marca "REVLON ETERNA 27 CREAM" para artículos de la clase 10 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6156 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.063. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Revlon (Suisse) S. A. de Suiza, solicita la marca "REVLON SOFTINT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 6157 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.065. — Montevideo Abril 27 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Revlon (Suisse) S. A. de Zurich, (Suiza), solicita la marca "PROGENITIN" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6158 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.016 — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, David Wiater (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "MODERBOY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6116 Ab.30-v.my.13.

ACTA Nº 106.127. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400 00 10|pub. 6449 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.170. — Montevideo, Abril 26 de 1965 — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DOLICUR" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6498 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.050 — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruis por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HIDALGO", para las clases 5, 12, 13 y 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6529 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.091. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 65[illegible]9 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.017. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CANTRECE" para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5811 Ab.26.-v.my.7.

ACTA N.o 106.076. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ilia y Cía. S A., Química e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "OLEOHEPAT" para distinguir artículos de la clas 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6196 Ab.30-v.my.13.

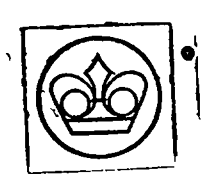
ACTA Nº 106.086. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Neuchatel S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEDRITO VENDE" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6282 My.3.-v.my.14.

ACTA Nº 106.087. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fabrik de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Hirudal

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 6209 My.3.-v.my.14.

ACTA N.o 106.073. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 6193 Ab.30-v.my.13.

ACTA Nº 106.089. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA CON SU TAPITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6673 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.124. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BRONCO" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 6324 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.015. — Montevideo. Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Isaac Vasiliskis. de Montevideo, solicita la marca "CORFRAM", para distinguir las clases 6, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 6155 My.4-v my 17.

ACTA N.o 106 062. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Maxson Electronics Corporation (EE.UU.A) ha solicitado el registro de la marca "TELEMAX" para distinguir Arts de las clases 12 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6134. My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.075. — Montevideo, Abril 27 de 1965 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ilia y Cía. S. A., Química e Industrial de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FECUDERMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6195 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.032. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE. UU A.) han solicitado el registro de la marca "QUANTUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6122 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.094. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA DEL URUGUAY", para distinguir arts. de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6562 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 106.132. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Societé Anonyme Andre Citroen de Francia, solicita la marca "PALLAS" par artículos de la clase 24 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6666 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.201 — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Les Laboratoires Dausse S.A., de Francia, han solicitado registrar la marca "PYRIDOSCORBINE", para distinguir artículos de la clase 9 sld. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 6665 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.092. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO MRS. URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6560 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.093. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6561 My.7.-v.my.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.358. — Montevideo, Abril 21 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de Preparación de compuestos derivados del Dibenzo (a.d.) Cicloheptadieno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6135 Abr.30-v.my.13.

ACTA N.o 15 362. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Packers Limited (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para someter a un proceso la carne de vaca a fin de promover la destrucción biológica del virus de la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6136 Abr.30-v.may.13.

ACTA Nº 15.369. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Ruben Mestrallet. Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemador Industrial a gas de querosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6288 My.3.-v.my.14.

ACTA N.o 15.365. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6575 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 15.359. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz en representación de Tor Isteg Steel Corporation S. A H de Luxemburgo, solicitan patente de invención por el término de quince años para: "Barra de armadura para trabajos de hormigón" y conforme a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6208 My.3.-v.my.14.

ACTA N.o 15.364. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agripat S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones alimenticias para animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6574 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 15.147. — Montevideo, Octubre 13 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Piperazina substituída y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5677 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 15.373. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de René Vincens y Societé Civile de Recherches et D'Etudes Industrielles, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para destruir documentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6325 My.4.-v.my.17.

ACTA N.o 15.372. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial de Ayotla S. A., de México, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de celulosa a partir de bagazo de caña de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 6326 My.4.-v.my.17.

ACTA N.o 15.361. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, Billo Bello Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Una boletera identificadora" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6306 My.4.-v.my.17.

ACTA Nº 15.363. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Ramón Prats Roca, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hovedillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6376 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre para envase de cartón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6451 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.374. — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Con esta fecha el señor Alfredo Tiscornia Soria, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato transformador-convertidor, con llave selectiva de control de voltaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6429 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.367. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Ernesto Francisco Farina, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de dragado o analogo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6400 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.376. — Montevideo, Abril de 1965. — Con esta fecha los señores Duque Hnos. de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muñecas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6527 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 15.377. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 6715 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 15.368. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha los señores David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6678 My.10.-v.my.24.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Avelino Bello y Ricardo Barbeito, la cuota parte del comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Gonzalo Ramírez Nº 2105. Capital, constituyéndose a la vez sociedad con el señor Jesús Santos Bello, tomando posesión del mismo en Montevideo a 30|9|964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904 — VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ — RICARDO SANTOS BELLO.
25) $ 480 00 20|pub. 6097 Ab.29.-v.my.27.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R. y Luis A. Delorenzi", quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954. — LUIS A. DELORENZI. — JOSE R. DELORENZI.
25) $ 320.00 20|pub. 6681 My.10.-v.jn.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mangado Aguiar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguiar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647, con el nombre de "Farmacia del Círculo". Acreedores con los justificativos de su crédito en el C. Católico de Obreros, Minas 1250 (S. Contaduría).
25) $ 480.00 20|pub. 6662 My.10.-v.jn.7.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333, Esc. 204, comunica que el señor Orestes Gómez ha prometido en venta su comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado ubicado en la calle San José 1260 de esta Ciudad, al señor Jesús Graña Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|904. — ORESTES GOMEZ. — JESUS GRAÑA.
25) $ 320.00 20|pub. 6038 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Federico Antonio Granero Vázquez, el negocio de "Venta de Pan, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tristán Narvaja 1712, de ésta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — IDALINA AURORA IGLESIAS DE PAZOS y WASHINGTON PAZOS
25) $ 480.00 20|pub. 5744 Ab.23.-v.my.21.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 17 de Julio de 1963, en la que prometí vender a los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, el comercio de "Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas" sito en la calle doctor Scoseria Nº 2501 de ésta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 1 de Abril de 1965. Acreedores de los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, calle Piedras 557 apto 3. Ley 26|IX|904 — MAXIMO RAIMUNDO PADULA CETARO
25) $ 640.00 20|pub. 6090 Ab.29.-v.my.27.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333 escritorio 204, comunica que los señores Avelino y Francisco Alvarez han prometido en venta de su comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Gil 1051, de esta ciudad al señor Eliseo González Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|904 — AVELINO y FRANCISCO ALVAREZ. — ELISEO GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 6039 Ab.29.-v.my.27.

Se hace saber que Julio Lorenzo prometió vender a Nelson Lorenzo la mitad indivisa del comercio de Joyería sito en Justicia 2173 Acreedores en Escribanía Aneiros Convención 1421 — Montevideo, 7 de Abril de 1965 — JULIO LORENZO — NELSON LORENZO.
25) $ 320.00 20|pub. 5598 Ab.21.-v.my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Prusianas número 4202 de esta Ciudad, al señor Leonel Schiavone (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CIMARIA BLANCA VARELA PORTEIRO — CIPRIANO GONZALEZ GARCIA.
25) $ 320 00 20|pub 5512 Ab.21.-v.my.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la avenida Millán 3563-bis de esta ciudad (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — CARLOS BUSTAMANTE ETCHEVERRITO. — DELIA GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 5308 Ab.9-v.my.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cuchilla Grande 2909 de esta ciudad, a la señora Nelly Sala Bustillo (Ley setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANGEL FERNANDEZ BARREIRO. — RAQUEL BARREIRO BARREIRO.
25) $320.00 20|pub. 6166 Ab.30-v.my.28.

MANUEL LAENS, interviene: Plácido Cures Pardiñas y Clarisa Calvo Rama, ceden a Mariano Vera Coelho todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el compromiso de compraventa del 29 de Mayo de 1964 con respecto al Bar, Bebidas Alcohólicas, Helados y Horno sito en Lezica 6400. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965
25) $ 480.00 20|pub. 6281 My.3.-v.my.31.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira Nº 2904. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160.00 20|pub. 6533 My.6.-v.jn.3.

He prometido vender a Miguel Angel Pasca la carnicería sita en Atlántida, Departamento de Canelones calle Central y 26, Super Mercado "Don Tito" según ley 26|9|904. Acreedores al 31|8|964 presentarse en Escribanía Mastrángelo de Massa: Misiones 1371 Esc. 33. — EUGENIO ZANINI.
25) $ 320.00 20|pub 5805 Ab.26.-v.my.24.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P de María 1447) prometimos vender a Luis García el Cafe y Bar sito en Avenida Rivera número 2050. Acreedores en Oficina Plazo Ley 26|9|904 — Montevideo Abril de 1965 — DOMINGO MANUEL VAZQUEZ QUINTANS. — MIRIAM HORTENSIA ECHAZARRETA
25) $320 00 20|pub. 5455 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a Dante Fernández, el almacén de comestibles, sito en calle Blandengues No. 1968 Acreedores en Oficina Ley 26|9|904 — Montevideo, Abril de 1965. — ARMANDO G VILLAR. — GLORIA PEREZ.
25) $320 00 20|pub. 5456 Abr.20-v.may.17.

Ley 26|Setiembre|1904 Prometimos vender a Lavalleja S. A. la Panadería "Lavalleja" sito en Avda. 8 de Octubre 3625 Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 esc. 13. — OSCAR GIL LOPEZ. — HECTOR GIL LOPEZ. — Montevideo, Abril 8 de 1965.
25) $320 00 20|pub 5439 Abr.20-v.may.17.

Por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1965 CARLOS JOSE LABADIA CERRI y GLORIA CERRI de LABADIA, prometieron vender a "La Castellana Sociedad de Responsabilidad Limitada" el comercio que en el ramo de Zapatería gira en Agraciada 3785. habiéndose tomado posesión el 9 de Abril de 1965 Acreedores presentarse en plazo legal en Estudio Doctores Montero Elzaurdia-Sosa Días (Treinta y Tres N.o 1374, escritorio 107 piso primero). — Montevideo Abril 20 de 1965.
25) $480 00 20|pub 5644 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas sito en la calle Juan de Dios Peza Nº 2152 Capital, al señor Antonio Mariño Castro, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 5 de Abril de 1965. Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|904. — ALEJANDRO VILLAMISAR LOUSA — DORINDA QUEIJAS MARTINEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 6096 Ab.29.-v.my.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía."; de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Pilar Fernández López de Verdes el Almacén de Comestibles sito en la calle Libertad N.o 2877, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 27 de 1965. — CELIA CARAMES CASTRO de PITA. — JOSE PITA BEDOCA.
25) $480.00 20|pub. 6320 My.4.-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Ponte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 1252 Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2|5|965. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE RORIN.
25) $ 480.00 20|pub. 6432 My.5.-v.jn.2.

ESPERANZA FERRA SOTO, vende casa comercial de su propiedad, que gira en el ramo de "Peluquería para señoras", tienda y mercería, ubicada en calle Rivera Nº 3165 bis, Montevideo. Acreedores, presentarse en Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163.
25) $ 320 00 20|pub 5896 Ab.27.-v.my.25.

Prometí vender a Guillermo Bugarín Domínguez la Optica "Marú" Río Negro Nº 1260. Acreedores en el mismo comercio. — MAXIMO O. GASTALDI.
25) $ 160.00 20|pub. 5863 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5890 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Moch y Odelin Cía. Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320 00 20|pub. 5891 Ab.27.-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle José A Pozzolo 4051 de esta ciudad, al señor Julio Rodríguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELIS LOZANO.
25) $320.00 20|pub. 6167 Ab.30-v.my.28.

Comunico que el 20 de diciembre de 1964, clausuré mi comercio de almacén de comestibles en la calle Juncal 1499 de esta ciudad Acreedores: Juan Carlos Gómez 1522, ap. 4, (Estudio Dr. Grompone) — María Esther Alvarez, promitente compradora de DELI S A.
25) $320 00 20|pub 5220 Ab.7-v.my.12.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Arón Creimer, mueblería "La Curva" Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 8. — ISRAEL JACINTO BLATT.
25) $160.00 20|pub. 5431 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Rosa Domínguez de Pierigo el Almacén de la calle Burgues número 2944. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — VICTOR U. FELIX. — DORALISIA VINCON de FELIX.
25 $320.00 20|pub. 5663 Ab.22-v.my.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez y Severino Mancebo Pastoriza la Panadería sita en la calle Presidente Berro número 2477, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — DANIEL ANGERIZ RODRIGUEZ. — ELVIRAMORE de ANGERIZ. — MATEO VAZQUE PEREZ
25) $480.00 20|pub. 6321 My.4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en el Local No 48 del Mercado del Puerto de esta ciudad a los señores Malvino García García, Roberto Suárez Trillo y Manuel Loureiro Romay, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Febrero 20 de 1965. — Por "Tecitor y Cía.": JUAN CARLOS TECITOR FONTANA. — JUAN TECITOR SANTOLO. — MANUEL NELSON CURES BLANCO. — ANITA BENITEZ de CURES.
25) $840.00 20|pub. 6322 My.4.-v.jn.1.o.

Ley 1904 Prometí vender a Antonio Rodríguez Núñez el Garaje y Estación de Servicio de calle Marcelino Berthelot 1678. Acreedores en 25 de Mayo 707, escritorio 6. — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — RAMON CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 5415 Abr.20-v.may.17

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometieron vender al señor Feliciano Lamas el Almacén ubicado en Iturriaga N.o 3378. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — IGNACIO M. ROMERO. — HERMINIA VILLARREAL
25 $320 00 20|pub. 5662 Ab.22.-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Pedro Rubens Capozzolo Edelmiro Prunell y Juan Gerardo Bagini la licencia alcohólica al detalle Nº 13 915 con asiento en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2127 padrón número 13 915. Acreedores en Zabala 1372 esc 42 — Montevideo, 15 de Abril de 1965 — DAGRO S A.
25) $ 320 00 20|pub 5707 Ab.23.-v.my.21.

Ley 26|9|904. Habiendo prometido vender a José y Evaristo Lorenzo Pose y Jesús Rodríguez Iglesias la panadería "La Equitativa" calle Tomás Toribio Nos 1426 y 1428 de Montevideo, emplazamos acreedores a Escribanía Domínguez Carlos Roxlo 1337 — PELAYO PEREYRA PEREZ — BENITO JESUS ANGEL PEREYRA PEREZ.
25) $320 00 20|pub. 5473 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender a Víctor López Añón y Jesús Furnes, el Café y Bar sito en Avenida Italia No 3902. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo Abril de 1965. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO RIVAS
25) $320.00 20|pub. 5454 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Cordo y Cía., prometimos vender a la señora Balbinas Cruz Castro De Méndez, el comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Garibaldi N.o 1793, acreedores presentarse en Colonia 1607 de 14 a 18 horas. — GARCIA y YAÑEZ.
25) $320 00 20|pub. 6159 Ab.30-v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Sierra 3333 de esta Ciudad, a la señora Angela Bagnato de Parro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — FRANCISCO SATURNO SCARPITTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6469 My.6.-v.jn.3.

Prometimos vender a María Marta Lombardi el comercio de "Librería y Papelería Castiglioni" Avenida Agraciada Nº 2847 Acreedores presentarse a Esc Hugo Pérez Montero Plaza Independencia 749, 4º piso. — Montevideo Abril 5 de 1965 — JUAN CARLOS CASTIGLIONI. — IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI
25) $ 320 00 20|pub 5526 b.21 -v my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Jaltro Cibils 2559 de esta ciudad al señor Yamandú Puyol (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DANIEL PICOS LOPEZ — DELIA IVALDI.
25) $320 00 20|pub 5309 Ab.9-v my 14.

MANUEL LAENS interviene: Manuel Rodríguez y Julio Esteban prometieron vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Billar sito en Grecia 3899. ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.
25) $ 160.00 20|pub. 6279 My.3.-v.my.31.

MANUEL LAENS interviene: Antonio Ramón Alvarez prometió vender a Apolinario Melo, Bar y Billar sito en Grecia 3899. ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Agosto de 1962.
25) $ 160.00 20|pub. 6280 My.3.-v.my.31.

JOSE PUTRICH prometió en venta a Agapito Oroña Esparsadín el comercio de la calle Juan Benito Blanco 3257 y Buxareo 1108 Ramo: casa de comidas fermentadas. Acreedores: Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez, Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $ 320.00 20|pub. 5709 Ab.23.-v.my.21.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en Alicante Nº 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 19 de 1965. — JESUS BLANCO.
25) $ 320.00 20|pub. 5596 Ab.21.-v.my.19.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Víctor Méndez y Gerardo Díaz la provisión sita en Juan Ramón Gómez Nº 2798 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — GERVASIO SUAREZ. — JOSE DIAZ.
25) $ 320.00 20|pub. 5597 Ab.21.-v.my.19.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rodolfo Armando Fontangordo el comercio del ramo "Confitería", calle Rivera y Amsterdam. Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Rivera 368. Santa Lucía, Departamento Canelones. — FEDERICO MOREL.
25) $ 320.00 20|pub. 6797 My.11.-v.jn.8.

Prometimos vender a Mirta Vainer, farmacia "A. S. Carlotta Bosch" en Eduardo Acevedo 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — BETSY CARLOTTA DE CRISPINO. — MIGUEL ANGEL CRISPINO.
25) $ 160.00 20|pub. 6497 My.6.-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comerciales de Elsa Bialostoski de Hemsani presentarse en Zabala 1372 esc. 42. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — ELSA B. DE HEMSANI.
25) $ 160.00 20|pub. 5708 Ab.23.-v.my.21.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a don Martín Gluck, Almacén de Comestibles y Fermentados, ubicado en Paraguay N.o 1131. Acreedores: Escribanía Golman, Andes 1260. — LEON CAPNIKAS. — ESTER FAINKOCH de CAPNIKAS. — ROSA CAPNIKAS de ZAIDENSTAT. — MEJLACH ZAIDENSTAT. — MAURICIO CAPNIKAS. — EVA NEMIROVSKY de CAPNIKAS.
25) $320.00 20|pub. 5970 Ab.28-v.my.26.

Prometimos vender a José González Pino "Almacén de Comestibles". Itacumbú Nº 4200. Acreedores Avenida Uruguay N.o 1023. Montevideo, 2|5|962. — WALTER MATA. — GLADYS BIANCHI.
25) $ 160.00 20|pub. 6089 Ab.29.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Edmundo F. Costa proyecta comprar a sucesores de Guillermo Raúl Cotelo, la cuota social de este causante en Sociedad Costa y Cía., Despachante de Aduana, Zabala 1379 escritorio 3. Acreedores presentarse en Zabala 1379, escritorio 4. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — HEDDA A. de COTELO. — HEDDA COTELO ACOSTA. — EDMUNDO F. COSTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6201 My.3.-v.my.31.

Prometimos vender a Samuel González y Enrique Ferrol, el Café y Bar, en Constituyente 1753. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — ELENA BREGONIS de MIÑINO.
25) $320.00 20|pub. 6932 My.12.-v.jn.9.

Prometimos vender a Manuel Alvarez el Café y Bar en Mercedes 1250. Acreedores en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — DOMINGO GAYO. — MANUEL RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 6933 May.12-v.jun.9.

(Ley 26|9|904). "Casa América S. A.", se ha hecho cargo del Activo y Pasivo al 30|6|1964 del comercio de: Bazar, Joyería, Librería, de Avenida Sarandí Nos. 369|377 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477 (Of. 20). (Montevideo). — MIGUEL LOPEZ Y HNO. — "CASA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA".
25) $320.00 20|pub. 6919 My.12.-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Benigno Alonso Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez Gómez, la Panadería "Diagonal", calle Itazurubí N.o 5303. Acreedores: Esc. Casal Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5. — AGUSTIN COUTO TAIBO. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $320.00 20|pub. 6905 My.12-v.jn.9.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA

Repartido Nº 9708 — Mayo 3 de 1965
MODIFICACION DE LLAMADO A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de 29 de Abril de 1965, resolvió:

Modificar el llamado a aspirantes para provisión definitiva del cargo de Profesor de Ingeniería Química, estableciendo que el aspirante que se designe deberá cumplir 18 horas semanales de labor, en lugar de las 3 horas que inicialmente figuran en la convocatoria como horario del cargo a proveer. Plazo de inscripción: 22 de Mayo de 1965.
27) (C. O.) 3|pub. 31202 My.11.-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 11 horas.

Las bases podrán ser retiradas en la Comisión de Compras de 14 a 18 horas, y las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 20 de Mayo de 1965, y serán abiertas a las 15 horas, con la presencia de los interesados oferentes en el Despacho de la Oficina de Compras (Edificio Central de Correos, 4to. piso). — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — La Secretaría General.
27) (C. O.) 5|pub. 31190 My.11.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MERNIES GARCIER, RAUL H. Concurso voluntario, (L.o 65 F.o 186)", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. piso, el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
27) $ 960.00 30|pub. 6638 My.7-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Flori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 20, N.o 56, Fo. 89); se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther. Pérdida Patria Potestad. Ficha B. Nº 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30999 Ab.27.-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos: "González Ruben Amalio y María Rosa Clara C/ BOTINO AMERICO y DUTRA OLGA MARIA Pérdida de la Patria Potestad Lo. 19. Fo. 182. N.o 1127. se cita, llama y emplaza a los demandados Américo Botino y Olga María Dutra, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Gratis) 30|pub 30772 Mar.20-v.may.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare, Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1477, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31032 Ab.29-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDINA T. DE PEREIRA. Cobro contribución" (Libro O. Folio 37) y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Leopoldina T. de Pereira y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5397 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento calle Morquio para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 31128 My.6.-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON A. CERRUTTI Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón 2432" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón Urbano N.o 2432, dentro de los siguientes límites: Norte: Arroyo Ceibal; Sur: calle Florida; Este: Padrones 2433, de Basilia Y. Rodríguez y padrón 4840 de Manuel Fermín García y Oeste: Sara Pandolfi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 20 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D 21|7|34) 15|pub. 31009 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LAGRILLA y ARAMBARRY Contribución Inmobiliaria. Padrón 3234" se cita llama y emplaza a la firma "Lagrilla y Arambarry" o a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta Sección, padrón 3234, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Guaraní; Este: lote 3239 de Américo Martignone y lote 3255 de Cipriano Guibert: Sur: calle 6 de Abril y al Oeste: calle Atahualpa, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31010 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. LLOVET. Cobro de Contribución Inmobiliaria". padrón 2424, se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quién se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón N.o 2424 dentro de los siguientes límites: Norte: lote 2423 de Luis Rastellino: Este: lote 2427 de María G de Llovet; Sur: lote 2425 de la misma propietaria y al Oeste: calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31011 Ab.28.-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GREGORIO PISSACO, Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 1374), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gregorio Pissacco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección. Padrón N.o 1374, dentro de los siguientes límites. Norte: calle 8 de Octubre; Sur: lote 1366. Este: los lotes 1373 de María Lechini; 1272 de Juan Daomborenea; 1371 de Eduardo Zabaleguy; 1370 de Juan J. Triaca y 1369 de Antonio Vaz Tourem y Oeste: el lote 1375 de Nélida Da Cruz Piegas, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto. Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15|pub. 31090 My.4-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la señora Albertina González de Díaz ha rescindido el compromiso de compra y venta del bar ubicado en la avenida Agraciada 3873 Con los señores Emilio Mosqueira y Raúl Morgade Vendiendo este último, su cuota parte, al señor Aladino Espinosa Acreedores Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril de 1965. — EMILIO MOSQUEIRA. — RAUL MORGADE. — MARIA WOJNAROWSKI. — ALBERTINA GONZALEZ.
27) $480.00 20|pub. 5664 Ab.22-v.my.20.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Comunicamos que con fecha Abril 7 de 1965. ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Benito Areda, referente al comercio de Almacén sito en la calle Ramón Márquez número 3186 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE CASTRO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.
27) $ 480.00 20|pub. 5759 Ab.26.-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Ley 2619|904: Con motivo de transferirse acciones de esta Sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón número 625 P. 4, E. 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — "TERGAL S. A.".
27) $ 160.00 20|pub. 6078 Ab.29.-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Comunico que con fecha Abril 9 de 1964, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Angel Edmundo Sánchez, referente al comercio de Bar sito en la calle Suiza 1842 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — OMAR GARCIA PION.
27) $ 480.00 20|pub. 5760 Ab.26.-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto número 1.443 del 11 de Marzo de 1965, se decretó la emancipación de BENIGNO FROS RODRIGUEZ SOTTO, como asimismo para que ejerza el comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.
27) $ 240.00 10|pub. 6521 My.6.-v.my.20.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

La Comisión Directiva de la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, cita a Asamblea General Extraordinaria para el próximo domingo 16 del corriente a la hora 9, en Cerrito 263, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Acta anterior; 2) Sede social; 3) Reforma de los Estatutos; 4) Reglamentación Laboral; 5) Cumplimiento sobre nombramientos; 6) Cumplimiento del Decreto de 17 de Julio de 1950.
27) $72 00 3|pub 6853 May.12-v.may.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ o PEREZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6941 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6942 My.13-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DORILA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVEIRA de GONZALEZ, (498 - 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6939 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GIORDANELLI o GIORDANELLO de DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6944 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANCHORDOQUI GIMENEZ (63 - 16) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6967 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO MELISARI (63 - 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6966 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PERTILE de COSTA, F 148, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6945 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MANUEL BUGALLO VALVERDE, F 144, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6955 My.13.-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o TOMASA SOFIA ALVAREZ de ARMAS o DE ARMAS, (A 1877), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6940 My.13-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA ERES o HERES, F 45, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pcb. 6946 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRI ESTEVAN o ESTEBAN o ESTEVAN ENRIQUE o ESTEBAN ENRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Arturo F. Echevarría, Actuario. Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6979 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANCEBO SCHICKENDANTZ ADHEMAR ALBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 26 de Abril de 1965 — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6957 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA CUFRE MARECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola: Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6968 My.13-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASAÑA o PEDRO CASAÑA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6947 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LAVEGA de COPETE o EDUVIGES LAVEGA RIOS de COPETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6948 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINA RODRIGUEZ de MONTERO o CARLINA RODRIGUEZ o CAROLINA RODRIGUEZ de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Marzo de 1965. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6950 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6949 My.13-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOMASINA o TOMASSINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6937 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MACHUCA de MOYANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6938 My.13-v.my.27.

3—Convocatorias Comerciales

CARNELLI Y CIA. S. A.

El Directorio de Carnelli y Cía. S. A., de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el 28 de Mayo de 1965 a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para verificar el número de asistencia; 2o.) Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de

distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Elección de Síndico y suplente; 4o.) Designación de director delegado por el presente ejercicio; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones hasta tres días antes a la celebración de la misma, en la secretaría de la sociedad, calle Fco. Acuña de Figueroa 1771. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 6983 My.13-v.my.17.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de S. A. I. F. S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a la hora 10 y 30 en su local social de Cádiz 3187, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965; 2o.) Elección de directores y suplentes para el ejercicio 1965-1966; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 24, para poder asistir a la asamblea general, deberán depositar en la secretaría social sus acciones o certificados con 48 horas de anticipación al acto.

Asimismo, pasada la media hora, se aplicará lo que estipula el artículo 23. — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 6970 My.13-v.my.13

PANCATALAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el día 19 de Mayo de 1965 a la hora 10 en el local de la calle Colonia 1716 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento de capital; 2o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de la hora fijada para el acto. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 6973 My.13-v.my.13.

ALNABRU S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 20 de Mayo de 1965 a la hora 11 y 30 en Río Negro 1354, escritorio 29, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Elección de directorio.

Nota: El registro se cierra al iniciarse la asamblea.

3) $24.00 1|pub. 6974 My.13-v.my.13.

ALBINEO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 20 de Mayo de 1965 a la hora 12 en Río Negro 1354 escritorio 29, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado 30 de Octubre de 1964; 2o.) Elección de directorio.

Nota: El registro se cierra al iniciar la asamblea.

3) $24.00 1|pub. 6975 My.13-v.my.13.

CODASUR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 20 de Mayo de 1965 a la hora 11 en Río Negro 1354. escritorio 29, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Elección de directorio.

Nota: El registro se cierra al iniciarse la asamblea.

3) $24.00 1|pub. 6976 My.13-v.my.13.

PARK AVENUE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 20 de Mayo de 1965 a la hora 13 en Río Negro 1354, escritorio 29, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964; 2o.) Elección de directorio.

Nota: El registro se cierra al iniciarse la asamblea

3) $24.00 1|pub. 6977 My.13-v.my.13.

FAMAX S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Buenos Aires 583, (planta baja), el día viernes 28 de Mayo de 1965 a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 6961 My.13-v.my.17.

TEXTIL LA PAZ S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales el directorio de Textil La Paz S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1965, a la hora 11 y 30, en el local de la calle Conrado Moller 102, La Paz, Depto de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Elección de suplentes respectivos de los miembros del Directorio, para el ejercicio en curso; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad Conrado Moller 102, hasta el último día hábil anterior al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $96 00 2|pub. 7008 May.13v.may.14.

ESTANCIA LA HORTENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Estancia La Hortencia Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 20 de Mayo próximo en el local de la calle 25 de Mayo 470, piso 4, a la hora 16, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1965; 2o.) Elección de nuevo Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 14, el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

3) $40.00 1|pub. 7007 May.13-v.may.13.

LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET S. A. C. I.

Asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, a las once y treinta horas, en nuestro local social de la calle Salto No. 1161. Orden del día:

1o.) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.

3) $96.00 2|pub. 6997 May.13-v.may.14.

FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL ERALDI S. A.

Asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, a las doce horas, en nuestro local social de la calle Salto No. 1161 Orden del día:

1o.) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el art. 21 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria

3) $96.00 2|pub. 6998 May.13-v.may.14.

LABORATORIOS MILLET S.A.C.I.I.

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Mayo de 1965 a las 18 y 15 hs. en el local social, calle Buenos Aires 583 (P. baja), para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido en artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria. — El Directorio.

3) $112.00 2|pub. 6999 May.13-v.may.14.

FINANCIERA RYONSA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 del estatuto social, se convoca a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1965 a la hora 11, en el local de la Avda. Uruguay 872, piso 7o., esc. 702, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1963-1964; 2o.) Consideración del informe del Síndico; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad hasta la fecha de la asamblea que considere el ejercicio 1964|65 y designación de los mismos; 5o.) Designación de uno o más síndicos; 6o.) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo el que se abrirá con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea cerrándose en el acto de iniciación de la misma. Podrán también inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras (Art. 16). — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 6996 May.13-v.may.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la 34a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local social del Cno. al Paso de la Arena No. 2460 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 34o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; 3o.) Designación de tres directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos — Montevideo, Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $448.00 8|pub. 6984 May.13-v.may.25.

EL DIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo establecido en el capítulo 6o. de los estatutos sociales, se reunirá el miércoles 19 de Mayo de 1965 a la hora 10 y 30 en el local social, Avda. 18 de Julio 1299, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y para firmar el acta; 3o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 4o.) Fijación del número de directores; 5o.) Designación de los integrantes del directorio.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea (Art. 2o. del decreto de 16 de Julio de 1943). — El Secretario.

3) $56.00 1|pub. 6963 My.13-v.my.13.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo con lo establecido en el capítulo 6o. de los estatutos sociales, se reunirá el miércoles 19 de Mayo de 1965 a la hora 10 en el local social, Avda. 18 de Julio 1299, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y para firmar el acta; 2o.) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea (Art. 2o. del decreto de 16 de Julio de 1943). — El Secretario

3) $48.00 1|pub. 6962 My.13-v.my.13.

UNION INDUSTRIAL URUGUAYA
Cámara de Industrias
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos sociales de la Unión Industrial Uruguaya, la Cámara de Industrias, convoca a usted para la reunión ordinaria de asamblea general (2da. convocatoria), que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Avda. Agraciada 1670, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Acta de la asamblea anterior (repartida); 2o.) Memoria de la Cámara de Industrias (repartida); 3o.) Balance general e informe de la comisión fiscal (repartida); 4o.) Proclamación de los miembros electos.

Artículo 43. Las sesiones de asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, se abrirán inmediatamente de tener quórum dentro de la media hora siguiente a la indicada en la citación.

Para formar quórum se requiere la asistencia del 10 o|o de los socios en la primera convocatoria, y en la segunda, podrá deliberarse y resolverse válidamente con el número de socios que concurran.

Se ruega puntual asistencia. — Dr. Horacio Abadie Santos, Presidente. — Ing. Pedro A. Maisonnave, Secretario.

3) $56.00 1|pub. 6964 My.13-v.my.13.

INDAGRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1965 a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Paysandú 919, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Solicitar un minuto de silencio en memoria de nuestro ex director don Juan L. Tourón; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Consideración de proyecto de distribución de utilidades acumuladas al 31 de Diciembre de 1964, propuesta por el directorio; 4o.) Elección de nuevo directorio para los ejercicios 1965|1966 y 1966|67; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 6965 My.13-v.my.17.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 3 de Junio de 1965 a las 18 horas, en el local de esta sociedad, calle Convención 820, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea, (Art. 36); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio No. 27, terminado el 30 de Abril de 1964; 3o.) Elección de dos directores; 4o.) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un banco a los efectos de la asamblea), en la caja de la sociedad, calle Convención 820, con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En consecuencia el registro se cerrará el día 31 de Mayo a las 16 horas.

El horario de inscripción es de 10 a 16 horas.

Los accionistas que no tuvieran depositadas sus acciones en bancos, deberán depositarlas en cualquier banco (cuyos gastos de depósito pagará esta sociedad contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los bancos, hasta dos días después de la asamblea — El Directorio.

3) $288.00 3|pub. 6952 My.13-v.my.17.

FILTOX S A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Filtox S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1965 a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo No. 444, Piso 3o. a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965 y elección de los mismos así como un Síndico titular; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo décimo séptimo de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7012 May.13-v.may.13.

SERIEDAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Seriedad S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 28 de Mayo de 1965 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo No. 444, Piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de Setiembre de 1964 (Art. 15o.); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1964|65 y elección de los mismos (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 18o.)

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir al acto deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7013 May.13-v.may.13.

ALPACAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Alpacar S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 28 de Mayo de 1965, a las doce horas, en el local de la calle 25 de Mayo No. 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio social, finalizado el 31 de Enero de 1965 (Art. 16); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el período 1965|66, y elección de los mismos (Art. 8o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 19).

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir al acto deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7014 May.13-v.may.13.

DINAMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Dinámica S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 28 de Mayo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo No. 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social finalizado el 31 de Octubre de 1964 (Art. 15); 2o.) Determinacin del número de miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1965 y elección de los mismos (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18o.)

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7015 May.13-v.may.13.

LOS TRONCOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Lo Troncos S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 28 de Mayo de 1965 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo No. 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964 (Art. 15); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965 y elección de los mismos (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18.)

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7016 May.13-v.may.13.

INTERMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Intermar S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 29 de Mayo de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo No. 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 1964 (Art. 15); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965 y elección de los mismos (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18o.)

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7017 May.13-v.may.13.

ALPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Alpa S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 28 de Mayo de 1965 a las doce y treinta horas, en el local de la calle 25 de Mayo No 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 1964 (Art. 15); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965 y elección de los mismos (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18o.)

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7018 May.13-v.may.13.

INSAMON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Insamón S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1965, a las 13 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 444, Piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al quinto ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de Diciembre de 1964 (Art. 15o.); 2o.) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965 (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 18o.)

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos en el domicilio indicado, pudiendo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7019 May.13-v.may.13.

ROCHESTER S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, se convoca a los señores acciones de "Rochester S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 29 de Mayo a las doce horas, en el local de la calle 25 de Mayo No. 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en

el próximo ejercicio y elección de los mismos; 3o.) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7020 May.13-v.may.13.

LA GENEROSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 28 de Mayo de 1965, a las doce horas, en el local de la calle 25 de Mayo No. 444, piso 3o., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al segundo ejercicio económico de la sociedad finalizado al 31 de Diciembre de 1964 (Art. 15); 2o.) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965 (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 27 de Mayo de 1965, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7021 May.13-v.may.13.

METROPOLITAN FINANCE Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 15 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 31 de Mayo de 1965, a las doce horas, en el local de la calle 25 de Mayo No. 444, piso 3o., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al quinto ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 1964 (Art. 15.); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965 y elección de los mismos (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18o.)

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 30 de Mayo, debiendo ser registradas antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $64.00 1 pub. 7022 May.13-v.may.13.

TRIUNFADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Triunfadora S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día viernes 28 de Mayo de 1965, a las 11 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo No. 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio social finalizado el 30 de Noviembre de 1964 (Art. 15); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965 y elección de los mismos (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18o.)

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7023 May.13v.may.13.

ULTRAMAR RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE INVERSION (U.R.S.A.F.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Ultramar Rioplatense Sociedad Anónima Financiera de Inversión (U.R.S.A.F.I.)". para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 27 de Mayo de 1965, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 1964 (Art. 15); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965 y elección de los mismos (Art. 6o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art 18o)

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta dos días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 7024 May.13-v.may.13.

ESTANCIAS JUAN JOSE DEVINCENZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de Mayo de 1965, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1965; 2o.) Fijación para remuneración para Directorio y Síndico por el ejercicio 1965|66; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario que actúen en la misma.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones y|o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $192.00 3|pub. 7025 May.13-v.may.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MISAK TAILANIAN MARTAIAN y doña ISABEL KEUSSEYAN de TAILANIAN, (Ficha B. 4290), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 7010 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUJAMBIO, ALFREDO R. y MOLINA DECUADRO de LUJAMBIO, INOCENCIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal, (21|1711)". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, 11 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6956 May.13-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO WARLEY VIERA y MARIA DEL CARMEN BERNADET, citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 6969 My.13-v.jn.10.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 34.260 de fecha 6 de Mayo de 1965, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1520) Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Paseos Públicos, señor JUAN BEDER RABAZZA ALVAREZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso de omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965.

8) (C.C.) 5|pub. 31252 My.13-v.my.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO

EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS

De acuerdo a lo estatuído por el artículo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583), el Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la primera sección judicial de Maldonado con frente a la calle J. Nunes entre la calle 10 y el Cangrejo empadronados bajo los números 389, 5261, 4605, 428, 429, a los con frente a la calle J. Nunes entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 516, 394, a los con frente a la calle El Cangrejo entre la calle 5 y J. Nunes empadronados bajo los números 536 564, 391, a los con frente a la calle El Cangrejo entre J. Nunes y la calle 5 empadronados bajo los números 425, 426, a los con frente a la calle Sotileza entre la calle A. M. Rak y J. Nunes empadronados bajo los números 398, 399, 401, 418, 417, a los con frente a la calle 10 empadronados bajo los números 4605, 390, 393, 516, 429, 419, a los con frente a la calle 7 empadronados bajo los números 390, 4486, 398, 388, 387, 386, 397, 396, 395 394, 393, 356, 357, 359, 358, 351, 344, 3969, 346, 546, 347, 3450, a los con frente a la calle 8 empadronados bajo los números 386, 391, 392, 536, 385, 384, 382, 1528, 379, 378 427 426 425 437 438 436 434 512 511 a los con frente a la calle 5 empadronados bajo los números 536 401 13 425 417, a los con frente a la calle 12 empadronados bajo los números 13 400 398 1646 397 409 408 406 405 404 920 1711 417 418 423 416 415 414 413 412 411, a los con frente a la calle 4 empadronados bajo los números 429 428 427 444 445 423 422 421 420 419 450 4853 5154 451 509 4282, a los con frente a la calle A. M. Rak entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 419 420, a los con frente a la calle 14 entre la calle 5 y la calle 7 empadronados bajo los números 410 1052 407 403 7, a los con frente a la calle 26 entre la calle 17 y la calle 19 empadronados bajo los números 257 256 254 252 250, a los con frente a la calle 16 entre la calle 18|25 y la calle 18|31 empadronados bajo los números 130 585 128 118 569 579 124 566 51 1705 49 48 47 1, a los con frente a la calle 31 entre la calle 18 y la calle 20 empadronados bajo los números 2 550 5, al con frente a la calle 31 entre la calle 22 y la calle 24 empadronado bajo el número 16, a los con frente a la calle 20 empadronados bajo los números 5 9 527 10, a los con frente a la calle 30, empadronados bajo los números 9 6 302 3119 40 1496 17 29 1657, a los con frente a la calle 18 empadronados bajo los números 6 3 1377 2 1, a los con frente a la calle 27 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 128 585 4624 a los con frente a la calle 28 entre la calle 16 y la calle 13, empadronados bajo los números 59 57 566 122 123 a los con frente a la calle 29 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 51 52 53, a los con frente a la calle 30 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 1 47, a los con frente a la Av. Francia entre la calle 31 y V. Serrana empadronados bajo los números 617 618 619 620 621 AFE 656 654 662 2170 661 660 659 658, a los con frente a las calles S|N entre la Av. Francia y la calle Ansina, empadronados bajo los números 1765 1764 1763 1762 1761 1759 1758 1757 1756 1755 1754 1753 1752 1751, a los con frente a la calle 23 empadronados bajo los números 17 1583 11 12 582 522 581, a los con frente a la calle 24 empadronados bajo los números 16 17 19 20 558 22, a los con frente a la calle 31 empadronados bajo los números 10 1582 2604 1583 617 616 614, a los con frente a la calle 32 empadronados bajo los números 614 2605 2607 622 621 623 2469 624 625 626 627 628 629 AFE a los con frente a la Costanera empadronados bajo los números 623 639 637 636, a los con frente a las calles S|N empadronados bajo los números 636 635 634 633 632 631 630 649 648 647 644 643 656 658 657 1780 1781 1782 1783 1785, a los con frente a la calle Tulare, empadronados bajo los números 654 656 655 662 AFE, a los con frente a la Av. Francia empadronados bajo los números 688 674 1751 1779 1778, a los con frente a la calle de 17 mts. empadronados bajo los números 1778 1777 1776 1775 1774 1773 1772 1759 1769 1768 1767, a los con frente a la calle 20 mts. empadronados bajo los números 1767 1766 1765 a los con frente a la calle Ansina empadronados bajo los números 1805 1806 1807 1808 1809 1817 1818 1819 1820, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. Al mismo tiempo aclárase que el pago de esas cuentas deberán hacerlo en el Banco de Cobranzas, anteriormente Banco Continental del Río de la Plata, Sucursal Punta del Este (situado en la planta Baja del Edificio Santos Dumont de la calle 22, Gorlero), como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días de emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pagos por cuotas trimestra

les. — Maldonado, Marzo 15 de 1965. — Dr. Pedro Tamon, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo, Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 31230 My.13-v.my.27.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6426. Propiedad de Regino Toscanino. Padrón N.o 42. Area: 122, 51 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Peysandú. Expediente N.o 6427. Propiedad de Concesión Amarillo. Padrón N.o 23. Area: 209.38 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6428. Propiedad de Ruben Corletto. Padrón N.o 24. Area: 91.53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31232 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5592. Propiedad de Luis Ronca. Padrón N.o 1540. Area: 5 Há. 9544 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6006. Propiedad de Pablo Enrique Cayrus. Padrón N.o 2753. Area: 8 Há. 4636 m.c.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6003. Propiedad de Cayetano Luis Nan. Padrón N.o 270. Area: 5 Há. 2768 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31233 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6028. Propiedad de Claudia Ernestina E. de Cayrus. Padrón N.o 2707. Area: 5 Há. 7172 m.c.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5523. Propiedad de Manuel H. Cameselle. Padrón N.o 100. Area: 252,95 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Young. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú Expediente N.o 5304. Propiedad de Saturnina Elorza. Padrón N.o 199.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31234 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: Ao. Tres Arboles-Pueblo Greco. Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 6545. Propiedad de Angela Gori Salvo. Padrón Nos. 565, 574 y 567. Area: 2 Há. 6976 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31235 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. Expediente N.o 5638. Propiedad de Josefa Rojas de Aguilera. Padrón N.o 645 (Parte). Area: 15 hás. 1014 mc.

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 7-Arroyo del Oro, Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. Expediente N.o 5573. Propiedad de Lorenzo Guillermo. Padrón N.o 2447 y 4759 (Partes). Area: 17 hás. 1174 mc45.

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 17-Arroyo del Oro. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto .de Treinta y Tres. Expediente N.o 5868. Propiedad de Lomas del Oro S.A. Padrón N.o 625 (Parte). Area: 8 hás. 6358 mc.

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Aguiar-Las Toscas. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Dpto de Tacuarembó. Expediente N.o 5660. Propiedad de Sucesión Mauro Aguiar. Padrón N.o 1780 (Parte). Area: 2 hás. 7679 mc. 30.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores-Villa Soriano. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5548. Propiedad de Rolando, Walter y Hamilton Lorenzi. Padrn N.o 3786 (Parte). Area: 1 há. 1621 m.c. 98.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5611. Propiedad de Suc. José Risso. Padrón N.o 1655 (Parte). Area: 1há. 9321 m.c. 18.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5607. Propiedad de Antonio Vallengni. Padrón N.o 1669 (Parte). Area: 11 há. 4925 m.c.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5609. Propiedad de Juan J. Calzada. Padrón N.o 1667 (Parte). Area: 185 m.c. 41.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5605. Propiedad de Sucesión María Luisa García de Ciganda. Padrón N.o 4490 (Parte). Area: 4 hás. 8512 m.c.50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31236 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5805. Propiedad de María C. S. de Berhquet. Padrón N.o 1388. Area: 2825 m.c.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5554. Propiedad de Cesario Quintana. Padrón N.o 1382. Area: 2há 1411 m.c.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5647. Propiedad de Israel Lisht. Padrón N.o 1366. Area: 3352.
9) (C.C.) 8|pub. 31240 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Talita-Timote. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 6449. Propiedad de Juan F. Echevarría. Padrón N.o 4538 y 4723. Area: 1189 m.c. 75.

Ruta N.o 7. Tramo: Nico Pérez-Illesca Cerro Colorado. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 2279. Propiedad de Juan José y Diego de Arteaga. Padrón N.o 6843. Area: 5 Há. 9255 m.c. 59.

Ruta N.o 6. Tramo. Avda. Italia-Ao. Timoté. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 6411. Propiedad de Castello S.A. Padrón No 3274. Area: 5 Há. 7435 m.c. 69.
9) (C.C.) 8|pub. 31241 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5948. Propiedad de Cándido Martínez. Padrón N.o 3351. Area: 271 m.c. 10.

Ruta N.o 108. Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6015. Propiedad de Elvira González de Piriz. Padrón N.o 6123. Area: 2491 m.c. 17.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6025. Propiedad de Suc. Rómulo Piriz. Padrón N.o 5252. Area: 1 Há. 8976 m.c. 12.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. de Lavalleja. Expediente N.o 5598. Propiedad de Eleuteria Diega Irigoin de Di Biase. Padrón N.o 3187. Area: 1 Há. 3350 m.c.

Ruta N o 108. Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5518. Propiedad de Bernabé y Valentín Mereles. Padrón N.o 3430. Area: 2 Há. 4278 m.c. 70.

Ruta N.o 108. Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5836. Propiedad de Conrado Piriz. Padrón N.o 7799. Area: 2918 m.c. 90.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5891. Propiedad Juan Gilberto González. Padrón N.o 3375. Area: 1 Há. 114 m.c.

Ruta N.o 108. Tramo: Soldado-Polanco. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6105. Propiedad de Juan Carlos Tripodi. Padrón N.o 273. Area: 1 há. 8335 metros cuadrados.

Ruta N.o 108. Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6016. Propiedad de Conrado Piriz. Padrón N.o 6121. Area: 2 Há. 6592 m.c. 75.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancour-Río Santa Lucía. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5274. Propiedad de Ovidio Tellechea. Padrón N.o 390. Area: 5 Há. 7061 m.c. 80.

Ruta N.o 12. Tramo: Minas-Arroyo Minas Viejas. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6118. Propiedad de Roquerezk. Padrón N.o 748. Area: 3895 m.c. 70.

Ruta N.o 108. Tramo: Ao. Soldado-Polanco. Ubicada en la 3a. y 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6119. Propiedad de Félix Pio. Padrón N.o 6778. Area: 1 Há. 3322 m.c. 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31242 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. del río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5768. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5015. Area: 106 metros cuadrados 86.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5746. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4875. Area: 156.16 metros cuadrados

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5706. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5302. Area: 306 metros cuadrados 84.

Ruta No. 14. Tramo: Durazno - La Cordobesa. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 6262. Propiedad de Domingo Pérez. Padrón No. 5627. Area: 647 metros cuadrados 80.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5963. Propiedad de Julián Rodríguez. Padrón s|n. Area: 269 metros cuadrados.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5700. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrones Nos. 5815 y 4292. Area: 420 metros cuadrados 53.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5771. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4842. Area: 1 metro cuadrado 52.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5665. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4296. Area: 82 metros cuadrados 31.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Expediente No. 5666. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4876. Area: 208 metros cuadrados 80.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Expediente No. 5667. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón: No. 4877. Area: 455 metros cuadrados 51.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Expediente No. 5702. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5816. Area: 155 metros cuadrados 02.

Ruta No 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Expediente No. 5698. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4890. Area: 8 metros cuadrados 44.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Expediente No. 5699. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4891. Area: 54 metros cuadrados 05.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Expediente No. 5745. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4291. Area: 214 metros cuadrados 65.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Expediente No. 5664. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrones Nos. 4883 y 4884. Area: 340 metros cuadrados 65.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5704. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4892. Area: 448 metros cuadrados 29.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Expediente No. 5767. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4997. Area: 14 metros cuadrados 58.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31246 My.13-v.my.25.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para "Ampliación del Parque Central del Ejército.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.149 de 30 de abril de 1942, se hace saber que por Decretos N.os 24.572 y 24.573 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 30 de junio de 1964; el Consejo Nacional de Gobierno ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas

en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, según planos del Agrimensor Angel A. Giannoni de fecha agosto de 1954.

Expropiación N.o 2. — Propietarios: Sucesores de DANTE R. PEIRANO, Padrón N.o 47.197. Superficie 4 Hás. 9283 metros cuaddrados, 68 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 3. — Propietarios: Sucesores de LUISA PEIRANO DE GORLERO, Padrón N.o 45.424. Superficie: 6 Hás., 6007 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes que se expropian podrán examinar los antecedentes de los mismos, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 31228 My.13-v.my.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
DECLARATORIA DE INCAPACIDAD

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Daniel Pereyra Manelí, en los autos caratulados "MEDINA ARTURO, Incapacidad (L.o 42, F.o 381), se hace saber que por resolución N.o 4333 del 3 de junio de 1958, se declaró en estado de incapacidad a don Arturo Medina, designándose Curador a su hermano legítimo Fernando Medina, cuya aceptación jurada se recibió. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de abril de 1965. — Beatriz E. Alciategui, Actuaria Adjunta.

10) $320.00 10|pub. 6958 My.13-v.my.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CATORCE TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — JOSE RUBEN DONNANGELO CASTRO, con domicilio en Andes 1306, esc. 15, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano ofrezco la información sobre mi vida y costumbres de los testigos Vicente Cremanti y Mario Lettieri. Sírvase proveer de conformidad. — José Donnangelo. — Carlos A. Raimondo Souto, Abogado. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6943 My.13-v.my.27.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 5.463. — Segundo llamado. — Materiales Eléctricos.
Apertura: 23|6|65. — 16 horas.
N.o 5.533. — Segundo llamado. — Trapos y Estopa.
Apertura: 27|5|65. — 17 horas.
N.o 5.553. — Segundo llamado. — Compra de Fichas Hollerith
Apertura: 25|5|65. — 15 horas.
N.o 5.564. — Segundo llamado. — Envases de vidrio.
Apertura: 28|5|65. — 17 horas.
N.o 5.569. — Construcción Edificio Laboratorio.
Apertura: 18|6|65. — 16 horas.
N.o 5.578. — Construcción Local Paysandú.
Apertura: 24|6|65. — 16 horas.
N.o 5.579. — Impermeables.
Apertura: 31|5|65. — 16 horas.
N.o 5.580. — Camisas y Corbatas.
Apertura: 4|6|65 — 16 horas.
N.o 5.581. — Camperas y Gorras.
Apertura: 10|6|65. — 16 horas.
N.o 5.582. — Impresión de Folletos.
Apertura: 14|6|65. — 16 horas.
N.o 5.583. — Nitrato de Sodio.
Apertura: 29|6|65. — 16 horas.
N.o 5.584. — Cloro Líquido.
Apertura: 30|6|65. — 16 horas.
N.o 5.585. — Flemas Orujos de Uva.
Apertura: 25|6|65. — 16 horas.
N.o 5.586. — Trajes, Sobretodos, Capotes.
Apertura: 22|6|65. — 16 horas.
N.o 5.587. — Materiales para Aislación.
Apertura: 27|65. — 16 horas.

Concurso Público de Precios

N.o 124. — Venta de Materias Primas Varias. Segundo llamado. — Apertura: 1.o|6|65. — 16 horas.
N.o 125. — Venta de Cremor Tártaro.
Apertura: 1.o|6|65. — 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras ubicado en el Primer Piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31256 My.13-v.my.17.

O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 613
Primer llamado

Llámase a licitación públira para el suministros de Botas y Guantes de Goma.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo número 417 (2do. piso) al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de junio de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31231 My.13-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1.o y 2.o LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública para el suministro de: Utiles de Escritorio, Fórmulas varias y lámparas eléctricas.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 24 de mayo de 1965 a las 14 horas, en la Sala de Actos del Banco (Biblioteca), Sarandí 570, 3.er piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 4 de junio del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo mayo de 1965. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31224 My.13-v.my.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Se lleva a conocimiento de los interesados, que el primer llamado a licitación pública convocado por esta Dependencia para el día 10 de mayo del corriente, relativo a la construcción y concesión de la explotación de un parador en el Parque Churchill Ad-referéndum de la Junta Departamental- ha sido aplazado para el día 17 de mayo de 1965 a la hora 16, rigiendo las mismas condiciones estipuladas en oportunidad.

12) (C.C.) 1|pub. 31251 My.13-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitaciones públicas N.os 7 y 8
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de Muebles Metálicos y de Madera, destinados a distintos Servicios de la Facultad.

Las aperturas de las propuestas se harán efectivas en el local de la Administración Delegetiva el día lunes 7 de junio de 1965 a las horas 15 y 17, respectivamente, en carácter de primer llamado, y el día lunes 14 de los mismos mes y año a idénticas horas para el eventual segundo llamado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de 17 a 19 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 1|pub. 31255 My.13-v.my.13.

FACULTAD DE VETERINARIA

Se lle va a conocimiento de los interesados, que el segundo y último llamado a licitación pública convocado por esta Facultad para el día 13 de mayo del corriente, relativo a la realización de una estructura de hormigón armado para un Laboratorio de fiebre aftosa y farmacia ,ha sido aplazado para el día 3 de junio de 1965, a la hora 11, rigiendo las mismas condiciones estipuladas en oportunidad. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31225 My.13-v.my.17.

U.T.E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública por el suministro de:

N.o 5700. — 50.000 litros de solución de soda cáustica.
Apertura: 16 de junio de 1965, horas 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.
N.o 5286. — Construcción del edificio destinado a S.E. N.o 83 en Juan Lacaze, Departamento de Colonia.
Apertura: 30 de junio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.
N.o 5688. — Transformadores de potencia y material de repuestos.
Apertura: 15 de julio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.
N.o 5691. — 20 grupos electrógenos de una potencia de 50 Kw.
Apertura: 20 de julio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de mayo de 1965. — Departamento Comercial, (Sección Licitaciones). — Montevideo, 12 de mayo de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 31253 My.13-v.my.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de Mayo de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 6.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

4a. Sección

HECTOR DAVID VICENTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1224 apto. 5 y GLORIA ELIDA IRIGOYEN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1224, apto. 102.

ALBERTO JOSE LOCATI, 29 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA CRISTINA DAMASSO, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

5a. Sección

ABRAM ABEL SCHUSTER, 81 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Canelones 1360 y DWOIRA MILBERG, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 1360.

7a. Sección

HECTOR JUAN ROVERANO, 57 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Minas 1572 y MAGARITA LOPEZ MAÑE, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Minas 1572.

JOGE MARIO MANDELBAUM, 24 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Guayabos 1624 y LIDIA NORMA KOBRINSKY, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Guayabos 1624.

LUIS ALBERTO PISTARINI, 40 años, soltero, militar retirado, argentino, domiciliado Mercedes 1632 y EVA RUT BRUNAZZI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1632.

LUIS MATEO CRISALLE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Magallanes 1314 y HONORINA BARBEITO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Magallanes 1314

10a. Sección

MARIO CESAR CASELLA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1496 y MARY AMELIA VIDAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1440.

WALTER JULIO PEREZ, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Irlanda 2043 y NELLY ESTHER M[illegible]EL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 2669.

11a. Sección

DAHER ELIS GONZALEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avellaneda 4269 y MARI LUZ HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4269.

JULIO CESAR ORTIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6134 y OLGA JOAQUINA COMBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6134

12a. Sección

OSCAR MARIA MARTINEZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2714 y ZULMA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2714

MIGUEL KIRZNER, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Colorado 1839 - 4 y LUISA BETTY GALLERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1839 - 5.

13a. Sección

JOSE FIGUEIRAS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Turquía 3834 y ANTONIA AVELINA BRITOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3711.

MIGUEL GREGORIO MACIEL, 29 años, soltero jornalero oriental, domiciliado Cuba N.o 3755 y AMELIA LIBIA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava N.o 1930.

15a. Sección

ROBERTO CAMERLATI, 24 años, soltero, comercio, italiano C|L domiciliado Gaboto 1150 y BERTA MABEL LARROSA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1754, apto. 1.

16.a Sección

ROSEBEL SORIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Antonio Zubillaga N.o 661 y TERESA BLANCA OLMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga N.o 626.

17.a Sección

ALFREDO WALTER MEIRELES, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4169 y NICOLETTA LAMOGLIE, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Itacumbú 4169.

LEONCIO FRAIGOLA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Corrales 3587 y MARTA AURORA MALLO, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tacna 4576.

ALCIDES WASHINGTON ANTUNEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6067 y MARTINA RAMONA ANSELMI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6067.

19.a Sección

JUAN TITO KAPTUR, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inca 2288 y ELSA BEATRIZ TRIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2288.

WALTER OMAR UBAL, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaviyú 2402, apto. 4 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2163, apto. 5.

21.a Sección

ISIDRO RODELIO GORGOROSO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1624 y PETRONILA CELIA SOSA, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4573 bis.

PEDRO TRZEDINSKI, 77 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Santos 4994 y AGUSTINA CUELLO, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Santos 4994.

AMANCIO VAZQUEZ, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Miranda 4486 y MIRZA MONTIEL GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental domiciliada Antonio Díaz 4529

22.a Sección

MANUEL ANDRADE, 23 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Apóstoles 3573 e ISABEL BAÑO, 20 años, soltera, española, domiciliada Apóstoles 3573.

NELSON ANTONIO HERNANDEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco A. de Lemos 4257, apto. 4 y MARIA DE LA CONCEPCION ZANNI, 31 años, divorciada, peluquera brasilera, domiciliada Fco. A. Lemos 4255.

GUALBERTO WALDEMAR VELAZQUEZ, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Gral. Flores 3318 y GRACIELA MARIA TEJERA, 23 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Gral. Flores 3318.

23.a Sección

JULIO CESAR HERNANDEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2343 apto. 3 y ELIDA ESTHER ROBATTO, 32 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2343, apto. 3.

JOSE RAMON CHAMORRO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos Anaya 2776, Apto. 2 e ILDA PAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2776, ap. 2.

14) $ 6.00 3|pub. v.my.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

P. DUBOURG, en representación de "Ricard Sociedad Anónima" de Montevideo (Uruguay), solicita la inscripción de los contenedores artísticos configurando una pirámide con la figura de "Papa Noel"; "Una Gallina" y de "Conejo" de los cuales se declara autora la mandante — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10|pub. 6985 My.13-v.my.27.

"EXITO PUBLICIDAD S. L." solicita la inscripción del dibujo que denomina "Chispita" del cual se declara autora. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6978 My.13-v.my.27.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ebenstein, Jorge contra NAHMOD, ISAAC. Juicio Ejecutivo (56|458), el 27 de mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una Lavadora y una radio. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 7000 My.13-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, en autos: "Rial de Figueiras, Ramona y otra contra JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS. Pieza sobre inventario y remate de bienes", (26|65), el 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Heladeras, Vitrinas y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 7001 My.13-v.my.27.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado L. de 1ra. Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GOYENOLA, FANNY DINORAH. Venta de inmueble". (Lo. 25, Fo. 190, N.o 163), se hace saber que el 18 de Junio de 1965, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el Juez de Paz de la sexta sección, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en Cerro Chato, sexta sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Aladino S. Amaro, inscripto con el N.o 106, el 20 de Julio de 1943, en la Dirección General de Catastro se individualizan así:

1.o) Fracción A, Padrón 83, con las construcciones y mejoras, superficie 635 metros 66 decímetros y linda: 42 metros 95 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; igual medida al Sur con fracción B; 14 metros 80 centímetros al Este con fracción C; igual medida al Oeste frente a Camino Nacional a Melo. Base: $ 47.612.00;

2.o) Los derechos posesorios o cualquier otros derechos que les correspondan a Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, en la fracción C y mejoras, padrón 729, superficie 842 metros 85 decímetros y linda: 49 metros 04 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; 49 metros 09 centímetros al Sur con Simona Delicia Gómez; 17 metros 18 centímetros al Este frente a calle Liborio Rolán; igual medida al Oeste con las fracciones A y B. Base $ 3.372.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta: 2.o) Serán a cargo del comprador la comisión del rematador, certificados de los registros públicos y gastos de escrituración, excepto de los impuestos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición en esta oficina actuaria. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 6954 My.13-v.jn.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.184. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400.00 10|pub. 6986 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106 210 — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Martoy Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca: "GRANITO DE ORO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6990 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.235. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400 00 10|pub. 6987 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.228. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha, "El Terruño S. A.", de Montevideo, solicita la marca: "HAMMARLUND" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6988 My.13-v.my.27.

ACTA No 106 226. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha, Ruben Cardozo Egurén, de Canelones, solicita la marca:

EL GORDO DEL VALLE



para distinguir las clases 1, 2, 3, 4, 5, 18, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400.00 10|pub. 6989 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.234. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, María Elena Blanca Scarlatto Martínez (Montevideo), solicita la marca: "ANEL" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6991 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.249. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Salvador Barmaimón, de Montevideo, solicita la marca: "SILLAGE" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6992 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.248. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Salvador Barmaimón, de Montevideo, solicita la marca: "PATRY" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub 6993 My.13-v.my.27.

ACTA No 106.251 — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Prescott S. A., de Montevideo, solicita la marca: "GISELE" para distinguir las clases 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 6994 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.265 — Montevideo, Mayo 11 de 1965 — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Díez (Montevideo), solicita la marca: "EBANIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6995 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 15.370. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "TARUGO DE MATERIAL SINTETICO" y de acuerdo a la Ley 10 089. — Se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $160 00 10|pub. 6765 May.13-v.may.27.

ACTA No. 15.371. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "DISPOSITIVO DE SUSPENSION APLICABLE A PAREDES Y TECHOS O CIELORRASOS" y de acuerdo a la Ley 10 089. — Se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $160.00 10|pub. 6764 May.13-v.may.27.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender al señor Toribio Pérez Girate la cuota parte que tenía en sociedad con el señor Jesús Sánchez Rivera, por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Dr. Duvimioso Terra 1950, capital. Acreedores al comercio. Plazo Ley 28|9|1904. — Montevideo, 5|5|1965. — JESUS SANCHEZ RIVERA. — DOLORES NEGREIRA. — Toribio Pérez Girate. — Delia Dourado.

25) $480.00 20|pub. 7009 My.13-v.jn.10.

27—Varios

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

De acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo de fecha 22 de Febrero y 22 de Marzo de 1964, llámanse a Concurso los siguientes cargos:

Segundos Llamados

Méritos y Pruebas: Para la provisión del cargo de Jefe de Laboratorio de la Escuela de Avicultura de Florida. (Para profesionales, ingenieros, agrónomos, químicos farmacéuticos o veterinarios).

Méritos y Pruebas: Entre funcionarios docentes de la institución, para proveer 1 cargo de Jefe Coordinador de Talleres de Automotores en I.E.M.E.

El plazo de inscripción para estos llamados vence el 26 de Mayo de 1965, a las 18 horas.

Por información, bases generales y datos correspondientes, a concurrir a la Oficina de Concursos, San Salvador 1674, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 11 de 1965.

27) (C.C.) 1|pub. 31223 My.13-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Llamado a Aspirantes

Llámase para la provisión interina por concurso de méritos y hasta el 31 de Marzo de 1966 de los siguientes cargos:

1 Ayudante de Clase de Estadística y
1 Ayudante de Clase de Legislación Tributaria.

El número de horas semanales se fijará de acuerdo con el número de estudiantes y no será superior a 6 horas semanales.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos y antecedentes docentes se recibirán en la Secretaría en el horario de 7 a 13.30 horas, hasta el 19 de Mayo de 1965.

27) (C.C.) 1|pub. 31222 My.13-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Exprimental de Paysandú
Provisión de cargos

Llámase a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República para la contratación de:

1 Carpintero (Categoría 4, Escalafón 71, Grado 1). 48 horas semanales de labor.
1 Albañil (Categoría 4, Escalafón 72, Grado 1). 48 horas semanales de labor; y
2 Obreros de Servicios Generales (Categoría 5, Escalafón 90, Grado 1). 48 horas semanales de labor, para la Estación Experimental de Paysandú.

Cierre de inscripciones: 31 de Mayo de 1965. — Hora: 15.

Las aspiraciones en triplicado y en papel formato florete, conjuntamente con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, se recibirán en la Estación Experimental de Paysandú, Ruta 3, Km. 373, Departamento de Paysandú, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y de 13 a 15 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Bases e informes a disposición de lo interesados. — Paysandú, Mayo 7 de 1965.

27) (C.C.) 3|pub. 31226 My.13-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de:

1 Profesor Adjunto de Fitopatología, 3 horas semanales.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, por triplicado, una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia.

Cierre de inscripciones: 15 de Junio de 1965, hora 11.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

1 Ayudante Técnico de Producción Animal para la Estac. Experimental de Paysandú, 24 horas semanales.

1 Ayudante de Clase de Biometría, N.o de orden 470, 12 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 4 de Junio de 1965, hora 11.

Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:

1 Ayudante de Clase de Biometría hasta el 31 de Diciembre de 1965 con 12 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 4 de Junio de 1965, hora 11.

Las aspiraciones por triplicado, en papel florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 1.00, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, avenida General E. Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31229 My.13-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Llámase a todos los ciudadanos de la República a concurso de méritos y pruebas, para la provisión del cargo de Jefe del Departamento de Extensión Universitaria de la Universidad, cargo técnico, categoría III, 36 horas semanales, $ 7.720.00 mensuales.

El plazo de inscripción vence el 13 de Setiembre de 1965, a la hora 11. — Las inscripciones se reciben en Repartición de Hacienda (Sección Concursos), de Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas. — Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción en papel florete, con una copia y un timbre de Biblioteca de $ 1.00 y una relación de méritos y antecedentes con una copia.

Las bases para este concurso pueden retirarse en Sección Concursos, dentro del horario indicado. — Repartición de Hacienda, Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31227 My.13-v.my.13.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

Se convoca a los señores accionistas y demás interesados para que, en un plazo de diez días, procedan a la suscripción de una nueva serie de acciones de $ 500.00 v|n. (quinientos pesos valor nominal) cada una de $ 2:500.000.00 v|n. (dos millones quinientos mil pesos valor nominal) a la par, integrable hasta en dos cuotas iguales, la primera con vencimiento al 31 de Mayo y la segunda el 31 de Agosto del año en curso. Dichas acciones devengarán el dividendo proporcional al período de integración en el ejercicio. En su caso se previene a los interesados que dentro del plazo fijado deberán presentar sus acciones o certificados bancarios retirando las constancias respectivas en las oficinas de la institución avenida 18 de Julio N.o 1476, a los fines prescriptos por el artículo 6.o del estatuto social. — Montevideo, Mayo de 1965. — Oscar C. Rebagliatti, Presidente. — Vicente Salgado Cao, Secretario

27) $144.00 3|pub. 7026 My.13-v.my.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anonimas

EDIMBURGO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "EDIMBURGO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, los suscritos resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y que a continuación se transcriben:

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1. Con el nombre de: "EDIMBURGO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentos nacionales y por lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial en general con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Declaránse igualmente comprendidos dentro del giro de la sociedad todos los actos o contratos directa o indirectamente necesarios para el cumplimiento de sus fines, debiendo entenderse que en su carácter de entidad independiente de las personas de los socios es capaz de todos los derechos y obligaciones.

Art. 3. La sociedad tendrá su sede en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales, agencias, filiales o designar representantes en cualquier ciudad extranjera.

Art. 4. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro de Comercio.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5 El capital social inicial se fija en la suma de un millón de pesos, pudiendo elevarse por resolucion del Directorio, hasta la suma de 5 millones de pesos. En cada caso se recabará la autorización del Poder Ejecutivo y se pagará el impuesto correspondiente, teniendo preferencia para la integración del capital aumentado los tenedores de acciones, en proporción a los respectivos montos.

Art. 6. El capital estará representado por acciones al portador, de un valor nominal de mil pesos cada una, determinándose por el Directorio el plazo y las condiciones para la suscripción de las mismas asi como su integración. Por resolución del Directorio la integración de las acciones podrá hacerse mediante aporte de bienes o servicios.

Art. 7. Mientras las acciones no estén integramente pagas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos, transferibles solamente con aprobación del Directorio.

Dirección y Administración

Artículo 8. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de tres miembros, dos de los cuales harán quórum siempre y cuándo uno de ellos sea el Presidente o quién haga sus veces. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 9. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia definitiva de un Director lo sustituirá su suplente respectivo y en caso de que, por alguna de las causas indicadas, también faltare ésto, los restantes integrantes designarán a quién haya de sustituirlo hasta la próxima asamblea, salvo que se tratare del Presidente y su suplente respectivo, en cuyo caso de doble acefalía, se convocará a la asamblea extraordinaria a efectos de designar un sustituto que desempeñará el cargo hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 10. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser relectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores, y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se reunirá siempre que sea necesario y toda vez que lo convoque o lo solicite un Director o el Síndico.

Art. 11. El Directorio dispone en general de las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, teniendo al efecto todos los poderes de disposición, administración, dirección y representación y correspondiéndole todos aquellos cometidos que en estos estatutos no sean expresamente reservados para la asamblea general. En particular y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio las siguientes: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Contratar agencias y comisiones y establecer sucursales en el extranjero; C) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal y especialmente ejercitar en todas formas activa o pasivamente, el crédito marítimo; D) Firmar, girar, renovar, aceptar, reclamar, endosar, descontar, redescontar o avalar, ceder, prorrogar y potestar en su caso, letras de cambio, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimiento, pólizas u otros documentos de obligación, comerciales o civiles; E) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; F) Abrir, mantener y cerrar en los Bancos e instituciones de crédito, comerciales o particulares, de plaza o del extranjero, cuentas corrientes y de cualquier índole, con o sin provisión de fondos; G) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que desaare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad, por cualquier persona; H) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente o en descubierto; I) Celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento, seguro y suministro; J) Solicitar concesiones de las autoridades nacionales del país o del extranjero; K) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas, patentes de fábrica, de comercio o de inversiones o monopolios; L) Modificar o rescindir contratos; Ll) Cobrar o percibir cuanto se adeude a la sociedad cualquiera sea la causa, condiciones, etc., M) Cumplir las obligaciones;

N) Hacer remisiones, novaciones, protestas, protestos, obligaciones y consignaciones; Ñ) Renunciar toda acción de derecho; O) Transigir judicial o extrajudicialmente; P) Comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjera, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; Q) Hacer toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación exportación, rembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; R) Intervenir en diligencias y gestiones ante las oficinas postales, telegráficas, aduaneras, portuarias, etc retirando mercaderías o dineros, correspondencia valores y demás efectos; S) Firmar, aceptar, impugnar, etc., concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; T) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; U) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades que se expresan, revocarlos o reasumir personería cuando lo creyere necesario; V) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y las propias; W) Resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que éstos pudieran ofrecer; X) Fijar y autorizar los gastos de administración crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones, ejercer la disciplina sobre empleados y obreros, pudiendo sancionarlos, suspenderlos, separarlos y designarlos; Y) Convocar la asamblea general, formular la orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual, etc.

Del Presidente

Artículo 12. Al Presidente corresponde la representación de la sociedad y del Directorio, siendo ejecutor de las resoluciones sociales y encargado del uso de la firma social.

Art. 13 Son atribuciones del Presidente, por vía de ejemplo las siguientes: A) Presidir las asambleas y el Directorio, debiendo cuidar por sí o por delegación de todo lo relativo a la convocatoria asistencia, capital representado, votos emitidos, etc., B) Velar por el fiel cumplimiento de las decisiones de aquellos cuerpos y por el ajuste de la sociedad a las normas legales, reglamentarias y estatutarias; C) Firmar con un Director las actas de las asambleas y del Directorio y los balances generales y hacer que los libros de la sociedad sean llevados en forma correcta; D) Tomar resoluciones en los casos urgentes, dando cuenta oportunamente al Directorio; E) Representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente, otorgando en cumplimiento de las resoluciones del Directorio toda clase de contratos y escrituras, con las facultades generales de derecho; F) Autorizar mandatos, firmar cheques, giros, pagos, etc., contra fondos de la sociedad o en descubierto; G) Firmar la correspondencia de la sociedad y en general todo documento que expida y otorgue la entidad, requiriéndose únicamente la firma conjunta de un miembro del Directorio cuando así lo exijan expresamente los estatutos.

Del Vicepresidente

Artículo 14. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en los casos de ausencia transitoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo nueve.

Del Síndico

Artículo 15. Corresponde al Síndico la fiscalización de todo el movimiento contable de la sociedad, incluyendo balances, comprobantes y existencia de valores. A tales efectos podrá solicitar informes sobre los negocios sociales, debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea si no fuere subsanada. Asimismo dictaminará sobre el balance anual, inventario y memoria a presentarse a la asamblea general.

Asambleas

Artículo 16. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio el cual deberá cerrarse el treinta y uno de Diciembre de cada año y considerará los informes del Directorio y del Síndico; aprobará, modificará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará, siempre que lo considere oportuno, retribuciones extraordinarias de los Directores y del Síndico, tareas que en principio son honorarias, nombrará, cuando corresponda, al Presidente, Vicepresidente, Secretario y sus suplentes respectivos, el Síndico y suplente de éste y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada por el Directorio.

Art. 17. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 18. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por avisos en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" por el término de tres días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá celebrarse antes de los tres días de la última publicación.

Art. 19. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones, expedido por cualquier Banco del país.

Art. 20. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que estuviere representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Pasados que fueren treinta minutos de la hora fijada, la asamblea podrá funcionar válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. Basta la simple mayoría del capital representado para tomar cualquier resolución, tanto en la asamblea ordinaria como en la extraordinaria.

Art. 21. Una vez constituída las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado la convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes o representados.

Art. 22. Cada acción de mil pesos totalmente integrado da derecho a un voto hasta el máximo legal de seis.

Art. 23. Corresponde a la asamblea extraordinaria: A) Cualquier modificación de los estatutos; B) La destitución fundamentada de Directores y Síndico; C) En general todos aquellos asuntos que motiven su convocatoria.

Art. 24. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea.

Balance y reparto de utilidades

Artículo 25. Las utilidades líquidas que resulten del balance anual después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., constituyen el dividendo a repartirse entre los accionistas.

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea expresamente convocada para esa finalidad; C) Por las causas previstas en la legislación pertinente.

Art. 27. La liquidación será practicada por el Directorio, a menos que hubiese resolución contraria de la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Los socios fundadores designarán el primer Directorio, el cual durará hasta el cierre del ejercicio del año 1965, rigiendo con respecto a la continuación de las funciones lo dispuesto por el artículo 10, y el cual designará a su vez los suplentes respectivos de sus titulares, así como el primer Síndico y sus suplentes. Mientras tal no hagan, los socios fundadores ejercerán por sí las facultades que este estatuto confiere a los Directores.

Art. 29. Queda autorizado el doctor Carlos Ramela para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, así como para aceptar modificaciones o supresiones que sean impuestas por dicho Poder; efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicarlos y tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio correspondientes. — Pedro Regules Rucker. — José Luis Shaw.

Certificación Notarial. — El suscrito Escribano Público certifica que las firmas que anteceden y que dicen Pedro Regules Rucker y José Luis Shaw, fueron puestas a su presencia por las personas que llevan esos nombres y a quienes conoce, por lo cual son auténticas. Y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis A. Mora Rivas, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de EDIMBURGO SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) estableciéndos un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Carlos Ramela, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en mi Estudio, Julio Herrera y Obes N.o 1416, octavo piso, pidiendo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, se publiquen sus estatutos y se ordene la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de EDIMBURGO SOCIEDAD ANONIMA, al señor Juez, digo: 1) Que EDIMBURGO SOCIEDAD ANONIMA, aprobó sus estatutos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el testimonio que acompaño; 2) Que corresponde que el Juzgado ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y se publiquen, como lo ordena el artículo 407 del Código de la materia; 3) Que asimismo corresponde que el Juzgado ordene la inscripción de EDIMBURGO SOCIEDAD ANONIMA, en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo al artículo 30 del mismo Código; 4) Que el artículo 29 de los estatutos sociales me autoriza a realizar estas tramitaciones.

Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Se sirva ordenar la publicación de los estatutos acompañados y la inscripción de los mismos, en su oportunidad, en el Registro Público de Comercio; 2) Fecho, se haga la inscripción de EDIMBURGO SOCIEDAD ANONIMA en la Matrícula de Comerciantes.

Otrosí digo: Que autorizo expresamente al señor José Luis Shaw o a la doctora Ana M. Míguez de Viera a recibir las notificaciones correspondientes, así como los desgloses correspondientes que se solicitaren, o al procurador Fedro Regules, indistintamente. — Carlos Ramela, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o414. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

1317. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 8 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido y previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. (Honorarios $ 1.000.00). — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 89 al folio 450 del Lo. 1 de Estatutos, se efectúo la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — José Curi Zagia, Act.

$2.444.00 1|pub. 6904.

Holand S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Caja	$	878.50
Inmuebles	"	884.735.47
Acciones a emitir	"	70.000.00
Resultados	"	44.386.03
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	70.000.00
Capital integrado	"	930.000.00
	$	1.000.000.00

Cuadro demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1|10|63 al 30|9|64

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.200.00
Imp. tasas y const. ..	"	5.533 80
Alquiler	"	2.400.00
Depreciaciones	"	1.335.74
	$	10.469.54

Ganancias —

Resultados 63|64	$	10.469.54
	$	10.469.54

Las Utilidades pasan al próximo ejercicio.

Dejamos constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de abril de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados que se encuentran transcriptos a fo. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado con el No. 1125 a fo. 157 del libro 11 con fecha 17 de marzo de 1960.

$ 296.00. — 1|pub. — 5634.

Cuareim S. A.

Balance General Practicado al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Muebles y utiles	$	16.144.41
Acciones extranjeras ..	"	2.020.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	29.370.93
	$	2.065.515.34

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	1.400.000.00
Reserva legal	"	20.289.26
A liquidar	"	8.631.58
Bancos	"	34.74
S. A. de Gestiones e Inversiones "Sangi"	"	2.381.36
La Candelaria S. A. .	"	634.178.40
	$	2.065.515.34

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuesto ley 11.073 ..	$	8.260.00
Comisiones por Cpras. Acciones Extranjeras	"	20.700.00
Certificaciones y poderes	"	9.588.90
Pintura escritorio, material y trabajo	"	5.360.56
Gastos generales	"	6.449.69
	$	50.299.15

Haber —

Saldo favorable ejercicio anterior	$	20.928.22
Pérdidas del ejercicio, menos saldo anterior	"	29.370.93
	$	50.299.15

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1965.

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 1965, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo en contra de $ 29.370.93.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden se hallan copiados a foja No. 79 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de noviembre de 1945.

$ 408.00. — 1|pub. — 5658.

Iafina S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	61.438.53
Deudores varios	"	6.033.00
Inmuebles	"	179.227.48
Acciones a emitir	"	30.000.00
Seguros a vencer	"	795.85
Pérdidas y ganancias .	"	33.216.36
	$	310.711.22

Pasivo —

Acreedores varios	$	91.115.73
Capital integrado	"	170.000.00
Capital autorizado ...	"	30.000.00
Fondo de reserva	"	19.595.49
	$	310.711.22

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	23.972.21
Amortizaciones	"	2.815.57
Intereses	"	6.428.58
	$	33.216.36

Pérdidas que pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 34 y 35 del Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado de Sexto Turno y anotado con el No. 1.228 al Folio 287 del libro respectivo, el 20 de marzo de 1948.

$ 336.00. — 1|pub. — 5652.

Agropal S. A.

Balance de situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	6.672.41
Equipo	"	60.000.00
Máquinas y repuestos .	"	76.540.25
Envases	"	2.800.00
Materias Primas	"	403.546.91
Gtos. a Vencer	"	2.922.44
Gtos. de constitución .	"	5.560.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Accionistas	"	45.000.00
	$	1.003.042.01

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes. ...	$	12.173.81
I. Fortaleza S A ...	"	276.550.05
Saragosa S. A.	"	99.989.08
Acreedores varios	"	29.459.18
Obligaciones a pagar ..	"	84.869.89
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	45.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
	$	1.003.042.01

Balance de Resultados del 1o. de julio de 1963 a junio 30 de 1964

Sin operaciones.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 31 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 66 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 12 de Junio de 1963 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el No. 3984 al folio 343 del libro No. 13.

$ 336.00. — 1|pub. — 5686.

Peletería Holandesa S. A.

Estado de situación al 30|9|1964

Activo —

Caja	$	29.317.26
Acciones a Emitir	"	800.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Pérdidas Anteriores ...	"	15.547.00
Resultados 63|64	"	5.135.74
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	800.000.00
Capital Suscripto	"	150.000.00
Capital Integrado	"	50.000.00
	$	1.000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1|10|63 al 30|9|64

Pérdidas —

Depreciaciones	$	1.335.74
Gastos Generales	"	1.205.00
Alquiler	"	2.400.00
Caja Jubilaciones	"	195.00
	$	5.135.74

Ganancias —

Resultados 63|64	$	5.135.74
	$	5.135.74

Las Utilidades pasan al próximo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejamos constancia que los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2|4|1964 y se encuentran transcriptos a f.o 16 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 1130 al f.o 158 del libro 11 de fecha 17|3|1960.

$304.00. — 1|pub. — 5635.

Arfin S. A.

Balance Sintético al 31 de Diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	2.443.25
Accionistas	"	7.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	556.75
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	7.000.00
Capital integrado	"	3.000.00
	$	10.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Impuestos	$	139.12
Gastos generales	"	120.00
	$	259.12
Saldo anterior	"	297.63
	$	556.75

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 5 de abril de 1965.

Inspe[illegible] General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1o. de julio de 1961.

$ 256.00. — 1|pub. — 5698.

Inversora Sociedad Anónima

Balance General practicado al 31 de diciembre de 1964 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1965.

Activo —

Acciones ley 11073	$	409.400.00
Acciones extranjeras .	"	924.915 42
Deudores en Cta. Cte. .	"	314.672.89
	$	1.648.988.31

Pasivo —

Capital (autorizado e integrado)	$	1.000.000.00
Reserva legal	"	11.501.72
Ganancias y pérdidas .	"	546.920.26
Acreedores varios	"	90.566.33
	$	1.648.988.31

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos en Moneda Nacional	$	6.056.94
Pérdidas s/conversión Moneda Extranjera .	"	1.313.24

Ganancias —

Saldo anterior	$	208.187.02
Saldo del ejercicio	"	338.733.24
	$	554.290.44

Haber —

Saldo anterior	$	208.187.02
Ganancia de fuente extranjera	"	346.103.42
	$	554.290.44

Reparto de Utilidades

A fondo de reserva legal	$	6.774.66
A cuenta nueva	"	540.146.60
	$	546.920.26

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de marzo de 1965 aprobó por unanimidad el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Reparto de Utilidades que anteceden.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los Estados se hallan copiados a foja N.o 65 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de noviembre de 1945.

$400.00. — 1|pub. — 5657.

Castro Peláez Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	215.313 48
Rodados, muebles y útiles	"	110.320.10
Mercaderías varias	"	252.750.11
Caja y Bancos	"	399.283.03
Deudores varios	"	223.016.08
Títulos en garantía de alquiler	"	1.071.34
	$	1.201.754.14

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	6.656.25
Reserva especial Ley 7 de diciembre de 1961	"	206.690.38
Previsión ley de despido	"	30.250.00
Acreedores varios	"	366.792.54
Ganancia de ejercicios anteriores	"	199.03
Ganancia del ejercicio .	"	91.165.94
	$	1.201.754.14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1964

Debe —

Amortizaciones	$	31.093.52
Sueldos y jornales	"	204.795.18
Obligaciones fiscales y sociales	"	106.570.22
Transporte y locomoción	"	514.302.67
Seguros	"	9.991.46
Comisiones	"	150.349.14
Teléfono y luz	"	79.984.93
Gastos generales	"	179.539.33
Previsión ley de despido	"	6.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	91.165.94
	$	1.373.792.39

Haber —

Mercaderías	$	328.010.49
Gastos recuperados ...	"	662.954.52
Comisiones y otros ...	"	382.827.38
	$	1.373.792.39

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ...	$	4.558.30
A dividendos	"	86.500.00
A cuenta nueva	"	306.67
	$	91.364.97

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de Enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 70 y 71 del libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo el 24 de abril de 1964.

$ 600.00 1|pub. — 5740.

Spaniard S. A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1963

Activo —

Caja	$	17.095.82
Inmuebles	"	152.709.85
Gastos constitución ...	"	1.056.00
	$	170.861.67

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	1.949.70
Cuentas a pagar	"	1.080.00
Capital	"	166.200.00
Ganancias	"	1.631.97
	$	170.861.67

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1963

Pérdidas —

Gastos conservación ...	$	614.36
Impuestos	"	7.335.04
Gastos generales	"	287.70
Honorarios	"	1.800.00
Amortizaciones	"	1.912.01
Utilidad ant.	"	1.581.08
Utilidad del ejercicio .	"	50.89
	$	13.581.08

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.000.00
Utilidades anteriores ..	"	1.581.08
	$	13.581.08

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados fueron aprobados en la Asamblea General de Accionistas del 29 de setiembre de 1964 y anotados en el F.o 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio de fecha 24 de marzo de 1961 y anotado con el N.o 1478 al folio 406 del libro respectivo número 10.

Las Utilidades quedaron en cuenta.

$312.00 1|pub. — 5741.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DIIEMBRE DE 1963

ACTIVO —

Fijo:			
Bienes inmuebles	$ 61.579.539.66		
Amortizado	" 5.303.064.48	$ 56.276.475.18	
Bienes muebles	$ 33.769.051.79		
Amortizado	" 13.276.142.55	" 20.492.909.24	
Bienes muebles, Puertos Fluviales	$ 108.305.84		
Amortizado	" 91.919.01	" 16.386.83	
Otros bienes	$ 1.605.971.23		
Amortizado	" 218.227.34	" 1.387.743.89	
Otros bienes, Puertos Fluviales	$ 9.800.68		
Amortizado	" 1.232.53	" 8.568.15	
Bienes en construcción		" 165.074.32	
Parques	$ 617.047.30		
Amortizado	" 27.502.00	" 589.545.30	$ 78.936.702.91
Disponible:			
Banco de la República		$ 2.263.428.87	
Fondo fijo		" 107.218.43	
Caja		" 107.218.43	
Banco de Londres y América del Sud		" 31.864.366.41	
The Firts National City Bank		" 562.51	
Tesorería Puertos Fluviales		" 72.694.64	
Banco La Caja Obrera		" 1.150.00	
		" 12.502.68	" 34.321.923.54
Exigible:			
Deudores varios		$ 127.144.576.09	
Partidas a rendir cuenta		" 469.885.68	
Intereses a cobrar		" 22.568.93	
Dirección General de Aduanas, 50 o|o de Derecho		" 5.429.54	
Proventos a liquidar		" 16.137.369.75	
Documentos a cobrar en mora		" 59.516.22	
Cuentas personales		" 154.635.36	
Cuentas corrientes especiales		" 414.711.05	
Deudores por Préstamos		" 5.319.270.83	
Ministerio de G. y Agricultura, cta. fertilizantes		" 531.647.16	
Deudores por préstamos afectados a viviendas		" 5.000.000.00	
Cuenta Préstamo U. T. E., intereses		" 352.083.33	" 155.611.693.94
Realizable:			
Banco Hipotecario del Uruguay		$ 5.396.231.07	
Banco República, Valores en custodia		" 27.588.006.42	
Banco República, Valores caucionados		" 3.622.333.30	" 36.606.570.79
Circulante:			
Almacenes		$ 8.141.716.48	
Materiales en Sección Dragado		" 58.386.20	
Materiales en talleres y varadero		" 23.619.10	
Materiales en Sección Conservación de Obras		" 53.129.10	
Armamento transporte		" 1.847.870.39	
Materiales en Sección Imprenta		" 458.628.22	
Partidas del exterior a conformar		" 41.579.30	
Mercaderías a conformar		" 3.617.863.06	" 14.242.791.85
Transitorio:			
Pagos adelantados		$ 714.000.00	
Seguros a vencer transportes		" 19.519.66	
Seguros a vencer		" 1.300 744.14	
Gastos diferidos		" 13.496.219.53	
Mercaderías en tránsito		" 9.566.972.65	
Descuentos a obtener		" 41.044.99	
Compras y gastos a conformar		" 968.407.87	
Compras y gastos a conformar A. N. C. A. P.		" 2.903.679.92	
Gastos Puertos Fluviales a conformar		" 9.913.78	
Títulos depositados en garantía		" 108.062.00	
Materiales para A. N. P.		" 8.035.21	" 29.136.599.80
Eventual:			
Cuenta corriente Vapor Tacoma			" 15.802.570.20
Cuentas especiales:			
Obras en curso		$ 4.015.651.37	
Préstamos Vivienda, ley 16|5|962		" 24.111.649 00	" 28.127.300.37

Cuentas de orden:		
Dirección General de Aduanas, devoluciones reclamadas	$ 37.101.85	
Caja Nac. de H. y Descuentos, Compensación Cajeros	" 141.47	
Valores y garantías por cuenta de terceros	" 2.213.216.71	
Materiales depositados en garantía	" 4.000.00	" 2.254.459.73
Pérdida del ejercicio		" 58.393.148.95
		$ 453.438.762.08

PASIVO —

No exigible:		
Capital	$ 47.825.024.67	
Fondo de reserva	" 17.727.509.82	
Reservas facultativas	" 272.612.37	
Previsión créditos dudosos	" 14.184.561.50	
Reserva Puertos Fluviales	" 17.561.871.01	
Reserva mejoramientos servicios portuarios	" 24.724.927.66	
Reserva conservación depósitos y hangares	" 394.144.57	
Reserva División Servicios Marítimos	" 267.601.27	
Reserva Almacenes	" 15.000.00	
Fondo para efectos faltantes transporte	" 750.395.10	
Fondo para ajuste rubros	" 548.465.57	
Fondos a distribuir	" 15.716.00	
Reserva por ajuste y revaluación Activo Fijo	" 31.790.048.49	
Reservas Especiales	" 9.181.945.49	$ 165.259.723.52
Exigible:		
Banco de la República	$ 17.875.59	
Bancos del Interior	" 700.07	
Acreedores varios	" 1.932.985.94	
Superior Gobierno	" 44.033.339.47	
Ministerio de Salud Pública	" 1.259.030.39	
Cuentas a pagar	" 11.147.614.01	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 94.935.296.34	
Contribuciones varias del personal	" 3.029.015.18	
Depositantes de garantía en efectivo	" 51.661.58	
Devoluciones a pagar	" 202.394.64	
Intereses a pagar	" 35.693.29	
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	" 69.315.07	
Retenciones pasividad personal accidentado	" 1.830.96	
Concejo Departamental de Montevideo	" 2.250.000.00	
Obligaciones a pagar	" 232.636.00	
Poderes a pagar	" 132.141.04	
Aporte en suspenso ,Caja de Jub. y Pens. Civiles	" 24.785.22	
Aporte en suspenso, Caja de Jub. Ind. y Comercio	" 13.814.81	
Retribuciones impagas	" 12.708.81	
Deuda Consolidada Caja de Jubilaciones	" 48.333.905.50	
Depósitos en garantía	" 1.000.00	
Intereses cupones por cuenta de terceros	" 1.556.28	
Caja de Jub. Ind. y Comercio, ley 12|12|957	" 107.318.10	
Causahabientes a pagar	" 37.756.91	
Retribuciones a pagar	" 26.643.707.17	
Retribuciones a pagar, Personal de Navegación	" 446.106.79	
A. N. C. A. P., cuentas a pagar Convenio 20|12|961	" 4.006.791.47	
Ministerio de Obras Públicas	" 2.717.115.90	
Retribuciones a pagar, Puertos Fluviales	" 463.76	
Retroactividad pendiente de pago	" 6.385.058.06	
Retroactividad pendiente de pago, P. Fluviales	" 618.441.73	
Cuenta corriente buques incautados	" 1.036.590.54	
Personal dado de baja a pagar	" 66.846.27	" 249.786.096.89
Transitorio:		
Descuentos afectados	$ 27.296.52	
Banco de Seguros del Estado, depósitos segur. a contr.	" 4.186.31	
Contribuciones legales en efectivo a pagar	" 11.282.24	
Cuentas a pagar a conformar	" 102.997.82	
Premio Estímulo a pagar	" 9.000.000.00	
Acreedores por compras y gastos a conformar	" 1.486.916.13	
Facturas a recibir	" 1.375.469.59	" 12.008.148.61
Cuentas especiales:		
Retenciones para Fondo Quebranto de Caja	$ 18.684.33	
Comisión Préstamo Vivienda Propia	" 24.111.649.00	" 24.130.333.33
Cuentas de orden:		
Compensación Cajeros a distribuir	$ 141.17	
Reintegros aduaneros en trámite	" 37.101.85	
Depositantes de valores y garantías	" 2.213.216.71	
Acreedores por materiales depositados en garantía	" 4.000.00	" 2.254.459.73
		$ 453.438.762.08

Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Doctor César Varela López, Subgerente General. — Contador Américo Bonomi Alvarez, Gerente Contable. — Juan M. Betancor, Subsecretario General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuena corriente). — 31126. — 1 pub.